AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 302 **Año: 2024**	**Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 14 de mayo de 2024.**	**Ayuntamiento 2022-2024**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

I. **ACUERDO 2024SO13A04, POR EL QUE, SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 72 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 80; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 72 Y FRACCIONES XIV, XV, XVI Y XVII AL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".**

II. **ACUERDO 2024SO13A05 POR EL QUE, SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE**

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CAPPPCI) Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE AUTISMO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CATCI) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".

IV. OFICIO CM/0687/2024 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL C. FRANCISCO CAMACHO LÓPEZ.

V. OFICIO CM/0549/2024 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL C. RICARDO EMILIO VÍQUEZ SULVARÁN.

VI. ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO CUAUTITLAN IZCALLI 2022-2024.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. ACUERDO 2024SO13A04, POR EL QUE, SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 72 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 80; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 72 Y FRACCIONES XIV, XV, XVI Y XVII AL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 2024SO13A04

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de marzo de 2024, se realizó la inauguración del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual se brindarán servicios especializados en temas de salud mental.

Asimismo, el 9 de abril de 2024 tuvo lugar la inauguración del Centro de Autismo de Cuautitlán Izcalli (CATCI) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual, otorgará a la población los servicios de diagnóstico y tratamiento para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y cuyo objetivo es convertirse en un centro de atención primaria para la detección oportuna de este padecimiento.

Dichos centros se crearon con el propósito de ser un referente de atención a la salud mental y de atención al Autismo en la zona, por lo que es imperativo dar vida jurídica a ambos espacios a través de las reformas que se proponen en el presente acuerdo.

En este sentido, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, dispone en el artículo 13 que “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: …fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público”; y el artículo 13 Bis-E que “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: …fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público”.

En el mismo orden de ideas, el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como norma de orden e interés público, que tiene como objetivo establecer las bases para la organización, estructura, funcionamiento y competencia de la Administración Pública Municipal, dispone en el artículo 64 segundo párrafo que “Los Organismos Descentralizados contarán con las áreas administrativas que se determinen en sus reglamentos internos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal”.

Por su parte, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como norma de orden público, interés social y de observancia general para las unidades administrativas

que conforman la administración del Organismo, que tiene como objeto establecer las bases para regular su organización, integración y funcionamiento; dispone en el artículo 8 que "El SMDIF, por acuerdo de la Junta de Gobierno, contará con las unidades administrativas necesarias, además de poder modificar o suprimir las existentes, atendiendo la capacidad administrativa y financiera"; y el artículo 13 que "Además del ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le confieren los artículos 13 y 13 Bis de la Ley, corresponde a la Junta: …fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la organización general del SMDIF, así como los manuales de procedimientos y servicios al público".

Respecto a aquellas Unidades Administrativas responsables de generar dichas modificaciones a la organización general del Organismo, el artículo 41 del mismo precepto legal dispone que "Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas, tendrán las siguientes atribuciones genéricas: …fracción VII. Elaborar anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación, creación o desaparición de las áreas que integran su unidad administrativa, a fin de proponer a la Dirección conjuntamente con la UIPPE, las modificaciones que tiendan a mejorar el funcionamiento de las unidades a su cargo"; el artículo 49 que "Corresponde a la Secretaría Técnica las siguientes funciones: …fracción III. En coordinación con la Unidad Jurídica, brindar apoyo legal para la elaboración, modificación y/o propuesta de convenios, programas, reglamentos y acciones que desarrolle el SMDIF; …fracción IV. Proponer a la Presidencia y a la Dirección planes, programas y proyectos del SMDIF para su aprobación ante la Junta de Gobierno; y …fracción XI. Coadyuvar en la emisión de criterios técnicos para la integración de propuestas de modificaciones al presente Reglamento, presupuesto, planeación y demás instrumentos de su competencia"; y el artículo 61 que "Corresponde a la Unidad Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones: …fracción III. Revisar y validar los proyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y cualquier acto jurídico relacionado con el ejercicio y actividades que se desarrollan en el SMDIF".

En atención a lo anteriormente expuesto, se desprende que es atribución de la Presidenta, proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del Reglamento Interno del Organismo, sus reformas y adiciones, por medio de un proyecto que deberán integrar las Unidades Administrativas relacionadas con apoyo de la Secretaría Técnica a su cargo, quien contará con la asesoría y validación de la Unidad Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 72 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 80; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 72 Y FRACCIONES XIV, XV, XVI Y XVII AL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO", como sigue:

…

Artículo 72.- Corresponde al Departamento de Prevención y Orientación Familiar el ejercicio de las siguientes funciones:

…

X. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli, con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a las y los usuarios;

XI. Planear, organizar, difundir y ejecutar acciones relacionadas con la salud mental en beneficio de la población;

XII. Fomentar la capacitación del personal adscrito al Departamento de Prevención y Orientación Familiar en materia de Psicología, Pedagogía y Psiquiatría;

XIII. Integrar y resguardar los expedientes de las y los usuarios conforme a la normatividad aplicable;

XIV. Establecer un modelo de atención para las y los usuarios que utilizan los servicios brindados en el Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli; y

XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
…

Artículo 80.- Corresponde al Centro de Rehabilitación e Integración Social el ejercicio de las siguientes funciones:
…
XIII. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Autismo de Cuautitlán Izcalli, con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a las y los usuarios;

XIV. Fomentar la capacitación del personal adscrito al Centro de Rehabilitación e Integración Social en materia del Trastorno del Espectro Autista;

XV. Integrar y resguardar los expedientes de las y los usuarios conforme a la normatividad aplicable;

XVI. Establecer un modelo de atención para las y los usuarios que utilizan los servicios brindados por el Centro de Rehabilitación e Integración Social; y

XVII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.
…

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS PRESENTES REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES ENTRARÁN EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. LOS ASUNTOS EN TRÁMITE ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LAS CUALES SE MODIFICAN SUS ATRIBUCIONES EN VIRTUD DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA, SERÁN ATENDIDOS Y RESUELTOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE SE LES OTORGAN LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES. LOS PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN

VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA SE TRAMITARÁN Y RESOLVERÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO EN EL QUE SE INICIARON.

CUARTO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

QUINTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DEL 11 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDO 2024SO13A05 POR EL QUE, SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CAPPPCI) Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE AUTISMO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CATCI) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 2024SO13A05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de marzo de 2024, se realizó la inauguración del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli (CAPPPCI) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual se brindarán servicios especializados en temas de salud mental.

Asimismo, el 9 de abril de 2024 tuvo lugar la inauguración del Centro de Autismo de Cuautitlán Izcalli (CATCI) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual, otorgará a la población los servicios de diagnóstico y tratamiento para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y cuyo objetivo es convertirse en un centro de atención primaria para la detección oportuna de este padecimiento.

Dichos centros se crearon con el propósito de ser un referente de atención a la salud mental y de atención al Autismo en la zona, por lo que es imperativo la aprobación de las cuotas de recuperación por concepto de los nuevos servicios ofrecidos consistentes en la consulta de psiquiatría para el CAPPPCI y en el diagnóstico y terapias del Trastorno del Espectro Autista para el CATCI.

La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” en el artículo 13 dispone que “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: …fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público”; y en el 13 Bis-E que “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: … fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público”.

En este sentido el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el

artículo 41 dispone que “Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones genéricas: … fracción VIII. Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo”; …fracción IX “Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los ingresos obtenidos por cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo”; el artículo 66 que “La Unidad de Ingresos y Egresos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: …fracción XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF”; y el artículo 77 que “Corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud el ejercicio de las siguientes funciones: …fracción XX. Proponer a la Dirección previo visto bueno del área de Administración y Finanzas, modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación de servicios que se otorguen a través de la Subdirección de Servicios de Salud”.

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta a solicitud de la Tesorera de la Junta de Gobierno, proponer a consideración de la Junta la aprobación de las cuotas de recuperación y porcentajes de pago a comisionistas por adición de servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado De México, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CAPPPCI) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CAPPPCI)

CONSULTA DE PSIQUIATRÍA	CUOTA UMA 4.60*
PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS	
Médico Psiquiatra	50%
DIF	50%

*Cuota de recuperación calculada bajo el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

SEGUNDO. SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE AUTISMO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CATCI) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO DE AUTISMO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CATCI)

DIAGNÓSTICO INTEGRAL			CUOTA UMA 25.78*
PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS			
SERVICIO	ESPECIALISTAS	DIF	CUOTA UMA
Diagnóstico Inicial	50%	50%	22.10
Neurología	N/A	100%	3.68
			TOTAL 25.78*

* La cuota de recuperación es calculada bajo el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.
El resultado del costo total del Diagnóstico Integral menos la cuota del servicio de neurología se dividirá al 50% para los especialistas y 50% para el DIF.

TERAPIAS	
SERVICIO	CUOTA UMA*
Habilidad Social	1.38
Terapia del Lenguaje	1.38
Terapia de Psicología	1.38
Terapia Cognitiva/Sensorial	1.38

*Cuota de recuperación calculada bajo el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS TARIFAS APROBADAS EN EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DEL 11 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:

DIF Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

2024. "Bicentenario de la Erección del Estado de México".

Asunto: Solicitud de publicación de Acuerdos de Junta de Gobierno del SMDIF
Oficio No.: **SMDIF/DIR/0704/2024**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de abril de 2024

Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos futuro! No. de Folio 14237
07 MAY 2024
RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento
12:03

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente:

En seguimiento a los acuerdos celebrados durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 11 de abril de 2024, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; le solicito **publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal**, los siguientes:

ACUERDO 2024SO13A04

ÚNICO. SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 72 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 80; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI, XII, XIII, XIV Y XV AL ARTÍCULO 72 Y FRACCIONES XIV, XV, XVI Y XVII AL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".

ACUERDO 2024SO13A05

PRIMERO. SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y PSIQUIÁTRICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CAPPPCI) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Página 1 de 2

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

DIF Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 Donde tenemos el corazón.

Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!

2024. "Bicentenario de la Erección del Estado de México".

SEGUNDO. SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ADICIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE AUTISMO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (CATCI) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

A efecto de lo anterior adjunto copia certificada de los acuerdos en comento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.

SISTEMA MUNICIPAL DIF DIRECCIÓN DIF Cuautitlán Izcalli 2022 2024 CUAUTITLÁN IZCALLI

MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
Directora del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

C.c.p. Lic. Jessica Jacqueline Villaseñor García. - Presidenta del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Norma Alonso Mancilla. – Titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Mónica Vázquez Padrón. – Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF. – Para su conocimiento.
Elaboró: I.H.J.

Página 2 de 2

III. REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO".

TÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general para las dependencias y unidades que conforman la administración que constituye el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene como finalidad establecer las bases para regular la organización, integración y funcionamiento de esta Institución.

Artículo 2.- Para efectos de este reglamento interno se entiende por:

I. **Ayuntamiento**. - El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

II. **DIFEM.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

III. **Dirección**. - Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

IV. **INAPAM**. - Instituto Nacional de las Personas Adultos Mayores;

V. **Junta. -** La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

VI. **Ley. -** La Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; en el Estado de México;

VII. **Ley Orgánica. -** Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

VIII. **Ley de Asistencia**. - La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;

IX. **Municipio.** - El Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

X. **Presidencia. –** Persona titular de la presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XI. **PbRM. -** Presupuesto basado en Resultados Municipales y sus respectivos formatos;

XII. **POA. -** Programa Operativo Anual;

XIII. **Procuraduría.** – Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XIV. **Reglamento**. - Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XV. **SMDIF**. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XVI. **SNDIF.** - El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XVII. **Subdirecciones**: Cada una de las Áreas Administrativas que comprenden la estructura organizacional del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XVIII. **OSFEM**. - El Órgano de Fiscalización del Estado de México;

XIX. **Tesorería. -** Tesorería de la Junta de Gobierno del SMDIF, según lo señalado por la Ley, que a su vez es la persona titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;

XX. **Unidades o Unidades Administrativas.** - Las áreas que forman parte de la estructura interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

XXI. **UIPPE. -** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF; y

XXII. **S.O.S**.- Servicio de Orientación Psicológica.

Artículo 3.- El SMDIF en términos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en el manejo de sus recursos y su gestión.

Artículo 4.- Las áreas del Sistema, apegarán sus acciones de acuerdo al presente Reglamento, los programas anuales de trabajo, los programas institucionales del SNDIF y del DIFEM, así como las demás acciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y la legislación aplicable.

Artículo 5.- El SMDIF realizará sus actividades de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados, descentralizados y entidades de la administración pública municipal, así como dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatal.

Artículo 6.- El Patrimonio del SMDIF se integrará de conformidad con lo establecido en la Ley.

Artículo 7.- El personal que integre las unidades administrativas del SMDIF, tendrá la obligación de desarrollar sus actividades con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, observando las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SMDIF

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES

SECCIÓN PRIMERA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 8.- El SMDIF, por acuerdo de la Junta de Gobierno, contará con las unidades administrativas necesarias, además de poder modificar o suprimir las existentes, atendiendo la capacidad administrativa y financiera.

Artículo 9.- Los servidores públicos que ocupen la titularidad de la Dirección, de cada una de las Subdirecciones, Unidades Administrativas, Procuraduría y oficinas del SMDIF, tendrán el carácter de personal de confianza y estarán obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre todos los asuntos que son competencia del SMDIF, sujetando sus actos a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10.- Son órganos superiores del SMDIF:

I. La Junta de Gobierno;

II. La Presidencia; y

III. La Dirección.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno es el órgano colegiado de decisión del SMDIF y sus determinaciones serán obligatorias para la Presidencia, la Dirección, las Unidades Administrativas y servidores públicos del SMDIF.

Artículo 12.- La Junta de Gobierno, se integrará por:

I. Presidencia: Que será la persona que al efecto nombre la persona titular de la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, como titular de la Presidencia del SMDIF;

II. Secretaría: Que será la persona titular de la Dirección del SMDIF;

III. Tesorería: Que será la persona que designe la Presidencia de la Junta; y

IV. Dos Vocales: que serán dos funcionarios municipales, cuya actividad se encuentre relacionada con los objetivos del SMDIF.

Artículo 13.- Además del ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones que le confieren los artículos 13 y 13 Bis de la Ley, corresponde a la Junta:

I. Representar al SMDIF, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través de la Presidencia de la propia Junta;

II. Conocer los convenios que el SMDIF celebre para el mejor cumplimiento de susobjetivos;

III. Aprobar el Reglamento Interno y la organización general del SMDIF, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;

IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del SMDIF que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;

V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros del SMDIF;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VI. Otorgar a personas o instituciones Poder General Especial para representar al SMDIF;

VII. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF;

VIII. Aprobar los nombramientos del personal del SMDIF de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. Proponer los planes y programas de trabajo del SMDIF;

X. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;

XI. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;

XII. Establecer las políticas y lineamientos generales del SMDIF;

XIII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos del SMDIF;

XIV. Autorizar la creación y extinción de comités y grupos de trabajos internos; y

XV. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF y las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- Las determinaciones de la Junta tendrán carácter obligatorio para la Presidencia, la Dirección y las unidades administrativas del SMDIF.

Artículo 15.- Cada miembro propietario de la Junta nombrará un suplente, con excepción de la Presidencia, cuyo suplente será la Secretaría.

Artículo 16.- Los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos.

Artículo 17.- Corresponde a la Presidencia de la Junta, además de las atribuciones y facultades contenidas en el artículo 13 Bis-E de la Ley, las siguientes:

I. Convocar, instaurar, presidir y clausurar las sesiones;

II. Dirigir y moderar los debates;

III. Diferir o suspender la sesión por causas que a su juicio así lo ameriten;

IV. Resolver en caso de empate con su voto de calidad;

V. Firmar las actas de las sesiones; y

VI. Las que le encomiende la Junta y las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Corresponde a la Secretaría de la Junta, además de las atribuciones y facultades contenidas en el artículo 14 de la Ley, las siguientes:

I. Elaborar el acta de las sesiones e integrarlas al Libro de Actas;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

II. Hacer llegar a los miembros de la Junta la convocatoria a las sesiones, conforme lo establecido en los artículos de este Reglamento;

III. Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto;

IV. Registrar la asistencia de los integrantes de la Junta en cada sesión y verificar el quórum requerido;

V. Comunicar a quien corresponda para su ejecución, los acuerdos tomados en las sesiones;

VI. Dar seguimiento al cumplimento de los acuerdos tomados e informar a la Presidencia de los avances;

VII. Firmar las actas de las sesiones; y

VIII. Las que le encomiende la Junta y las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- Corresponde a la Tesorería de la Junta, las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Administrar los recursos que integran el patrimonio del organismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

II. Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;

III. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos del organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables;

IV. Presentar trimestralmente a la Junta de Gobierno un informe de la situación contable financiera de las finanzas del SMDIF;

V. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como, atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera;

VI. Solicitar a la Dirección la certificación de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno y cuando se trate de documentación que deba presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

VII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

VIII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables y la Junta de Gobierno.

Artículo 20.- Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Asistir a las sesiones de la Junta, reuniones de trabajo y eventos a los que se les convoque;

II. Ejecutar las acciones que les sean encomendadas por la Presidencia de la Junta de Gobierno;

III. Informar a la Junta de Gobierno, respecto de los puntos o acciones que les hayan sido encomendados;

IV. Firmar actas derivadas de las decisiones que tome la Junta de Gobierno; y

V. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 21.- La Junta deliberará los asuntos de su competencia a través de sesiones, las cuales se clasifican en:

I. Sesiones Ordinarias; y

II. Sesiones Extraordinarias.

Artículo 22.- Son sesiones ordinarias las que se realicen por lo menos una vez bimestralmente y sesiones extraordinarias las adicionales que sean necesarias.

Artículo 23.- Las sesiones podrán llevarse a cabo en la modalidad virtual y/o vía remota, en caso de ser necesario o a solicitud de los integrantes.

Artículo 24.- Las sesiones ordinarias se podrán realizar previa convocatoria de la Secretaría. Dicha convocatoria se notificará por lo menos con 24 horas de anticipación y las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por lo menos 12 horas previas a la sesión de la Junta.

Artículo 25.- La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión que corresponda y el orden del día propuesto**.**

Artículo 26.- Los miembros de la Junta podrán solicitar a la Secretaría la inclusión de asuntos a tratar en las sesiones ordinarias correspondientes, como mínimo con doce horas de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión ordinaria.

Artículo 27.- En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previamente incluidos en la convocatoria.

Artículo 28.- Habrá quórum en las sesiones de la Junta cuando concurran más de la mitad de sus miembros, entre los que deberá estar la Presidencia o quien supla.

La Secretaría tendrá voz, pero no voto en las sesiones, salvo cuando supla a Presidencia.

Artículo 29.- Quienes integran la Junta de Gobierno tienen la obligación de asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la convocatoria, con una tolerancia de treinta minutos, pasado este tiempo, se estará a lo siguiente:

I. Al no existir quórum dentro del tiempo de tolerancia estipulado, la Presidencia de la Junta de Gobierno deberá nuevamente convocar a sesión, conforme el procedimiento establecido en el presente Reglamento; y

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

II. Si en la primera sesión ordinaria no existiera quórum, la Presidencia de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria, conforme el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 30.- La Presidencia de la Junta de Gobierno podrá suspender las sesiones por las siguientes causas:

I. Por causas de fuerza mayor;

II. Por no existir el quórum requerido; y

III. Por no existir las condiciones adecuadas para la continuidad de la sesión, para lo cual, deberá indicar el lugar, día y hora para su celebración o continuación.

Artículo 31.- Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta se observará lo siguiente:

I. Las sesiones se sujetarán al orden del día;

II. En su caso, el orden del día deberá incluir un punto relativo a la presentación de un informe acerca del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior;

III. El orden del día de las sesiones ordinarias deberá incluir un punto relativo a asuntos generales; y

IV. Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión. En caso de empate la Presidencia de la Junta tendrá voto de calidad.

Artículo 32.- Las sesiones se desarrollarán con apego al orden del día, conforme a la siguiente secuencia:

I. Lista de asistencia;

II. Declaración del quórum;

III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

IV. Desahogo de los puntos a tratar; y

V. Asuntos generales.

Artículo 33.- Cuando alguno de los miembros de la Junta se encuentre impedido para asistir a las sesiones deberá comunicarlo con anticipación a la Presidencia y/o a Secretaría a fin de que éste último cite oportunamente al suplente.

La falta o inasistencia a tres sesiones consecutivas y sin justificación alguna, por parte de los Vocales propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno, será causa de remoción, pudiendo substituirse a la persona en su encargo.

Artículo 34.- Las votaciones en las sesiones de la Junta de Gobierno se llevarán a cabo de manera económica, que consistirá en levantar la mano cuando la Secretaría de la Junta de Gobierno pregunte por los votos a favor, en contra y por las abstenciones.

Artículo 35.- De todas las sesiones de la Junta se levantará un acta que deberá contener cuando menos:

I. El número progresivo que corresponda a la sesión;

II. La indicación acerca de si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria;

III. La fecha de su celebración;

IV. La hora de inicio;

V. La lista de asistencia;

VI. Los acuerdos que se hubieran tomado;

VII. La hora en que se termina la sesión; y

VIII. Los anexos y los documentos relacionados con los temas tratados en la sesión.

El acta se levantará en un tanto original firmado al margen y al calce por la persona titular de la Presidencia del SMDIF, la persona titular de la Secretaría y todos los miembros de la Junta presentes en la sesión y se entenderá aprobada con la firma de estos. Este original se integrará al Libro de Actas.

Artículo 36.- Para la explicación o aclaración de algún punto, la Junta de Gobierno podrá sesionar con los invitados que ésta determine, quienes tendrán derecho a voz sólo por el punto del orden del día para el cual fueron invitados y en ningún caso tendrán derecho a voto, ni a permanecer en la sesión en asuntos distintos para los cuales hayan sido citados.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SMDIF

SECCIÓN PRIMERA
DE LA INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SMDIF

Artículo 37. Para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el despacho eficaz de las responsabilidades y cumplimiento de sus objetivos, el SMDIF se conformará principalmente de la siguiente manera:

I. Junta de Gobierno

II. Presidencia del SMDIF:

a. Unidad de Procuración de Fondos y Asistencia Social;

b. Contraloría Interna;

c. Secretaría Técnica; y

d. Unidad de Comunicación Social.

III. Dirección:

a. Unidad de Atención Ciudadana;

b. Unidad de Transparencia;

c. Unidad Jurídica;

d. Subdirección de Administración y Finanzas;

e. Subdirección de Servicios de Asistencia Social;

f. Subdirección de Servicios de Salud;

g. Subdirección de Servicios Educativos; y

h. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SMDIF

Artículo 38.- Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular, quienes para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Artículo 39.- Los titulares de cada unidad administrativa cumplirán las funciones que determine este reglamento, acuerdos, manuales y demás legislación aplicable, y serán removidos por la junta de gobierno a propuesta de la presidencia.

Artículo 40.- Corresponde originalmente a las Subdirecciones y Procuraduría la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y el desarrollo del trabajo, podrán conferir sus atribuciones delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales aplicables.

Corresponde a las Subdirecciones y Procuraduría, el integrar, revisar y validar la propuesta de Manuales de Organización y de Procedimientos, así como de sus modificaciones respectivas referentes a las unidades administrativas a su cargo.

Artículo 41.- Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Acordar con la Dirección la resolución de los asuntos a su cargo;

II. Formular las políticas, planes y programas de trabajo, así como el presupuesto que les corresponda en el ámbito de sus competencias y someterlos a consideración de la Dirección conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para su trámite de autorización por la Junta de Gobierno;

III. Dar cumplimiento a las metas y acciones programadas en los planes y programas del SMDIF;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

IV. Formular y ejecutar en el ámbito de su competencia su respectivo POA y PbRM;

V. Informar permanentemente a su jefe inmediato sobre los resultados y el desempeño de la unidad administrativa a su cargo, así como de los asuntos de importante resolución o atención;

VI. Ejercer las facultades que les sean delegadas y aquellas que le correspondan por suplencia, así como realizar las actividades que les instruyan la Presidencia y la Dirección;

VII. Elaborar anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación, creación o desaparición de las áreas que integran su unidad administrativa, a fin de proponer a la Dirección conjuntamente con la UIPPE, las modificaciones que tiendan a mejorar el funcionamiento de las unidades a su cargo;

VIII. Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo;

IX. Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los ingresos obtenidos por cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;

X. Participar en los comités internos del SMDIF de los que formen parte y cumplir con las funciones establecidas en la normatividad correspondiente;

XI. Promover y vigilar que la atención y resolución de los asuntos de su competencia, cumplan con las políticas y lineamientos dictados por los órganos superiores del SMDIF, los ordenamientos legales y demás disposiciones normativas aplicables;

XII. Cumplir y aplicar las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las relativas al ámbito de su competencia;

XIII. Resguardar la documentación que acredite el historial financiero y de capital humano del SMDIF, de acuerdo a su área de competencia;

XIV. Custodiar y en su caso, actualizar los archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus atribuciones;

XV. Vigilar la correcta distribución de los insumos en todas las diferentes áreas de su competencia dentro del SMDIF, para su buen funcionamiento;

XVI. Proponer, en lo relativo a la unidad administrativa a su cargo, los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público;

XVII. Intervenir, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en el área a su cargo, la sección de contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción y licencias del personal a su cargo, así como en los casos de sanción, remoción y cese de estos servidores públicos; siempre en coordinación con la unidad administrativa a cargo de Recursos Humanos;

XVIII. Promover la capacitación y profesionalización del personal a su cargo;

XIX. Proponer a la Dirección, los anteproyectos y proyectos de reglamentos, decretos,

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

acuerdos, circulares, manuales, órdenes y demás disposiciones sobre asuntos de su competencia;

XX. Elaborar los dictámenes, reportes e informes de los programas institucionales de su competencia que deban enviarse al DIFEM; así como aquellos que les sean requeridos por la Contraloría Interna y los órganos superiores del SMDIF, derivados del ejercicio de su encargo;

XXI. Realizar los informes y reportes mensuales o periódicos solicitados por la Presidencia, Dirección y/o las unidades administrativas encargadas del seguimiento programático, presupuestal o de control;

XXII. Formular y ejecutar las cédulas de trámites y servicios de la unidad administrativa a su cargo;

XXIII. Proponer la celebración de los contratos y convenios o cualquier otro acto jurídico relativo al ejercicio de sus facultades;

XXIV. Proporcionar, en el ámbito de su responsabilidad, la información y la cooperación técnica que le sea requerida oficialmente;

XXV. Participar, en el ámbito de su responsabilidad, en los trabajos, estrategias, programas, proyectos y acciones para la innovación, el desarrollo y la calidad de los procesos y de la organización interna del SMDIF, así como promover, formular e instrumentar los programas en materia de modernización y desarrollo administrativo que se aprueben;

XXVI. Participar en los actos y sesiones de los órganos colegiados del SMDIF conforme a la normatividad que los regula;

XXVII. Ejecutar las disposiciones que les instruya la Dirección para el cumplimiento de las funciones, objetivos y programas Institucionales en los que participa el SMDIF;

XXVIII. Para el mejor desempeño de sus funciones girarán a sus subalternos las instrucciones que, de manera verbal o escrita, sean requeridas para el cumplimiento de losobjetivos del SMDIF;

XXIX. Coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos, materiales y económicos y de equipamiento de la unidad administrativa a su cargo;

XXX. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial;

XXXI. Transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública;

XXXII. Preparar y enviar oportunamente a la Unidad de Transparencia la información que le sea requerida en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;

XXXIII. Organizar, coordinar y supervisar al personal a su cargo que participe en jornadas, eventos o giras de trabajo del SMDIF;

XXXIV. Atender las peticiones de particulares de manera pronta, expedita y eficaz, a fin de dar una respuesta al asunto del que se trate;

XXXV. Gestionar la realización de mejoras en las instalaciones y equipamiento de la unidad administrativa a su cargo; y

XXXVI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 42.- Las diferentes unidades administrativas del SMDIF establecidas en el presente Reglamento que manejan recursos financieros, materiales, de alimentos y/o el pago de impuestos o derechos, son responsables de su buen uso y administración, conforme a los objetivos del SMDIF y normatividad aplicable, de no ser así, asumirá la responsabilidad legal que conlleva y se dará vista a la Contraloría Interna para su atención correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF

Artículo 43.- La Presidencia de la Junta de Gobierno del SMDIF tendrá las atribuciones que expresamente le confieren la Ley y los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 44.- La Presidencia contará con los servidores públicos adscritos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable, la estructura orgánica aprobada y el presupuesto asignado.

Artículo 45.- La Presidencia, además de las facultades y obligaciones previstas en el artículo l3 Bis-E de la Ley, tiene las siguientes funciones:

I. Conjuntar acciones orientadas a obtener donativos de los sectores públicos, social y privado;

II. Realizar acciones, proyectos y eventos para recaudar fondos para auspiciar los programas de trabajo en materia de asistencia social en el municipio, a través de la Unidad de Procuración de Fondos y Asistencia Social;

III. Presidir el Patronato y proponer a sus integrantes;

IV. Convocar a reuniones con las diversas áreas administrativas, de manera conjunta o individual, para definir las estrategias con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas por el Sistema; y

V. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA

Artículo 46.- Para el eficiente y eficaz despacho de sus asuntos, la Presidencia contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Unidad de Procuración de Fondos y Asistencia Social;

II. Unidad de Comunicación Social;

III. Secretaría Técnica;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

a. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y

b. Unidad de Archivo.

IV. Contraloría Interna;

c. Unidad de Investigación;

d. Unidad Substanciadora y Resolutora; y

e. Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera.

Además de lo anterior, también contará con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al presupuesto respectivo.

SECCIÓN TERCERA
DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN DE FONDOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 47.- Corresponde a la Unidad de Procuración de Fondos y Asistencia Social las siguientes funciones:

I. Coadyuvar en la conservación y acrecentamiento del patrimonio del SMDIF mediante acciones de recaudación de fondos y/o donativos de los sectores público, social y privado para estimular el mejoramiento del bienestar social de la población menos favorecida;

II. Promover la organización y participación de la comunidad en acciones que favorezcan la prestación de servicios asistenciales;

III. Planear, organizar, realizar eventos y espectáculos para la obtención de fondos y/o donaciones;

IV. Desarrollar acciones que permitan recaudar, en el ámbito de su competencia, fondos para la ejecución de actividades de asistencia social dirigidas a personas, sectores, y regiones de escasos recursos, grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, personas con discapacidad, o proyectos específicos a las indicaciones de la Presidencia;

V. Realizar gestiones a nombre del SMDIF ante instancias públicas y privadas que permitan obtener recursos y/o incrementar el patrimonio del mismo;

VI. Impulsar en coordinación con las diferentes áreas del SMDIF, acciones que permitan incrementar los recursos disponibles para la ejecución de los programas;

VII. Gestionar y llevar un registro de la entrega de recibos deducibles de impuestos a los donantes que así lo requieran, por lo que respecta a lo gestionado por la presente Unidad;

VIII. Proponer las políticas, lineamientos y/o mecanismos para la procuración de fondos y el manejo de las donaciones gestionadas en el SMDIF, para su aprobación por la Junta de Gobierno;

IX. Llevar un adecuado sistema de control y registro de donaciones del SMDIF;

X. Apoyar a las unidades administrativas que requieran acciones específicas para la

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

procuración de fondos, en coordinación con la Presidencia y la Dirección;

XI. Conformar un directorio de instancias gubernamentales y no gubernamentales que apoyan al SMDIF con donaciones;

XII. Integrar la documentación requerida y custodiar los expedientes de las donaciones recibidas por el SMDIF;

XIII. Dar conocimiento a Presidencia del propósito, uso o destino que se le deberá dar a la donación cuando el donante así lo requiera;

XIV. Implementar mecanismos de control interno para el adecuado resguardo de las donaciones recibidas por el SMDIF;

XV. Integrar y validar las constancias de cumplimiento de objeto social a favor de las organizaciones de la sociedad civil organizada que brinde atención a grupos vulnerables y que estén formalmente constituidas, las cuales serán firmadas por la Directora del SMDIF con previa autorización de la Presidencia del SMDIF;

XVI. Supervisar la integración de expedientes de los beneficiarios de asistencia social;

XVII. Coordinar las acciones entre las unidades administrativas del SMDIF para brindar asistencia social a personas afectadas por desastres naturales;

XVIII. Informar de manera periódica a la Presidencia sobre el desarrollo de sus actividades, así como el origen y aplicación de los recursos que promueven;

XIX. Coordinar las acciones del Patronato del SMDIF; y

XX. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia del SMDIF y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 48.- Corresponde al titular de la unidad de comunicación social las siguientes atribuciones:

I. La Unidad de Comunicación Social ejecutará estrategias de comunicación pública y fortalecimiento de la imagen institucional, y mantendrá contacto con los medios de comunicación para la realización de ruedas de prensa y comunicados oficiales;

II. Planear, diseñar, coordinar y generar programas de promoción, difusión y comunicación social, así como desarrollar estrategias y acciones orientadas a promocionar entre la población los servicios de asistencia social del SMDIF;

III. Diseñar la imagen institucional del SMDIF;

IV. En coordinación con las unidades administrativas del SMDIF, instrumentar estrategias de difusión institucional;

V. Garantizar que la difusión de los servicios y acciones del SMDIF no incluyan estereotipos sexistas, intolerantes y/o discriminatorios, así como cuidar la imagen de niñas, niños y adolescentes y grupos vulnerables;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VI. Analiza y coordina con el Secretario Técnico los elementos y las políticas de imagen institucional aplicables al SMDIF;

VII. Dirigir las actividades de cobertura e información de los actos, ceremonias, jornadas y eventos del SMDIF;

VIII. Cubrir los eventos programas, cursos y/o actividades que se lleven a cabo en o para el SMDIF con el fin de proyectarlos y difundirlos a la población del Municipio;

IX. Dar seguimiento a las publicaciones en los diversos medios de comunicación sobre las acciones del SMDIF para analizar y evaluar su contenido;

X. Gestionar y mantener actualizada la página oficial y las redes sociales del SMDIF verificando que cuente con los elementos normativos de contenido; y

XI. Las que establezca la Presidencia en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

SECCIÓN QUINTA
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 49.- Corresponde a la Secretaría Técnica las siguientes funciones:

I. Otorgar acompañamiento y apoyo a las Unidades administrativas del SMDIF con el objetivo de que se contribuya al cumplimiento de atribuciones, funciones, acuerdos y compromisos que correspondan al Organismo;

II. Determinar la viabilidad técnica de las principales acciones gubernamentales del SMDIF, esto con el fin de que el desempeño administrativo en la gestión de las unidades administrativas sea eficiente;

III. En coordinación con la Unidad Jurídica, brindar apoyo legal para la elaboración, modificación y/o propuesta de convenios, programas, reglamentos y acciones que desarrolle el SMDIF;

IV. Proponer a la Presidencia y a la Dirección planes, programas y proyectos del SMDIF para su aprobación ante la Junta de Gobierno;

V. Participar a través de la UIPPE y en coordinación con la Unidad Administrativa competente en las tareas relativas a efectuar la integración del presupuesto anual con base en los resultados del SMDIF;

VI. Presentar a la Presidencia y a la Dirección, los informes de actividades para su aprobación ante la Junta de Gobierno;

VII. Asistir a la Dirección en los informes que le sean requeridos en la Junta de Gobierno;

VIII. Llevar un registro adecuado de los nombramientos emitidos y firmados por la Dirección;

IX. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de la Dirección en materia de planeación y calidad;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

X. Elaborar y dar seguimiento, por instrucciones de la Dirección y la Presidencia las certificaciones de los puntos de acuerdo derivados de las sesiones de la Junta de Gobierno;

XI. Coadyuvar en la emisión de criterios técnicos para la integración de propuestas de modificaciones al presente Reglamento, presupuesto, planeación y demás instrumentos de su competencia;

XII. Integrar y reportar al DIFEM a través de la UIPPE, los informes mensuales sobre el desempeño en la ejecución del POA, previo visto bueno de la Presidencia;

XIII. Asesorar a las unidades administrativas sobre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos en materia de asistencia social;

XIV. Verificar que los programas y la asignación de recursos presupuestales a través de la UIPPE que guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes, programas y proyectos autorizados;

XV. Contribuir con las unidades administrativas en la integración de carpetas y proyectos técnicos para el acceso a recursos federales o estatales y municipales que incrementen la capacidad del SMDIF para cumplir su objetivo de asistencia social;

XVI. Proponer a las unidades administrativas innovaciones y buenas prácticas de gobierno en beneficio de la gestión social del SMDIF;

XVII. Crear estrategias para impulsar la consolidación de prácticas de buen gobierno el SMDIF para su fortalecimiento local y regional;

XVIII. Realizar, gestionar y conducir los procesos de certificación del SMDIF;

XIX. Integrar el Informe Anual de Actividades del SMDIF; y

XX. Las demás que establezca la Presidencia en el ámbito de sus atribuciones, o la normatividad aplicable.

SECCIÓN SEXTA
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 50.- Corresponde a la UIPPE las siguientes funciones:

I. Formular programas y proyectos que contengan diagnóstico de la problemática de grupos vulnerables, así como objetivos, estrategias y acciones para la solución de la problemática;

II. Proporcionar información al Instituto Municipal de Planeación para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal;

III. Integrar el Programa Operativo Anual (POA) y sus informes mensuales, en coordinación con las áreas correspondientes del SMDIF, y remitirlo al DIFEM conforme a los requerimientos que éste establezca;

IV. Coordinar y asesorar a cada una de las áreas del SMDIF, para la integración del Programa Anual;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

V. Integrar y remitir a la Subdirección de Administración y Finanzas la información programática del presupuesto de egresos, los informes trimestrales y la cuenta pública, para por su conducto se hagan llegar al OSFEM, conforme a la normatividad en la materia;

VI. Elaborar el Programa Anual de Evaluación conforme a los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales emitidos por el Gobierno del Estado de México;

VII. Llevar el seguimiento y evaluar, de acuerdo a su ámbito de competencia, los programas y proyectos del SMDIF, y en su caso; realizar recomendaciones a cada área evaluada, para obtener la consecución de los objetivos y metas establecidas;

VIII. Elaborar y coordinar la planeación para la programación presupuestaria, orientada a resultados, así como las acciones que se requieran para impulsar el cumplimiento de las metas programadas para las unidades administrativas del SMDIF;

IX. Apoyar y asesorar a las unidades administrativas del SMDIF, en la formulación de planes, programas y proyectos de trabajo, así como sus informes de actividades;

X. Informar a la Contraloría Interna las desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el incumplimiento en la entrega de información a la UIPPE;

XI. Integrar y validar en coordinación con las unidades administrativas del SMDIF los Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público de cada unidad administrativa del SMDIF;

XII. Evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de las unidades administrativas;

XIII. Autorizar la procedencia de las solicitudes de reconducción programática – presupuestal del PBRM anual de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIV. Integrar información estadística en materia de asistencia social para la elaboración de diagnósticos de las unidades administrativas del SMDIF;

XV. Impulsar las acciones de capacitación del SMDIF que desempeña funciones de planeación y programación en sus unidades administrativas respectivas;

XVI. Dar seguimiento a las observaciones del OSFEM derivadas de las auditorías de desempeño y demás revisiones del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

XVII. Fungir como enlace del SMDIF ante el Instituto Municipal de Planeación para imprimir integralidad al ejercicio de planeación del desarrollo municipal;

XVIII. Fungir como enlace del SMDIF ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

XIX. Ejercer las atribuciones que corresponden a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, señaladas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones aplicables; y

XX. Todas las demás que la Presidencia a consideración le designe.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA UNIDAD DE ARCHIVO

Artículo 51. Corresponde a la Unidad de Archivo las siguientes funciones:

I. Promover que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas;

II. Resguardar los documentos contenidos en el archivo y supervisar la aplicación de las políticas, procedimientos y lineamientos necesarios para el resguardo del archivo de trámite y concentración de acuerdo a la normatividad aplicable;

III. Establecer las políticas y procedimientos internos para la depuración del archivo en concentración de acuerdo a la normatividad aplicable;

IV. Inscribir en el Registro Estatal, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;

V. Gestionar la conformación de un grupo interdisciplinario, que colabore con el cumplimiento de la adecuada administración con el archivo en trámite y concentración;

VI. Elaborar los siguientes registros:

a. El Cuadro General de Clasificación Archivística;

b. El Catálogo de Disposición Documental;

c. Los Inventarios Documentales;

d. La Guía de Archivo Documental; y

e. El Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

VII. Elaborar un programa anual en materia archivística; y

VIII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN OCTAVA
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 52.- La Contraloría Interna es el Órgano de Control Interno que tiene a su cargo la vigilancia de las actuaciones de las y los servidores públicos del SMDIF, así como que el ejercicio de los recursos públicos se realice de conformidad con las disposiciones jurídico administrativas aplicables.

Artículo 53.- La Contraloría Interna, jerárquicamente depende de la Presidencia, estará a cargo de su titular denominado Contralor(a) Interno(a), y cuya persona titular además de las atribuciones conferidas en las disposiciones aplicables, tendrá las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del SMDIF;

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público del SMDIF y su congruencia con el presupuesto de egresos;

III. Formular, aprobar y aplicar las políticas y técnicas administrativas, para su mejor organización y funcionamiento, así como emitir disposiciones administrativas en materia de control y evaluación;

IV. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones, verificaciones o cualquier otro medio de revisión;

V. Establecer las bases generales para las inspecciones y evaluaciones, así como verificaciones dentro del plan de trabajo de la contraloría interna;

VI. Vigilar que los recursos federales, estatales y municipales asignados al SMDIF, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores, prestadores de servicios y contratistas con el SMDIF;

VIII. Representar al Órgano Interno de Control en los comités en los que la Contraloría Interna del SMDIF sea parte integrante;

IX. Solicitar cursos de capacitación al Instituto de Administración Pública del Estado de México, al Instituto Hacendario del Estado de México y demás instituciones gubernamentales de capacitación, en los temas relacionados con la función de control interno y el sistema nacional anticorrupción, para el personal de la Contraloría y de las diferentes áreas del SMDIF;

X. Establecer y operar un Sistema de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias;

XI. Instruir la realización de auditorías y evaluaciones e informar del resultado de estas a la Junta de Gobierno, a través de la Presidencia;

XII. Participar en la Entrega-Recepción de las unidades administrativas del SMDIF y designar a un servidor público adscrito a la contraloría interna para que atienda y participe en los actos de Entrega-Recepción;

XIII. Derivado de los actos de Entrega – Recepción en los que se presuma daños al erario público será facultad del contralor interno allegarse de la documentación soporte y dar vista a la autoridad competente;

XIV. Verificar la puntualidad de los informes remitidos al OSFEM, de acuerdo al calendario vigente;

XV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Tesorería del SMDIF, conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XVI. Verificar que los servidores públicos del SMDIF cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración patrimonial, declaratoria de intereses y en su caso la declaración fiscal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XVII. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF, conforme a los lineamientos y a la normatividad aplicable;

XVIII. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y revisiones practicadas por iniciativa o a petición de las diferentes instancias de

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

fiscalización, hasta la total solventación, en las que sean responsables los titulares de las diversas unidades administrativas del SMDIF;

XIX. Tramitar ante la autoridad competente, la denuncia penal que de ser el caso acompañado de los datos de prueba deba acompañar o la resolución del asunto administrativo cuando se presuma la posible comisión de un delito;

XX. Hacer uso de los medios de apremio y medidas disciplinarias permitidas por las leyes y reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias para hacer cumplir sus determinaciones;

XXI. Ejercer las facultades que las leyes y demás disposiciones legales confieran a la Contraloría Interna, para dictar reglas de carácter general y sancionar en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XXII. Certificar los documentos de actuación que se encuentren en trámite en la Contraloría Interna y los existentes en los archivos propios que le sean solicitados, previa justificación y debida acreditación de la personalidad jurídica, cuidando de no contravenir lo establecido en las respectivas Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

XXIII. Cotejar y asentar constancia de la fiel reproducción de documentos relacionados con sus funciones, así como de los que obren en sus archivos;

XXIV. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas, establecidos en el plan de desarrollo municipal;

XXV. Supervisar la correcta aplicación de los manuales de procedimientos, organización y el reglamento interno por parte de todos los servidores públicos del SMDIF;

XXVI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de las unidades administrativas del SMDIF y de la Contraloría Interna, verificando que se cumpla con la normatividad en la materia;

XXVII. Vigilar que los servidores públicos adscritos al SMDIF, cumplan con los lineamientos del código de ética aplicable de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXVIII. Supervisar que la autoridad investigadora, substanciadora y resolutora realicen los procedimientos administrativos con estricto apego a la normatividad aplicable;

XXIX. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas de los servidores públicos del SMDIF y turnarlos a la unidad de investigación;

XXX. Brindar asesoría a las unidades administrativas del SMDIF, dentro del ámbito de su competencia;

XXXI. Habilitar para efectos procedimentales y procesales, horas y días inhábiles, cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan, debiendo expresar cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse;

XXXII. Coordinarse con la Unidad Jurídica, a fin de dar el debido seguimiento a los recursos de inconformidad o juicios administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por la Contraloría Interna;

XXXIII. Operar los sistemas establecidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para mantener actualizado el registro y control de servidores públicos sancionados, para la expedición de constancias de no inhabilitación, el de tableros de control, el boletín de empresas objetadas y el sistema CREG de Entrega-Recepción;

XXXIV. Informar de los posibles daños al erario municipal al OSFEM, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XXXV. Habilitar los estrados para las diligencias de notificaciones de la contraloría municipal;

XXXVI. Aplicar las medidas de apremio y disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones; y

XXXVII. Representar jurídicamente a la Contraloría Interna, ante las autoridades civiles, penales, administrativas, fiscales y laborales, ya sea en el ámbito de competencia Federal, Estatal o Municipal.

Artículo 54. Para el despacho de las funciones y atribuciones que le competen, la Contraloría Interna tendrá a su cargo las unidades administrativas denominadas:

I. Unidad de Investigación;

II. Unidad Substanciadora y Resolutora; y

III. Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera.

SECCIÓN NOVENA
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 55.- La Unidad de Investigación, con facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, como autoridad investigadora; estará a cargo de su titular denominado Autoridad Investigadora, quien tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. Investigar de oficio o derivado de denuncias, anónimas, buzón de denuncias, medios de comunicación digital o como resultado de las auditorías práctica das por parte de las autoridades competentes o en su caso de auditorías externas, consideradas como presuntas faltas administrativas, cometidas por servidores públicos, ex servidores públicos del SMDIF y/o particulares;

II. Valorar la procedencia de las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos del SMDIF y/o de particulares de conductas sancionables;

III. Emitir los acuerdos para iniciar el proceso de investigación, de glosa, de incompetencia y de calificación de las faltas administrativas en graves o no graves y elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

IV. Requerir la información y documentación a las dependencias del SMDIF, o cualquiera otra autoridad externa, a las personas físicas o jurídico colectivas, públicas o privadas, para el esclarecimiento de los hechos materia de su investigación, en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

V. Notificar al denunciante cuando la falta administrativa se califique como no grave, en caso de no ser localizado se notificará por los estrados de la contraloría interna;

VI. Atender la impugnación de la calificación de las faltas administrativas no graves y emitir el informe que justifique su calificación ante la sala especializada en materia de responsabilidades administrativas;

VII. Dar el seguimiento oportuno al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

VIII. Para dar atención y seguimiento de sus informes y expedientes se podrá auxiliar de la información que le brinde mediante sus funciones el Auditor Administrativo y Financiero;

IX. Cuidar y custodiar la documentación, expedientes e información que; por razón de su cargo, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida;

X. Asignar el número de expedientes de investigación correspondiente y registrarlo en el libro de gobierno de la Investigación;

XI. Coadyuvar con la Contraloría Interna en la operación del sistema CREG Entrega-Recepción;

XII. Dar seguimiento a los expedientes integrados con motivo de la revisión a los informes trimestrales, a fin de que se investiguen presuntas irregularidades administrativas atribuidas a servidores públicos de la administración municipal;

XIII. Proporcionar asesoría a los servidores públicos del SMDIF, con la finalidad de cumplir con sus funciones y obligaciones contempladas en las leyes respectivas, bando municipal, reglamentos, circulares, manuales de organización y procedimientos; relativos a la administración pública municipal;

XIV. Ordenar la práctica de visitas de verificación y usuario simulado, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionado con la investigación;

XV. Habilitar a las y los servidores públicos a su cargo, para que realicen las notificaciones que en el curso de la investigación se requieran;

XVI. Tramitar la valuación del daño o perjuicio causado al erario del SMDIF y determinar el monto de la indemnización, previa investigación o tramitación de la valuación;

XVII. Construir y determinar la teoría del caso, en las investigaciones que se presuman faltas administrativas graves y no graves de servidores públicos y de particulares;

XVIII. Aplicar las medidas de apremio y disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones; y

XIX. Las demás que le encomiende el titular de la Contraloría Interna de acuerdo con las necesidades del servicio y las que le señalen las disposiciones aplicables.

SECCIÓN DÉCIMA
DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

Artículo 56. La Unidad Substanciadora y Resolutora con facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quien, como autoridad substanciadora y resolutora estará a cargo de su titular denominado Autoridad Substanciadora y Resolutora tendrá las siguientes funciones:

I. Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, dictando el respectivo acuerdo de admisión y emplazando a audiencia a las partes involucradas, destacando que, para el caso de las faltas graves o faltas de particulares, se dará trámite hasta el ofrecimiento de sus respectivas pruebas;

II. Ejercer las funciones de Autoridad Resolutora, a efecto de emitir la resolución que en derecho proceda, respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa no graves;

III. Registrar y ejecutar las sanciones administrativas impuestas por está, por acción u omisión de los servidores públicos de los entes que integran el SMDIF;

IV. Habilitar a las y los servidores públicos a su cargo, para que realicen las notificaciones que en el curso de la investigación se requieran; y

V. Las demás que le encomiende la Contraloría Interna de acuerdo a las necesidades del servicio y las que le señalen las disposiciones aplicables.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo 57.- La Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera, con facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, como autoridad Investigadora; estará a cargo de su titular denominado Auditor, quien tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. Elaborar el plan anual de auditorías y las políticas de austeridad y someterlo a evaluación de la Contraloría Interna;

II. Registrar auditorias interna y externas llevadas a cabo por la Contraloría Interna del SMDIF, ante el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX);

III. Dar seguimiento a las observaciones que se deriven de los actos de fiscalización, realizados a las unidades administrativas del SMDIF, por el OSFEM, despachos de auditoría externa, la propia Contraloría Interna y las demás instancias fiscalizadoras competentes;

IV. Proponer la emisión de las circulares relacionadas al control interno con apego a las disposiciones legales y normativas por las dependencias correspondientes;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

V. Verificar que las funciones de las unidades administrativas del SMDIF, se realicen con apego a las disposiciones legales, normativas, reglamentos, circulares, manuales de organización y procedimientos;

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al SMDIF se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores del SMDIF;

VIII. Vigilar que los ingresos SMDIF se enteren a la tesorería conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

IX. Formular observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías, inspecciones y verificaciones, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;

X. Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos del control y auditoría de las diferentes unidades administrativas que integran el SMDIF y requerir de las instancias competentes la aplicación de disposiciones complementarias;

XI. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles propiedad del SMDIF, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XII. Proporcionar asesoría a los servidores públicos del SMDIF, con el propósito de hacer más eficiente los trabajos de fiscalización, control y evaluación de los programas municipales;

XIII. Efectuar auditorías por unidades administrativas y/o rubros específicos por medio de la aplicación de exámenes que abarcan la funcionalidad de un área en sus organigramas, políticas, procedimientos y reglamentos internos;

XIV. Revisar los estados financieros SMDIF;

XV. Efectuar arqueos de caja y por rubro de ingresos, para verificar el buen manejo de la hacienda pública del SMDIF;

XVI. Supervisar los programas sociales que opera el SMDIF;

XVII. Revisar el padrón de beneficiarios de los programas sociales que opera el SMDIF;

XVIII. Supervisar una vez por semestre la realización del inventario del almacén general del SMDIF;

XIX. Estar presente en las licitaciones y concursos por invitación restringida, verificando la sujeción a la norma correspondiente;

XX. Realizar auditorías y/o supervisiones a los programas sociales que opera el SMDIF;

XXI. Elaborar los informes de auditoría y/o supervisiones, y hacer las recomendaciones de control interno derivadas de las observaciones de las auditorías y/o supervisiones practicadas a las obras públicas y turnar a la Unidad de Investigación en materia de responsabilidades para su debido trámite;

XXII. Integración de comités ciudadanos de control y vigilancia (COCICOVI);

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XXIII. Capacitar y asesorar a los comités, acerca de los lineamientos en materia de desarrollo social, normatividad operativa de los fondos y en la elaboración e integración de los expedientes de las acciones definidas; y

XXIV. Las demás que le encomiende la Contraloría Interna de acuerdo a las necesidades del servicio y las que le señalen las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA DIRECCIÓN DEL SMDIF

Artículo 58.- Para el eficaz despacho de sus atribuciones, la Dirección del SMDIF contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Unidad de Atención Ciudadana;

II. Unidad de Transparencia;

III. Unidad Jurídica;

IV. Subdirección de Administración y Finanzas;

V. Subdirección de Servicios de Asistencia Social;

VI. Subdirección de Servicios de Salud;

VII. Subdirección de Servicios Educativos; y

VIII. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli.

Además de lo anterior, también contará con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al presupuesto respectivo.

Artículo 59.- La Dirección del SMDIF, además de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 14 de la Ley, tendrá las siguientes:

I. Elaborar y entregar a la Presidencia, los planes y programas de trabajo e informes que le sean requeridos y, en su caso, acompañarlos con los reportes, observaciones y recomendaciones que al efecto estime pertinentes;

II. Rendir a la Presidencia y la Junta, los informes correspondientes al seguimiento de los objetivos y demás actividades concernientes a la Dirección, la Tesorería, las Subdirecciones, la Procuraduría y la Contraloría Interna, en el plazo y términos que le sea requerido;

III. Proponer a la Presidencia para la aprobación de la Junta, los proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y convenios que se requieren para el mejor despacho de los asuntos competencia del SMDIF;

IV. Dar cuenta a la Junta de la situación técnica, administrativa y financiera que guarda el SMDIF;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

V. Desarrollar acciones institucionales que conduzcan a garantizar la organización, clasificación, control y preservación de la información generada en el desempeño de la gestión;

VI. Integrar en conjunto con la Subdirección de Administración y Finanzas, previo trabajo del área financiera y la UIPPE, con las Subdirecciones, Procuraduría, Contraloría Interna y Secretaría Técnica los proyectos de presupuestos de cada área y sus modificaciones; que habrán de presentarse a la Junta de Gobierno por conducto de la Presidencia conforme al calendario establecido;

VII. Supervisar y coordinar con la Tesorería para el adecuado manejo y disposición de los donativos de origen federal, estatal, municipal, empresarial, de asociaciones y particulares que obtenga el SMDIF;

VIII. Realizar, en coordinación con la Presidencia, el Programa Trianual del SMDIF;

IX. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, el cumplimiento de los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Trianual del SMDIF;

X. Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las unidades administrativas del SMDIF, en materia de planeación y calidad, para el debido cumplimientode las atribuciones que a cada una le corresponda;

XI. Acudir a las reuniones citadas por dependencias municipales, estatales o federales, a solicitud de la Presidencia del SMDIF;

XII. Solicitar los informes que estime pertinentes a la Subdirección de Administración y Finanzas, para verificar el adecuado manejo de los recursos públicos del SMDIF;

XIII. Despachar con su firma los acuerdos de la Junta; así como la documentación que le corresponde en términos de sus atribuciones;

XIV. Autorizar el otorgamiento de subsidios de servicios médico-asistenciales y el uso de la alberca lirios que originalmente tienen previsto el cobro de una cuota de recuperación a bajo costo,cuando la situación así lo amerite y justifique del SMDIF a través del estudio socio económico correspondiente;

XV. Signar los documentos que le instruya/o delegue la Presidencia, para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF;

XVI. Proponer la integración de comités y grupos de trabajo internos y vigilar su funcionamiento;

XVII. Recomendar el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del SMDIF que, por sus méritos, se hagan acreedores a los mismos;

XVIII. Otorgar a los servidores públicos del SMDIF, las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan;

XIX. Intervenir en la revisión, la reestructuración requerida y la actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF y verificar que se inscriban las expresiones de sus valores y todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XX. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el SMDIF;

XXI. Designar al Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política interna de mejora regulatoria del SMDIF;

XXII. Resolver en el ámbito administrativo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

XXIII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos del SMDIF, así como, los documentos oficiales y acuerdos que emanen de la Junta de Gobierno;

XXIV. Supervisar el ejercicio de las facultades que correspondan a las Unidades Administrativas;

XXV. Habilitar a servidores públicos, así como días y horas inhábiles, para la práctica de diligencias relacionadas con los procedimientos administrativos de su competencia;

XXVI. Autorizar y firmar en conjunto con la Presidencia las credenciales del personal del SMDIF;

XXVII. Proponer a la Junta, la designación de auditores externos del SMDIF;

XXVIII. Convocar a reuniones de trabajo a las Unidades Administrativas, de manera conjuntao individual, para definir las directrices, los alcances y las estrategias que se implementarán para alcanzar los objetivos y metas establecidas por el SMDIF;

XXIX. Dictar acuerdos colectivos o individuales con las unidades administrativas para el mejor funcionamiento del SMDIF;

XXX. Integrar y proponer los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público; para su aprobación en la Junta;

XXXI. Autorizar en conjunto con la Presidencia la realización de jornadas médico-asistenciales en las comunidades del Municipio;

XXXII. Dar seguimiento a los procesos de certificación del SMDIF;

XXXIII. Representar al SMDIF en los tribunales federales del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en el quese tenga interés e injerencia, con todos los derechos procesales como persona física y jurídico colectiva que las leyes reconocen y que favorezcan al SMDIF, así como delegar dicho poder a terceros previo otorgamiento de la Junta de Gobierno en los términos legales correspondientes;

XXXIV. Firmar las constancias de cumplimiento de objeto social a favor de la sociedad civil organizada con previa autorización de la Presidenta del SMDIF, que brinden atención a grupos vulnerables y que estén formalmente constituidas conforme a la ley aplicable; y

XXXV. Las demás que señalan otras disposiciones legales y las que le confiera la Junta.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

Artículo 60. Para el mejor desempeño de sus funciones, la Dirección girará a las Unidades Administrativas y quienes dependen de estas las instrucciones que de manera verbal o escrita le sean indicadas y sean acordes al cumplimiento de los objetivos generales de la Dirección.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 61. Corresponde a la Unidad Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Coordinar la defensa y representación jurídica del SMDIF, en todos los asuntos laborales, civiles, penales, administrativos y cualquier otra materia en la que tenga intervención;

II. Realizar los contratos de donación que sean requeridos a través de la Unidad de Procuración de Fondos y Asistencia social;

III. Revisar y validar los proyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y cualquier acto jurídico relacionado con el ejercicio y actividades que se desarrollan en el SMDIF;

IV. Definir mecanismos para el control de los expedientes y documentación original del área jurídica, a efecto de salvaguardar la información del SMDIF;

V. Asesorar jurídicamente a las áreas que integran el SMDIF en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, a fin de que observen el marco jurídico que rige su actuación, así como en aquellos asuntos que le encomiende la Presidencia o la Dirección;

VI. Coordinar la asesoría jurídica que se brinda a las áreas del SMDIF, respecto del marco jurídico que lo regula, con el propósito de que el quehacer institucional se apegue a las atribuciones conferidas en el reglamento y las disposiciones legales aplicables;

VII. Emitir opinión jurídica sobre los asuntos planteados por las áreas, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en materia jurídica a cada unidad administrativa que conforma el SMDIF;

VIII. Analizar las propuestas de proyectos de modificación a la normatividad interna y dar seguimiento a la legislación en materia de asistencia social, proporcionando las asesorías necesarias a las áreas, a efecto de actualizar los instrumentos jurídicos internos, conforme a las necesidades del SMDIF;

IX. Participar en el ámbito de su competencia en comisiones, juntas, consejos y/o comités;

X. Gestionar la prestación de servicios de mediación en la solución pacífica de conflictos que se otorguen a través de la implementación del programa “Módulo Red DIF”, en forma gratuita, los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa, en términos de los que establece la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y

XI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicable.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

SECCIÓN TERCERA
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 62. Corresponde a la Unidad de Atención Ciudadana el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Coordinar la atención, orientación, apoyo y asesoría a los ciudadanos que acudan al SMDIF, a solicitar ayuda en materia de Asistencia Social, realizar peticiones o sugerencias; a fin de orientarlos con la información que se requiere en cada caso concreto y así, cubrir las necesidades de la población objetivo;

II. Conducir la información para la ciudadanía, relativa a la estructura organizacional, funciones, programas y servicios que brinda el SMDIF, a través de medios impresos, con el propósito de hacer del conocimiento a la población de los servicios que brinda cada una de las áreas del SMDIF;

III. Dirigir las peticiones y sugerencias que se reciben en el área, a fin de canalizarlas a la unidad administrativa del SMDIF que corresponda, para su debida atención;

IV. Integrar un registro electrónico de las peticiones y sugerencias, que reciba la Unidad de Atención Ciudadana, con la finalidad de llevar un control y dar seguimiento y atención a las mismas;

V. Coordinar la respuesta a los ciudadanos de sus peticiones y sugerencias, a efecto de darles a conocer el resultado de las mismas;

VI. Establecer canales de comunicación con las unidades sustantivas del SMDIF, con el propósito de simplificar y agilizar las respuestas a las peticiones escritas; y

VII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 63.- Corresponde a la Unidad de Transparencia el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos de la gestión de las solicitudes de acceso a la información, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable;

II. Presentar ante el Comité de Transparencia, el proyecto de clasificación de información con la finalidad de realizar acuerdos de inexistencia, reserva o versión pública;

III. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información;

IV. Fomentar la cultura de transparencia, en la operación de los programas implementados por el SMDIF, con la finalidad rendir de cuentas y asegurar el acceso a la información al interior del SMDIF;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos al SMDIF a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del SMDIF con el objeto de difundir los temas relacionados a la transparencia y rendición de cuentas;

VII. Comunicar a la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 222 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

VIII. Dirigir a los enlaces institucionales para el manejo y administración de la plataforma IPOMEX, así como el manejo, contestación y disposición de la información en los sistemas SAIMEX y SARCOEM;

IX. Coordinar la difusión y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a las que se refiere la Ley General y la Ley Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las relativas que determinen los órganos garantes en esta materia, a efecto de propiciar que las áreas actúen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;

X. Controlar la información que se pone a disposición de la ciudadanía con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones y rendición de cuentas del SMDIF;

XI. Coordinar la elaboración del catálogo de información y/o de expedientes clasificados para hacerlos del conocimiento público;

XII. Administrar y atender las solicitudes de información en SAIMEX y SARCOEM, para establecer mecanismos que garanticen la protección de los Datos Personales de los beneficiarios e integrantes del SMDIF que se encuentren a cargo de cada Unidad Administrativa;

XIII. Asesorar, vigilar y evaluar el manejo de la información para su clasificación, conservación y disposición;

XIV. Vigilar que las solicitudes realizadas al SMDIF sean contestadas dentro del plazo establecido que la legislación correspondiente prevé, para dar cumplimiento al acceso a la información pública;

XV. Instruir a las unidades administrativas del SMDIF que la recopilación de la información sea analizada con el propósito de solventar las solicitudes de los ciudadanos de manera óptima; y

XVI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 64.- La Subdirección de Administración y Finanzas, tendrá a través de su titular, las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de las unidades administrativas a su cargo;

II. Proporcionar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales que se requieran para el funcionamiento del SMDIF, en función al flujo de efectivo y presupuesto asignado;

III. Fungir como Tesorero de la Junta de Gobierno y para ejercer las facultades previstas para dicho puesto en los comités requeridos por la Ley y normatividad aplicable;

IV. Mantener física y contablemente actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles;

V. Presentar para firma de la Dirección, los informes mensuales, trimestrales y anual de la cuenta pública;

VI. Dar el visto bueno a las reconducciones programáticos-presupuestales, recalendarizaciones, traspasos internos y externos, previamente autorizados y validados por el titular de la UIPPE, previa solicitud de las personas titulares de las Subdirecciones del área correspondiente con su justificación y fundamentación;

VII. Solicitar a la Dirección las certificaciones de los pliegos de observaciones y alcances que formule el OSFEM;

VIII. Vigilar que se atienda en tiempo y forma los requerimientos de los entes fiscalizadores internos y externos;

IX. Cumplir con las políticas y procedimientos para el registro y control de las operaciones contables;

X. Atender las auditorías externas e internas referentes al área;

XI. Proporcionar a la Dirección y a las unidades administrativas la información necesaria para la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de las áreas del SMDIF;

XII. Otorgar y autorizar la suficiencia presupuestal para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al presupuesto autorizado;

XIII. Sugerir medidas necesarias para hacer más eficientes los procedimientos de recaudación;

XIV. Custodiar sus archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones;

XV. Expedir y controlar los recibos deducibles de impuestos por concepto de donativos;

XVI. Revisar y autorizar las pólizas de ingresos por los servicios que brinda el SMDIF y las pólizas de egresos por la compra de un bien o un servicio;

XVII. Controlar las formas valoradas por cada uno de los centros del SMDIF;

XVIII. Supervisar que se realice la cobranza de acuerdo a los convenios y tarifas vigentes;

XIX. Llevar el control del avance presupuestal;

XX. Realizar las inversiones de los excedentes disponibles;

XXI. Derogado.

XXII. Proponer a la Dirección en coordinación con la Secretaría Técnica el proyecto y modificaciones al presupuesto de egresos del SMDIF;

XXIII. Garantizar que los procesos de contratación de bienes y servicios del SMDIF, se determinen con base a una planeación racional de las necesidades en apego a la normatividad aplicable;

XXIV. Emitir las credenciales del personal del SMDIF;

XXV. Participar en coordinación con la UIPPE de la Secretaría Técnica en el proceso de formulación del PbRM del SMDIF;

XXVI. Integrar, presidir y dar seguimiento al Comité Interno de Adquisiciones y Servicios del SMDIF, conforme a la normatividad aplicable;

XXVII. Formular y presentar a la Presidencia, los informes y la integración anual de la Cuenta Pública del SMDIF, que deben presentarse al OSFEM atendiendo a los lineamientos de Control Gubernamental;

XXVIII. Integrar en conjunto con la UIPPE del SMDIF, la formulación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de las diferentes unidades administrativas, así como sus modificaciones conforme los proyectos prioritarios establecidos para cada ejercicio fiscal;

XXIX. Formular y presentar a la Presidencia y Dirección el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del SMDIF, para análisis y aprobación de la Junta;

XXX. Proponer políticas administrativas y disposiciones de control interno para cumplir con la racionalidad y disciplina en la ejecución del gasto público;

XXXI. Dar seguimiento y analizar los programas de inversión y gasto público, de las unidades administrativas del SMDIF, y en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con los planes y programas del SMDIF, de conformidad con las necesidades de cada área y que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno;

XXXII. Mantener debidamente informada a la Presidencia, la Dirección y a los miembros de la Junta de Gobierno sobre la disponibilidad de las partidas presupuestales de egresos, para el ejercicio adecuado de sus atribuciones;

XXXIII. Realizar los informes y reportes mensuales solicitados por la Presidencia, Dirección,y/o áreas encargadas del seguimiento programático o de control;

XXXIV. Proponer a la Junta de Gobierno por conducto de la Dirección la cancelación de cuentas incobrables traspasos internos, externos, reconducciones al presupuesto, así como la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores;

XXXV. Integrar, autorizar y recabar las firmas de la información que se entrega al OSFEMen materia financiera;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XXXVI. Vigilar que se realicen los cálculos de manera correcta de las obligaciones fiscalesdel SMDIF;

XXXVII. Firmar los cheques en forma mancomunada con la Dirección o quien la Junta de Gobierno designe;

XXXVIII. Derogado.

XXXIX. Derogado.

XL. Vigilar el buen funcionamiento, transparencia y eficiencia de los ingresos del SMDIF; y

XLI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de su función y las que confieran la Junta de Gobierno, la Dirección y las que establezcan las disposiciones legales aplicables Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del SMDIF.

Artículo 65. Para el ejercicio de las facultades que ejerce, la Subdirección de Administración y Finanzas contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Unidad de Ingresos y Egresos;

II. Unidad de Recursos Humanos;

III. Unidad de Recursos Materiales; y

IV. Unidad de Servicios Generales.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA UNIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 66.- La Unidad de Ingresos y Egresos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Todas las actividades y funciones serán realizadas en coordinación y supervisión de la persona titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;

II. Planear, organizar y coordinar la política de ingresos del SMDIF;

III. Establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para la recaudación eficiente de ingresos propios del SMDIF;

IV. Supervisar y controlar la recaudación de ingresos propios por la prestación de bienes y servicios que ofrece el SMDIF;

V. Supervisar la correcta aplicación de los descuentos, con la presentación física de credenciales de INAPAM y de discapacidad, a efecto de llevar un control administrativo y financiero de los mismos;

VI. Integrar en conjunto con las diferentes unidades administrativas del SMDIF el proyecto y/o modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos que se propondrá a la Subdirección de Administración y Finanzas;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VII. Elaborar y presentar a la Subdirección de Administración y Finanzas los informes en materia de ingresos y egresos que deben remitirse ante las autoridades correspondientes;

VIII. Supervisar el desempeño de las y los cajeros que operan las unidades y centros periféricos del SMDIF;

IX. Enterar y distribuir los techos presupuestarios a cada una de las unidades administrativas del SMDIF para la integración del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente;

X. Evaluar que el ejercicio del gasto público se realice conforme a la normatividad aplicable y en el ámbito de su competencia;

XI. Ejecutar y dar seguimiento a las reconducciones programático-presupuestales, recalendarizaciones, traspasos internos y externos, previamente autorizados y validados por el titular de la UIPPE;

XII. Establecer las políticas y los mecanismos de disciplina y control financiero del SMDIF;

XIII. Realizar mensualmente conciliaciones bancarias de ingresos y egresos;

XIV. Mantener contablemente actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles;

XV. Informar a la Subdirección de Administración y Finanzas sobre el estado que guarda el ejercicio del gasto del SMDIF;

XVI. Elaborar los cheques y en su caso mantenerlos a resguardo;

XVII. Elaborar y registrar las pólizas de ingreso, egreso diario y cheques, así como las operaciones contables y presupuestales;

XVIII. Realizar los pagos de las facturas con su soporte documental que son solicitados por la Subdirección de Administración y Finanzas, con base a los presupuestos aprobados y a la liquidez del SMDIF;

XIX. Revisar que los impuestos estén debidamente calculados, enterados y pagados;

XX. Derogado.

XXI. Preparar y revisar los estados financieros para recabar las firmas;

XXII. Preparar los informes mensuales trimestrales y anuales para su entrega en tiempo y forma ante el OSFEM;

XXIII. Derogado.

XXIV. Gestionar, expedir y controlar la emisión de los recibos deducibles de impuestos por concepto de donativos en coordinación con la Unidad de Procuración de Fondos y Asistencia Social del SMDIF;

XXV. Coordinar e integrar el presupuesto de ingresos y egresos;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XXVI. Analizar la documentación y en su caso aplicar las transferencias presupuestarias a petición de las áreas para cubrir las erogaciones no contempladas en el presupuesto;

XXVII. Afectar a asignación de suficiencia presupuestal;

XXVIII. Registrar los compromisos y cuentas por pagar;

XXIX. Derogado.

XXX. Atender oportunamente las auditorías y observaciones que se requieran por las autoridades competentes;

XXXI. Dar contestación a los hallazgos solicitados por la Contraloría Interna;

XXXII. Dar atención a las solicitudes de transparencia;

XXXIII. Dar cumplimiento a las solicitudes de información de CONAC, SEVAC y/o Ley de Disciplina Financiera;

XXXIV. Dar atención y seguimiento a los oficios emitidos por el OSFEM en su materia;

XXXV. Derogado.

XXXVI. Derogado.

XXXVII. Derogado.

XXXVIII. Derogado.

XXXIX. Derogado.

XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF;

XLI. Realizar la dispersión de la nómina, pensiones alimenticias, honorarios y asimilados;

XLII. Revisar el concentrado de los recibos por servicios prestados al SMDIF por concepto de honorarios y asimilados a salario;

XLIII. Asignación del suministro de combustible a través de bitácoras del parque vehicular del SMDIF y en su caso las que cuenten con contrato de comodato de algún servidor público, que por necesidades del sistema sean requeridos; y

XLIV. Las que le confiera la Dirección, la Subdirección de Administración y Finanzas y otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN TERCERA
DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 67.- Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, a través de su titular el ejercicio de las atribuciones y obligaciones siguientes:

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de la unidad;

II. Supervisar los procedimientos de administración de personal;

III. Elaborar la nómina, expedir por los medios electrónicos, los recibos de los servidores públicos y los asimilados a salarios;

IV. Aplicar las políticas de estímulos y compensaciones, así como, las deducciones económicas que correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables, registrando y tramitando administrativamente las mismas;

V. Llevar el registro puntual del personal integrando el expediente que corresponda e implementar los procedimientos administrativos y fiscales para el cálculo de nómina, de los impuestos, de las retenciones y los movimientos de seguridad social, para el pago del salario de los servidores públicos del SMDIF;

VI. Planear las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo personal;

VII. Generar de acuerdo con los lineamientos mínimos establecidos la información que se requiera de los servidores públicos, así como, actualizar y custodiar los expedientes del personal del SMDIF;

VIII. Elaborar las cuantificaciones que correspondan para los finiquitos de los servidores públicos de SMDIF, realizando el descuento que corresponda por el Impuesto Sobre la Renta;

IX. Elaborar y expedir las constancias laborales que sean procedentes cuando así se solicite por los interesados;

X. Aplicar el tabulador general de sueldos, conforme a la normatividad aplicable;

XI. Notificar a la Contraloría Interna las altas y bajas de los servidores públicos con el fin de llevar a cabo la entrega – recepción que corresponda y para el sistema declaranet;

XII. Informar a la Subdirección de Administración y Finanzas el monto para el pago de nómina, prima vacacional, aguinaldo u otros, para su debida autorización;

XIII. Derogado.

XIV. Supervisar y controlar la asistencia de los servidores públicos del SMDIF, en caso de detectar omisiones o incumplimiento de estas, aplicar las deducciones correspondientes;

XV. Ejecutar las sanciones administrativas y económicas a que se hagan acreedores los servidores públicos del SMDIF, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes, así como, por aquellas que sean ordenadas por las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo; y

XVI. Las que le confiera el titular de la Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas y otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL VEHICULAR

Artículo 68.- Corresponde a la Unidad de Recursos Materiales, a través de su titular el ejercicio de las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de la unidad;

II. Adquirir los bienes y servicios requeridos por las diversas áreas del SMDIF;

III. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la operación de las diferentes unidades administrativas;

IV. Atender las requisiciones de compra de bienes y servicios que soliciten las unidades administrativas conforme al presupuesto autorizado;

V. Elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Proveedores;

VI. Informar al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del seguimiento, cumplimiento, terminación y en su caso, incumplimiento de los contratos y/o convenios, conforme a la normatividad aplicable;

VII. Proporcionar los elementos e información requeridos en los juicios derivados de las controversias que se generen por la adquisición de bienes o contratación de servicios en lo correspondiente a sus facultades;

VIII. Elaborar los contratos correspondientes a celebrarse con los proveedores de bienes o prestadores de servicios autorizados conforme a la normatividad aplicable y turnarlos a la Unidad Jurídica para su revisión, aprobación y validación;

IX. Ejecutar los procedimientos que legalmente correspondan de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, para adquisición de bienes y servicios;

X. Solicitar cotizaciones y elaborar el cuadro comparativo de las solicitudes de bienes y/o servicios;

XI. Desempeñarse como miembro de los comités que sean de su competencia;

XII. Informar cuando le sea solicitado y periódicamente, de las labores encomendadas, así como, las asignadas al personal a su cargo, conforme a los programas que establezca el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;

XIII. Verificar que los expedientes de los proveedores previamente autorizados por el SMDIF se encuentren debidamente integrados conforme a la normatividad aplicable;

XIV. Integrar a la brevedad los bienes muebles e inmuebles adquiridos para dar inicio al proceso de alta e incorporación de estos al patrimonio del SMDIF conforme a la normatividad aplicable;

XV. Administrar, supervisar e integrar los expedientes de los bienes y servicios adjudicados conforme a la normatividad aplicable;

XVI. Coordinar y supervisar la operación del almacén general del SMDIF;

XVII. Realizar de manera mensual los inventarios del almacén general del SMDIF;

XVIII. Informar al Subdirector de Administración y Finanzas sobre la operación del almacén general del SMDIF;

XIX. Llevar un control y administración adecuada del inventario general de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al SMDIF;

XX. Garantizar que los bienes muebles e inmuebles adquiridos por el SMDIF, sean registrados como parte de su patrimonio y asegurar el control administrativo de los mismos brindando información oportuna y veraz;

XXI. Informar de forma trimestral Cedula de bienes muebles e inmuebles, parque vehicular y de bajo costo;

XXII. Conciliar semestralmente en el inventario de bienes muebles con los registros contables en conjunto con la Unidad de Ingresos y Egresos;

XXIII. Elaborar periódicamente informes para dar a conocer avances de actividades, resultados logrados y cualquier otro aspecto de interés; así como, de los daños y modificaciones al patrimonio municipal;

XXIV. Planear y organizar los levantamientos físicos de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de SMDIF para su posterior validación por parte del titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, y en su caso, posterior ejecución en apego a la normatividad aplicable;

XXV. Integrar y actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF;

XXVI. Proponer ante el Comité de Patrimonio del SMDIF las políticas y medidas de control interno que deban cumplir las unidades administrativas del SMDIF en el manejo de los bienes muebles bajo su resguardo;

XXVII. Expedir la constancia de adeudo y no adeudo patrimonial y documental cuando un servidor público se retire de su cargo o comisión, o cuando así se lo soliciten;

XXVIII. Colaborar en los trámites necesarios para la regularización de la propiedad de los bienes inmuebles, en el ámbito de su competencia;

XXIX. Recopilar la información del estatus de cada bien mueble e inmuebles, así como del parque vehicular perteneciente del SMDIF;

XXX. Fungir como vocal del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del SMDIF;

XXXI. Informar a la Subdirección de Administración y Finanzas el estado que guarda la documentación oficial del parque vehicular, verificaciones, tenencias y seguros;

XXXII. Supervisar y administrar el parque vehicular del SMDIF, así como, el suministro de combustible a través de bitácoras;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XXXIII. Dictar en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, las medidas de asignación, uso, cuidado, control y resguardo de las unidades del SMDIF;

XXXIV. Supervisar la realización de un control físico de los vehículos al servicio de las respectivas unidades administrativas;

XXXV. Mantener actualizada la documentación oficial del parque vehicular;

XXXVI. Atender los requerimientos de mantenimiento del parque vehicular propiedad del SMDIF;

XXXVII. Mantener el control de la vigencia de los seguros de los vehículos propiedad del SMDIF; a efecto de que sean asegurados por la Subdirección de Administración y Finanzas;

XXXVIII. Mantener el control de pagos de derechos e impuestos, así como, de las verificaciones ambientales de los vehículos propiedad del SMDIF;

XXXIX. Auxiliar y gestionar los trámites y la reparación del parque vehicular propiedad del SMDIF;

XL. Supervisar el uso racional de combustible suministrado a las unidades vehiculares, a través de bitácoras;

XLI. Participar en los procedimientos de la revista que realice la Contraloría Interna;

XLII. Dar seguimiento hasta su conclusión, en la atención de siniestros o percances relacionados con vehículos propiedad o bajo uso del SMDIF; y

XLIII. Las que le confiera el titular de la Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas y otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN QUINTA
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 69.- La Unidad de Servicios Generales, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de la unidad, llevando un registro de las necesidades relativas al suministro de gas, agua potable, alcantarillado y energía eléctrica de las diversas unidades administrativas y centros periféricos del SMDIF conforme a las necesidades expresadas por estos;

II. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas los programas de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del SMDIF, conservandode manera clara, objetiva, detallada, secuencial y ordenada las funciones que se realizan bajo órdenes de trabajo;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

III. Proponer nuevos métodos y técnicas de trabajo para el mantenimiento de las instalaciones, estableciendo de una manera formal responsabilidades, así como, dar seguimiento a la capacitación del personal de mantenimiento;

IV. Emitir dictámenes, a solicitud de las diversas unidades administrativas, sobre el estado que guardan los bienes muebles del SMDIF;

V. Gestionar el suministro de gas, agua potable, alcantarillado y energía eléctrica del SMDIF;

VI. Derogado.

VII. Supervisar los servicios y labores que realiza el personal de mantenimiento y choferes, así como, del personal de intendencia, suministrando las herramientas necesarias para su función;

VIII. Proporcionar los insumos y equipamiento, así como, servir de apoyo para la realización de eventos en los que el SMDIF forme parte;

IX. Custodiar los archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones;

X. Realizar los informes y reportes mensuales solicitados por la Subdirección de Administración y Finanzas, Dirección y/o áreas encargadas del seguimiento programático o de control;

XI. Supervisar las actividades del personal de seguridad y vigilancia del SMDIF, y que éstas se ajusten a los lineamientos que dicte la Subdirección de Administración y Finanzas;

XII. Solicitar al personal de seguridad y vigilancia del SMDIF, los reportes diarios, semanales y mensuales de acuerdo a los lineamientos que emita la Subdirección de Administración y Finanzas;

XIII. Derogado.

XIV. Derogado.

XV. Derogado.

XVI. Derogado.

XVII. Derogado.

XVIII. Derogado.

XIX. Derogado.

XX. Derogado.

XXI. Derogado.

XXII. Derogado.

XXIII. Derogado.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XXIV. Analizar y proponer el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos que requiere elSMDIF, y ponerlo a consideración del titular de la Subdirección de Administración y Finanzas para su autorización;

XXV. Crear y administrar bases de datos para el uso y aprovechamiento de las unidades administrativas del SMDIF;

XXVI. Crear y administrar el panel de control del correo institucional del personal autorizado del SMDIF;

XXVII. Comunicar y supervisar la aplicación de las políticas, procedimientos y lineamientos aplicables a las unidades administrativas del SMDIF para asegurar la integridad y confidencialidad de la información automatizada;

XXVIII. Administrar, actualizar y dar mantenimiento a la infraestructura de telefonía y redes computacionales para los sistemas de información que se requiera en el SMDIF;

XXIX. Mantener y resguardar los servidores, así como la información de los sistemas referentes a recursos financieros, patrimonial y de entrega-recepción, cuando así se requiera;

XXX. Atender las solicitudes de soporte técnico en materia de hardware y software del sistema central, así como en los centros periféricos del SMDIF;

XXXI. Establecer los mecanismos, procedimientos y trámites necesarios para brindar servicios informáticos y de mantenimiento al SMDIF;

XXXII. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo;

XXXIII. Imprimir las credenciales del personal del SMDIF;

XXXIV. Monitorear el enlace dedicado y la red en la oficina central;

XXXV. Coordinar el desarrollo e implementación de los Sistemas Informáticos asignados alas áreas del SMDIF, a efecto de que sean aplicados para satisfacer las necesidades de los usuarios de manera oportuna;

XXXVI. Conducir las asesorías y apoyo técnico que se proporciona a las diferentes áreas del SMDIF, con el propósito de contribuir en el logro de objetivos y metas establecidos paracada área;

XXXVII. Dictaminar los equipos de cómputo obsoletos para su funcionabilidad que se encuentren dentro de las áreas administrativas;

XXXVIII. Coadyuvar en conjunto con la Coordinación de Transparencia en la actualización dela información relativa a las obligaciones de transparencia de las distintas unidades administrativas mediante el resguardo de documentos en el servidor del SMDIF para la generación de hipervínculos y enlaces externos de la información pública de oficio;

XXXIX. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Unidad; y

XL. Las que le encomienden el titular de la Presidencia, Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas, así como la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEXTO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 70.- Corresponde a la Subdirección de Servicios de Asistencia Social el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Conducir la ejecución de programas de asistencia social de integración familiar; con el objeto de mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de los beneficiarios del SMDIF;

II. Establecer lineamientos y ejecutar las acciones que coadyuven a coordinar y promover los programas y proyectos institucionales dirigidos a las comunidades y grupos vulnerables;

III. Establecer planes y estrategias en materia de asistencia social; a efecto de ejecutar los programas establecidos por el DIFEM y el SNDIF, en beneficio de la población vulnerable, adultos mayores, personas con discapacidad, madres adolescentes y mujeres;

IV. Dirigir acciones de restitución de derechos de la población objetivo, adultos mayores, personas con discapacidad, madres adolescentes, mujeres en estado de vulnerabilidad; a fin de mejorar su calidad de vida y sano desarrollo;

V. Promover acciones de desarrollo integral, con el propósito de mejorar el desarrollo físico, intelectual y emocional de los beneficiarios del SMDIF;

VI. Coordinar con Instituciones públicas, privadas y ONG´S, mecanismos para el desarrollo integral de las mujeres en estado de vulnerabilidad;

VII. Participar en la ejecución de políticas, programas y acciones, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

VIII. Generar acciones para promover la educación sexual formativa e informativa encaminada a prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual;

IX. Coordinar acciones que favorezcan la paternidad y maternidad responsable, con el objeto de garantizar los derechos de los adolescentes;

X. Coordinar la ejecución de programas y estrategias de prevención, rehabilitación en integración social y laboral, con el propósito de insertar a la sociedad a los grupos vulnerables;

XI. Supervisar y ejecutar los programas establecidos por el DIFEM, en materia de nutrición, con la finalidad de mejorar el estado físico y mental de la población en edad escolar;

XII. Coordinar y promover jornadas comunitarias en el Municipio, con el objeto de llevar la Asistencia Social a la población;

XIII. Promover dentro del Organismo el Sistema S.O.S, a efecto de crear una cultura de prevención y atención inmediata a la población;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XIV. Coordinar acciones para la protección del adulto mayor, así como fomentar y apoyar la creación de espacios;

XV. Coordinar con el Instituto Municipal para la Igualdad y Empoderamiento entre Mujeres y Hombres de Cuautitlán Izcalli, la evaluación y operación de políticas, programas y acciones de desarrollo social, con la finalidad de brindar atención a las mujeres víctimas de violencia; y

XVI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 71.- Para el ejercicio de las facultades que se señalan en el presente ordenamiento, sin perjuicio de las funciones que para el efecto señale el Reglamento, la Subdirección de Servicios de Asistencia Social contará con las siguientes áreas:

I. Departamento de Prevención y Orientación Familiar;

II. Departamento de Jornadas Comunitarias:

III. Unidad de Servicios Nutricionales; y

IV. Unidad de Atención a los Adultos Mayores.

V. Derogado.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR

Artículo 72.- Corresponde al Departamento de Prevención y Orientación Familiar el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Supervisar, asesorar y evaluar los diferentes programas del Departamento de Prevención y Orientación Familiar;

II. Coordinar la ejecución de programas, la realización, promoción y protección de los grupos vulnerables;

III. Participar en la elaboración, acciones y proyectos orientados a garantizar el acceso de la población a los programas competentes de este departamento;

IV. Promover en coordinación con las estancias competentes, mecanismos que fomenten el desarrollo integral de la mujer;

V. Brindar educación sexual formativa e informativa, encaminada a prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual;

VI. Participar en el cumplimiento de actividades y metas programadas de acuerdo al Presupuesto Basado en Resultados (PBRM) y el Programa Operativo Anual (POA);

VII. Participar en las jornadas comunitarias con asesorías psicológicas y actividades recreativas;

VIII. Gestionar en instituciones públicas y privadas acceso para la cobertura de los servicios de prevención en el ámbito de asistencia social;

IX. Coordinar acciones que favorezcan a la población infantil y juvenil con las actividades que propicien la prevención conductas de riesgo, adicciones o embarazo;

X. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli, con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a las y los usuarios;

XI. Planear, organizar, difundir y ejecutar acciones relacionadas con la salud mental en beneficio de la población;

XII. Fomentar la capacitación del personal adscrito al Departamento de Prevención y Orientación Familiar en materia de Psicología, Pedagogía y Psiquiatría;

XIII. Integrar y resguardar los expedientes de las y los usuarios conforme a la normatividad aplicable;

XIV. Establecer un modelo de atención para las y los usuarios que utilizan los servicios brindados en el Centro de Atención Psicológica, Pedagógica y Psiquiátrica de Cuautitlán Izcalli; y

XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SECCIÓN TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DE JORNADAS COMUNITARIAS

Artículo 73.- Corresponde al Departamento de Jornadas Comunitarias el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Planear, coordinar y supervisar las Jornadas Comunitarias;

II. Gestionar los diferentes servicios de Instituciones de Gobierno para llevar a cabo una jornada;

III. Realizar la Calendarización de las Jornadas Comunitarias y servicios similares;

IV. Entregar semanalmente a la Subdirección de Servicios de Asistencia Social y Presidencia el calendario de las jornadas que se realizarán, para su autorización;

V. Informar a la Subdirección de Servicios de Asistencia Social los programas comunitarios y actividades del Departamento, así como, el avance, logros y metas de los programas y/o proyectos que le han sido encomendados;

VI. Promover las Jornadas comunitarias a través de los diferentes medios de comunicación;

VII. Coordinar las acciones de trabajo de manera institucional sobre los servicios que se ofrecen en las Jornadas Comunitarias y Magnas Jornadas;

VIII. Realizar el diagnóstico y valoración de los indicadores de vulnerabilidad de las

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

comunidades de Cuautitlán Izcalli;

IX. Coordinar y supervisar la participación del personal de las diferentes áreas del SMDIF, así como, el apoyo del personal de las otras dependencias gubernamentales, para el desarrollo de las jornadas;

X. Realizar el padrón de cada jornada de los beneficiarios que se registran e informar a la Presidencia los resultados; y

XI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS NUTRICIONALES

Artículo 74.- Corresponde la Unidad de Servicios Nutricionales, las siguientes facultades:

I. Responsable de la operatividad de la Unidad y actualización en plataforma del padrón de personas beneficiadas en el Programa de Nutrición Escolar;

II. Entregar los desayunos fríos y raciones vespertinas, así como, las despensas en los desayunadores de las escuelas beneficiadas en el municipio;

III. Supervisar, capacitar e inspeccionar a través de las Promotoras, el seguimiento de los lineamientos de la gaceta vigente en las escuelas beneficiadas en el Programa de Nutrición Escolar;

IV. Coordinar y ser enlace de escuelas nuevas del municipio al Programa de Nutrición Escolar con DIFEM;

V. Conservar las instalaciones del almacén de nutricionales, de acuerdo a los lineamientos requeridos por la Gaceta Vigente del Programa de Nutrición Escolar;

VI. Planear, coordinar y ejecutar la realización de peso y talla de los candidatos, en las escuetas beneficiadas del Programa de Nutrición Escolar en el Municipio;

VII. Tramitar con la Contraloría del Estado de México, la formación de COCICOVI en el Programa de Nutrición Escolar de escuelas beneficiadas en el municipio, en conjunto con la Contraloría Interna, la promotora del programa, la Unidad de Servicios Nutricionales y padres de familia de los beneficiarios;

VIII. Vigilar el cumplimiento y desempeño de los comités de madres y padres de familia en el Programa de Nutrición Escolar, de acuerdo a la gaceta vigente;

IX. Planear, coordinar y ejecutar supervisiones e inspecciones periódicas en: recepción de productos en almacén de Nutricionales, entregas a escuelas beneficiadas, bodegas de escuelas beneficiadas, inventario físico en almacén e inventarios en bases de datos, control interno de pagos de escuelas beneficiadas por el SMDIF, el registro de entradas y salidas del almacén, almacén limpio, ordenado y espacio suficiente para la recepción de productos; en el Programa Nutrición Escolar; y

X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

SECCIÓN QUINTA
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 75.- Corresponde a la Unidad de Atención a los Adultos Mayores las siguientes funciones:

I. Supervisar el funcionamiento de los Clubes y Casas de Día para las personas adultas mayores, de acuerdo a los lineamientos y reglamentos de INAPAM, DIFEM y el SMDIF;

II. Valorar y autorizar las actividades para las personas adultas mayores, gestionadas por docentes y encargadas de Clubes y Casas de Día;

III. Promover acciones para la integración, inclusión e igualdad para las personas adultas mayores, apegadas a las políticas públicas encaminadas a salvaguardar los derechos de las personas adultas mayores, entre ellos: convenios, talleres y conferencias;

IV. Gestionar ante las instancias correspondientes las solicitudes de apoyos funcionales para las personas adultas mayores;

V. Gestionar y realizar actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas y recreativas que fomenten un envejecimiento digno y activo;

VI. Proporcionar el material de inscripción y formatos de asistencia a los Clubes y Casas de Día a las personas encargadas de grupo y docentes;

VII. Derogado.

VIII. Derogado.

IX. Gestionar convenios con pequeñas y medianas empresas que deseen realizar descuentos a las personas adultas mayores;

X. Derogado.

XI. Realizar eventos para las personas adultas mayores que fomenten su participación dentro de la sociedad y un envejecimiento digno y activo;

XII. Coordinar acciones del Grupo Multidisciplinario para brindar servicios asistenciales e integrales a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad;

XIII. Brindar acompañamiento en colaboración con el Grupo Multidisciplinario a las personas adultas mayores ante las instancias correspondientes cuando se encuentren en situaciones vulnerables;

XIV. Canalizar a las personas adultas mayores a las instancias correspondientes cuando se encuentren en una situación indigna, de abandono o maltrato;

XV. Gestionar actividades a través del Grupo Multidisciplinario que promuevan los Derechos de las Personas Adultas Mayores;

XVI. Elaborar el Manual de Organización y Procedimientos correspondiente a la Unidad de Atención a los Adultos Mayores; y

XVII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SECCIÓN SEXTA
DEROGADO

Artículo 76.- Derogado.

I. Derogado.

II. Derogado.

III. Derogado.

IV. Derogado.

V. Derogado.

VI. Derogado.

VII. Derogado.

VIII. Derogado.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 77.- Corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Conducir y dirigir la ejecución de Programas en materia de servicios médicos, odontológicos y de enfermería establecidos por las autoridades competentes de Salud y el DIFEM; con el propósito de beneficiar a la población;

II. Establecer planes y estrategias para la ejecución de Programas en materia de Salud; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo;

III. Coordinar la prestación de Servicios de Salud que se otorgan en las instalaciones médicas del SMDIF con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios;

IV. Derogado.

V. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres órdenes de gobierno, la atención médica de los pacientes que requieran atención de 2o y 3o nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios;

VI. Coordinar y supervisar los servicios médicos, odontológicos y de enfermería que se otorgan en las instalaciones del SMDIF; a efecto de que se refleje en una mejora continua en los mismos,y que se brinde atención con eficiencia, ética y calidez;

VII. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación e Integración

Social y del Centro de Capacitación Laboral para personas con Discapacidad Intelectual ARANTZA, con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a la población vulnerable;

VIII. Promover programas, planes y platicas de inclusión de personas con discapacidad; con el propósito de integrarlos al ámbito familiar, social, deportivo, cultural y laboral,contribuyendo en una mejora de la calidad de vida;

IX. Dirigir la participación del SMDIF en las Campañas Nacionales de Salud, Odontológicas y de Vacunación, en coordinación con las Instituciones del Sector Salud; con el fin de dar atención a la población objetivo;

X. Coordinar con la Subdirección de Servicios de Asistencia Social del SMDIF, campañas médico asistenciales, de prevención, de vacunación, fluoración y detección de enfermedades crónico degenerativas; con el propósito de llevar a los habitantes del Municipio, servicios de salud y de asistencia social de calidad;

XI. Coordinar la ejecución de Programas de prevención de cáncer de mama, cérvico uterino y próstata, así como sobrepeso, obesidad y diabetes; para generar una mejor calidad de vida en la población;

XII. Conducir y fomentar campañas de prevención de accidentes, planificación familiar y salud reproductiva; a efecto de difundir información de dichos temas en la población y crear una cultura de prevención;

XIII. Proponer y coordinar la implementación de Programas y proyectos en materia de Salud; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

XIV. Coordinar las actividades de equino terapia que se brindan en el SMDIF, para beneficiar a la población con trastornos físicos y emocionales, brindando una rehabilitación eficaz;

XV. Dirigir y establecer los Programas de capacitación e investigación en materia de salud, dentro del SMDIF; con el propósito de profesionalizar al personal médico y de enfermería que brinda servicios en el Organismo, generando una mejor calidad en los servicios otorgados;

XVI. Planificar, organizar y evaluar la prestación de los servicios en las diferentes unidades de atención;

XVII. Desarrollar, implementar y evaluar programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal adscrito a la Subdirección de Servicios de Salud en la atención de los usuarios en los diferentes centros de atención del SMDIF;

XVIII. Conducir y coordinar los programas y proyectos en materia de salud;

XIX. Gestionar con instituciones educativas y de salud la firma de convenios con el SMDIF a efecto de que proporcionen prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que puedan desempeñarse en la Subdirección de los Servicios de Salud;

XX. Proponer a la Dirección previo visto bueno del área de Administración y Finanzas, modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación de servicios que se otorguen a través de la Subdirección de Servicios de Salud;

XXI. Proponer en los casos que sea necesario la contratación de prestación de servicios

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

médicos especializados;

XXII. Coordinar con la Dirección la gratuidad de los servicios médico-asistenciales que originalmente tienen previsto el cobro de una cuota de recuperación a bajo costo, cuando la situación así lo amerite y se justifique de acuerdo al estudio socio económico;

XXIII. Instruir, previa autorización de la Presidencia y/o Dirección el otorgamiento de servicios de salud gratuitos, cuando la situación a si lo amerite ya sea en jornadas, giras o eventos donde participa el SMDIF;

XXIV. Supervisar la administración y resguardos internos individuales para el control de materiales e insumos médicos, y en caso de encontrar posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas inmediatamente a la Contraloría Interna;

XXV. Supervisar la organización y ejecución de las jornadas médico – asistenciales en las comunidades del Municipio;

XXVI. Supervisar el control y administración de la recaudación por concepto de cuotas de recuperación de los servicios médico – asistenciales y en caso de identificar o conocer posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas a la Contraloría Interna;

XXVII. Informar a la Unidad de Procuración de Fondos todas las donaciones que se generen a través de la Subdirección de Servicios de Salud para el adecuado control y disposición de los recursos;

XXVIII. Proponer la contratación por comodato a particulares, para la prestación de servicios en medicina general, especializada y alternativa;

XXIX. Coordinar la prestación de los servicios de medicina general especializada y alternativa que ofrece el SMDIF; y

XXX. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 78.- Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente ordenamiento, sin perjuicio de las funciones que para el efecto señale el Reglamento, la Subdirección de Servicios de Salud contará con las siguientes áreas:

I. Clínica Materno Infantil;

II. Centro de Rehabilitación e Integración Social;

III. Clínica del Labio y Paladar Hendido;

IV. Derogado.

V. Unidad de Odontología; y

VI. Unidad de Clínicas Periféricas.

VII. Derogado.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL

Artículo 79.- Corresponde al titular de la Clínica Materno Infantil el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Establecer planes y estrategias para la ejecución de Programas en materia de Salud; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo;

II. Coordinar la prestación de los diferentes Servicios de Salud con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios;

III. Dirigir los servicios brindados con la finalidad de proporcionar atención de especialidades médicas, consulta externa, atención hospitalaria, cirugías programadas y servicios de urgencias médico-quirúrgicas, en beneficio de la población vulnerable;

IV. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres órdenes de gobierno, la atención médica de los pacientes que requieran atención de 2o y 3o nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios;

V. Coordinar y supervisar que el Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Clínica con las diferentes unidades del SMDIF se lleve a cabo en marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar la atención eficiente y oportuna;

VI. Vigilar y supervisar los servicios médicos que se otorgan en la Clínica, a efecto de que se refleje en una mejora continua en los mismos, y que se brinde atención con eficiencia, eficacia, ética, calidad y calidez;

VII. Conducir, fomentar y difundir las campañas de prevención de accidentes, planificación familiar, salud reproductiva, prevención de cáncer de mama, cérvico uterino y de próstata, así como sobrepeso, obesidad, hipertensión y diabetes; para generar una mejor calidad de vida en la población izcallense y crear una cultura de prevención;

VIII. Proponer y coordinar la implementación de Programas y proyectos en materia de Salud; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

IX. Dirigir y establecer los Programas de capacitación e investigación en materia de Salud, con el propósito de profesionalizar al personal médico y de enfermería que brinda servicios, generando una mejor calidad en los servicios otorgados;

X. Planificar, organizar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería la participación del personal de enfermería en los diferentes programas y proyectos en materia de salud, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

XI. Proponer con instituciones educativas y de salud la firma de convenios con el SMDIF a efecto de que proporcionen prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que puedan desempeñarse en la Subdirección de los Servicios de Salud;

XII. Desarrollar, implementar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal de enfermería en la atención de los usuarios en las diferentes áreas y servicios de la Clínica Materno Infantil;

XIII. Supervisar la administración y resguardos internos individuales para el control de materiales e insumos médicos, y en caso de encontrar posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas inmediatamente a la Contraloría Interna; y

XIV. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN TERCERA
DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

Artículo 80.- Corresponde al Centro de Rehabilitación e Integración Social el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Establecer planes y estrategias para la ejecución de Programas en materia de Salud; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo;

II. Coordinar la prestación de los diferentes Servicios de Salud del Centro de Rehabilitación e Integración Social con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios;

III. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social y del Centro de Capacitación Laboral para personas con Discapacidad Intelectual ARANTZA, con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a la población vulnerable;

IV. Promover Programas, planes y platicas de inclusión de personas con discapacidad; con el propósito de integrarlos al ámbito familiar, social, deportivo, cultural y laboral,contribuyendo en una mejora de la calidad de vida;

V. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres órdenes de gobierno, la atención médica de los pacientes que requieran atención de 2°. y 3er. nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios;

VI. Vigilar y supervisar los servicios médicos que se otorgan, a efecto de que se refleje en una mejora continua en los mismos, y que se brinde atención con eficiencia, eficacia, ética, calidad y calidez;

VII. Proponer y coordinar la implementación de Programas y proyectos en materia de Rehabilitación e integración social; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

VIII. Dirigir y establecer los Programas de capacitación e investigación en materia de Salud con el propósito de profesionalizar al personal médico y de enfermería que brinda servicios de rehabilitación y de integración social, generando una mejor calidad en los servicios otorgados;

IX. Planificar, organizar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería la participación del personal de enfermería en los diferentes programas y proyectos en materia de salud, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

X. Desarrollar, implementar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal de enfermería en la atención de los usuarios en el CRIS;

XI. Proponer con instituciones educativas y de salud la firma de convenios con el SMDIF a efecto de que proporcionen prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que puedan desempeñarse en la Subdirección de los Servicios de Salud;

XII. Supervisar la administración y resguardos internos individuales para el control de materiales e insumos médicos, y en caso de encontrar posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas inmediatamente a la Contraloría Interna;

XIII. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento del Centro de Autismo de Cuautitlán Izcalli, con el objeto de evaluar los servicios que se prestan a las y los usuarios;

XIV. Fomentar la capacitación del personal adscrito al Centro de Rehabilitación e Integración Social en materia del Trastorno del Espectro Autista;

XV. Integrar y resguardar los expedientes de las y los usuarios conforme a la normatividad aplicable;

XVI. Establecer un modelo de atención para las y los usuarios que utilizan los servicios brindados por el Centro de Rehabilitación e Integración Social; y

XVII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN CUARTA
DE LA CLÍNICA DEL LABIO Y PALADAR HENDIDO

Artículo 81.- Corresponde a la Clínica del Labio y Paladar Hendido, el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Establecer planes y estrategias para la ejecución de Programas en materia de salud; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo;

II. Coordinar la prestación de los diferentes servicios de salud que otorga la clínica con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de la población vulnerable;

III. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres órdenes de gobierno, la atención médica de los pacientes que requieran atención de 2º. y 3º. nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios;

IV. Dirigir y supervisar la operación y funcionamiento de la clínica a efecto que se refleje en una mejora continua de los servicios médicos que se ofrecen, sobre todo enfocado a pacientes pediátricos con labio y/o paladar hendido;

V. Vigilar y supervisar que los servicios médicos que se brinden se otorguen con eficiencia, eficacia, ética, calidad y calidez;

VI. Proponer y coordinar la implementación de programas y proyectos en materia de salud; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

VII. Dirigir y establecer los programas de capacitación e investigación en materia de salud, con el propósito de profesionalizar al personal médico y de enfermería que brinda servicios, generando una mejor calidad en los servicios otorgados;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VIII. Planificar, organizar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería la participación del personal de enfermería en los diferentes programas y proyectos en materia de salud, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

IX. Desarrollar, implementar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal de enfermería en la atención de los usuarios en los diferentes servicios que ofrece la Clínica;

X. Proponer con instituciones educativas y de salud la firma de convenios con el SMDIF a efecto de que proporcionen prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que puedan desempeñarse en la Subdirección de los Servicios de Salud; y

XI. Supervisar la administración y resguardos internos individuales para el control de materiales e insumos médicos, y en caso de encontrar posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas inmediatamente a la Contraloría Interna.

SECCIÓN QUINTA
DEROGADO

Artículo 82.- Derogado.

I. Derogado.

II. Derogado.

III. Derogado.

IV. Derogado.

V. Derogado.

VI. Derogado

VII. Derogado

VIII. Derogado.

IX. Derogado.

X. Derogado.

XI. Derogado.

XII. Derogado.

XIII. Derogado.

XIV. Derogado.

XV. Derogado.

XVI. Derogado.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

XVII.Derogado.

SECCIÓN SEXTA
DE LA UNIDAD DE ODONTOLOGÍA

Artículo 83.- Corresponde a la Unidad de Odontología el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Conducir y dirigir la ejecución de Programas en materia de servicios odontológicos, establecidos por la Secretaría de Salud y el DIFEM; con el propósito de beneficiar a la población;

II. Establecer planes y estrategias para la ejecución de programas en materia de los servicios odontológicos; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo;

III. Coordinar la prestación de Servicios de odontología que se otorgan en las diferentes unidades médicas del SMDIF; con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios;

IV. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres órdenes de gobierno, la atención odontológica de los pacientes que requieran atención de 2o y 3o nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios;

V. Coordinar y supervisar los servicios odontológicos que se otorgan en las instalaciones del SMDIF; a efecto de que se refleje en una mejora continua en los mismos, y que se brinde atención con eficiencia, ética y calidez;

VI. Dirigir la participación del SMDIF en las Campañas Nacionales de Salud Bucal y programas de acción de Desarrollo social en coordinación con las Instituciones del Sector Salud; con el fin de dar atención a la población objetivo;

VII. Dirigir y coordinar con la Subdirección de Servicios de Asistencia Social del SMDIF, campañas médico asistenciales de atención, jornadas comunitarias y fluoración con el propósito de llevar a los habitantes del Municipio, servicios odontológicos y de asistencia social de calidad;

VIII. Proponer y coordinar la implementación de programas y proyectos en materia de atención odontológica; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad;

IX. Dirigir y establecer los programas de capacitación e investigación en materia del servicio odontológico, dentro del SMDIF; con el propósito de profesionalizar al personal de odontología y de enfermería que brinda servicios en el Organismo, generando una mejor calidad en los servicios otorgados;

X. Planificar, organizar y evaluar en conjunto con la Unidad de Enfermería la prestación de los servicios de enfermería en las diferentes unidades de atención odontológica;

XI. Desarrollar, implementar y evaluar junto con la Unidad de Enfermería programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal de enfermería en la atención de los usuarios en los diferentes centros de atención odontológica del SMDIF;

XII. Conducir y coordinarse junto con la Unidad de Enfermería la participación del personal de

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

enfermería en los diferentes programas y proyectos en materia de atención odontológica, en beneficio de la población;

XIII. Proponer con instituciones educativas y de salud la firma de convenios con el SMDIF a efecto de que proporcionen prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que puedan desempeñarse en la Subdirección de los Servicios de Salud;

XIV. Supervisar la administración y resguardos internos individuales para el control de materiales e insumos médicos, y en caso de encontrar posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas inmediatamente a la Contraloría Interna; y

XV. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN SÉPTIMA
DE LA UNIDAD DE CLÍNICAS PERIFÉRICAS

Artículo 84.- Corresponde a la Unidad de Clínicas Periféricas el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Conducir y dirigir la ejecución y difusión de programas en materia de servicios médicos, establecidos por la Secretaría de Salud y el DIFEM; con el propósito de beneficiar a la población en estado de vulnerabilidad;

II. Establecer planes y estrategias para la ejecución de programas en materia de Salud; con la finalidad de cubrir las necesidades de la población objetivo;

III. Coordinar la prestación de Servicios de Salud que se otorgan en las diferentes clínicas periféricas del SMDIF; con el objeto de brindar una atención de calidad y calidez en beneficio de los usuarios;

IV. Coordinar con Instituciones del Sector Salud de los tres órdenes de gobierno, la atención médica de los pacientes que requieran atención de 2º y 3º nivel; con el propósito de que se cubran las necesidades de los usuarios;

V. Coordinar y supervisar los servicios médicos que se otorgan en las clínicas periféricas del SMDIF; a efecto de que se refleje en una mejora continua en los mismos, y que se brinde atención con eficiencia, ética y calidez;

VI. Dirigir la participación de las clínicas periféricas del SMDIF en las Campañas Nacionales de Salud, Odontológicas y de Vacunación, en coordinación con las Instituciones del Sector Salud; con el fin de dar atención a la población objetivo;

VII. Coordinar con la Subdirección de Servicios de Asistencia Social del SMDIF, campañas médico asistenciales, de vacunación, fluoración y detección de enfermedades crónico degenerativas; con el propósito de llevar a los habitantes del Municipio, servicios de salud y de asistencia social de calidad;

VIII. Coordinar la ejecución de programas prioritarios de salud para generar una mejor calidad de vida en la población;

IX. Conducir y fomentar campañas de prevención de accidentes, planificación familiar y salud reproductiva; a efecto de difundir información de dichos temas en la población y crear una cultura de prevención;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

X. Proponer y coordinar la implementación de Programas y proyectos en materia de Salud; a fin de crear una transversalidad entre las Instituciones públicas y privadas, en beneficio de la población;

XI. Dirigir y establecer los Programas de capacitación e investigación en materia de salud, dentro del SMDIF; con el propósito de profesionalizar al personal médico y de enfermería que brinda servicios en el Organismo, generando una mejor calidad en los servicios otorgados;

XII. Planificar, organizar y evaluar la prestación de los servicios médicos en las diferentes clínicas periféricas;

XIII. Desarrollar, implementar y evaluar los programas de capacitación y actualización que faciliten y mejoren el desempeño del personal adscrito a la Subdirección de Servicios de Salud en la atención de los usuarios en las clínicas periféricas;

XIV. Conducir y coordinar la participación del personal de esta unidad en los diferentes programas y proyectos en materia de salud, en beneficio de la población;

XV. Proponer con instituciones educativas y de salud la firma de convenios con el SMDIF a efecto de que proporcionen prestadores de servicio social y de prácticas profesionales que puedan desempeñarse en la Subdirección de los Servicios de Salud;

XVI. Supervisar la administración y resguardos internos individuales para el control de materiales e insumos médicos, y en caso de encontrar posibles anomalías, robos o pérdidas reportarlas inmediatamente a la Contraloría Interna; y

XVII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico y las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN OCTAVA
DEROGADO

Artículo 85.- Derogado.

I. Derogado.

II. Derogado.

III. Derogado.

IV. Derogado.

V. Derogado.

VI. Derogado.

VII. Derogado.

VIII. Derogado.

IX. Derogado.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

X. Derogado.

XI. Derogado.

XII. Derogado.

XIII. Derogado.

CAPÍTULO OCTAVO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Artículo 86.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Educativos el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Conducir la formulación y ejecución de planes y programas para la prestación de servicios educativos a niñas y niños, con el objeto de brindar asistencia social a la población, a través de las estancias infantiles;

II. Dirigir y coordinar acciones en la prestación de los servicios educativos, con la finalidad de ejecutar los programas asistenciales del SMDIF, DIFEM y SNDIF;

III. Conducir la operación de las estancias infantiles, jardines de niños, club de tareas, ludotecas y los vinculados al SMDIF a fin de verificar la ejecución de planes y programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el DIFEM;

IV. Dirigir acciones en beneficio de la población, a fin de desarrollar los programas sociales establecidos por los tres órdenes de gobierno, encaminados a mejorar la calidad de los servicios que brindan las estancias infantiles, los jardines de niños, las ludotecas, clubes de tareas, centros de desarrollo comunitario, alberca y ciclo pista del SMDIF;

V. Coordinar los servicios de estancia infantil y atención integral, que se brindan a niñas y niños de 90 días a 3 años 11 meses de edad, con la finalidad de favorecer a las madres y padres trabajadores, que hacen uso del servicio;

VI. Dirigir los servicios de educación preescolar, otorgados por el SMDIF, a efecto de beneficiar principalmente a la población en estado de vulnerabilidad;

VII. Coordinar con la Subdirección de Servicios de Salud de este SMDIF, la promoción de los servicios médicos y odontológicos, brindados a los usuarios de las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Clubes de Tareas, Centros de Desarrollo Comunitario y Ludotecas, con el objeto de lograr la transversalidad de las áreas, en apoyo a la población;

VIII. Coordinar con la Subdirección de Servicios Asistencia Social de este SMDIF, la promoción de los servicios psicológicos otorgados a los usuarios de Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Clubes de Tareas, Centros de Desarrollo Comunitario y Ludotecas, a fin de beneficiar a la población;

IX. Establecer, fomentar programas, proyectos culturales y deportivos dentro de las instalaciones del SMDIF, para fortalecer el sano esparcimiento de la población;

X. Coordinar el programa escuela para padres en estancias infantiles, jardines de niños y ludotecas del SMDIF, con el objeto de fortalecer, fomentar los valores cívicos, éticos y morales en las familias izcallenses, desarrollando la unión familiar;

XI. Coordinar y supervisar la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, la Alberca Lirios y Ciclo Pista pertenecientes al SMDIF, con la finalidad de mejorar continuamente los servicios otorgados a la población;

XII. Gestionar convenios con escuelas especializadas para ofrecer platicas, cursos y/o talleres para beneficio de la población en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario;

XIII. Proponer la actualización de las cuotas de recuperación para la prestación del servicio de Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Clubes de Tareas, Centros de Desarrollo Comunitario, Ludotecas y Alberca;

XIV. Verificar y supervisar que la asignación de las cuotas de Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Clubes de Tareas, Centros de Desarrollo Comunitario, Ludotecas y Alberca se realice con base al tabulador autorizado; y

XV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables y que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

Artículo 87.- Para el ejercicio de las facultades que se incluyen en el presente Reglamento, sin perjuicio de las funciones que para el efecto señale el Manual de Organización General, la Subdirección de Servicios Educativos contará con las siguientes áreas:

I. Departamento de Estancias Infantiles, Jardines de niños, Ludotecas y Clubes de Tareas; y

II. Derogado.

III. Unidad de Centros de Desarrollo Comunitario.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES, JARDINES DE NIÑOS, LUDOTECAS Y CLUBES DE TAREAS

Artículo 88.- Corresponde al Departamento de Jardines de Niños, Estancias Infantiles, Ludotecas y Clubes de Tareas, las siguientes funciones:

I. Elaborar planes de trabajo, registros diarios, informes de actividades, estadísticas, difusión y actualización de expedientes, gestión de insumos y todo lo referente para el debido cumplimiento de la normatividad emitida por el SNDIF y el DIFEM;

II. Coordinar las diferentes áreas de trabajo de las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Ludotecas y Clubes de Tareas para el cumplimiento de las metas en cuanto a servicio de calidad de educación y del servicio asistencial que ofrece el SMDIF;

III. Vigilar la correcta aplicación de los programas educativos para la educación inicial y educación básica en las estancias infantiles y jardines de niños bajo la normatividad del SNDIF y DIFEM, así como de la Secretaria de Educación Pública;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

IV. Asegurar en tiempo y forma la cantidad, calidad del abasto y preparación de alimentos para su consumo por parte de las niñas y niños en las estancias infantiles del SMDIF;

V. Vigilar que se cumpla con la documentación necesaria de acuerdo a las normas administrativas de las Estancias Infantiles y Jardines de Niños, Ludotecas y Clubes de Tareas;

VI. Vigilar el cumplimiento de los horarios, las relaciones laborales, la observancia de reglas y comunicación al interior de las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Ludotecas y Clubes de Tareas del SMDIF;

VII. Establecer una comunicación adecuada y un trato de calidez y respeto a toda la comunidad escolar, informando periódicamente el desarrollo emocional, físico y cultural de las niñas y niños a los padres de familia o tutores;

VIII. Vigilar el cumplimiento de los estándares de competencia concernientes a la capacitación para la certificación de las Estancias Infantiles y Jardines de Niños del SMDIF;

IX. Gestionar la capacitación constante al personal directivo, docente y de cocina para brindar un servicio de calidad en los centros educativos;

X. Supervisar la ejecución de Escuela para Padres;

XI. Orientar y apoyar a las y los responsables de los jardines de niños en todas sus actividades;

XII. Elaborar el presupuesto destinado a cada uno de los centros educativos;

XIII. Evaluar y dar seguimiento a cada una de las actividades escolares;

XIV. Informar oportunamente al personal docente sobre cada una de las actividades requeridas por el SNDIF, DIFEM SMDIF y la Secretaría de Educación Pública;

XV. Fortalecer el desarrollo de las actividades de Escuela para padres en los jardines de niños;

XVI. Supervisar el servicio de lengua extranjera a las niñas y niños que se encuentran inscritos en el segundo y tercer grado de educación preescolar en los jardines de niños;

XVII. Reportar a la Dirección del SMDIF cualquier donación de material, equipamiento y financiera; y

XVIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SECCIÓN TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DE JARDINES DE NIÑOS

Artículo 89.- Derogado.

SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 90.- Corresponde a la Unidad de Centros de Desarrollo Comunitario las siguientes funciones:

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

I. Planear de manera adecuada la realización de las actividades, talleres y la administración en los Centros de Desarrollo Comunitario, Ciclopista y Alberca, según los reglamentos internos y procedimientos establecidos;

II. Solicitar al área competente los materiales e insumos correspondientes para el correcto funcionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario, Ciclopista y Alberca, coordinando su entrega;

III. Coordinar y supervisar que las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario, Ciclopista y Alberca, estén en buenas condiciones para que funcionen de una manera adecuada y proporcionen los servicios eficazmente a los usuarios;

IV. Gestionar con las diferentes áreas internas y externas del SMDIF el suministro de servicios que se requieren en los Centros de Desarrollo Comunitario, Ciclopista y Alberca;

V. Organizar y desarrollar estrategias para promover en la comunidad, las actividades y talleres de cada uno de los Centros de Desarrollo Comunitario, Ciclopista y Alberca;

VI. Coordinar y supervisar la organización del curso de verano e invierno, así como la implementación de las políticas y lineamientos coadyubando con las diferentes áreas del SMDIF para la participación y organización;

VII. Coordinar y Supervisar la organización de competencias de natación en los diferentes niveles en la Alberca, así como la implementación de las políticas y lineamientos coadyubando con las diferentes áreas del SMDIF para la participación y organización;

VIII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los horarios establecidos del personal que labora en los Centros de Desarrollo Comunitario, Alberca y Ciclopista;

IX. Supervisar y verificar que la asignación de cuotas de los centros de desarrollo comunitario y alberca, se realice con base al tabulador autorizado;

X. Vigilar y resguardar las instalaciones y mobiliario a su cargo;

XI. Elaborar el presupuesto destinado para los Centros de Desarrollo Comunitario, Alberca y Ciclopista; y

XII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CAPÍTULO NOVENO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 91.- La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto brindar la atención, protección y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes en estado de vulneración y/o violación a sus derechos humanos, coordinando acciones en términos de ley y siendo enlace con las instancias locales y federales competentes.

Artículo 92.- La Procuraduría garantiza y restituye los derechos de las niñas, niños y adolescentes del SMDIF, generando condiciones legales para asegurar la protección y salvaguarda del interés superior de la niñez y adolescencia.

Artículo 93.- Corresponde a la Procuraduría, a través de su Titular, el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Proporcionar asesoría jurídica, conforme a la normatividad aplicable, a todos aquellos que ejercen un derecho potestativo de niñas, niños y adolescentes, en casos de maltrato, violencia de cualquier tipo o vulneración de cualquiera de los derechos; con el objeto de dar cumplimento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;

II. Proporcionar alternativas de acción ante la detección de situación de maltrato y cualquier tipo de vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de que le sean restituidos;

III. Brindar atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes referidos a la Procuraduría; a fin de proteger y preservar su integridad bio-psicosocial;

IV. Dar seguimiento ante las autoridades competentes, de los asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes puestos a su disposición por el Ministerio Público u otra autoridad; con el propósito de lograr una reintegración o institucionalización en su caso;

V. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, de cualquier entidad o municipio; con el propósito de que proporcionen asistencia social a las niñas, niñas y adolescentes y que para tal efecto hayan sido canalizadas al SMDIF para su cuidado y atención;

VI. Recibir y dar seguimiento multidisciplinario a los reportes de maltrato y vulneración de derechos a través del Departamento Prevención y Atención al Maltrato Familiar de esta Procuraduría a fin de restituir y salvaguardar su pleno desarrollo físico mental y social;

VII. Denunciar ante el Ministerio Público el maltrato, abandono o cualquier tipo de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de que cuenten con una debida representación;

VIII. Coadyuvar con el Ministerio Público en el seguimiento e integración de la carpeta de investigación en beneficio de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, a fin de lograr el debido proceso;

IX. Canalizar mediante oficio de colaboración las solicitudes de atención por reportes de maltrato a otras entidades o municipios; con el objeto de que se lleve a cabo el debido seguimiento a los mismo, cuando no se encuentren dentro de la circunscripción territorial de este Municipio;

X. Tutelar y brindar acogimiento residencial a petición del Ministerio Público o autoridad jurisdiccional, a las niñas, niños y adolescentes que requieran de la protección de la Procuraduría;

XI. Regularizar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial; a efecto de dar cumplimiento a la norma establecida en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;

XII. Autorizar o restringir el acceso al Centro de Asistencia Social del SMDIF, a personas ajenas al mismo y determinar las medidas de protección necesarias; para lograr salvaguardar la integridad física, psicológica y de seguridad de las niñas y los niños en acogimiento

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

residencial;

XIII. Informar a los ciudadanos que lo soliciten, el procedimiento legal de adopciones, asesorándolos en cuanto a los certificados de idoneidad y obtención de los mismos;

XIV. Realizar y dar seguimiento a los trámites judiciales y administrativos relacionados con la adopción y perdida de patria potestad de las niñas, niños y adolescentes de quienes la Procuraduría tenga la guarda y cuidados;

XV. Someter a sesión multidisciplinaria la reintegración de las niñas, los niños y los adolescentes en acogimiento residencial y que así se requiera, a sus familias de origen o, en su caso, iniciar los procedimientos legales respectivos; a fin de proteger el interés superior de los mismos;

XVI. Atender los mandatos administrativos y judiciales en los que la autoridad requiera su intervención de la Procuraduría para la representación y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y

XVII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

Artículo 94.- Para el ejercicio de las facultades que se señalan en el presente ordenamiento, sin perjuicio de las funciones que para tal efecto señale el Reglamento, la Procuraduría contará con las siguientes áreas:

I. Departamento de Prevención y Atención al Maltrato Familiar;

   a) Centro de Atención Social;

II. Departamento Jurídico; y

III. Unidad de Trabajo Social.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO FAMILIAR

Artículo 95.- Corresponde al Departamento de Prevención y Atención al Maltrato Familiar a través de su Titular, el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Recibir reportes de probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Realizar la visita de trabajo social para la obtención de información primaria de los reportes de probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la citación y efectuar entrevistas colaterales;

III. Realizar valoraciones en psicología, medicina y trabajo social con el objeto de determinar el tipo y grado de vulneración de derechos;

IV. Realizar un diagnóstico integral a través de un grupo multidisciplinario conformado por profesionistas de las áreas de Trabajo Social, Médica, Psicológica y Jurídica;

V. Realizar el acompañamiento y representación de niñas, niños y adolescentes víctimas de

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

violencia para el inicio de la carpeta de investigación correspondiente en las Agencias del Ministerio Público para la Atención de Niñas, Niños, Adolescentes y Expósitos (ANNAE), en las Fiscalías Especializadas, en los Centros de Justicia de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México; así como realizar el seguimiento oportuno y puntual en dichas carpetas;

VI. Canalizar para acogimiento residencial, previo inicio de la carpeta de investigación correspondiente, a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, extravío u orfandad y que no cuenten en ese momento con redes de apoyo, o habiendo redes, éstas no sean viables;

VII. Supervisar el ingreso y egreso de las niñas y los niños en acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social;

VIII. Realizar mediante oficio, la canalización a otras entidades o municipios, el seguimiento de los reportes de probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que no se encuentren dentro de nuestra jurisdicción;

IX. Atender los oficios de· canalización de seguimiento y atención de los reportes de probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que nos sean solicitados por otras entidades o municipios;

X. Realizar el acercamiento para la canalización con Instituciones que ofrezcan proyecto de vida a las niñas, niños y adolescentes que no cuentan con redes de apoyo;

XI. Realizar visitas de seguimiento del grupo multidisciplinario a las diferentes Instituciones o Centros de Asistencia Social donde se encuentran institucionalizadas niñas, niños, adolescentes que están bajo la guarda y cuidados de la Procuraduría a efecto de dar seguimiento y atención de sus necesidades;

XII. Atender y proporcionar información sobre el tema de adopción;

XIII. Elaborar juicios de conclusión de patria protestad a efecto .de la posible adopción de un niño, niña o adolescente a petición del DIFEM;

XIV. Brindar terapias psicológicas de seguimiento de los reportes de probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y las que se deriven de las carpetas de investigación por vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y

XV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

SECCIÓN TERCERA
DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Artículo 96.- Corresponde al Departamento Jurídico a través de su Titular, el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Proporcionar asesoría jurídica en materia de derecho familiar;

II. Patrocinar juicios en materia de derecho familiar conforme al catálogo de juicios, procedimientos y cuotas de recuperación autorizados;

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

III. Asistir a las audiencias derivadas de los juicios en materia familiar;

IV. Elaborar escritos iniciales de demandas en materia familiar, así como sus respectivas promociones para el debido seguimiento y patrocinio;

V. Realizar las diligencias ordenadas por la autoridad judicial que devengan del patrocinio de los juicios;

VI. Brindar terapias psicológicas individuales, de pareja o familia a solicitud de los juzgados familiares;

VII. Asistir a escucha de menores a petición del juez;

VIII. Intervenir en la tramitación de demandas o contestación de demandas, patrocinio o cualquier actuación judicial en la que se de intervención a la Procuraduría, para la representación y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y

IX. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 97.- Corresponde a la Unidad del Centro de Asistencia Social el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Brindar acogimiento residencial temporal a niñas y niños sin cuidado parental, con la finalidad de que reciban todos los cuidados que requieran al encontrarse en una situación de vulnerabilidad o desamparo familiar;

II. Gestionar visitas guiadas para atención de esparcimiento y desarrollo a las niñas y niños en acogimiento residencial en el Centro de Asistencia Social;

III. Tramitar la institucionalización de las niñas y los niños en acogimiento residencial en el Centro de Asistencia Social a efecto de proporcionar un proyecto de vida;

IV. Seguimiento de los trámites realizados por la Procuraduría con diversas instituciones o dependencias a efecto de llevar a cabo múltiples colaboraciones o dar cumplimiento a requerimientos dé otras instancias; y

V. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SECCIÓN QUINTA
DE LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL

Artículo 98.- Corresponde a la Unidad de Trabajo Social el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Coadyuvar en la integración de expedientes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Cuautitlán Izcalli con la finalidad de atender, valorar y diagnosticar los reportes de probable vulneración de derechos de los niñas, niños y adolescentes las actividades específicas son:

a) Recepción de reportes de probable vulneración de derechos de los niñas, niños yadolescentes;

b) Notificación de reportes de probable vulneración de derechos de los niñas, niños yadolescentes a los probables generadores;

c) Realización de visitas domiciliarias derivadas de los reportes de probable vulneración de derechos de los niñas, niños y adolescentes; y

d) Valoración socioeconómica de las familias que cuentan con los reportes de probable vulneración de derechos de los niñas, niños y adolescentes.

II. Realizar visitas domiciliarias, visitas colaterales y peritajes en materia de trabajo social, solicitados por ministerio público o juzgados;

III. Coadyuvar en la integración de expedientes de las estancias infantiles que dependen del SMDIF con la elaboración de la valoración socioeconómica a fin de determinar el nivel socio económico del usuario y fijar la cuota de recuperación por la prestación del servicio;

IV. Coadyuvar en la integración de expedientes de las Estancias Infantiles, Centro de Rehabilitación e Integración Social y de la Clínica Materno Infantil con la elaboración de la valoración socioeconómica a fin de determinar un nivel y una cuota para los servicios que se prestan en la clínica, así como apoyo al control del archivo;

V. Elaborar las investigaciones sociales solicitadas por Ministerio Publico o por Juzgados Familiares; y

VI. Coadyuvar en la integración de expedientes de las estancias infantiles que dependen del SMDIF con la elaboración de la valoración socioeconómica a fin de determinar un nivel y una cuota de este servicio.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS AUSENCIAS Y LICENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 99.- Durante sus ausencias la Dirección será suplida por el titular de la Subdirección de Servicios de Asistencia Social, a falta de este por el titular de la Subdirección de Servicios de Salud y a falta de este por la persona que designe el Presidente Municipal.

Artículo 100.- Las Subdirecciones, Procurador, Contraloría Interna y titulares de las unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquellos designen. En las ausencias mayores de 15 días hábiles, por la persona que designe la Dirección.

Artículo 101.- Las licencias podrán ser otorgadas y revocadas tomando en consideración las disposiciones que para tal efecto emita la Junta, en términos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México. Se aplicará, en su caso, de forma supletoria la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación en la Junta de Gobierno del SMDIF y deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de AsistenciaSocial de carácter Municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado el día ocho de enero del dos mil veinte, en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estadode México, y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO. - El Anexo Único a este Reglamento, contiene el Organigrama del SMDIF.

CUARTO. - Los derechos laborales de los trabajadores, que en virtud de lo dispuesto en el presenteReglamento pasen de una unidad administrativa a otra, se respetarán conforme a las disposicioneslegales.

QUINTO. - Los asuntos en trámite ante las unidades administrativas que se extinguen en virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas a las que se les otorgan las competencias correspondientes. Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución al momento de la entrada en vigordel presente Reglamento se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

SEXTO. - Publíquese el presente Reglamento para su conocimiento y observancia de sus disposiciones.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

ANEXO ÚNICO AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DECUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**".

ORGANIGRAMA SMDIF

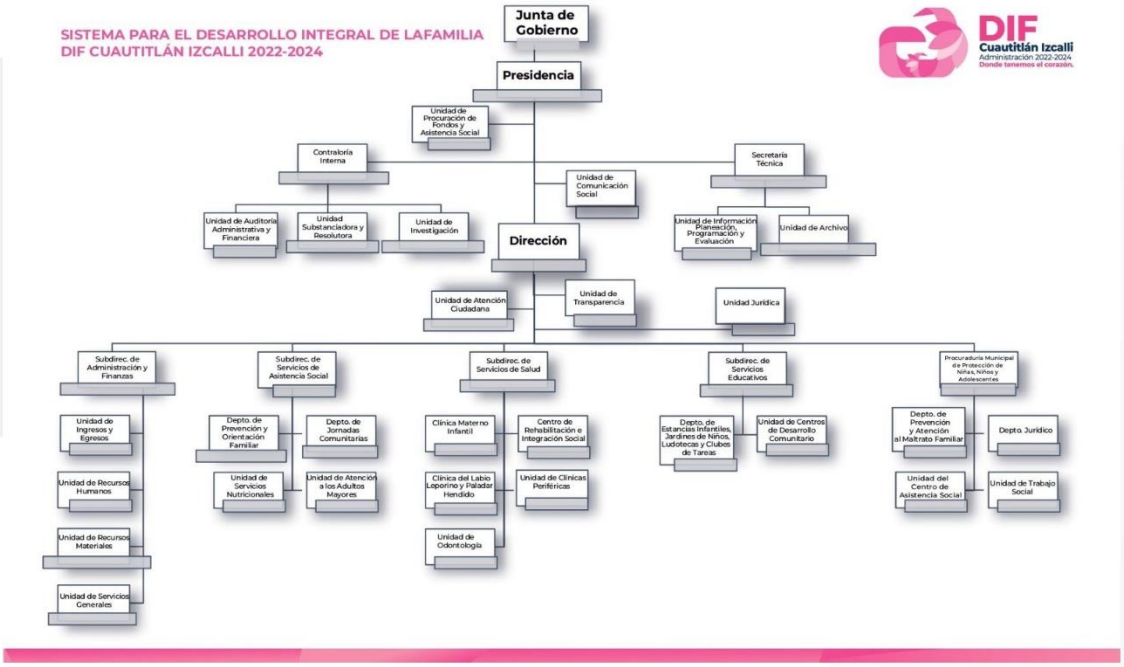

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado De México. Celebrada el 25 de febrero de 2022.

Reformado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Décimo Tercer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas centrales del Sistema Municipal DIF, ubicadas en Av. Constitución No. 1000, colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del 11 de abril del dos mil veinticuatro, por las integrantes de la Junta de Gobierno.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:

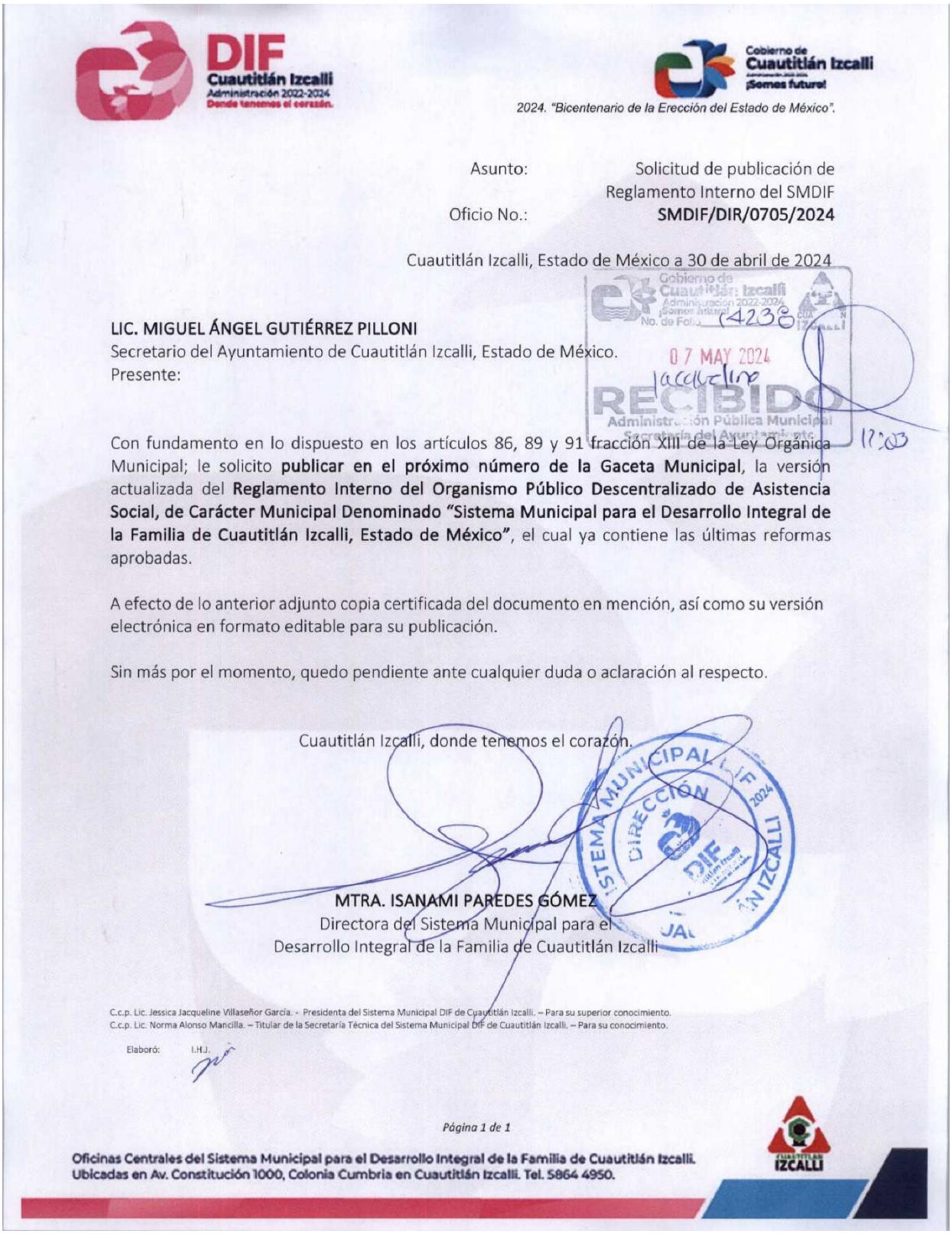

DIF Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

2024. "Bicentenario de la Erección del Estado de México".

Asunto: Solicitud de publicación de Reglamento Interno del SMDIF

Oficio No.: **SMDIF/DIR/0705/2024**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de abril de 2024

Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos futuro! No. de Folio 1423
07 MAY 2024
RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento
12:03

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; le solicito **publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal**, la versión actualizada del **Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México"**, el cual ya contiene las últimas reformas aprobadas.

A efecto de lo anterior adjunto copia certificada del documento en mención, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.

SISTEMA MUNICIPAL DIF DIRECCIÓN 2022-2024 DIF CUAUTITLÁN IZCALLI

MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

C.c.p. Lic. Jessica Jacqueline Villaseñor García. - Presidenta del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Norma Alonso Mancilla. – Titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.

Elaboró: I.H.J.

Página 1 de 1

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

CUAUTITLÁN IZCALLI

IV. OFICIO CM/0687/2024 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL C. FRANCISCO CAMACHO LÓPEZ.

Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

CUAUTITLAN IZCALLI

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0687/2024

Asunto: Se contesta petición.

Cuautitlán Izcalli, México, a 03 de mayo de 2024.

C. FRANCISCO CAMACHO LÓPEZ
PRESENTE.

En alcance al contenido de su escrito de petición, ingresado en este Órgano Interno de Control en fecha 24 de abril del presente año, en el que marca copia de conocimiento para la suscrita, y que está relacionado con la rehabilitación de la Plaza Central del Pueblo de San José Huilango y la construcción de la primer planta de oficina de autoridades auxiliares, amparada por el contrato No. MCI/DGDM-DOP/05RP/2021/IR-012; y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, 1.4, 1.5 fracción VIII, 1.6, 1.7, 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México (2022-2024); 8 fracción LVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal y con base al nombramiento expedido a mi favor por la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García en fecha 21 de abril del año 2022;y toda vez que solicita lo siguiente:

> *"...información acerca del trámite referente a la Terminación Anticipada del contrato antes descrito, haciendo mención que en Marzo de 2023 esta empresa firmo dicho documento una vez que se cumplieron los plazos legales para reclamación y desahogo de antecedentes..."*

Al respecto, es menester hacer de su conocimiento, que en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal no señala que la suscrita tenga competencia para estar en oportunidad de solicitarle a la Titular de la Dirección Jurídica que entregue el documento que usted aduce haber firmado; siendo procedente citar el principio procesal de derecho que aduce: Las autoridades administrativas solo pueden hacer lo que la Ley les faculta".

No se soslaya que, podrán acudir a las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 100, Primer Piso de Palacio Municipal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; para efecto de interponer denuncia en contra de los servidores públicos que puedan haber incurrido en una probable falta administrativa o hechos de corrupción; cabe señalar, que deberá anexar constancias con los que pueden acreditar la razón de su dicho.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

CUAUTITLAN IZCALLI

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Finalmente, se ordena llevar a cabo la notificación del presente oficio por medio de edicto que se deberá publicar por una sola vez en la Gaceta Municipal; ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, en virtud de tratarse de un acto municipal; para lo cual, gírese atento oficio al Secretario del Ayuntamiento para efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones llevé a cabo dicha publicación.

ATENTAMENTE

Administración Pública Municipal
IZCALLI
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Contraloría
Municipal

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LSM/tcrq/yje*

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

CUAUTITLAN IZCALLI

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/06882024

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de mayo de 2024.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En alcance a la petición signada por el C. Francisco Camacho López, a través del cual solicita el estado procesal que guarda la Firma de Convenio de la Terminación Anticipada amparada por el contrato No. MCI/DGDM-DOP/05RP/2021/IR-012; al respecto, es menester solicitarle lo siguiente:

Que de acuerdo a las atribuciones que tiene conferidas, y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, gire sus instrucciones a quien corresponda, para efecto de que en vías de colaboración lleve a cabo la notificación de mi símil CM/0687/2024; a través del cual se da contestación al escrito de petición del C. Francisco Camacho López.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Administración Pública Municipal
IZCALLI
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
Contraloría Municipal

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LSM/tcrq/yje*

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
No. de Folio 1425
08 MAY 2024
RECIBIDO
Secretaría del Ayuntamiento
10:03

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

V. OFICIO CM/0549/2024 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, EMITIDO POR LA LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL C. RICARDO EMILIO VÍQUEZ SULVARÁN.

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

CUAUTITLAN IZCALLI

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Oficio: CM/0549/2024

Asunto: Se contesta petición

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de abril de 2024

C. RICARDO EMILIO VÍQUEZ SULVARÁN

PRESENTE.

La suscrita Licenciada Leticia Santana Moronatti, en mi carácter de Contralora Municipal, nombramiento otorgado por la C. Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Maestra Karla Leticia Fiesco García, para el periodo 2022-2024, de fecha 21 de abril del 2022, y con fundamento en los artículos 8, 16 y 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos

Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México (2022-2024); 8 fracción LVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal; me permito dar contestación a su escrito recibido en fecha primero de abril del presente año, en lo que a la Dirección a mi cargo corresponde, en los términos siguientes, toda vez que solicita lo siguiente:

"…espero mis beneficios de acuerdo a la ley…"

Atendiendo a lo anterior, es menester hacer de su conocimiento, que la suscrita no es competente para atender favorable su petición, ello obedece a que el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal no señala que tenga competencia para determinar, y en su caso calcular lo correspondiente a sus prestaciones pendientes derivadas de renuncias; motivo por el cual, también lo es que en el caso que nos ocupa es procedente citar el principio procesal de derecho que aduce: ·Las autoridades administrativas solo pueden hacer lo que la Ley les faculta"; máxime que dentro de su escrito de petición no se desprende que esté denunciando irregularidades cometidas en contra de servidores públicos adscritos a la administración centralizada o los Órganos Desconcentrados; y, si fuera este el caso, es importante resaltar que únicamente la competencia es en cuanto a la conducta del servidor público, y no así la de determinar sus beneficios de acuerdo a la ley.

Finalmente, se ordena llevar a cabo la notificación del presente oficio por medio de edicto que se deberá publicar por una sola vez en la Gaceta Municipal; ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, en virtud de tratarse de un acto municipal; para lo cual, gírese atento oficio al Secretario del Ayuntamiento para efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones llevé a cabo dicha publicación.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Administración Pública Municipal
CUAUTITLAN IZCALLI
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
Contraloría Municipal

LSM/gor**

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:

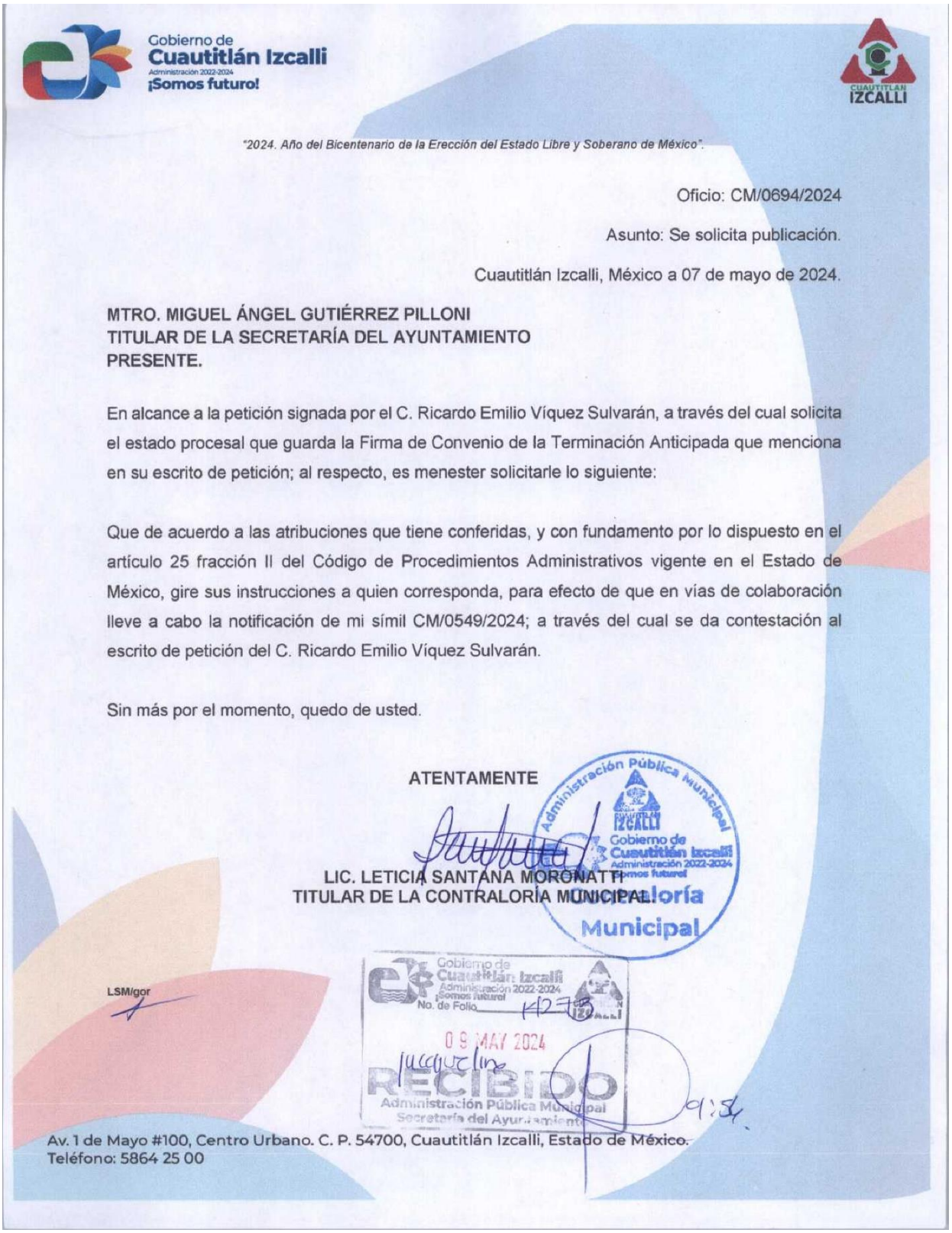

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

CUAUTITLAN IZCALLI

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio: CM/0694/2024

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de mayo de 2024.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En alcance a la petición signada por el C. Ricardo Emilio Víquez Sulvarán, a través del cual solicita el estado procesal que guarda la Firma de Convenio de la Terminación Anticipada que menciona en su escrito de petición; al respecto, es menester solicitarle lo siguiente:

Que de acuerdo a las atribuciones que tiene conferidas, y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, gire sus instrucciones a quien corresponda, para efecto de que en vías de colaboración lleve a cabo la notificación de mi símil CM/0549/2024; a través del cual se da contestación al escrito de petición del C. Ricardo Emilio Víquez Sulvarán.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Administración Pública Municipal
CUAUTITLAN IZCALLI
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
Contraloría
Municipal

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
No. de Folio 1273

09 MAY 2024

RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

LSM/gor

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

VI. ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO CUAUTITLAN IZCALLI 2022-2024.

ATLAS MUNICIPAL
DE RIESGO
Cuautitlán Izcalli 2022-2024
#PrevenirEsVivir
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTITLANIZCALLI
Disposiciones Generales
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

ATLAS DE RIESGO 2024
DIRECTORIO INSTITUCIONAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora del Estado de México
Mtro. Horacio Duarte Olivares
Secretario General de Gobierno
Lic. Adrián Hernández Romero
Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo
Lic. Carlos Alejandro Sánchez González
Director General de Gestión de Riesgos
Lic. Alfonso Javier Romo Córdoba
Subdirector de Atlas de Riesgo

AJ

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Directorio del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Karla Leticia Fiesco García
Presidenta Municipal
Arturo Javier del Moral Castro
Primer Síndico
Perla Ivonne Blanco Calderón
Segunda Síndico
Ernestina Alejandra Esquivel Corchado
Primera Regidora
Francisco Cahua Calderón
Segundo Regidor
Stephany Moreno Rojas
Tercera Regidora
Darío Arreguín Gómez
Cuarto Regidor
Silvia Yaremi Nava González
Quinta Regidora
José Antonio Luna Flores
Sexto Regidor
Yareni Marcela Trejo Antonio
Séptima Regidora
Daniel Arriaga Leguizamo
Octavo Regidor
Eva Verdi Tenorio
Novena Regidora
Efrén González Cruz
Décimo Regidor
Adali Magali Muñoz Zapata
Décima Primera Regidora
Fernando García Cruz
Décimo Segundo Regidor
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Karla Leticia Fiesco García
Presidenta Municipal

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Directorio del Consejo Municipal de Protección Civil
Mtra. Karla Leticia Fiesco García
Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Presidenta
Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
Secretario Ejecutivo
Mtro. Edgard Armando Granados Godfrey
Coordinador Municipal de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Secretario Técnico
Lic. Graziella Herrera Hernández
Directora de Vinculación de la Coordinación Nacional de Protección Civil
Vocal
Lic. Samuel Gutiérrez Macías
Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.
Vocal
Dr. Arturo Javier del Moral Castro
Primer síndico de Cuautitlán Izcalli
Vocal
Lic. Martín Sobreyra Peña
Subsecretario de Gobierno del Valle de México, zona Nororiente
Vocal
L. en D. José Antonio Luna Flores
Sexto regidor de Cuautitlán Izcalli
Vocal
Ing. Oscar Zepeda Ramos
Director de Protección Civil de la Coordinación Nacional de Protección Civil
Vocal
Mtro. Víctor Javier Borguet Ortiz
Director General de CONAGUA
Vocal
Lic. Jessica Jaqueline Villaseñor García
Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli
Vocal
General César Augusto Bonilla Orozco
Comandante de la 37 zona militar de la base aéreo número 13.
Vocal
Agente Mayor Juan Pablo Cervera Escobar
Comandante de la Coordinación Regional 9 de la Guardia Nacional
Vocal
Ing. Aarón Mastache Mondragón
Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola de CONAGUA
Vocal
Ing. Rubén Tovar Díaz
Director General de Operaciones y Atención de Emergencias de la CALM
Vocal
Mtro. Eduardo Pico Gallegos
Coordinador de Subdirecciones Metropolitanas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Vocal
Lic. César Romero Rubio
Jefe de bienes y servicios de la jurisdicción de regulación sanitaria, número 6 de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Lic. José Luis Pacheco Rojas
Subsecretario de Gobierno y Concertación Social de Cuautitlán Izcalli
Vocal
Mtra. Leticia Baca Vázquez
Titular del Instituto Municipal de Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Lic. Mauricio Juan Ramírez Rosales
Director de OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
L. C. F. Martha Mónica Vázquez Padrón
Directora de Administración de Cuautitlán Izcalli
Vocal
Arq. Ana Luisa Cambrón Degollado
Directora de Obras Públicas de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Mtro. Mario Alfredo López Muñoz
Comisario General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Mtra. Jazmín Miranda Bustamante
Directora de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
C. Juan Francisco Gómez Arias
Coordinador de Comunicación Social de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Lic. Carlos Saldívar González
Director de Servicios Públicos de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
L. en C. P. Laura Mitzi Barrientos Cano
Directora General del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Lic. Francisco Sánchez Escobar
Vicepresidente de Operaciones de la Asociación de Industriales Unidos por México.
Vocal
Blanca Rosa Sánchez Paz
Representante de los Industriales de Cuautitlán Izcalli
Vocal
C. José Francisco Herrera Zepeda
Presidente de la Cruz Roja Mexicana, delegación Cuautitlán Izcalli
Vocal
MTRA. Lily Marlene Chávez Campuzano
Directora de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Ing. Rigoberto Otal Moreno
Representante de COPARMEX metropolitano.
Vocal

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Directorio del Comité de Emergencias
Mtra. Karla Leticia Fiesco García
Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Presidenta
Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
Secretario Ejecutivo
Mtro. Edgard Armando Granados Godfrey
Coordinador Municipal de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Secretario Técnico
Dr. Arturo Javier del Moral Castro
Primer síndico de Cuautitlán Izcalli
Vocal
Mtra. Isanami Paredes Gómez
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
L. C. F. Martha Mónica Vázquez Padrón
Directora de Administración de Cuautitlán Izcalli
Vocal
Lic. Carlos Saldívar González
Director de Servicios Públicos de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Lic. Mauricio Juan Ramírez Rosales
Director de OPERAGUA de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
Mtro. Mario Alfredo López Muñoz
Comisario General de Seguridad Ciudadana de Cuautitlán Izcalli.
Vocal
C. Juan Francisco Gómez Arias
Coordinador de Comunicación Social de Cuautitlán Izcalli.
Vocal

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Directorio de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
Edgard Armando Granados Godfrey , Coordinador Municipal de Proteccion Civil y Bomberos
Juan Pablo Rangel Navarro, Jefe del Departamento de Protccion Civil
Rene Ivan Raya Villanueva, Jefe del Área de Análisis y Prevención de Riesgos
Daniela Yareth Villanueva Perez, Bombero Brigadista
Patricia Bernache Salazar, Bombero
Edgard Armando Granados Godfrey , Coordinador Municipal de Proteccion Civil y Bomberos

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Mensaje de Autoridades Estatales

En estos tiempos la ciudadanía exige que su gobierno actúe con honestidad, responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de atender con oportunidad las necesidades de la población. Ello implica, por consiguiente, la obligación primaria de proteger la vida, la propiedad y los derechos de todos los individuos, así como su entorno.

En la actualidad es necesario que la sociedad adquiera una conciencia y educación en materia de protección civil, que estimule conductas de autoprotección y prevención para promover una cultura de la protección civil con una gestión integral del riesgo y conocimiento de hacer ciudades resilientes.

Así como capacidad de organización y actuación ante calamidades de origen natural o antropogénicos, para evitarlas y enfrentarlas con el menor daño posible, sobre todo prevenirlas. Pasar de esquemas reactivos a modelos de intervención preventivos.

En situaciones de emergencia, el primer respondiente es la autoridad municipal para quien es imprescindible que cuenten con un instrumento para la toma de decisiones que integre información necesaria para dar respuesta a las demandas de seguridad colectiva ante la existencia de riesgos.

La significación y trascendencia que la Protección Civil tiene en nuestros días hace necesaria la existencia de un documento de información que represente geográficamente los diferentes riesgos, donde se puedan analizar y evaluar las zonas vulnerables dentro del municipio.

Por tal motivo y dando cumplimiento al principal objetivo de protección civil que es la salvaguarda de la integridad física de las personas, sus bienes y su entorno, el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de la Dirección de Protección Civil en colaboración con la Coordinación General de Protección Civil del Estado elaboraron y actualizaron el presente documento denominado Atlas de Riesgos de Cuautitlán Izcalli.

La existencia de éste, como sistema de información y consultivo superior en la materia, constituye el elemento efectivo para sentar las bases que servirán en la prevención de los riesgos a los que la comunidad está expuesta.

El Atlas de Riesgos es un sistema y herramienta que integra información cartográfica y estadística, útil en la elaboración de planes de prevención y auxilio, oportuna en la toma de decisiones en caso de desastre, así como auxiliar en la integración para la planeación y desarrollo municipal.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Resumen ejecutivo

El Atlas de Peligros y de riesgos del municipio de Cuautitlán Izcalli es un instrumento que brinda a las autoridades municipales elementos para la toma de decisiones, así como para el diseño de estrategias que disminuyan la vulnerabilidad de la población ante los diversos fenómenos perturbadores. La importancia de considerar este instrumento de plancación en las políticas de desarrollo urbano y territorial recae en las autoridades municipales, sin embargo, la participación de la sociedad en la reducción de riesgos es muy relevante, por lo tanto, considerar la disminución de riesgos de desastre mejorará la calidad de vida de la población de manera notable.

El presente Atlas de Peligros y Riesgos se realiza debido al interés que tiene el gobierno municipal de contar con las herramientas actualizadas necesarias para el diagnóstico, identificación precisa de los peligros, y la determinación de los niveles de vulnerabilidad y riesgo a través de diversas metodologías, para el correcto análisis y toma de decisiones en el territorio.

Se conforma de la siguiente manera:

Para comenzar, incluye la determinación de la zona de estudio, en este apartado se define en forma precisa la localización del municipio, sus límites políticos y una descripción de los elementos de infraestructura urbana del municipio; el cual para mejor análisis espacial del medio que existe dentro del municipio de Cuautitlán Izcalli, también en este apartado se define el mapa topográfico base, y la caracterización de los elementos de medio natural, atendiendo los siguientes temas: fisiografía, geología, geomorfología, edafología, hidrología, climatología, uso de suelo y las áreas naturales protegidas de la zona de estudio, siguiendo con el contenido del documento se integra la caracterización general de la situación social, económica y demográfica, con indicadores básicos que revelan las condiciones generales en las que se encuentra el municipio.

Más adelante presenta los distintos peligros ante fenómenos perturbadores tanto de origen natural y antropogénico. Los fenómenos perturbadores de origen natural comprenden los peligros Geológicos e Hidrometeorológicos, y los fenómenos perturbadores de origen antropogénico consideran los denominados Químico - Tecnológico, Sanitario-Ecológico, Socio Organizativos, de los cuales se generaron mapas de peligro.

Por otra parte, abordamos la vulnerabilidad física y social de las comunidades asentadas sobre o cerca de las zonas de riesgo de nuestro municipio, obteniendo mapas de cada una de ellas, en donde se refleja el nivel de vulnerabilidad. Resultado de lo anterior y aunado al análisis de exposición, obtuvimos mapas de riesgos que permiten desarrollar escenarios de riesgo, sentando así la base para los procesos de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Los mapas se realizaron en software especializado denominado Sistemas de Información Geográfica, ya que este permite representaciones gráficas mucho más completas y ágiles de las distintas situaciones. Además, estos sistemas facilitarán la actualización oportuna de las representaciones para cada caso.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Indice

I. DISPOSICIONES GENERALES

a. Directorio Institucional: Consejo Municipal de Proteccion Civil y Gobierno del Estado de Mexico:----02
b. Mensaje de las autoridades municipales y estatales:----09
c. Resumen Ejecutivo:----09
d. Índice:----10
e. Marco Conceptual (Glosario):----11

II. INTEGRACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES

Capítulo 1 - Introduccion e incidencias de fenomenos ----12
a. Introduccion:----13
b. Caracteristicas generales del municipio:----13
c. Descripcion breve de los fenomenos que inciden en el municipio:----13
d. ObjetivoGeneral y Objetivos Especificos:----13
e. Alcances:----13
f. Metodologia:----13
g. Marco Juridico:----13

Capítulo 2 - Determinacion de la zona de estudio ----14
a. Localizacion:----15
b Tabla de catalogo de localidades:----15

Capítulo 3 - Caracterizacion de elementos del medio natural ----16
a. descripcion general del medio natural que predomina en el municipio:----17
b. Texto descriptivo:----17
c. Mapas tematicos a nivel municipal:----18

Capítulo 4 - Caracterización de los elementos sociales, economicos y demográficos
a. densidad y distribución de la población: ----20
b. Caracteristicas sociales:----20
c. Principales actividades economicas:----20
d. Infraestructura urbana, equipamiento y servicios:----20
Áreas de Conservación Patrimonial:----20
f. Identificar reserva territorial:----20

Capítulo 5. Identificación de peligros, vulnerabilidad y riesgos ante fenómenos perturbadores. ----21
a. Fenómenos geológicos ----23
b. Fenómenos hidrometeorológicos----26
c. Químico-tecnológicos ----29
d. Sanitario-ecológicos ----31
e. Socio organizativo ----33

III. PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Capítulo 6. Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres ----35
a. Relacion de la gestión y el desarrollo del riesgo:----36
b. Evaluacion y construccion de escenarios de riesgos:----36
c. Estrategias de intervencion para la gestión del riesgo:----36

Capítulo 7. Planificación para la Gestión Integral del Riesgo ----37

Capítulo 8. Impacto Socioeconómico de los desastres en el municipio ----39

IV. INFORME DE ACCIONES MUNICIPALES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES 2022----41

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Marco conceptual

I. **Agente regulador:** Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;

II. **Agente Perturbador:** a la acción que genera impacto sobre el subsistema afectable y que tiene su origen en cualquiera de los cinco fenómenos perturbadores;

III. **Albergado:** Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;

IV. **Albergue:** Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;

V. **Atlas Nacional de Riesgos**: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;

VI. **Atlas de Riesgos:** al conjunto de información cartográfica y estadística de los subsistemas perturbador, afectable y regulador, que es utilizado como instrumento de planeación del desarrollo.

VII. **Auxilio:** respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;

VIII. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

IX. **Continuidad de operaciones:** Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;

X. **Concentración Masiva:** a todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración, en espacios físicos

abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, hacen suponer un escenario de riesgo;

XI. **Consejo Municipal:** al Consejo Municipal de Protección Civil;

XII. **Coordinación General:** a la Coordinación General de Protección Civil;

XIII. **Demarcaciones territoriales:** Los órganos político-administrativos de la Ciudad de México;

XIV. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XV. **Dictamen de Protección Civil:** a la resolución que la Coordinación General, emite a las solicitudes de los particulares, para aquellas construcciones que produzcan un impacto regional en términos de lo establecido por el Libro Quinto del Código Administrativo, sobre la infraestructura y equipamiento urbanos, y los servicios públicos, ya sean de carácter regional o local, así como los establecimientos que dentro de sus actividades, desarrollen algún proceso que implique el manejo de sustancias y productos de alto y mediano riesgo;

XVI. **Dictamen de Viabilidad:** a la evaluación que se realiza sobre las condiciones de seguridad de aquellos giros que no produzcan impacto regional, pero que por las actividades que desarrollan, pudieran generar un riesgo a la población;

XVII. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.

XVIII.

XIX. generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XX. **Evacuado:** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;

XXI. **Fenómeno Antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana;

XXII. **Fenómeno Astronómico:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos;

XXIII. **Fenómeno Natural Perturbador:** Agente perturbador producido por la naturaleza;

XXIV. **Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos;

XXV. **Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas,

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

XXVI. **Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

XXVII. **Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

XXVIII. **Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;

XXIX. **Fondo:** al Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, siendo el procedimiento de asignación de recursos, el que se encuentra señalado como Apéndice del presente Reglamento y que considera las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos;

XXX. **Generadores de Alto Riesgo:** a las actividades industriales, comerciales o de servicios, que se encuentran señaladas dentro del Apéndice del presente Reglamento

XXXI.

XXXII. y que fueron transcritos a la letra del primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas, expedidos por las secretarías de Gobernación, de Desarrollo

XXXIII. Urbano y de Ecología, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, respectivamente;

XXXIV. **Generadores de Mediano y Bajo Riesgo:** a las actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentran enlistadas dentro del Apéndice del presente Reglamento y que fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

XXXV. **Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los

desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XXXVI. **Grupos Voluntarios:** a las personas físicas o jurídicas colectivas que se acrediten ante las autoridades competentes, y que cuenten con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios en acciones de protección civil;

XXXVII. **Identificación de Riesgos:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad;

XXXVIII. **Infraestructura Estratégica:** Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional y ocasionaría una afectación a la población, sus bienes o entorno. La unidad mínima de dicha Infraestructura Estratégica es la Instalación vital;

XXXIX. **Ley General:** a la Ley General de Protección Civil;

XL. **Libro:** al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;

XLI. **Ley Orgánica Municipal:** a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

XLII. **Municipio:** a la organización política-administrativa que sirve de base a la división territorial del Estado y ante el cual se gestione, tramite o lleve a cabo el procedimiento administrativo de que se trate;

XLIII. **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

XLIV. **Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

XLV.

XLVI. **Política Pública Estatal de Protección Civil:** a las acciones que realizan conjuntamente gobierno y sociedad, que tienen por objeto la creación y adopción de una forma segura de vida, enmarcada en las nuevas formas de convivencia, que

XLVII. considera e incorpora entre sus finalidades primordiales, la sensibilización de la población sobre los riesgos que representan los peligros naturales, tecnológicos y ambientales para la sociedad moderna; el compromiso de las autoridades públicas de reducir los riesgos que afectan el sustento, la estructura social y económica de la población y los recursos ambientales; la participación del sector público en todos los niveles de ejecución para crear comunidades capaces de resistir a los desastres

mediante una acción más solidaria; y la reducción de las pérdidas económicas y sociales causadas por los desastres, contando para ello con un marco jurídico específico, una estructura gubernamental, y mecanismos de participación social;

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTITLAN IZCALLI

XLVIII. **Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

XLIX. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos;

L. **Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

LI. **Programa Específico de Protección Civil:** al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social;

LII. **Programa Estatal:** al instrumento de planeación de carácter estratégico en el Estado, encuadrado en los sistemas Nacional de Planeación Democrática y Nacional de Protección Civil, que proporciona un marco general de participación de los tres niveles de gobierno, de los sectores privado, social y de la población en general, y que establece los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción en la materia;

LIII. **Programa Interno de Protección Civil:** al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal;

LIV. **Protección Civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de

LV. manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

LVI. **Reconstrucción:** La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes,

LVII. asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

LVIII. **Recuperación:** Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

LIX. **Reducción de Riesgos:** Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento;

LX. **Refugio Temporal:** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

LXI. **Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

LXII. **Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

LXIII. **Riesgo Inminente:** Aquel riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable;

LXIV. **Secretaría:** a la Secretaría General de Gobierno;

LXV.

LXVI. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;

LXVII. **Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes;

LXVIII. **Sistema Estatal de Información de Protección Civil:** al elemento ordenador que integra y procesa información cartográfica y estadística, que ofrece resultados que se traducen en insumos para los programas de prevención, auxilio y recuperación, así como para la planeación del desarrollo;

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

LXIX. **Sistema Estatal:** al Sistema Estatal de Protección Civil;

LXX. **Sistema Municipal:** al Sistema Municipal de Protección Civil;

LXXI. **Sistema Nacional:** al Sistema Nacional de Protección Civil;

LXXII. **Titulares:** a las personas físicas o jurídicas colectivas beneficiarias del permiso, dictamen o licencia en términos de lo señalado por la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, así como aquellas que, con el carácter de dependiente, encargado, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún evento público;

LXXIII. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales;

LXXIV. **Zona de Desastre:** Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad;

LXXV. **Zona de Riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador, y

LXXVI. **Zona de Riesgo Grave:** Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.

ATLAS DE RIESGO 2024
Título II
Integración del Atlas
Municipal de Riesgos

ATLAS DE RIESGO 2024
Capítulo 1
Introducción e incidencias
de fenómenos

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

INTRODUCCIÓN

Los Atlas de Riesgo, en torno a la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, marcan la pauta de inicio, pues materializa la fase de la Identificación del riesgo, sin embargo, constituyen los términos de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas sus etapas.

Por lo que, el presente Atlas de Riesgos se realizó apegándose a las bases señaladas en la Guía de Contenido Mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos y Guía de Contenido Mínimo para la elaboración de los Atlas de Riesgos Municipales del Estado de México 2022.

Lo anterior, con el fin de identificar los peligros, la exposición y vulnerabilidad y así, lograr un verdadero análisis de riesgos en las zonas con probabilidad de ocurrencia de un fenómeno perturbador, ya que, en el territorio municipal tenemos la presencia de amenazas geológicas, hidrometeorológicas, socio-organizativas, químico-tecnológicas y sanitario-ecológicas.

Las acciones dirigidas a la atención de estos peligros se centraban en la reacción, sin embargo, en el actual gobierno es un eje prioritario, dirigir nuestras acciones a la previsión, prevención y mitigación del riesgo, con el fin de coadyuvar a generar un entorno seguro para las y los Izcallenses.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, invertir en la reducción de riesgos y en el fomento de la capacidad de recuperación salva más que vidas y medios de subsistencia, pues es también un buen rendimiento de la inversión, ya que, por cada dólar invertido en la reducción de riesgos y la prevención, se pueden ahorrar hasta 15 dólares en la recuperación después de un desastre y cada dólar invertido en la creación de infraestructuras resistentes a los desastres, ahorra 4 dólares en la reconstrucción.

Así mismo, estima que el 60% de los desastres ocurren en zonas frágiles, donde el impacto de los peligros y los conflictos a menudo chocan, exacerbando la pobreza, inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad.

Lo que, evidencia la construcción social del riesgo, una ineficaz comunicación social del mismo y una deficiente cultura de la prevención en la población, por lo que es primordial que, esta herramienta sirva para aportar a la transición hacia de la Protección Civil a la Gestión Integral del Riesgo.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

TOPONOMIA

El nombre de Cuautitlán Izcalli proviene d e del náhuatl "cuauhuitl" que se traduce como árbol, "titlan" que se entiende como entre, "iza" que se refiere a tu y "calli" que significa casa. En conjunto se podría traducir como "Tu casa entre los árboles" y sus orígenes 200 0 años atrás, cuando era un lugar de paso perfil histórico remonta sus para cazadores nómadas y posteriormente de algunas culturas que se asentaron en la zona centro del país, como son: los Teotihuacanos, Toltecas o Chichimecas.

Como municipio es una entidad relativamente joven al ser conformado legalmente el 22 de junio de 1973, por la XLV Legislatura del Estado de México que por medio del decreto número 50 se estableció la creación del municipio 121 de la entidad. Si bien, declaración del territorio municipal se tiene registro como comunidad de Cuautitlán Izcalli con fecha del 31 de julio de 1971, con la colocación de la Primera Piedra en la Ex Hacienda de la Venta (Parque de las Esculturas), no fue sino hasta 1973 que tuvo presencia jurídico-administrativa.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS FENÓMENOS QUE INCIDEN EN EL MUNICIPIO

Cuautitlán Izcalli presenta diversidad de vulnerabilidad física y social a fenómenos naturales y antropogénicos, ya que, por sus características orográficas, la distribución de la población, su dinamismo y constante crecimiento lo hacen más susceptible de presentar daños y pérdidas ante la ocurrencia de un agente perturbador.

Por lo anterior, contamos con 25 zonas de riesgo grave, predominando 15 zonas por el fenómeno perturbador Hidrometeorológicos, 13 por el fenómeno perturbador Geológico y 1 por el agente perturbado Sanitario-Ecológico; las cuales son resultado de las diversas características del medio físico, social y político de Cuautitlán Izcalli.

En este sentido, destacamos a la Presa del Angulo, catalogada como Zona de Riesgo por el fenómeno perturbador hidrometeorológicos y geológico. Esta presa tiene aproximadamente 100 años de antigüedad, cuenta con una superficie total de 91,466.17 m2., con una capacidad de 1,404,019 m3, sin embargo, su amplitud para captar agua ha disminuido considerablemente desde el 2015.

Por otra parte, 30 años atrás comenzaron los asentamientos irregulares sobre la zona, con viviendas detrás de su cortina de piedra, de aproximadamente 30 metros de altura. Se estima que al menos 50 mil personas viven actualmente en comunidades ubicadas detrás de esta zona.

Lo que ha provocado que, las colonias afectadas en caso de desbordamientos son Plan de Guadalupe, Ejidal San Isidro, Ampliación Ejidal San Isidro, Los Cuartillos y la unidad Niños Héroes.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

OBJETIVO GENERAL

Identificar los peligros que inciden en el territorio municipal, así como determinar la exposición y vulnerabilidad, física y social, para lograr una estimación del riesgo en el municipio, que sirva como base para transitar hacia la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que nos encamine hacia un municipio seguro.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

I. Identificar zonas de riesgo, por medio de la estimación de los peligros, la exposición y la vulnerabilidad.
II. Emitir una herramienta dinámica que sirva como base principal para tomas de decisiones, políticas públicas, planeación municipal y desarrollo sostenible.
III. Determinar acciones para la reducción del riesgo en el marco de la previsión, prevención y mitigación.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

ALCANCES

Es fundamental para el actual gobierno, crear un entorno y municipio seguro, por lo que, por medio de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, se busca sumar esfuerzos en la previsión, para evitar construir riesgos futuros y en la prevención y mitigación, para disminuir riesgos existentes, para lo cual, el Atlas Municipal de Riesgos servirá como base para detectar, clasificar e identificar peligros, vulnerabilidad y exposición, para así, estimar el riesgo en el territorio municipal.

Esta herramienta formará parte principal para determinar las acciones, definir acciones programáticas y presupuestales enfocadas a guiar el desarrollo territorial en espacios ordenados y sustentables.

La elaboración del Atlas tiene como objetivo identificar, prevenir y valorar el riesgo, así como el daño potencial que pueda impactar a la población, sus bienes y el entorno tomando como referencia los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, donde se establecen cinco actividades prioritarias:

A) Identificación de los fenómenos naturales y antrópicos que pueden afectar un municipio;
B) Determinación de peligro o amenazas asociadas a los fenómenos identificados;
C) Identificación de los sistemas expuestos y vulnerabilidad;
D) Evaluación de los diferentes niveles de riesgo asociado al tipo de fenómeno tanto natural como antropogénico;
E) Integración de la Información sobre los fenómenos Naturales o Antropogénicos. Con estas actividades se identificarán las zonas propensas al efecto de fenómenos perturbadores, la vulnerabilidad y la interacción de sistemas expuestos como infraestructura, vivienda, equipamiento y sus indicadores socioeconómicos, demográficos, recursos disponibles entre otros.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

METODOLOGÍA

El Atlas de Riesgos de Cuautitlán Izcalli ha sido resultado de lo establecido en los términos de referencia para la elaboración de Atlas de Peligros y/o Riesgos 2018 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016, así como en lo establecido en la Guía Básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos 2014 del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), por último, este documento se ha llevado a cabo en apego a la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración de los Atlas de Riesgo Municipales del Estado de México MITIGA 2022, emitida por la Subdirección de Atlas de Riesgos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México.

MARCO JURÍDICO

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

De acuerdo con el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**, dentro de la Prioridad 1 Comprender el riesgo de desastres, en su numeral 23 se considera lo siguiente: "Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Estos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre. Niveles nacional y local…"

Por su parte el numeral 24, considera que para lograr lo anterior es importante:

c) Elaborar, actualizar periódicamente y difundir, como corresponda, información sobre el riesgo de desastres basada en la ubicación, incluidos mapas de riesgos, para los encargados de adoptar decisiones, el público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres, en un formato adecuado y utilizando, según proceda, tecnología de información geoespacial;

d) Evaluar, registrar, compartir y dar a conocer al público, de manera sistemática, las pérdidas causadas por desastres y comprender el impacto económico, social, sanitario, educativo y ambiental y en el patrimonio cultural, como corresponda, en el contexto de la información sobre la vulnerabilidad y el grado de exposición a amenazas referida a sucesos específicos;

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

e) Asegurar que la información no confidencial desglosada por pérdidas sobre el grado de exposición a amenazas, la vulnerabilidad, los riesgos y los desastres esté disponible y accesible libremente, como corresponda;

f) Promover el acceso en tiempo real a datos fiables, hacer uso de información espacial e in situ, incluidos los sistemas de información geográfica (SIG), y utilizar las innovaciones en materia de tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar los instrumentos de medición y la recopilación, el análisis y la difusión de datos;"

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

Del mismo modo, con base en la **Ley General de Protección Civil** en el capítulo XVII de la Detección de las Zonas de Riesgo, destacamos lo siguiente:

Artículo 82. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal, deberán buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica y astronómica de que se disponga a nivel nacional.

Artículo 83. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Artículo 86. En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 20-05-2021

Y con base en el Capítulo XVII De los Atlas de Riesgos, del **Reglamento de la Ley General de Protección Civil**, en el que indica:

Artículo 112. El Atlas Nacional de Riesgos deberá integrarse con los siguientes componentes:

I. Sistema de información: Plataforma informática basada en sistemas de información geográfica, compuesta por bases de datos georreferenciados y herramientas para la visualización de escenarios, cálculo, análisis espacial y temporal de los Riesgos y el uso de la información;

II. Mapas de Peligros: Representación gráfica de la distribución espacial y temporal del resultado del análisis o modelaciones que expresan la intensidad, frecuencia o tasa de excedencia de los Peligros;

III. Mapa de susceptibilidad para el caso de laderas: Representación gráfica de la distribución geoespacial de la propensión de la inestabilidad de laderas, según la intensidad y variación de los factores condicionantes;

IV. Inventario de bienes expuestos: Base de datos georreferenciados sobre el número de personas, edificaciones, infraestructura, actividad productiva, capital ambiental, cultural o cualquier otro bien sujeto a los efectos de los Riesgos o Peligros. Se deberá expresar el valor de los bienes expuestos en términos económicos, sociales, históricos, culturales o ambientales, según corresponda, así como su jerarquización en términos estratégicos para la Continuidad de Operaciones;

V. Inventario de Vulnerabilidades: Base de datos georreferenciados con información relevante sobre la susceptibilidad de daño de los bienes expuestos y la capacidad de la sociedad para evitarlos y recuperarse ante su impacto. Se deberá hacer referencia a tipologías y características estructurales de edificaciones o infraestructura, de sus contenidos, catálogos de funciones de Vulnerabilidad y toda aquella información que permita inferir la magnitud de los daños físicos esperados ante la presencia de un fenómeno perturbador. También incluye indicadores sobre la organización y las condiciones sociales y económicas que limitan la Prevención y la capacidad de la sociedad para recuperarse ante el impacto de fenómenos perturbadores, percepción del Riesgo y género, entre otros;

VI. Mapas de Riesgo: Representación gráfica de la distribución espacial y temporal de daños y pérdidas esperadas, resultado de combinar los Peligros, los bienes expuestos y sus Vulnerabilidades, y

VII. Escenarios de Riesgo: Es la proyección de un futuro posible simulado y que será una herramienta de análisis prospectivo de daños y pérdidas para la implementación de políticas públicas.

Artículo 113. La elaboración del Atlas Nacional de Riesgos se podrá realizar de manera permanente y por etapas progresivas. Cada una de estas etapas desarrollará o mejorará uno o varios de los componentes enumerados en el artículo anterior. Las actualizaciones del Atlas Nacional de Riesgos reducirán la incertidumbre de la información, aumentarán la resolución o mejorarán las capacidades del Sistema Nacional en materia de Protección Civil.

El Atlas Nacional de Riesgos deberá cumplir con los lineamientos y terminología, con base en lo dispuesto en las guías que para tal efecto establezca el Centro Nacional.

Artículo 114. La supervisión para la elaboración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos y de los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos a que hace referencia el artículo 19, fracción XXII, de la Ley, será de carácter eminentemente preventiva.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Antes de iniciar los trabajos para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos se deberá:

I. Verificar que cada uno de los productos esperados corresponda a los componentes enumerados en el artículo 112 de este Reglamento;

II. Delimitar las áreas de estudio;

III. Enlistar la información base requerida para los análisis y modelaciones;

IV. Describir las metodologías y programas de cómputo a emplear, y

V. Manifestar el perfil profesional de cada experto que intervendrá en el estudio.

Así mismo, con base en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, que determina:

Artículo 81 TER. - Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;

Por otra parte, con fundamento en el **Código Administrativo del Estado de México** en el que indica lo siguiente:

Artículo 6.14.- Los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales.

Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año; dichos instrumentos deberán ser tomados por las autoridades competentes como base en la definición de los usos de suelo que produzcan un impacto urbano, así como para la autorización y construcción de obras de infraestructura o asentamientos humanos.

También, con fundamento en lo dispuesto en el **Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México**, que indica lo siguiente:

Artículo 8. Las atribuciones de la Coordinación Ejecutiva serán ejercidas por la Secretaría a través de la Coordinación General, siendo las siguientes:

XI. Promover la creación, desarrollo y actualización permanente de los atlas municipales de riesgos.

XX. Desarrollar, actualizar y difundir el Atlas de Riesgos del Estado de México.

Artículo 99. Con base en la información procesada en el Sistema Estatal se generará el Atlas de Riesgos del Estado de México y los programas de protección civil, así como los atlas de riesgos de los municipios.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Por último, en atención a la **Guía de Contenido Mínimo para la elaboración de los Atlas de Riesgos Municipales del Estado de México**, emitido por la Subdirección del Atlas de Riesgos, de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, en el que indica que Considerando que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México tiene entre sus atribuciones el promover la creación, desarrollo y actualización permanente de los atlas municipales de riesgos; desarrollar, actualizar y difundir el Atlas de Riesgos del Estado de México; dirigir y supervisar las acciones de recopilación, integración y procesamiento de la información, para el análisis de riesgos previsibles y siniestros que pudieran afectar a la población en la entidad; dirigir y coordinar la integración de los atlas de riesgo, programas, directorios, inventarios y demás instrumentos, que establezcan acciones para prevenir contingencias y desastres, así como para atender a la población afectada por la incidencia de los fenómenos perturbadores en la entidad; además de proporcionar asesoría y orientación a los municipios en la elaboración y actualización de su atlas de riesgo y planes de contingencia, a fin de que los formulen observando los estándares que se requieren para su incorporación al Atlas Estatal y al Atlas Nacional de Riesgos.

LOCALIZACIÓN

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

LIMITES

Cuautitlán Izcalli desde sus inicios fue pensado como un municipio que pudiera ser autosuficiente dentro de la Zona Metropolitana de la actual Ciudad de México.

Para su conformación los municipios de Cuautitlán, Tepotzotlán, Tultitlán y Atizapán de Zaragoza cedieron parte de su territorio, buscando que su diseño permitirá regular la presión socio demográfica que sigue afectando la Ciudad de México y sus alrededores, con base en planos de ciudades europeas y estadounidenses.

Imagen 1. Límites Territoriales de Cuautitlán Izcalli

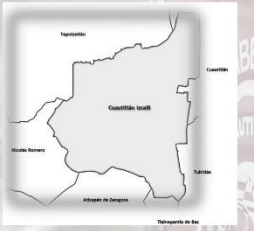

Fuente: Cuaderno de información Básica de Cuautitlán Izcalli, INEGI 1991.

Tabla 1. Límites territoriales

Dirección	Municipio
Norte	Tepotzotlán
Sur	Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza
Este	Tepotzotlán y Nicolás Romero
Oeste	Cuautitlán y Tultitlán

Fuente: Cuaderno de información Básica de Cuautitlán Izcalli, INEGI 1991.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

UBICACIÓN

Está ubicado en la parte noroeste de la cuenca del Valle México, en la porción centro oeste del Estado, a una distancia de 24 kilómetros del centro de la ciudad de México. Sus coordenadas geográficas se ubican entre los 19° 35' 02'' y los 19° 43' 43'' grados de latitud norte y los 99° 10' 26'' y 99° 17' 24'' de longitud oeste.

Tabla 2. Coordenadas extremas de Cuautitlán Izcalli

Coordenadas	Magnitudes
Longitud Mínima	99°10'26'' Oeste (Grados)
Longitud Máxima	99°17'24'' Oeste (Grados)
Latitud Mínima	19°35'02'' Norte (Grados)
Latitud Máxima	19°43'43'' Norte (Grados)
Altitud promedio	2,252 metros (sobre el nivel del mar)

Fuente: Cuaderno de información Básica de Cuautitlán Izcalli, INEGI 1991.

EXTENSIÓN

Su extensión territorial es de 110.30 km2, que representan el 0.48 % del total de la superficie del Estado de México. Su población equivale al 3.3 % de la población estatal y cuenta con una densidad media que supera 5.6 veces a la densidad media del Estado al pertenecer a la zona conurbada de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tabla 3. Superficie y densidad de población.

Superficie	Población total	Superficie en km2	Densidad Hab/km2
Superficie Estatal	16,992,418	22,500	755.2
Superficie Municipal	555,163	110.30	5,043

Fuente: Cuaderno de información Básica de Cuautitlán Izcalli, INEGI 1991 y Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

LOCALIDADES

El municipio se encuentra conformado por 12 localidades reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de acuerdo al último censo de población y vivienda, en las que se asientan 555 mil 163 habitantes, distribuidos en la cabecera municipal, que es la localidad urbana en la que se concentra el 92.8% de la población, mientras que un 5.5 % de la población se ubica en cinco localidades que se encuentran en proceso de urbanización y el 1.7% restante vive en las seis localidades que aún se consideran rurales del territorio municipal. En los tres tipos de localidad predomina la población de 15 a 64 años con más del 50 % del total, mientas que la población infantil, fluctúa entre el 20 % y 30 % de cada uno de los totales y la población adulta mayor es la menos abundante en todas las localidades, representando entre un 4 % y un 9 % del total de la población de las localidades.

Así mismo, el municipio se divide en su interior en 147 comunidades entre fraccionamientos urbanos, colonias urbanas, unidades en condominio, ejidos, trece pueblos originarios y fraccionamientos industriales que albergan los 555 mil 163 habitante con una densidad media de 5 mil 49 habitantes por kilómetro cuadrado.

Tabla 4. Composición del municipio

Municipio	Superficie (km2)	Porcentaje de la superficie estatal	Densidad de población (hab./km2)	Total de localidades
Atizapán de Zaragoza	90.18	0.4%	5,639.7	7
Cuautitlán Izcalli	110.30	0.5%	5,043.4	12
Nicolás Romero	232.16	1.0%	1,851.8	45
Total de la Región IV	432.64	1.9%	3,466.3	64

Fuente: Bando municipal 2022.

REGIÓN DE PERTENENCIA

El Gobierno del Estado de México ha realizado una división del territorio estatal en regiones que comprenden municipios vecinos con características similares y vocaciones económicas en común; para lo cual, a través de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 7 de septiembre de 2018, la Comisión de Planeación del Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) emitió el Dictamen de la División Regional, la cual ubica a nuestro municipio dentro de la Región IV, misma que forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México y se ubica en la parte Nororiente del Estado de México; se integra por tres municipios colindantes: Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza y Nicolás Romero.

Las colindancias de la región son:

- Al norte con el municipio de Tepotzotlán, perteneciente a la Región XIV de mismo nombre.
- Al sur con los municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Naucalpan de Juárez de la Región IX Naucalpan.
- Al oriente con los municipios de Cuautitlán y Tultitlán que forman parte de la Región XVIII Tultitlán; y la Región XVI Tlalnepantla.
- En tanto que al poniente limita con el municipio de Villa de Carbón que pertenece a la Región II Atlacomulco.

Tabla 5. Características territoriales de la región

Tipo	Total
Cabecera municipal	1
Colonias Urbanas	40
Ejidos	12
Fraccionamientos Industriales	8
Fraccionamientos Urbanos	42
Parque Estatal	1
Pueblos originarios	13
Unidades en condominio	32

Fuente: IGECEM, 2018 e ITER 2020 INEGI.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Imagen 2. Regionalización del Estado de México

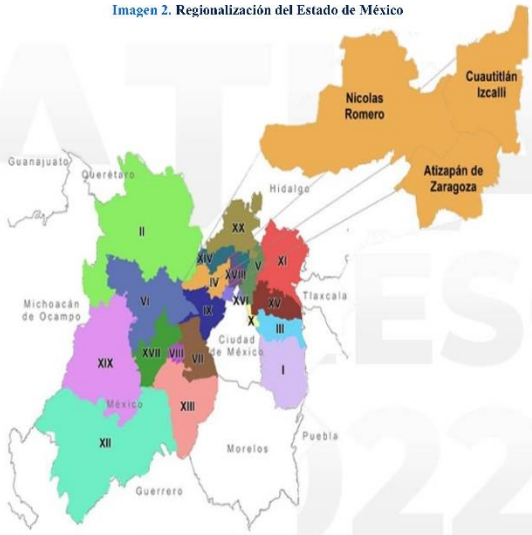

Fuente: Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 7 de septiembre de 2018, Comisión de Planeación del Desarrollo del Estado de México (COPLADEM)

ATLAS DE RIESGO 2024

Nomenclátor de localidades

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

CATALÓGO DE LOCALIDADES

NO.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CLAVE IGECEM	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	COORDENADAS U.T.M. UTM (X)	UTM (Y)	GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	ALTITUD (MSNM)
1	ARCOS DE LA HACIENDA.	1210004	FRACCIONAMIENTO	478240	2174679	19°40'02"	099°12'27"	2261
2	ARCOS DEL ALBA.	1210005	FRACCIONAMIENTO	478838	2172480	19°38'50"	099°12'06"	2263
3	ATLANTA 1A. SECCIÓN.	1210006	FRACCIONAMIENTO	477919	2172252	19°38'43"	099°12'38"	2270
4	ATLANTA 2A. SECCIÓN.	1210007	FRACCIONAMIENTO	477060	2171511	19°38'19"	099°13'08"	2280
5	AXOTLÁN.	1210008	DELEGACIÓN	475712	2178006	19°41'50"	099°13'54"	2263
6	BELLAVISTA.	1210009	COLONIA	476231	2175526	19°40'29"	099°13'36"	2283
7	BOSQUES DE LA HACIENDA 1A. SECCIÓN.	1210010	FRACCIONAMIENTO	477008	2176549	19°41'03"	099°13'10"	2260
8	BOSQUES DE LA HACIENDA 2A. SECCIÓN.	1210011	FRACCIONAMIENTO	477747	2176209	19°40'54"	099°12'44"	2258
9	BOSQUES DE LA HACIENDA 3A. SECCIÓN.	1210012	CONDOMINIO	477504	2176421	19°40'58"	099°12'52"	2258
10	BOSQUES DEL ALBA I.	1210015	CONDOMINIO	479028	2170446	19°37'45"	099°12'00"	2255
11	BOSQUES DEL ALBA II.	1210016	CONDOMINIO	479311	2170706	19°37'53"	099°11'50"	2253
12	BOSQUES DEL LAGO. (SECTORES 1, 2, 3 Y 5.)	1210017	FRACCIONAMIENTO	474623	2169222	19°37'05"	099°14'31"	2330
13	BOSQUES DE MORELOS.	1210013	COLONIA	475432	2170666	19°37'51"	099°14'03"	2348
14	BOSQUES DE XIALA.	1210014	COLONIA	481193	2173926	19°40'43"	099°10'46"	2245
15	CAMPESTRE DEL LAGO (CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO.)	1210019	FRACCIONAMIENTO	472106	2169144	19°37'02"	099°15'58"	2350
16	CENTRO URBANO.	1210020	COLONIA	478117	2173865	19°39'35"	099°12'31"	2270
17	CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI	1210021	CABECERA MUNICIPAL	478538	2173431	19°39'22"	099°12'17"	2283

18	CLAUSTROS DE SAN MIGUEL.	1210022	FRACCIONAMIENTO	476313	2177711	19°41'40"	099°13'33"	2277
19	COFRADÍA DE SAN MIGUEL.	1210023	FRACCIONAMIENTO	475211	2176976	19°41'16"	099°14'11"	2268
20	COFRADÍA II.	1210024	FRACCIONAMIENTO	476045	2176745	19°41'09"	099°13'42"	2270
21	COFRADÍA III.	1210025	FRACCIONAMIENTO	477222	2177652	19°41'38"	099°13'01"	2277
22	COFRADÍA IV.	1210026	FRACCIONAMIENTO	476452	2176699	19°41'07"	099°13'28"	2268
23	COLINAS DEL LAGO.	1210027	FRACCIONAMIENTO	476248	2171798	19°30'28"	099°13'36"	2305
24	COMPLEJO INDUSTRIAL CUAMATLA.	1210153	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	479393	2174345	19°39'51"	099°11'47"	2265
25	C.T.M	1210018	UNIDAD HABITACIONAL	477138	2175976	19°40'44"	099°13'05"	2268
26	CUMBRE NORTE.	1210028	FRACCIONAMIENTO	478586	2166654	19°35'40"	099°12'15"	2369
27	CUMBRIA.	1210029	FRACCIONAMIENTO	477265	2172689	19°30'57"	099°13'00"	2297
28	DEL RÍO.	1210030	UNIDAD HABITACIONAL	477178	2174991	19°40'12"	099°13'04"	2265
29	EJIDAL SAN ISIDRO.	1210031	COLONIA	477714	2169090	19°37'00"	099°12'45"	2298
30	EJIDO AXOTLÁN.	1210142	EJIDO	475206	2177288	19°41'27"	099°14'11"	2267
31	EJIDO CUAUTITLÁN.	1210150	EJIDO	477883	2174306	19°39'50"	099°12'39"	2262
32	EJIDO LA PIEDAD.	1210143	EJIDO	474446	2174745	19°40'04"	099°14'37"	2311
33	EJIDO SAN FRANCISCO TEPOJACO.	1210144	EJIDO	472212	2171847	19°38'29"	099°15'54"	2362
34	EJIDO SAN JOSÉ HUILANGO.	1210145	EJIDO	474113	2175691	19°40'35"	099°14'49"	2278
35	EJIDO SAN JUAN ATLAMICA.	1210151	EJIDO	477713	2175382	19°40'25"	099°12'45"	2259
36	EJIDO SAN LORENZO RÍO TENCO.	1210146	EJIDO	478477	2177843	19°41'45"	099°12'19"	2253
37	EJIDO SAN MARTÍN OBISPO O TEPETLIXPAN.	1210148	EJIDO	476149	2168684	19°36'47"	099°13'38"	2320
38	EJIDO SAN MATEO IXTACALCO.	1210147	EJIDO	479627	2175648	19°40'33"	099°11'39"	2253
39	EJIDO SANTA BÁRBARA.	1210149	EJIDO	481084	2181023	19°43'28"	099°10'49"	2248
40	EJIDO SANTA MARÍA TIANGUISTENGO.	1210160	EJIDO	470309	2172309	19°38'44"	099°16'59"	2365
41	EJIDO TULTITLÁN Y SUS BARRIOS.	1210152	EJIDO	480395	2171153	19°38'07"	099°11'13"	2247
42	ELITE PLAZA.	1210036	CONDOMINIO	478328	2172766	19°39'00"	099°12'24"	2268
43	EL ROSARIO.	1210032	DELEGACIÓN	472570	2176059	19°40'47"	099°15'42"	2315
44	EL SABINO.	1210033	COLONIA	479835	2175553	19°40'31"	099°11'32"	2250
45	EL SOCORRO.	1210034	COLONIA	481019	2176561	19°41'03"	099°10'51"	2252
46	EL TIKAL.	1210035	COLONIA	476703	2169512	19°37'14"	099°13'20"	2290
47	ENSUEÑOS.	1210037	FRACCIONAMIENTO	477409	2173709	19°39'31"	099°12'56"	2268
48	EX HACIENDA SAN MIGUEL.	1210038	FRACCIONAMIENTO	477916	2177125	19°41'21"	099°12'38"	2250
49	FIDEL VELÁZQUEZ.	1210039	CONDOMINIO	478362	2170618	19°37'50"	099°12'22"	2263
50	FRANCISCO VILLA.	1210040	COLONIA	477914	2170336	19°37'41"	099°12'38"	2268
51	GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. (SECCIÓN NORTE).	1210041	CONDOMINIO	479208	2172301	19°38'45"	099°11'54"	2275
52	GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. (SECCIÓN SUR).	1210042	CONDOMINIO	479265	2171905	19°38'32"	099°11'52"	2282
53	GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE.	1210043	COLONIA	477618	2169465	19°37'13"	099°12'48"	2280
54	HACIENDA DEL PARQUE 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	1210044	FRACCIONAMIENTO	479599	2167336	19°36'03"	099°11'40"	2320
55	HALCÓN ORIENTE.	1210045	COLONIA	474662	2170561	19°37'48"	099°14'30"	2330
56	INFONAVIT CENTRO.	1210046	UNIDAD HABITACIONAL	477830	2171394	19°38'15"	099°12'41"	2299
57	INFONAVIT NORTE 1A. SECCIÓN.	1210047	CONDOMINIO	476770	2175202	19°40'19"	099°13'17"	2262

58	INFONAVIT NORTE 2A. SECCIÓN.	1210048	CONDOMINIO	476945	2175565	19°40'31"	099°13'11"	2262
59	INFONAVIT NORTE CONSORCIO	1210049	CONDOMINIO	477361	2175059	19°40'14"	099°12'57"	2264
60	INFONAVIT SUR NIÑOS HEROES	1210050	CONDOMINIO	478985	2168925	19°36'55"	099°12'01"	2260
61	INFONAVIT TEPALCAPA.	1210051	CONDOMINIO	478589	2171003	19°38'02"	099°12'15"	2278
62	JARDINES DE LA HACIENDA NORTE.	1210052	FRACCIONAMIENTO	478428	2176399	19°40'58"	099°12'20"	2256
63	JARDINES DE LA HACIENDA SUR.	1210053	FRACCIONAMIENTO	478638	2175471	19°40'28"	099°12'14"	2255
64	JARDINES DEL ALBA.	1210055	FRACCIONAMIENTO	478930	2171864	19°38'31"	099°12'04"	2285
65	JARDINES DE SAN MIGUEL.	1210054	FRACCIONAMIENTO	477538	2177544	19°41'35"	099°12'51"	2266
66	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ.	1210056	COLONIA	476298	2170494	19°37'46"	099°13'34"	2325
67	LA AURORA	1210057	DELEGACIÓN	475576	2175138	19°40'17"	099°13'58"	2299
68	LA AURORA.	1210058	COLONIA	475623	2175076	19°41'14"	099°13'56"	2307
69	LA CONASUPO.	1210059	COLONIA	473071	2172394	19°38'48"	099°15'25"	2320
70	LA ERA.	1210060	CONDOMINIO	473495	2175890	19°40'41"	099°15'10"	2289
71	LAGO DE GUADALUPE.	1210068	FRACCIONAMIENTO	474203	2170916	19°38'00"	099°14'46"	2325
72	LA JOYA.	1210154	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	480105	2173441	19°39'22"	099°11'23"	2255
73	LA JOYITA.	1210061	COLONIA	476686	2170130	19°37'34"	099°13'20"	2300
74	LA PERLA.	1210062	COLONIA	476280	2173231	19°39'15"	099°13'34"	2280
75	LA PIEDAD.	1210063	CONJUNTO URBANO	474079	2174034	19°39'41"	099°14'50"	2300
76	LA PIEDAD.	1210064	COLONIA	475408	2174857	19°40'08"	099°14'04"	2300
77	LA PIEDAD FASE A.	1210065	CONDOMINIO	474890	2174955	19°40'11"	099°14'22"	2307
78	LA PRESITA.	1210066	COLONIA	479387	2168448	19°36'39"	099°11'47"	2258
79	LAS ÁNIMAS.	1210069	COLONIA	479223	2174960	19°40'11"	099°11'53"	2260
80	LAS AURORITAS.	1210070	COLONIA	475917	2175093	19°40'16"	099°13'47"	2280
81	LAS CONCHITAS.	1210071	COLONIA	479602	2170893	19°37'59"	099°11'40"	2254
82	LA TRAMPA.	1210067	COLONIA	473461	2171680	19°38'25"	099°15'11"	2320
83	LOMA BONITA.	1210072	COLONIA	480628	2172551	19°38'53"	099°11'05"	2250
84	LOMAS DEL BOSQUE.	1210073	COLONIA	475593	2168080	19°36'53"	099°13'58"	2330
85	LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO. (LOMAS CUAUTITLÁN).	1210074	FRACCIONAMIENTO	472081	2172769	19°38'59"	099°15'58"	2366
86	LOS PÁJAROS.	1210075	CONDOMINIO	478373	2169201	19°37'04"	099°12'22"	2263
87	LOS PINOS.	1210076	COLONIA	472949	2172218	19°38'41"	099°15'28"	2333
88	LUÍS ECHEVERRÍA.	1210077	COLONIA	478977	2169358	19°37'09"	099°12'02"	2260
89	MICRO PARQUE INDUSTRIAL FIDEPAR	1210163	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	479009	2176928	19°41'15"	099°12'01"	2254
90	MIRADOR SANTA ROSA.	1210078	COLONIA	476128	2169540	19°37'15"	099°13'40"	2320
91	PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA.	1210155	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	479871	2174135	19°39'44"	099°11'31"	2259
92	PARQUE INDUSTRIAL CUAUTITLÁN.	1210156	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	480211	2174210	19°39'47"	099°11'19"	2257
93	PARQUE INDUSTRIAL LA LUZ.	1210157	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	479040	2178274	19°41'59"	099°11'59"	2253
94	PARQUE INDUSTRIAL SAN MARTÍN OBISPO.	1210158	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	478233	2168065	19°36'27"	099°12'27"	2373
95	PARQUE INDUSTRIAL SAN SEBASTIAN XHALA.	1210159	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	480229	2176430	19°40'59"	099°11'19"	2254
96	PARQUES DE CUAUTITLÁN.	1210079	FRACCIONAMIENTO	478497	2166203	19°35'26"	099°12'18"	2380
97	PASEOS DE IZCALLI.	1210080	FRACCIONAMIENTO	476582	2177706	19°41'40"	099°13'23"	2290
98	PLAN DE GUADALUPE.	1210081	COLONIA	477047	2169303	19°37'07"	099°13'08"	2296
99	PLAZA DORADA.	1210082	CONDOMINIO	478346	2171811	19°38'29"	099°12'23"	2291
100	PLAZA TEPEYAC.	1210083	CONDOMINIO	478455	2170018	19°37'31"	099°12'20"	2260
101	QUEBRADA AMPLIACIÓN.	1210084	FRACCIONAMIENTO	478978	2166679	19°35'42"	099°12'02"	2300

102	QUEBRADA CENTRO.	1210085	FRACCIONAMIENTO	479594	2166685	19°35'42"	099°11'40"	2300
103	QUEBRADA SECCIÓN ANÁHUAC.	1210086	FRACCIONAMIENTO	480291	2167416	19°36'06"	099°11'17"	2265
104	RESIDENCIAL LA LUZ.	1210087	FRACCIONAMIENTO	478494	2177986	19°41'50"	099°12'19"	2257
105	RESIDENCIAL LOS LIRÍOS.	1210088	CONDOMINIO	476233	2172331	19°38'46"	099°13'36"	2270
106	RINCONADA SAN MIGUEL.	1210090	FRACCIONAMIENTO	476222	2174395	19°39'52"	099°13'36"	2271
107	RINCÓN COLONIAL.	1210089	FRACCIONAMIENTO	478209	2174274	19°39'49"	099°12'28"	2270
108	SAN ANTONIO.	1210091	FRACCIONAMIENTO	476357	2174659	19°40'08"	099°13'32"	2268
109	SAN FRANCISCO TEPOJACO.	1210092	DELEGACIÓN	474372	2172614	19°38'55"	099°14'40"	2310
110	SAN ISIDRO.	1210093	COLONIA	478344	2174150	19°39'45"	099°12'23"	2270
111	SAN JOSÉ BUENAVISTA.	1210094	COLONIA	476072	2175895	19°40'42"	099°13'42"	2282
112	SAN JOSÉ HUILANGO	1210095	DELEGACIÓN	474185	2176854	19°41'13"	099°14'47"	2280
113	SAN JUAN ATLAMICA.	1210096	DELEGACIÓN	478394	2176078	19°40'48"	099°12'22"	2257
114	SAN LORENZO RÍO TENCO.	1210097	DELEGACIÓN	478975	2178645	19°42'11"	099°12'02"	2255
115	SAN LUCAS.	1210098	COLONIA	477603	2169799	19°37'23"	099°12'48"	2271
116	SAN MARTÍN TEPETLIXPAN.	1210099	DELEGACIÓN	479814	2168508	19°36'42"	099°11'33"	2265
117	SAN MATEO IXTACALCO	1210100	DELEGACIÓN	480890	2177927	19°41'48"	099°10'56"	2248
118	SAN PABLO DE LOS GALLOS.	1210101	COLONIA	474888	2175853	19°40'40"	099°14'22"	2281
119	SAN SEBASTIÁN XHALA.	1210102	DELEGACIÓN	481205	2177226	19°41'25"	099°10'45"	2245
120	SANTA BÁRBARA.	1210103	DELEGACIÓN	480454	2179911	19°42'52"	099°11'11"	2250
121	SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA.	1210104	COLONIA	479786	2166263	19°35'28"	099°11'34"	2330
122	SANTA MARÍA GUADALUPE LAS TORRES 1A. SECCIÓN.	1210105	COLONIA	477913	2171297	19°38'12"	099°12'38"	2300
123	SANTA MARÍA GUADALUPE LAS TORRES 2A. SECCIÓN.	1210106	COLONIA	477717	2171127	19°38'06"	099°12'45"	2309
124	SANTA MARÍA TIANGUISTENGO.	1210107	DELEGACIÓN	473403	2176704	19°41'08"	099°15'11"	2300
125	SANTA ROSA DE LIMA.	1210108	COLONIA	477050	2174081	19°39'43"	099°13'08"	2268
126	SANTIAGO TEPALCAPA.	1210109	DELEGACIÓN	478725	2170027	19°37'31"	099°12'10"	2260
127	SECCIÓN PARQUES.	1210110	FRACCIONAMIENTO	477471	2174682	19°40'02"	099°12'53"	2272
128	TRES DE MAYO.	1210111	COLONIA	475697	2169443	19°37'11"	099°13'51"	2347
129	TRES PICOS.	1210112	COLONIA	479490	2169131	19°37'02"	099°11'44"	2253
130	UNIDAD CAMPO 1.	1210113	UNIDAD HABITACIONAL	478176	2170620	19°37'50"	099°12'29"	2267
131	UNIDAD CÍVICA BACARDÍ.	1210114	FRACCIONAMIENTO	479452	2168913	19°36'55"	099°11'45"	2260
132	UNIDAD CTM NR1 NÚCLEOS.	1210115	UNIDAD HABITACIONAL	477380	2175854	19°40'40"	099°12'56"	2262
133	UNIDAD FERROCARRILERA	1210116	UNIDAD HABITACIONAL	477838	2175176	19°40'18"	099°12'41"	2260
134	UNIDAD FOVISSTE	1210117	UNIDAD HABITACIONAL	477588	2175519	19°40'30"	099°12'50"	2260
135	UNIDAD MÉXICO	1210118	UNIDAD HABITACIONAL	477857	2175392	19°40'25"	099°12'40"	2260
136	UNIDAD SAN MARTÍN OBISPO.	1210119	UNIDAD HABITACIONAL	479994	2168050	19°36'26"	099°11'26"	2257
137	UNIDAD TULIPANES.	1210120	UNIDAD HABITACIONAL	478549	2171960	19°38'34"	099°12'17"	2290
138	URBI QUINTA BALBOA (URBI HACIENDA BALBOA.)	1210121	FRACCIONAMIENTO	477349	2172078	19°38'37"	099°12'57"	2287
139	URBI QUINTA MONTECARLO.	1210122	FRACCIONAMIENTO	476855	2177719	19°41'41"	099°13'15"	2273
140	VALLE DE LA HACIENDA.	1210123	FRACCIONAMIENTO	478454	2172252	19°41'26"	099°12'20"	2257
141	VALLE DE LAS FLORES.	1210124	COLONIA	476893	2169818	19°37'24"	099°13'13"	2285
142	VALLE ESMERALDA.	1210125	CONDOMINIO	480292	2166726	19°35'43"	099°11'16"	2263

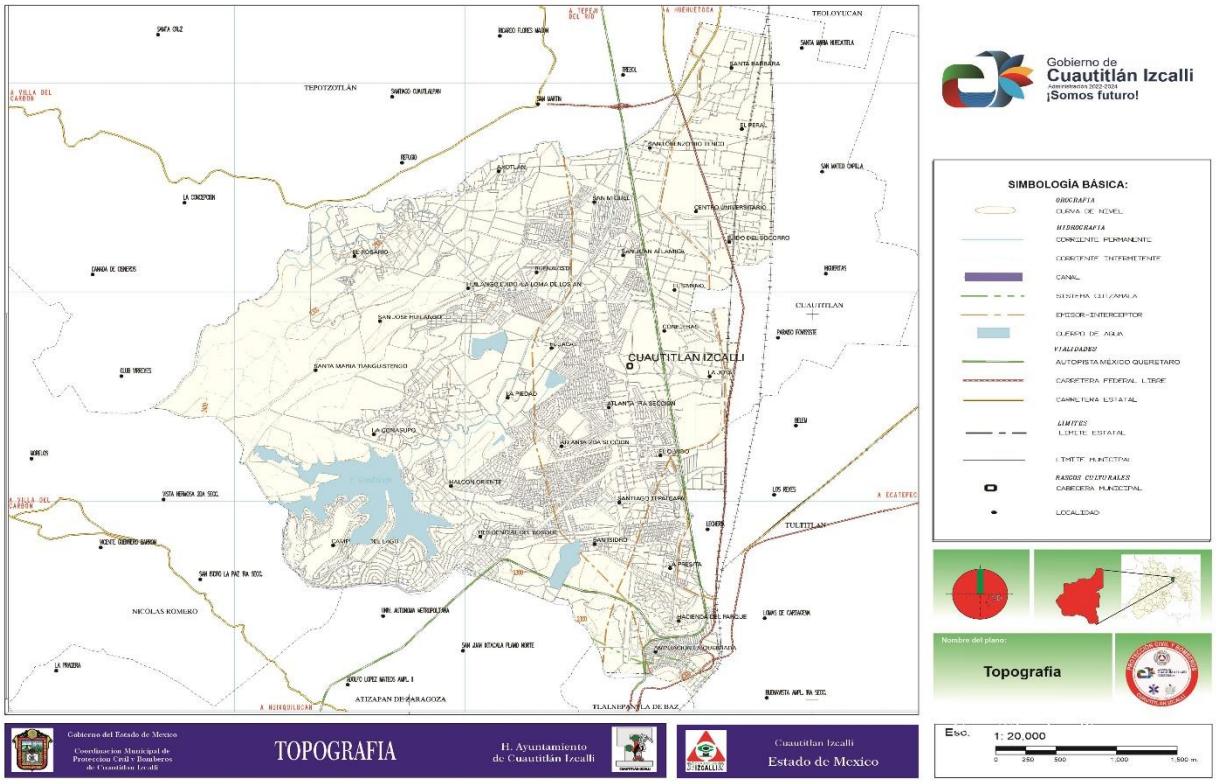
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
SIMBOLOGÍA BÁSICA:
OROGRAFIA
CURVA DE NIVEL
HIDROGRAFIA
CORRIENTE PERMANENTE
CORRIENTE INTERMITENTE
CANAL
SISTEMA CUITZAMALA
EMISOR-INTERCEPTOR
CUERPO DE AGUA
VIALIDADES
AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO
CARRETERA FEDERAL LIBRE
CARRETERA ESTATAL
LIMITES
LIMITE ESTATAL
LIMITE MUNICIPAL
RASGOS CULTURALES
CABECERA MUNICIPAL
LOCALIDAD
CUAUTITLAN IZCALLI
TEPOTZOTLÁN
TEOLOYUCAN
CUAUTITLAN
TULTITLAN
NICOLÁS ROMERO
Nombre del plano:
Topografia
Esc. 1: 20,000
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
TOPOGRAFIA
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
ATLAS DE RIESGO 2024
Capítulo 3
Caracterización de elementos del medio natural

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

FISIOGRAFÍA

Cuautitlán Izcalli se encuentra dentro de la subprovincia de Lagos y Volcanes del Anáhuac que pertenece a la Provincia del Eje Neovolcánico que atraviesa de oriente a poniente el territorio nacional. El norte, centro y este del municipio se conforma por un vaso lacustre con lomeríos y al sur y oeste predominan más lomeríos, pero con pendientes suaves. La topografía general del municipio es, al norte pendientes que van de 0 a 2%, al oriente de la Laguna de Axotlán zonas con pendientes del 15%; al oeste predominan las pendientes del 2 al 6%, excepto en los márgenes de la presa Lago de Guadalupe dónde se encuentran pendientes del 25% y al sur, se localizan los lugares más altos como son los cerros La Quebrada y la zona de Barrientos con pendientes superiores al 25%.

La posición de mayor altura es el cerro de Barrientos con 2 mil 436 metros sobre el nivel del mar (msnm) y la más baja se encuentra al occidente del municipio con 2 mil 200 msnm; la cabecera municipal se ubica a 2 mil 280 msnm, en promedio el municipio se ubica en una altura de 2 mil 252 msnm. La mayor proporción del área urbana se localiza sobre el relieve suave, sin embargo, ya existen asentamientos en la zona sur del municipio donde las pendientes son mayores al 25%. (Ver Anexos 3 y 4) El relieve del municipio es suave como se puede observar en el perfil geomorfológico en un trazo de norte a sur de este, identificando las mayores elevaciones en la parte sur, la cual cuenta con pendientes medias que se pueden promediar en una inclinación de 22.6 %; La zona centro hacia el norte se tienen un relieve descendiente marcando grandes valles que rodean el Eje Neovolcánico, cuya inclinación promedio es apenas del 2.6 %.

El relieve descrito permite otorgar servicios públicos de forma ágil y sin costos elevados, sin embargo, esta característica ha propiciado el crecimiento urbano desmedido y el arribo de población de otros municipios y estados del país, lo cual conlleva a la saturación urbana; de ahí la importancia de regular los usos de suelo con la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, contemplando como factor la topografía en la que están asentados los desarrollos habitacionales.

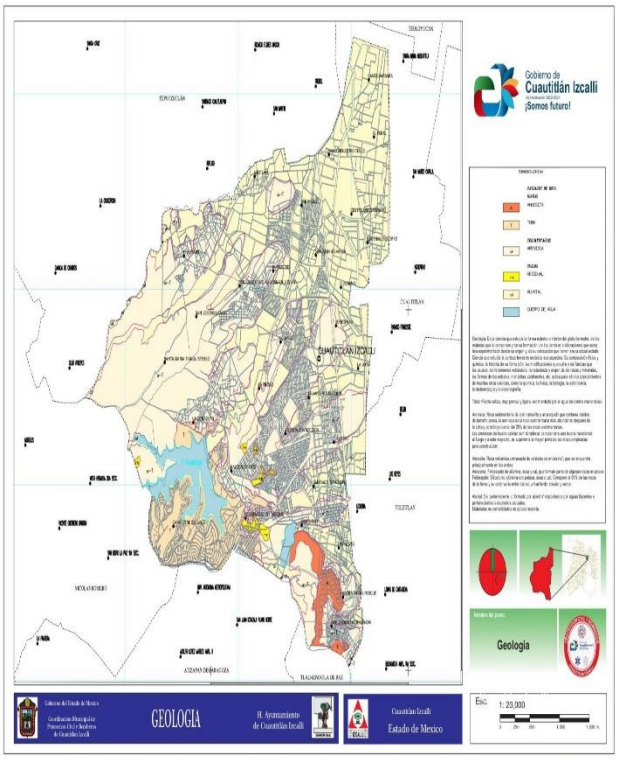

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

Desde el punto de vista geológico el municipio cuenta al este y norte de su territorio, con rocas sedimentarias de tipo aluvial que datan de la era cenozoica y que ocupan una extensión aproximada de 6 mil 100 hectáreas; al sur y sureste, con rocas ígneas extrusivas (andesitas) provenientes del periodo cuaternario con una extensión aproximada de 4 mil 700 hectáreas; en la porción centro, oeste y noroeste, se tiene presencia de material sedimentario del periodo terciario.

Dentro del municipio cruzan tres fallas normales geológicas ubicadas en los cerros La Quebrada y Barrientos, así como dos fracturas localizadas al sureste; que cruzan por los fraccionamientos Bosques del Lago y Campestre del Lago. La presencia de esas únicas fallas y fracturas que, aunadas a las pendientes de este, hace que la vulnerabilidad municipal a procesos de remoción en masa o la presencia de taludes se considere como baja o muy baja.

Dicha geología aunado con el clima de la región ha dado paso a la presencia de suelos como:

➢ Vertisol, el cual, se extiende en una franja que corre desde el lago de Guadalupe a el noroeste del municipio cubriendo aproximadamente un 16.48 % del territorio; son suelos arcillosos de color oscuro y fértiles que provocan problemas para la instalación de drenaje, en las comunidades asentadas en esta parte del territorio municipal.

➢ Leptosol, que se encuentra al norte del Lago de Guadalupe y tiene una extensión del 2.58% del territorio municipal, este suelo se caracteriza por una profundidad de perfil no mayor de 10 cm, cuyo material sustentador es generalmente tepetate.

➢ Feozem, que cubre pequeñas porciones dispersas en el centro sur y oeste de la región y cubre un 1.12% del municipio, este se caracteriza por tener un color pardo, oscuro y grisáceo muy oscuro, que indican su riqueza en materias.

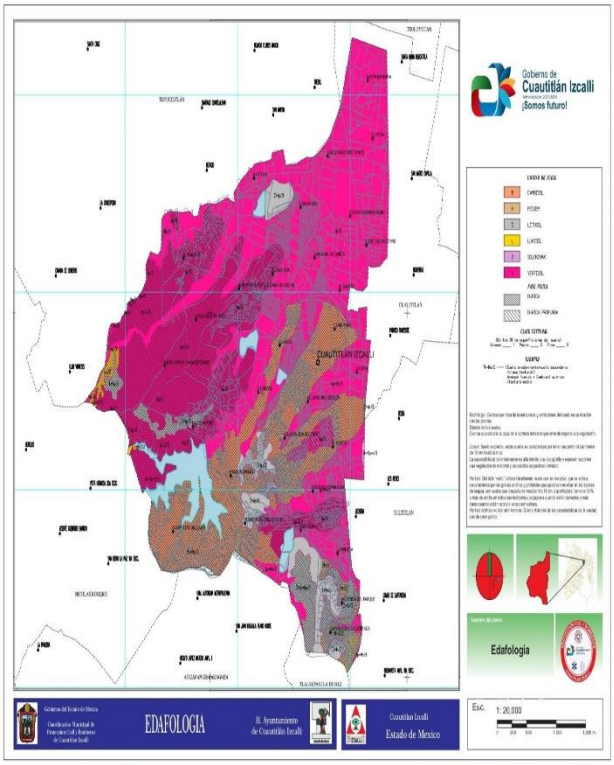

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

➢ Cambisol, se localiza al centro y sureste, cubre el resto del territorio municipal y por ello se encuentra actualmente cubierto por la mancha urbana, en origen es un suelo susceptible para erosionarse, además de presentar acumulación excesiva de arcillas, carbonato de calcio, hierro y magnesio, haciendo susceptible la parte del territorio cubierta por este tipo de suelo, a presentar problemas de drenaje interno.

El suelo municipal ha sido urbanizado en más del 75 % del total, principalmente en extensiones urbanas que tienen un crecimiento de sur a norte. El uso pecuario, agrícola y forestal abarca 10% extendido en porciones del norte y oeste del mismo. El resto está ocupado por la industria que se concentra al centro y norte del territorio y cinco cuerpos de agua con suelo erosionado.

El desarrollo urbano del territorio municipal, se generó en el tipo de suelo Cambisol, derivado de sus características de poca dureza que permite asentar de manera fácil las construcciones, desplazando la vocación agrícola original del territorio, ya que este tipo de suelo también se caracteriza por su fertilidad y dentro de las problemáticas que pueden presentar en el desarrollo de vivienda urbana en estas zonas, se encuentran ligeros asentamientos de las construcciones afectando estructuralmente los inmuebles y algunas dificultades para la introducción y funcionamiento de los sistemas de drenaje en estas zonas.

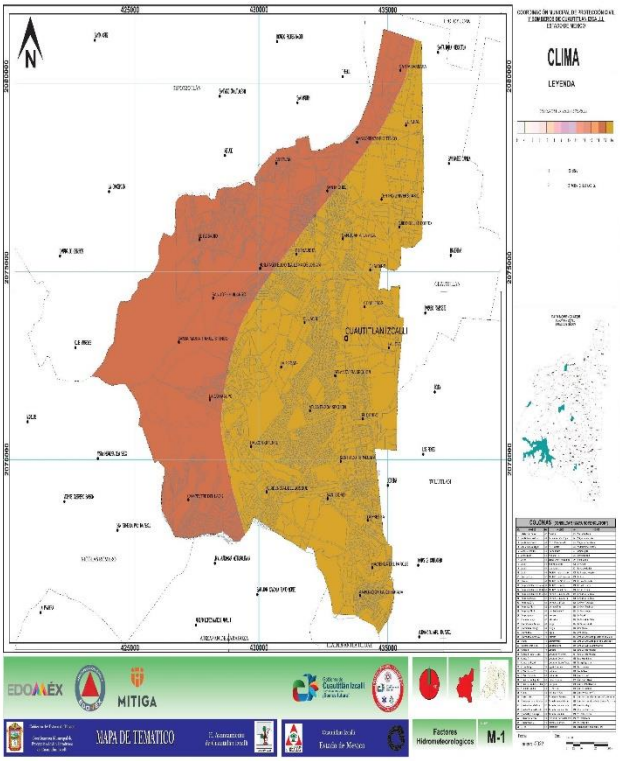

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

CLIMA E HIDROLOGÍA

El municipio cuenta actualmente con una estación de monitoreo climatológico que se ubica en San Martin Obispo, al sur del Municipio. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Cuautitlán Izcalli tiene un clima templado subhúmedo, siendo la temporada más lluviosa entre los meses de junio y septiembre, con una precipitación mensual promedio de 127.20 milímetros de agua, lo que implica que es la variante menos húmeda de los templados subhúmedos.

En el territorio municipal se mantiene una humedad media en el 30.60 % de la superficie territorial, con un verano de menor humedad en un 69.40 % de la superficie municipal; de igual forma, cuenta con una temperatura promedio que varía entre los 4 grados centígrados, durante la temporada invernal, y los 26 grados centigrados, durante el verano. La clasificación climática según Köppen modificada por García para el municipio es C (w1)(w) b (i') g.

La temperatura extrema más alta, se registró el día 2 de mayo del 1983 alcanzando los 34.0 grados centígrados y la menor temperatura extrema registrada en el municipio, fue el 14 de enero del 1986 con -6.5 grados centígrados; en este sentido, el mes con el mayor registro de precipitación pluvial, fue septiembre de 2002, con 299.9 milímetros de agua y los meses con menor promedio de precipitación durante un año regular, son diciembre y enero de acuerdo con la información del Servicio Meteorológico Nacional.

Gráfica 1. Temperaturas máximas y mínimas por mes

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

La evaporación da indicio de la existencia de altas temperaturas en ciertos meses para identificar periodos de sequía, por lo cual suelen situarse en meses previos a la canícula o el inicio de la temporada de lluvias; en el municipio, el mes de mayo se caracteriza por ser la temporada con mayor evaporación, producto de la falta de nubosidad abundante, lluvias constantes y temperaturas altas y por otra parte, el mes que ha presentado el mayor número de días lluviosos es julio con un promedio de 18.9 días con lluvia del mes. Por otra parte, julio es el mes que cuenta con el promedio más alto de días con niebla en el territorio municipal, con 5.7 días de niebla de los 31 días del mes.

Gráfica 2. Precipitación máxima por mes

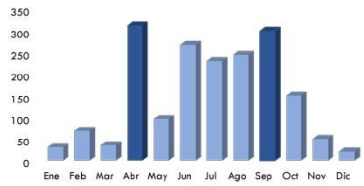

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

El Estado de México está dividido en tres Regiones Hidrográficas:

- ❖ Región hidrológica 12: del río Lerma, que tiene una superficie total de 539 mil 545 hectáreas y se subdivide en tres subcuencas.
- ❖ Región hidrológica 18: del río Balsas que cubre una superficie aproximada de 957 mil 154 hectáreas y que también se subdivide en tres subcuencas.
- ❖ Región hidrológica 26: perteneciente al río Pánuco con una superficie total inicial de 902 mil 628 hectáreas.

La región hidrológica número 26 "Alto Pánuco", cubre al territorio municipal por completo, al igual que la cuenca del río Moctezuma y se enmarca con la corriente principal de Río Cuautitlán que nace en la Presa Guadalupe y que es afluente del Río Pánuco. La subcuenca del río Cuautitlán cubre un 74.1 % del territorio, el otro 24.95 % es cubierto por la subcuenca del río Tepotzotlán y el restante 3.65 % es cubierto por la subcuenca del lago de Zumpango.

Por la cuenca del río Moctezuma escurren las corrientes perennes del río Cuautitlán, que es el de mayor importancia y tamaño con 10.98 kilómetros, el río Hondo de Tepotzotlán, que sirve de límite entre el municipio de Cuautitlán Izcalli y Tepotzotlán, con sus afluentes de los arroyos: Chiquito, Lanzarote, el Ocote y el río La Presa, que pasan por el territorio municipal. En temporada de lluvias corrientes como el río San Pablo y el río Xinte se llenan y discurren también por el territorio, también existen otros ríos intermitentes de menor importancia como son el Rosario, el Huerto y San Agustín.

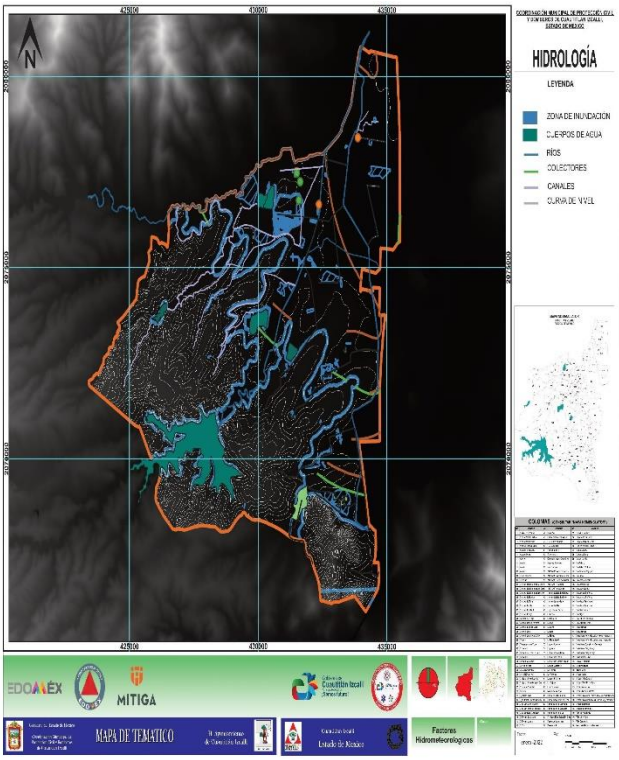

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

De los cuerpos de agua que tiene el municipio el de mayor tamaño e importancia es la Presa Lago de Guadalupe que comparte con el municipio de Nicolás Romero y que fue decretada Área Natural Protegida, con categoría de Parque Estatal "Santuario del Agua y Forestal Presa Guadalupe" el 13 de octubre de 2004, con un perímetro de 17.5 km y con un volumen medio anual de 116 millones de m3 de agua.

Otros cuerpos de agua que tiene el municipio son: el Espejo de los Lirios, el Rosario, la Presa el Ángulo, el Bordo la Piedad y la Laguna de Axotlán, así mismo, existen otros bordos de menor importancia como son: las Palomas, las Colinas, los Sauces, los Lirios, los Valles, Huayapango, Córdoba, San Lorenzo y el Molino.

Aunque la red hidrológica contempla buena parte del territorio municipal, esta no abastece suficiente agua para riego en los suelos de cultivo existentes o para el uso doméstico del total de la población, por lo que el abastecimiento de agua potable se cubre en gran parte a través de la dotación de agua en bloque proveniente del Sistema Cutzamala y de 51 pozos profundos.

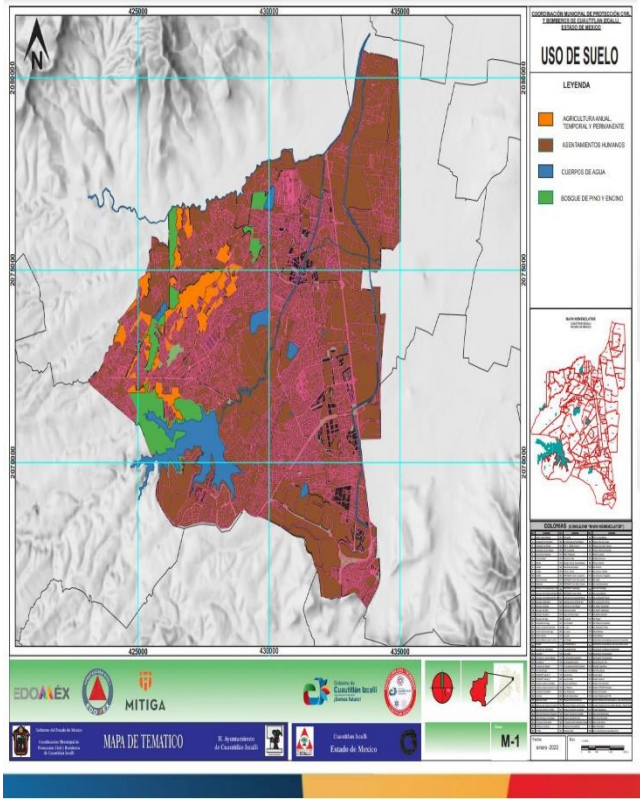

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

TIPO DE SUELO Y VEGETACIÓN

La mayor parte del municipio se encuentra invadida por el crecimiento de la mancha urbana, con escasas zonas destinadas a la agricultura de riego semipermanente al norte y centro poniente del municipio. Si bien, en el municipio predominan las zonas planas aptas para usos agrícola, el crecimiento urbano ha desplazado dicha aptitud para dar paso a el crecimiento de fraccionamientos, unidades habitacionales y colonias urbanas.

Las zonas con aptitud para ser conservadas en condiciones naturales (parques o áreas verdes) se localiza en los lomeríos del sur y poniente del municipio, donde las pendientes son mayores al 25%, pertenecientes al cerro la Quebrada y a lomeríos ubicados al norte de la Presa Lago de Guadalupe.

Las áreas agrícolas de riego y temporal se encuentran cerca de la colonia San Francisco Tepojaco y más al norte en el pueblo de Santa Bárbara, dónde los principales cultivos con fines de autoconsumo son: alfalfa, avena, maíz, frijol y calabaza.

El proceso de urbanización y la tendencia de crecimiento urbano ha provocado la transformación del suelo agrícola y pecuario, dando paso al desarrollo de centros de población con zonas habitacionales, industriales, comerciales y de servicios, así como las zonas destinadas al desarrollo de equipamiento urbano; este fenómeno de urbanización, ha provocado la disminución de las actividades agrícolas, como la cría de ganado porcino, vacuno, ovino, caprino y aves de corral, que se utilizan para el consumo doméstico. Los pastizales son escasos y dispersos, mismos que son utilizados ocasionalmente como zonas de pastoreo del ganado equino y bovino.

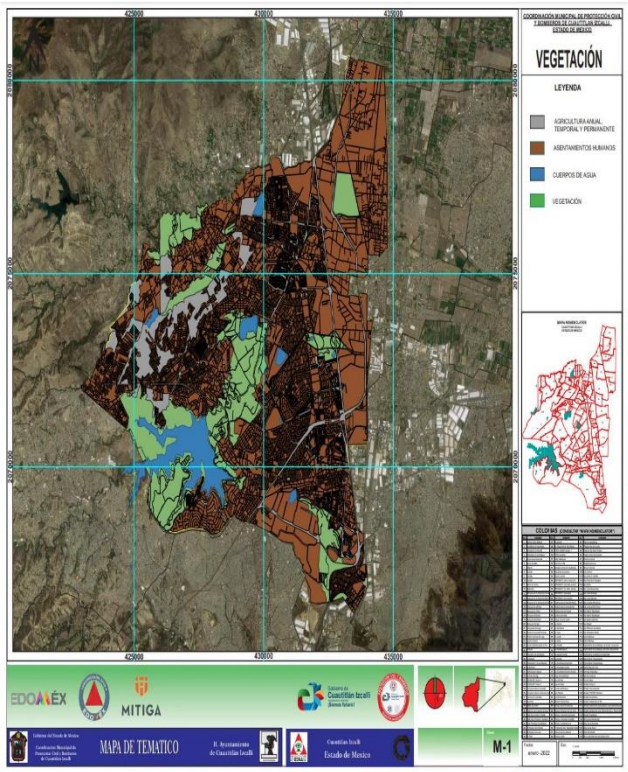

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Las zonas que tienen algún uso forestal son en las inmediaciones de cuerpos de agua y escurrimientos, principalmente de en márgenes de ríos, arroyos, canales, cañadas y orillas de presas y lagunas. Un ejemplo es el embalse del Espejo de los Lirios que funciona como un parque ecológico municipal, albergando diversas especies de vegetación como Fresno (Fraxinus Udhei), sauce (Salix Sp.) y Pirúl (Schinus Molle), así como otras especies exóticas, plantada con fines de ornato que se han adaptado favorablemente, amortiguando la creciente deforestación de la vegetación silvestre.

Dentro de la zona urbana abunda la vegetación inducida como el Pirúl (Schinus Molle), Cedro Blanco (Cupressus lindleyi) y el Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis), este último es el más abundante; de igual manera, se puede encontrar vegetación de Ilite (Alnus Sp.) y Tejocote (Crataegus Pubescens), Capulín (Prunus Serotina var. Capuli), Tepozán (Buddleia Cordata) y Cedro Blanco (Cupressuslinleyi).

El caso de la vegetación arbustiva se tienen algunos individuos de: Tepozán (Buddleia Cordata), Higuerilla (Ricinus Comunis) y Tabaquillo (Nicotiana Glauca); otro tipo de vegetación que se encuentra en el municipio son gramíneas de los géneros Panicum, Echinoclea, Agrostis, Cynodon y Bouteloua, entre otros, así como, algunos individuos de Chicalote (Argemone Platyceras), Maravilla (Mirabilis Jalapa), Malva (Malva Parviflora) y Reseda (Reseda Luteola).

Entre las especies exóticas que se pueden identificar principalmente dentro de la traza urbana, se tiene: Rosa laurel (Nerium Oleander), Eucalipto (Eucalyptus Sp.), Casuarina (Casuarina Equisetifolia), Yuca (Yucca Elepantiphes), Buganbilia (Bouganvillea Glabra), Cedro Blanco (Cupressus lindleyi), Ciprés Italiano (Cupressus Semper virens), Jacaranda (Jacaranda Mimosaefolia), Trueno (Ligustrum Japonicum), Ficus (Ficus Benjamina), entre otras.

La fauna oriunda ha desaparecido casi por completo, derivado de la urbanización del territorio municipal; pese a ello aún se pueden encontrar algunos ejemplares de aves originarias como el gorrión, tortolitas, palomas habaneras y garcitas blancas, además de algunas ardillas en zonas arboladas.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Desde hace 14 años, el territorio municipal se convirtió en uno de los principales destinos de bandadas de aves de la especie conocida como pelicano blanco americano, originaria de la frontera entre Estados Unidos de América y Canadá, que cada año al llegar el invierno a estas tierras, las aves emigran a zonas más cálidas del continente americano, entre ellos México privilegiando con su llegada a nuestro municipio, arribando a los cuerpos de agua del municipio como el Lago de Guadalupe, el Espejo de los Lirios y la Laguna de Axotlán.

Entre las características de esta especie, destaca su plumaje blanco con algunas plumas de color negras de las alas; cada ave puede llegar a medir poco más de un metro de alto, además de que al abrir sus alas estas pueden superar los dos metros de largo y pesan entre 8 y 10 kilos.

Otra de sus peculiaridades, es su largo pico que cuenta con una membrana casi del tamaño de su cuello y poseen un gancho en la punta, con el que logran capturar peces y escarbar en la arena; s e puede diferenciar a los especímenes macho de las hembras porque son levemente más grandes en tamaño, pero conservan las mismas características físicas en su aspecto.

El primer antecedente que se tiene del arribo masivo de pelicanos blancos a los cuerpos de agua municipales fue en febrero de 2008, con la sorpresiva llegada de cerca de mil ejemplares al Lago de Guadalupe, desde entonces se ha visto disminuido el número de aves de este tipo que cada año emigra desde el norte del continente americano, registrando en los últimos años apenas 70 pelicanos, como resultado del descuido en la preservación y conservación de estos ecosistemas.

El deterioro del medio físico del territorio municipal se hace evidente con el desplazamiento de la fauna, que, como ejemplar anterior, ha dejado de ser uno de los principales destinos de la fauna que anteriormente emigraba de otros países, como patos canadienses y garzas, que llegaban al Lago de Guadalupe a alimentarse de las carpas que ahí habitan.

ATLAS DE RIESGO 2024
Mapas temáticos
a nivel municipal.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
MAPAS TEMÁTICOS A
NIVEL MUNICIPAL

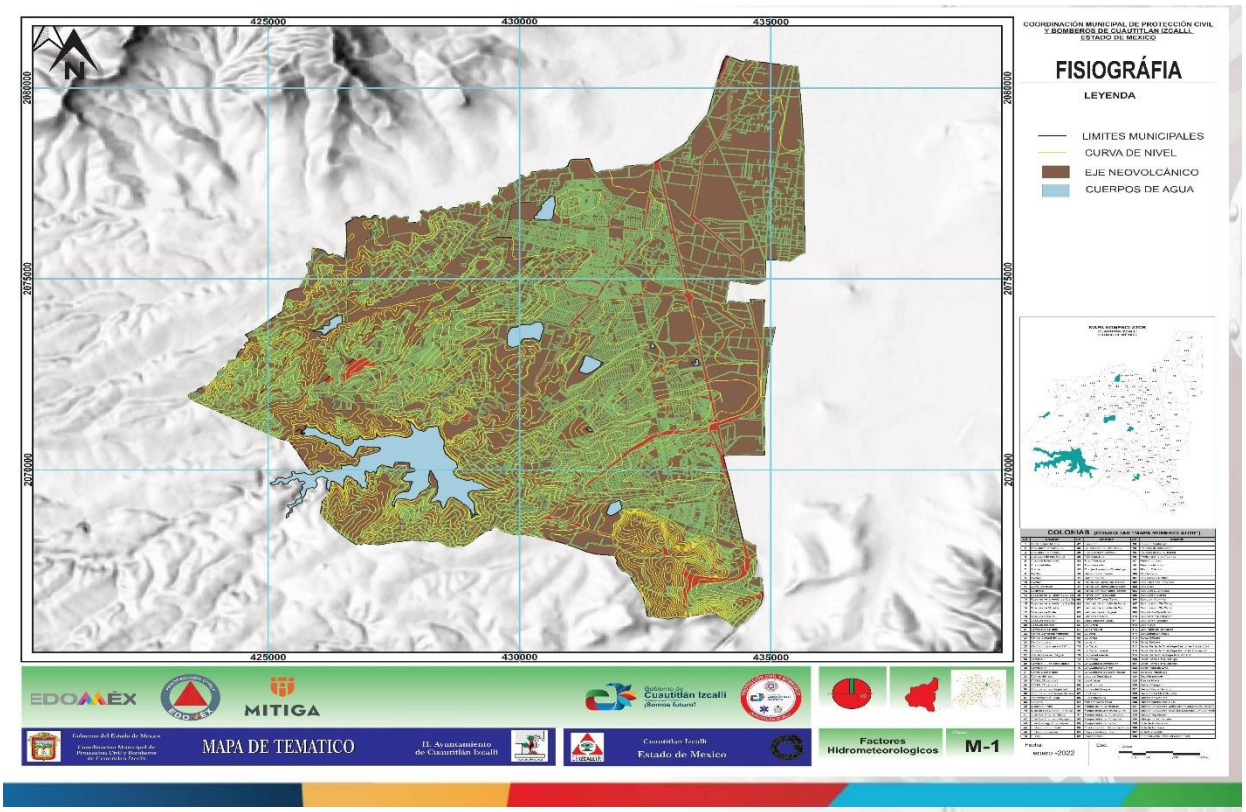
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
FISIOGRÁFIA
LEYENDA
LIMITES MUNICIPALES
CURVA DE NIVEL
EJE NEOVOLCÁNICO
CUERPOS DE AGUA
COLONIAS
EDOMÉX
MITIGA
MAPA DE TEMATICO
Factores Hidrometeorologicos
M-1
Fecha: enero -2022

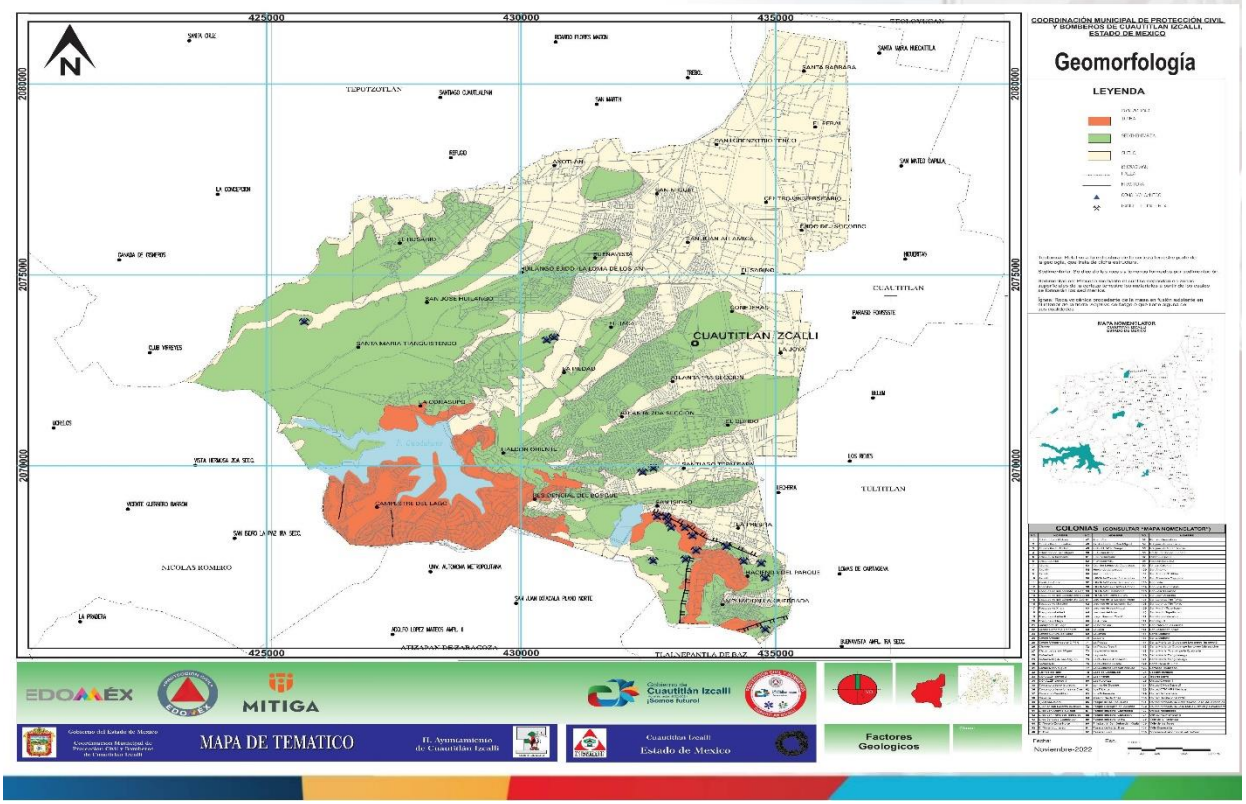
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
Geomorfología
LEYENDA
CUAUTITLAN IZCALLI
COLONIAS
EDOMÉX
MITIGA
MAPA DE TEMATICO
Factores Geologicos
Fecha: Noviembre-2022

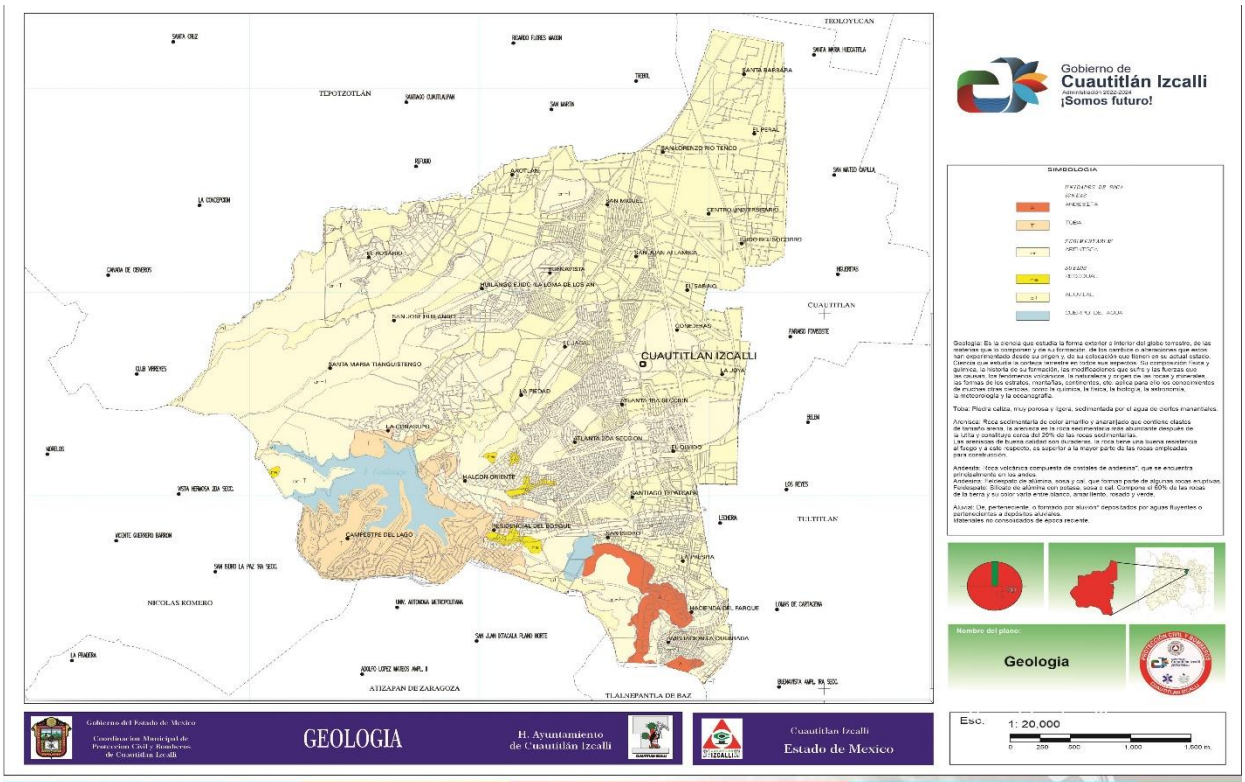
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
SIMBOLOGIA
Geologia
Esc. 1: 20,000
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
GEOLOGIA
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico

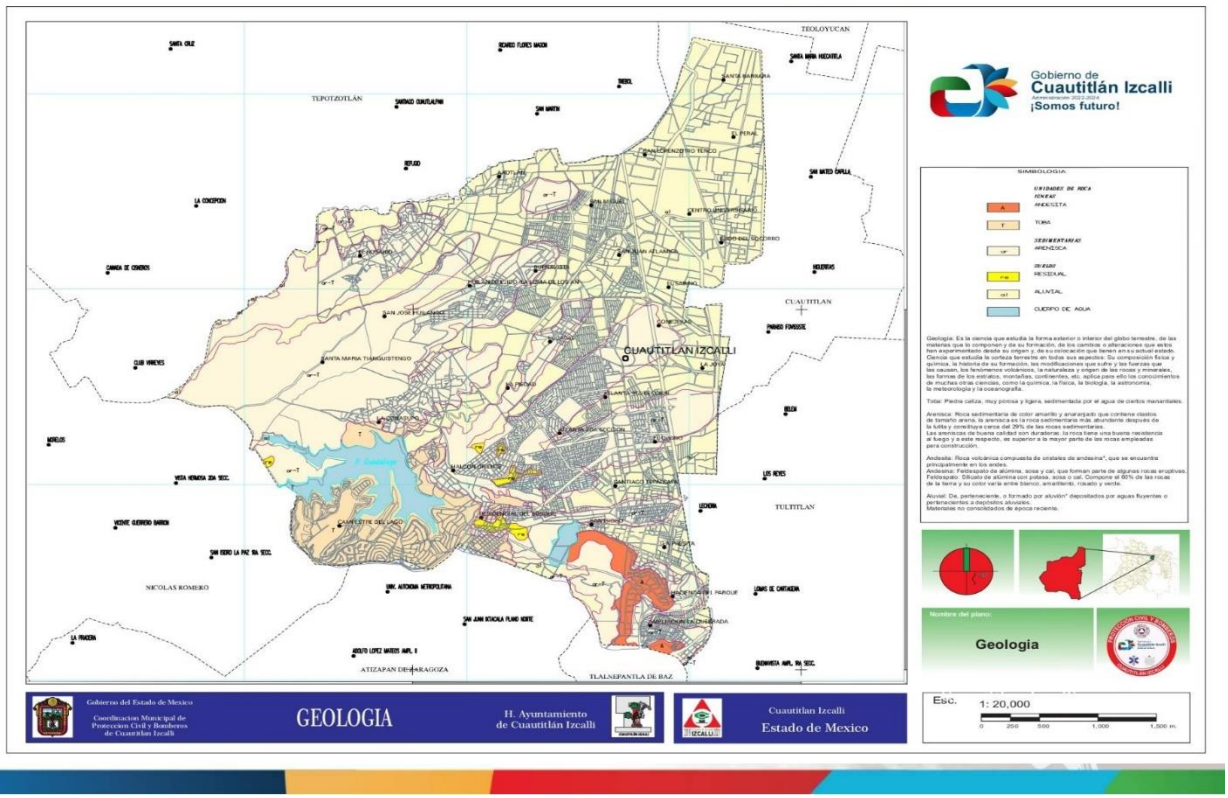
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
SIMBOLOGIA
Geologia
Esc. 1: 20,000
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
GEOLOGIA
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico

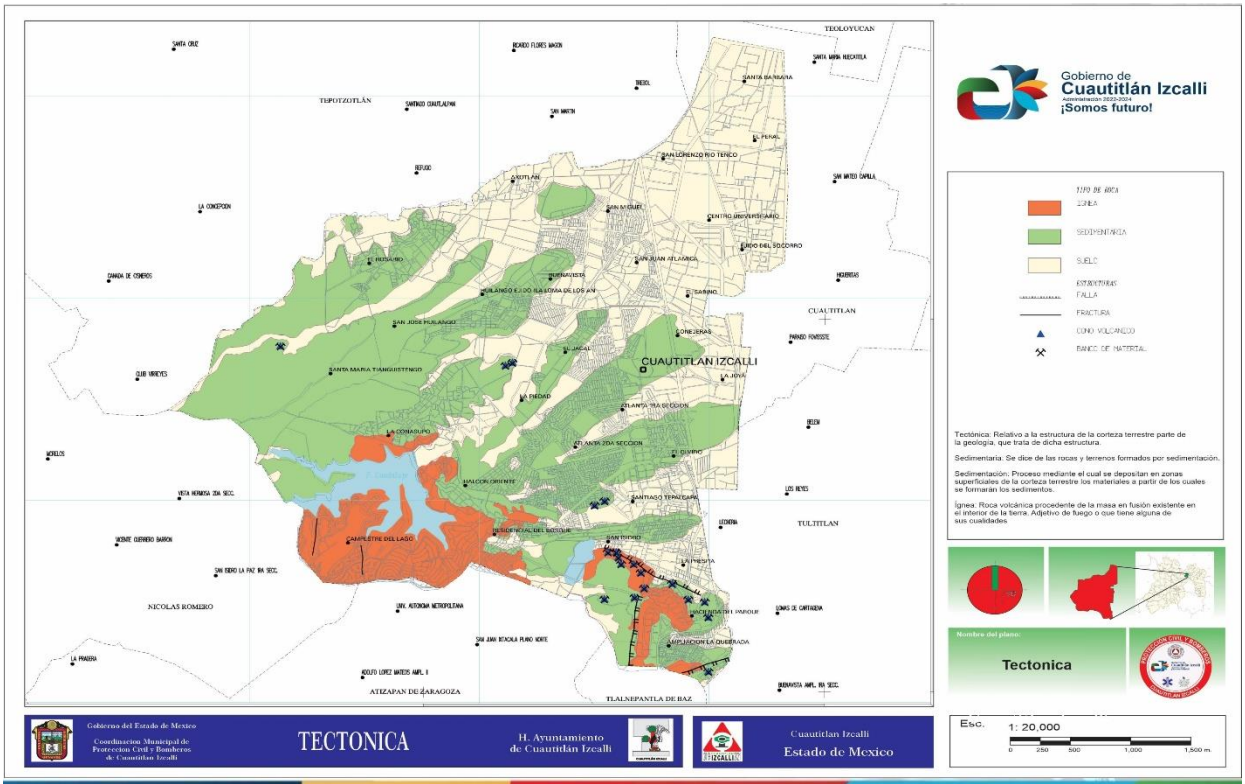
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
TIPO DE ROCA
IGNEA
SEDIMENTARIA
SUELO
ESTRUCTURAS
FALLA
FRACTURA
CONO VOLCANICO
BANCO DE MATERIAL
Tectónica: Relativo a la estructura de la corteza terrestre parte de la geología, que trata de dicha estructura.
Sedimentaria. Se dice de las rocas y terrenos formados por sedimentación.
Sedimentación: Proceso mediante el cual se depositan en zonas superficiales de la corteza terrestre los materiales a partir de los cuales se formarían los sedimentos.
Ígnea: Roca volcánica procedente de la masa en fusión existente en el interior de la tierra. Adjetivo de fuego o que tiene alguna de sus cualidades
Nombre del plano:
Tectonica
Esc. 1: 20,000
0 250 500 1,000 1,500 m.
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
TECTONICA
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico
CUAUTITLAN IZCALLI
TEOLOYUCAN
TEPOTZOTLÁN
CUAUTITLAN
TULTITLAN
NICOLAS ROMERO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
TLALNEPANTLA DE BAZ

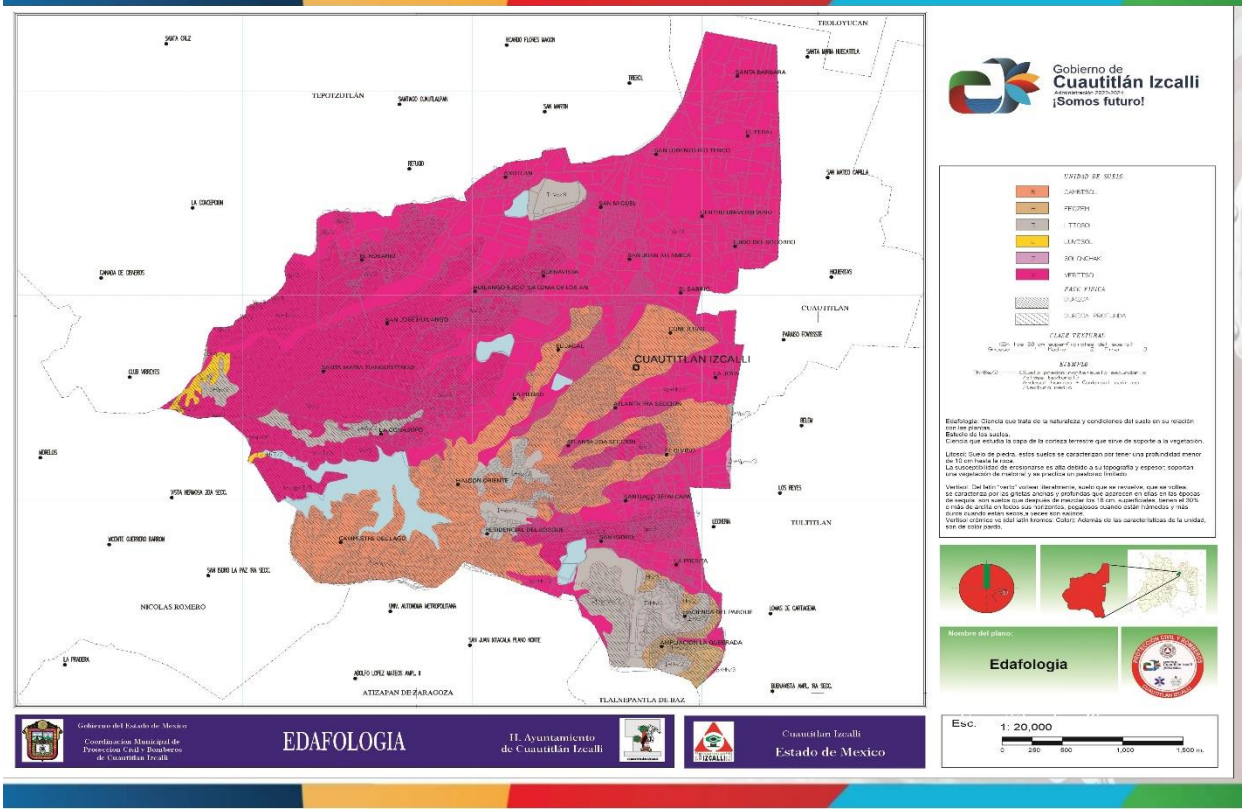
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
UNIDAD DE SUELO
CAMBISOL
PHEOZEM
VERTISOL
Edafología: Ciencia que trata de la naturaleza y condiciones del suelo en su relación con las plantas.
Estudio de los suelos.
Ciencia que estudia la capa de la corteza terrestre que sirve de soporte a la vegetación.
Litosol: Suelo de piedra, estos suelos se caracterizan por tener una profundidad menor de 10 cm hasta la roca.
La susceptibilidad de erosionarse es alta debido a su topografía y espesor; soportan una vegetación de matorral y se practica un pastoreo limitado.
Vertisol: Del latín "verto" volver literalmente, suelo que se revuelve, que se voltea. Se caracteriza por las grietas anchas y profundas que aparecen en ellas en las épocas de sequía; son suelos que después de mezclar los 18 cm. superficiales, tienen el 30% o más de arcilla en todos sus horizontes, pegajosos cuando están humedos y más duros cuando estan secos, y secos son salinos.
Vertisol crómico se dijo con tronos: Color). Además de las caracteristicas de la unidad, son de color pardo.
Nombre del plano:
Edafologia
Esc. 1: 20,000
0 250 500 1,000 1,500 m.
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
EDAFOLOGIA
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico
CUAUTITLAN IZCALLI
TEOLOYUCAN
TEPOTZOTLÁN
CUAUTITLAN
TULTITLAN
NICOLAS ROMERO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
TLALNEPANTLA DE BAZ

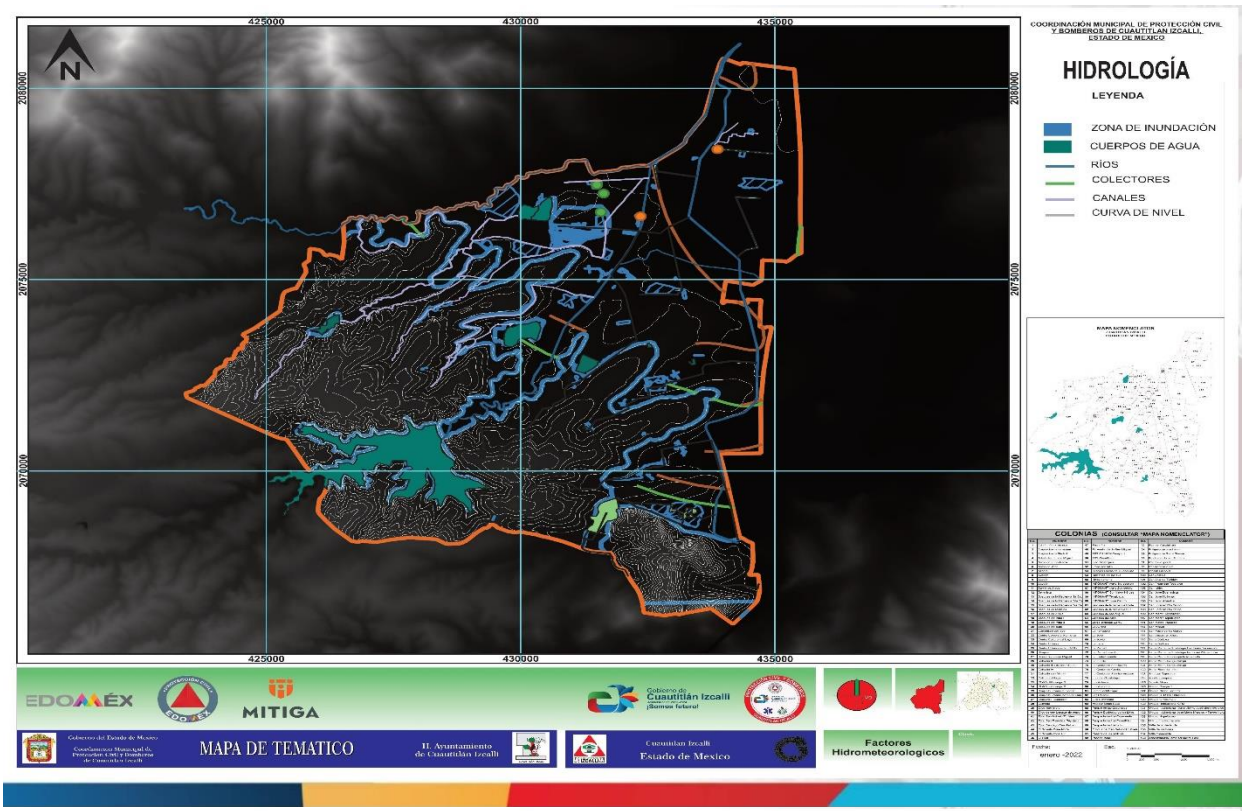
425000
430000
435000
2080000
2075000
2070000
N
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
HIDROLOGÍA
LEYENDA
ZONA DE INUNDACIÓN
CUERPOS DE AGUA
RÍOS
COLECTORES
CANALES
CURVA DE NIVEL
COLONIAS (CONSULTAR "MAPA NOMENCLATOR")
EDOMÉX
MITIGA
Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!
MAPA DE TEMATICO
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico
Factores Hidrometeorologicos
Fecha: enero -2022

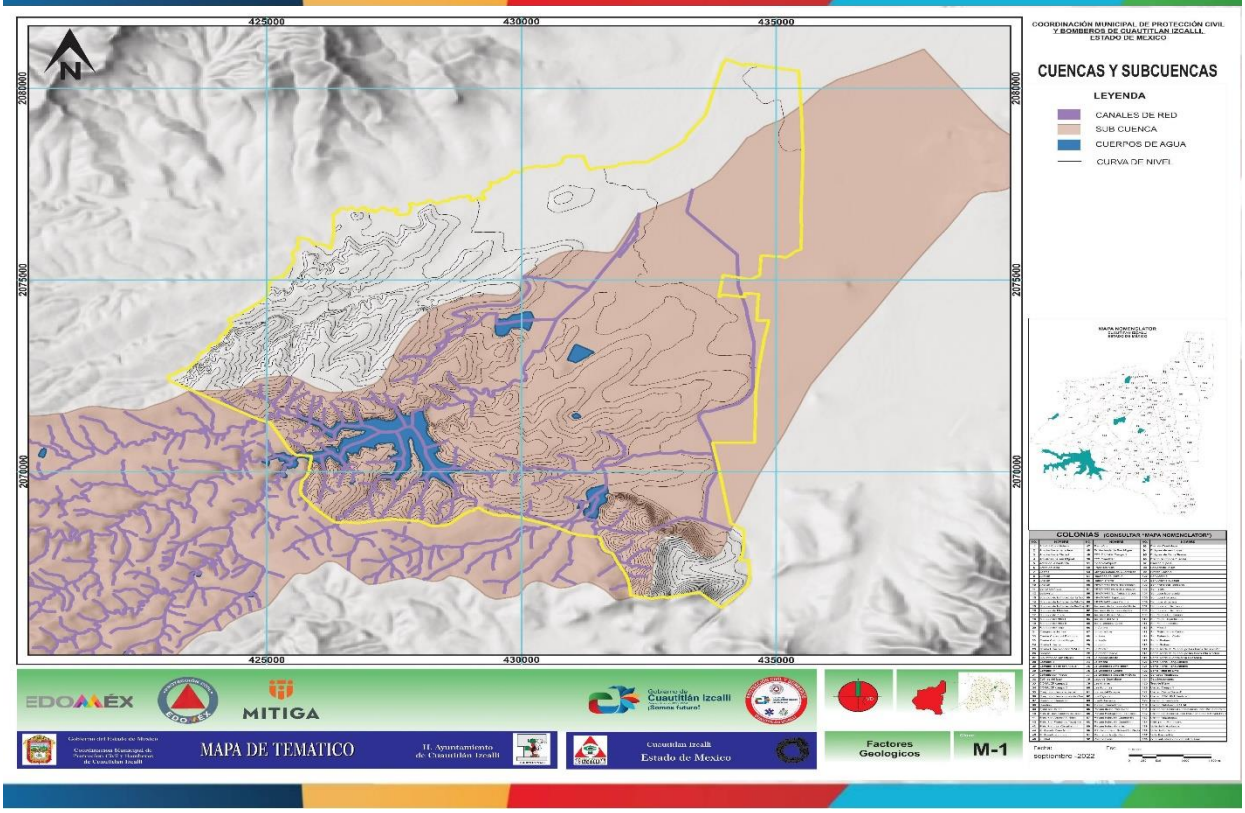
425000
430000
435000
2080000
2075000
2070000
N
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
CUENCAS Y SUBCUENCAS
LEYENDA
CANALES DE RED
SUB CUENCA
CUERPOS DE AGUA
CURVA DE NIVEL
COLONIAS (CONSULTAR "MAPA NOMENCLATOR")
EDOMÉX
MITIGA
Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!
MAPA DE TEMATICO
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico
Factores Geologicos
M-1
Fecha: septiembre -2022

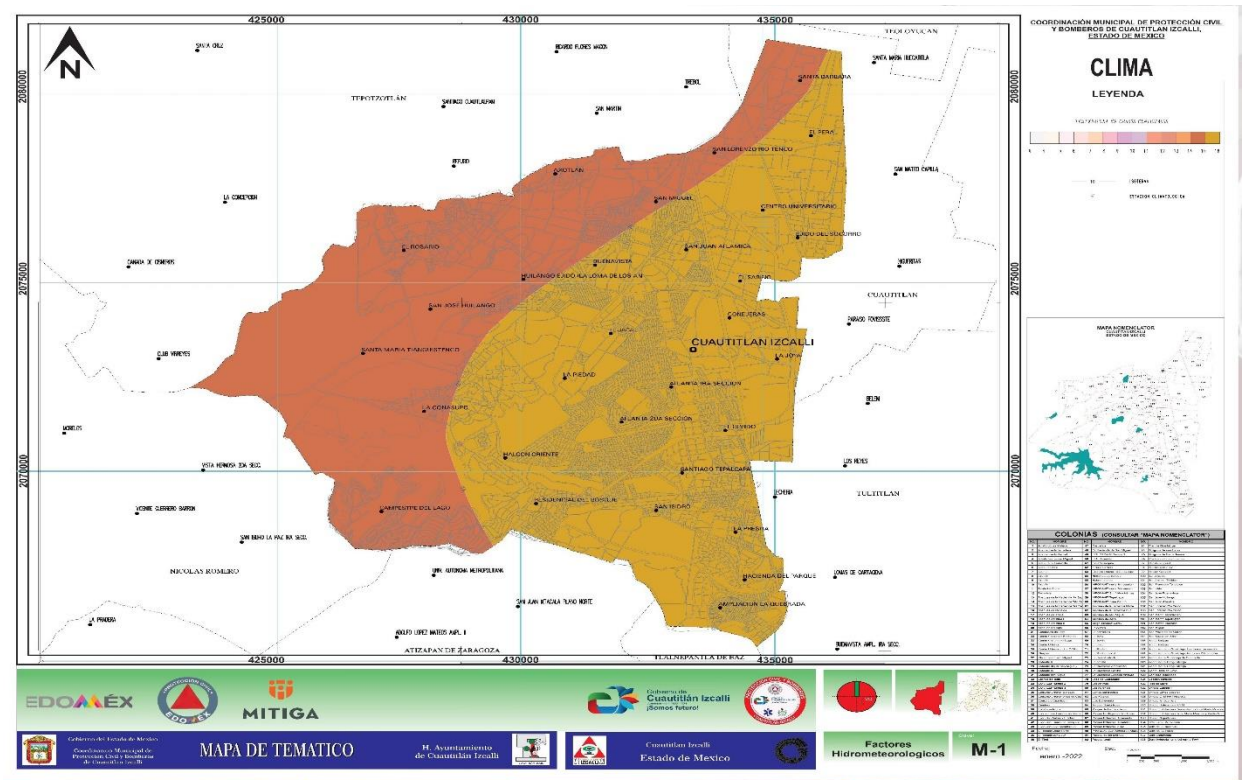
CLIMA
LEYENDA
CUAUTITLAN IZCALLI
MAPA DE TEMATICO
Factores Hidrometeorologicos
M-1

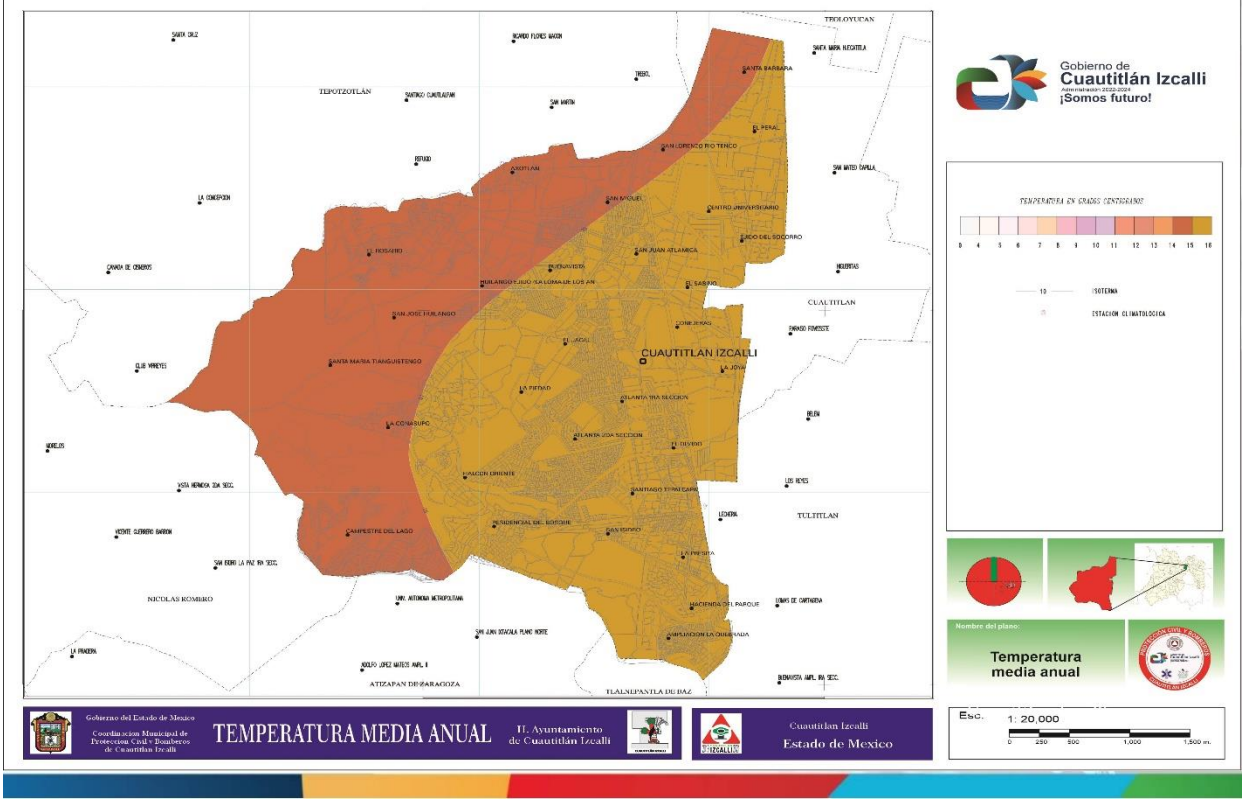
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
CUAUTITLAN IZCALLI
TEMPERATURA MEDIA ANUAL
Temperatura media anual
Esc. 1: 20,000

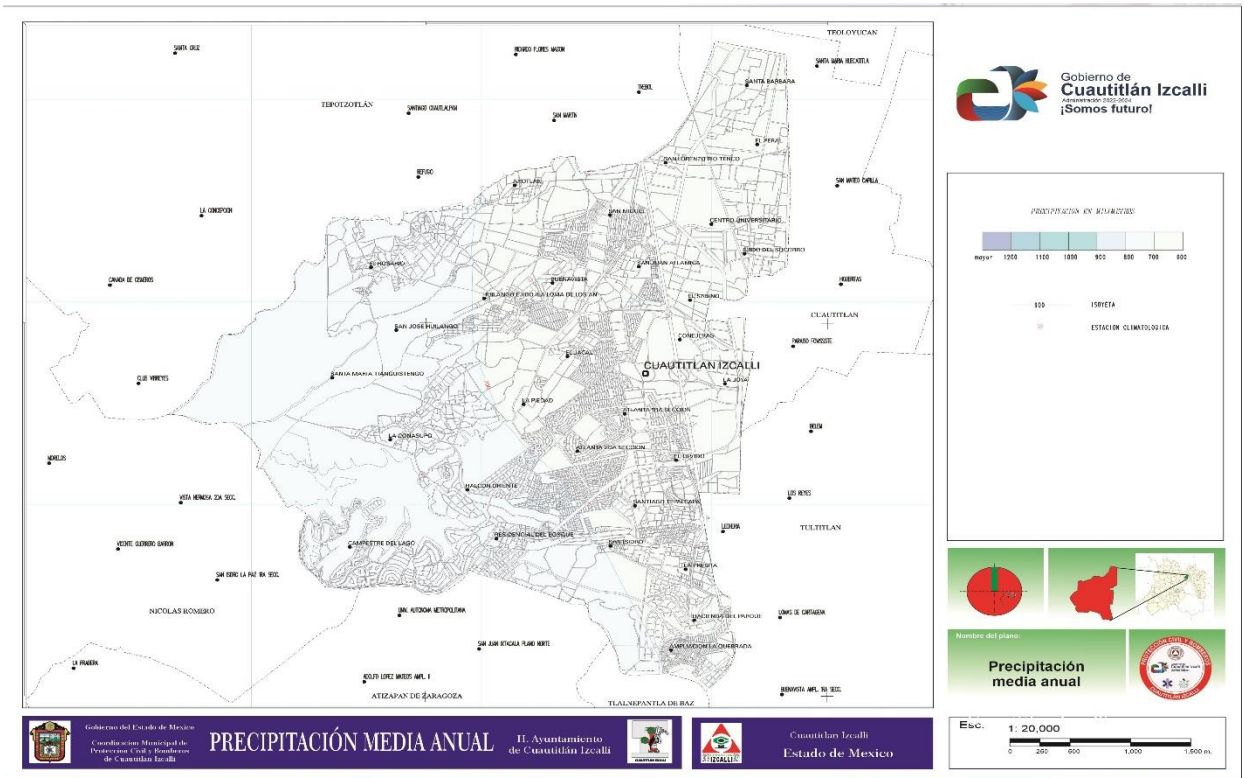
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
CUAUTITLAN IZCALLI
TEOLOYUCAN
TEPOTZOTLÁN
CUAUTITLAN
TULTITLAN
NICOLAS ROMERO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
TLALNEPANTLA DE BAZ
Precipitación media anual
Esc. 1: 20,000
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico

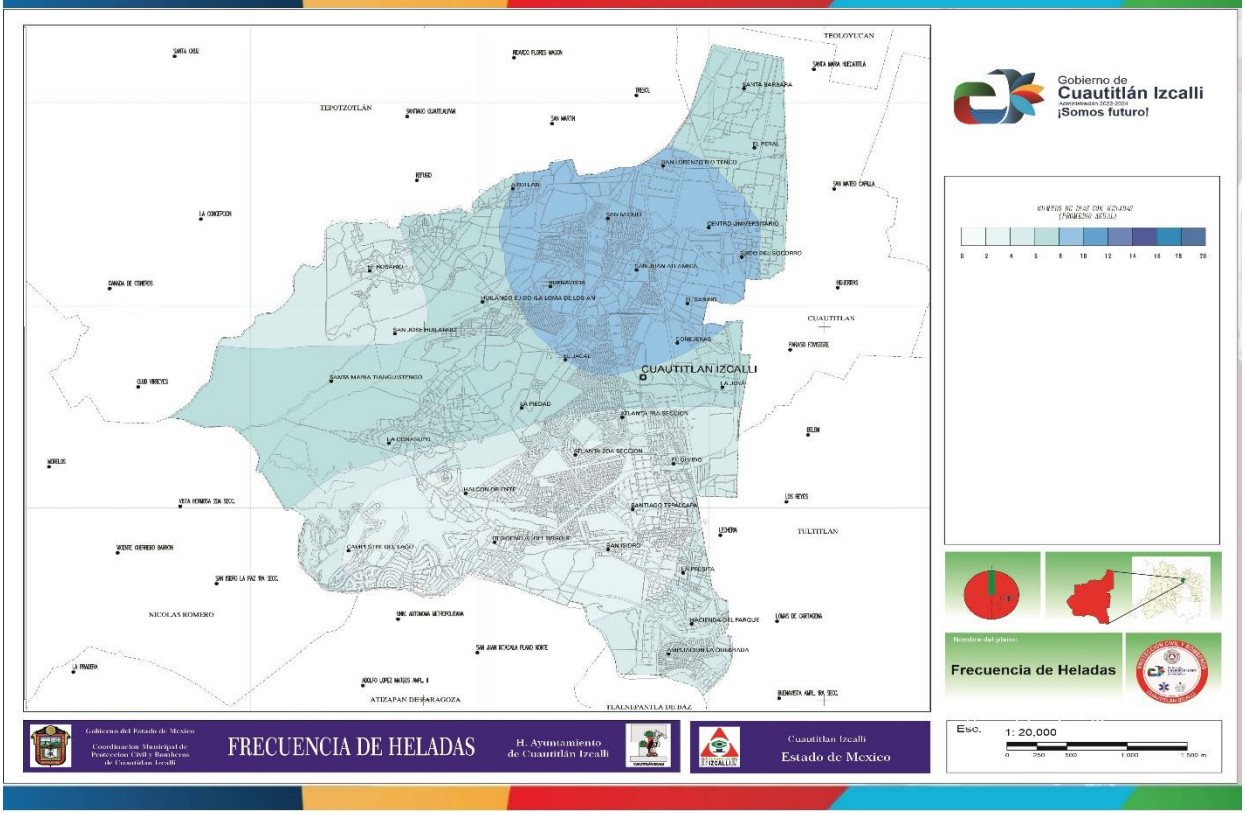
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
CUAUTITLAN IZCALLI
TEOLOYUCAN
TEPOTZOTLÁN
CUAUTITLAN
TULTITLAN
NICOLAS ROMERO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
TLALNEPANTLA DE BAZ
Frecuencia de Heladas
Esc. 1: 20,000
Gobierno del Estado de Mexico
Coordinacion Municipal de Proteccion Civil y Bomberos de Cuautitlan Izcalli
FRECUENCIA DE HELADAS
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico

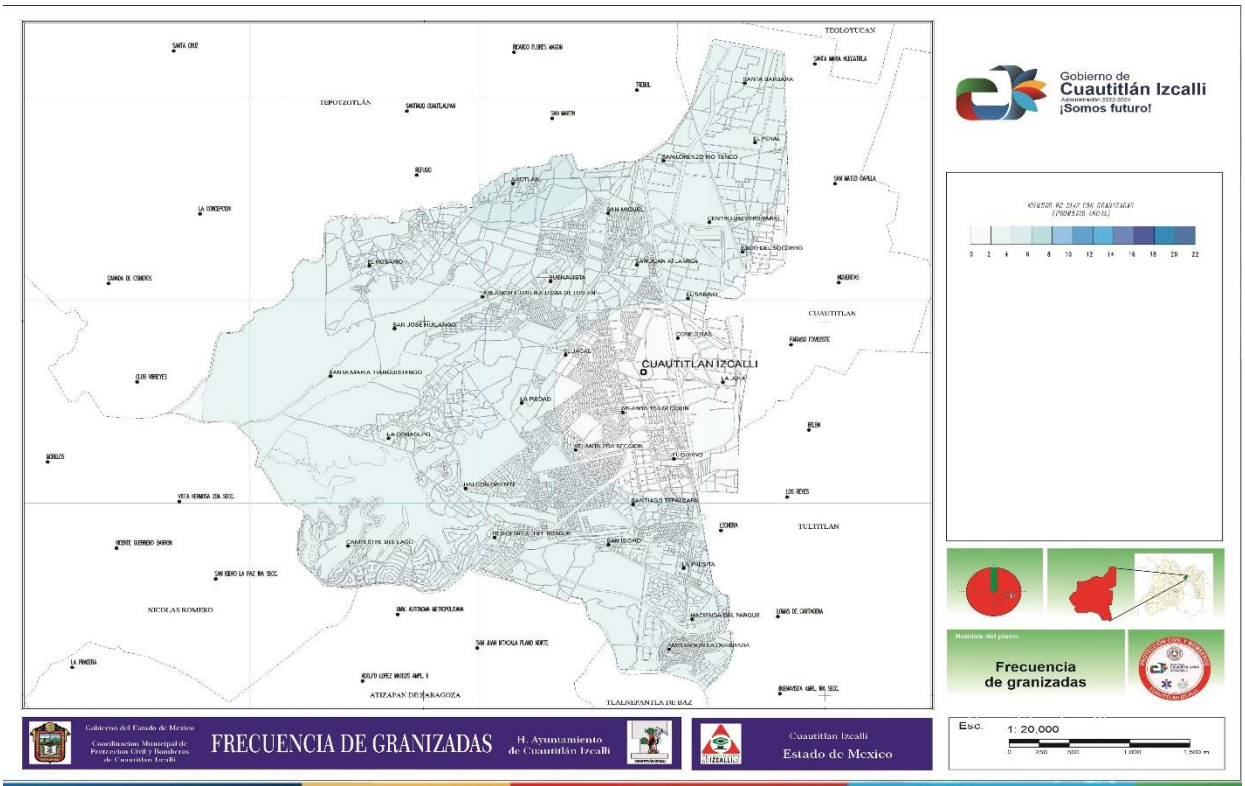
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
CUAUTITLAN IZCALLI
Frecuencia
de granizadas
Esc. 1: 20,000
FRECUENCIA DE GRANIZADAS
H. Ayuntamiento
de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico

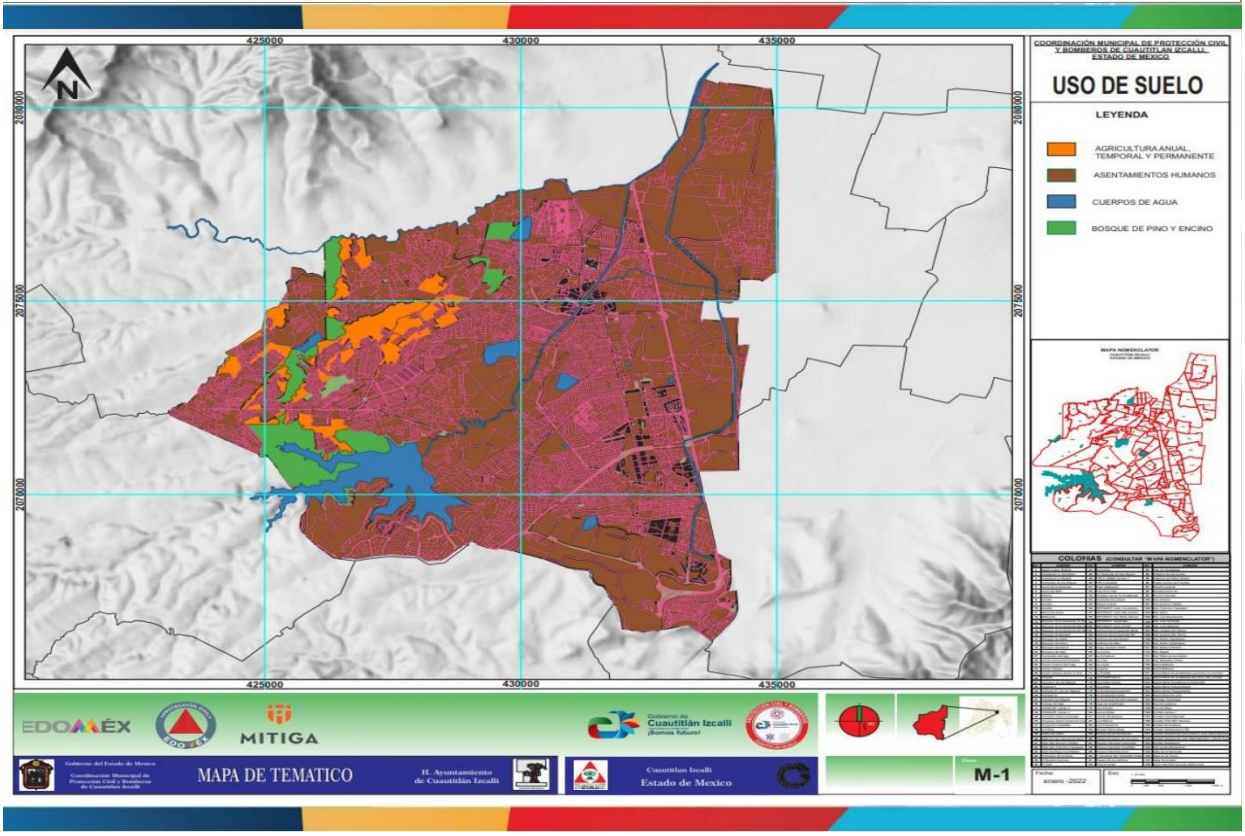
USO DE SUELO
LEYENDA
AGRICULTURA ANUAL, TEMPORAL Y PERMANENTE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CUERPOS DE AGUA
BOSQUE DE PINO Y ENCINO
MAPA DE TEMATICO
H. Ayuntamiento
de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli
Estado de Mexico
M-1

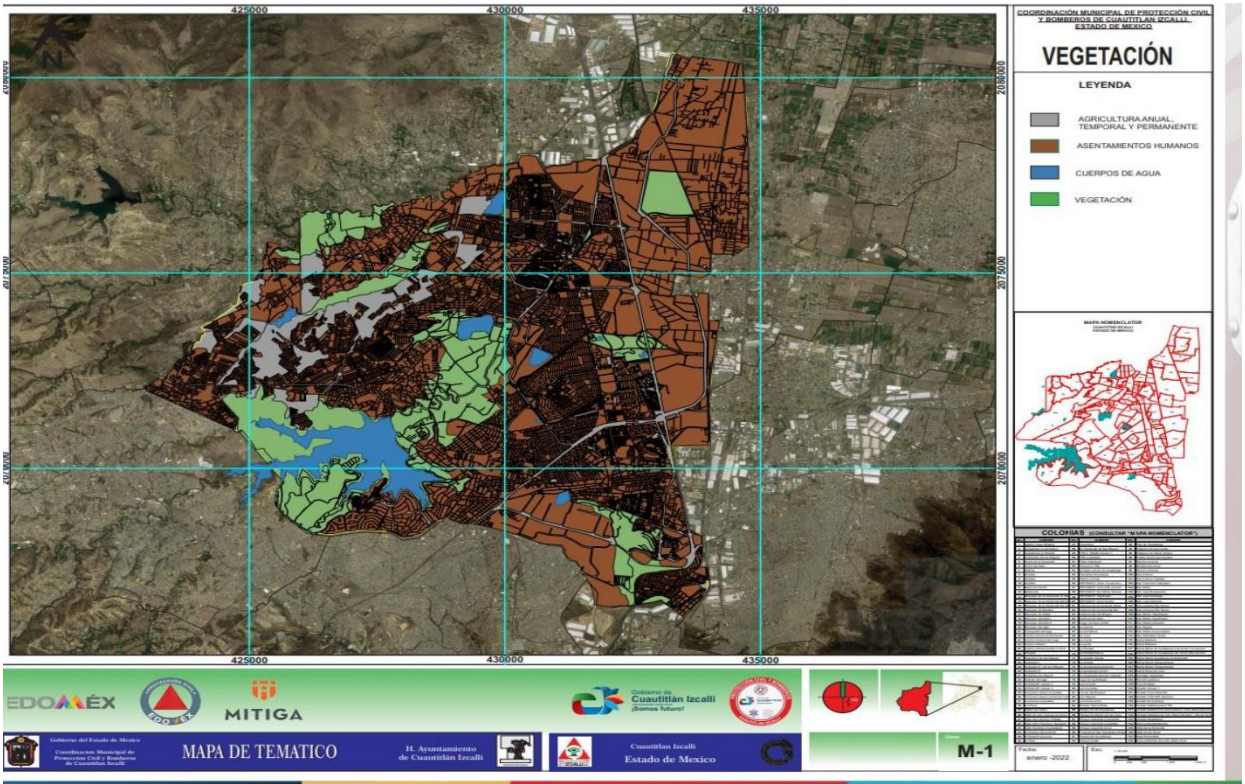
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
VEGETACIÓN
LEYENDA
AGRICULTURA ANUAL, TEMPORAL Y PERMANENTE
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CUERPOS DE AGUA
VEGETACIÓN
COLONIAS (CONSULTAR "MAPA NOMENCLATOR")
425000
430000
435000
2080000
2075000
2070000
EDOMÉX
MITIGA
Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!
MAPA DE TEMATICO
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico
M-1
Fecha: enero -2022
Esc.

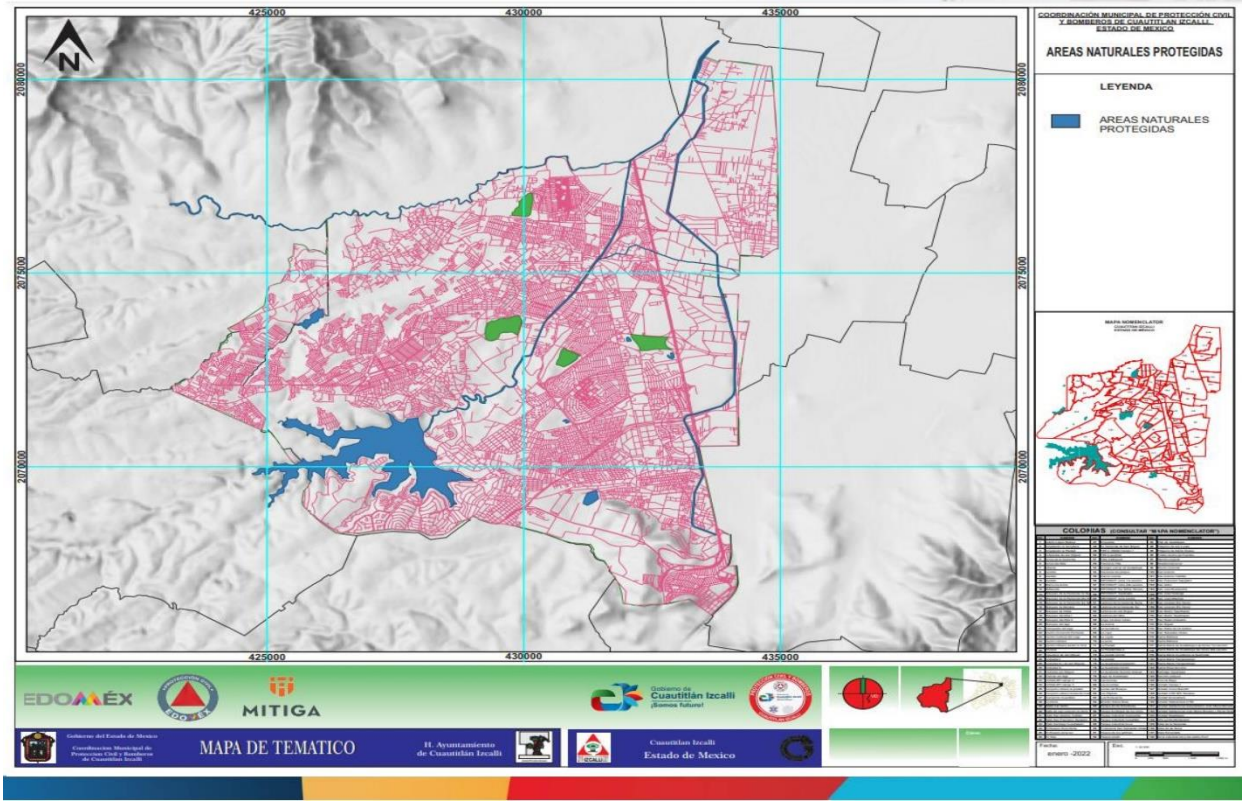
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LEYENDA
AREAS NATURALES PROTEGIDAS
COLONIAS (CONSULTAR "MAPA NOMENCLATOR")
425000
430000
435000
2080000
2075000
2070000
EDOMÉX
MITIGA
Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!
MAPA DE TEMATICO
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico
Fecha: enero -2022
Esc.

ATLAS DE RIESGO 2024
Capítulo 4
Caracterización de los elementos sociales, económicos y demográficos

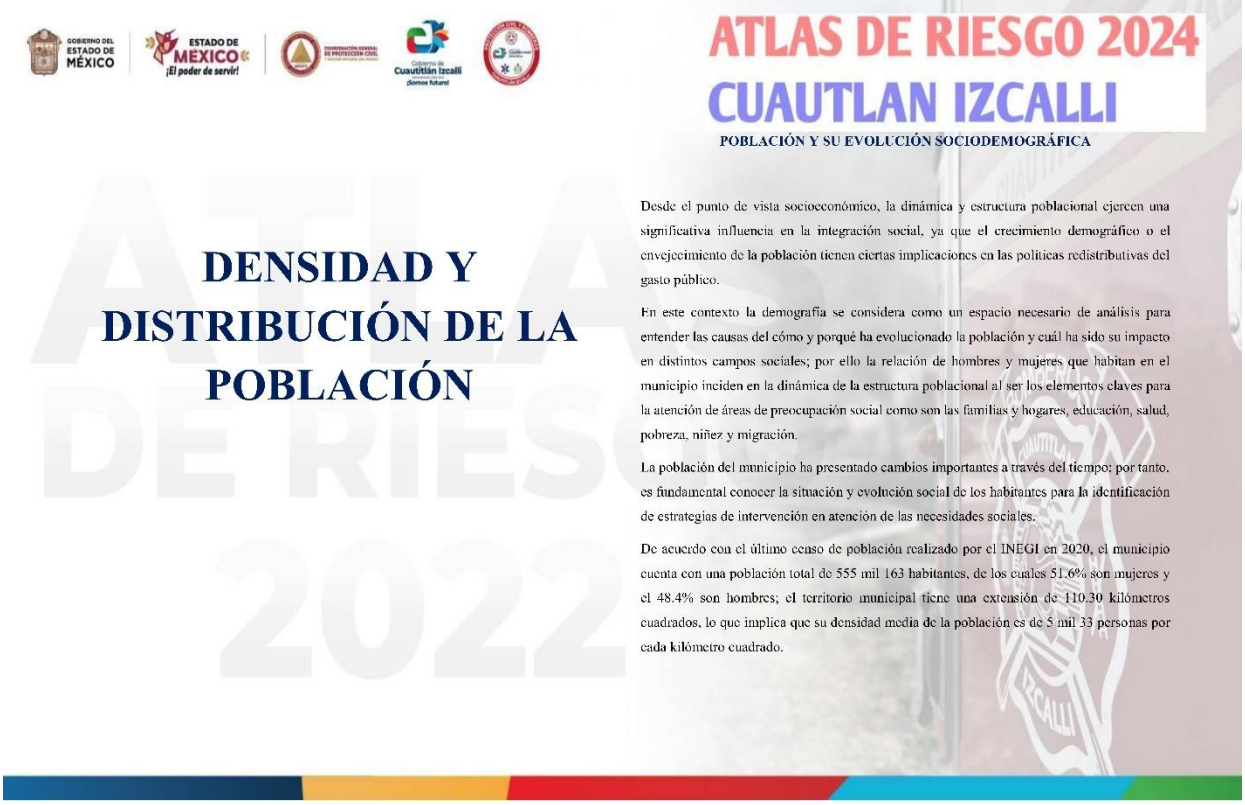
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
POBLACIÓN Y SU EVOLUCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA
DENSIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
Desde el punto de vista socioeconómico, la dinámica y estructura poblacional ejercen una significativa influencia en la integración social, ya que el crecimiento demográfico o el envejecimiento de la población tienen ciertas implicaciones en las políticas redistributivas del gasto público.
En este contexto la demografía se considera como un espacio necesario de análisis para entender las causas del cómo y porqué ha evolucionado la población y cuál ha sido su impacto en distintos campos sociales; por ello la relación de hombres y mujeres que habitan en el municipio inciden en la dinámica de la estructura poblacional al ser los elementos claves para la atención de áreas de preocupación social como son las familias y hogares, educación, salud, pobreza, niñez y migración.
La población del municipio ha presentado cambios importantes a través del tiempo; por tanto, es fundamental conocer la situación y evolución social de los habitantes para la identificación de estrategias de intervención en atención de las necesidades sociales.
De acuerdo con el último censo de población realizado por el INEGI en 2020, el municipio cuenta con una población total de 555 mil 163 habitantes, de los cuales 51.6% son mujeres y el 48.4% son hombres; el territorio municipal tiene una extensión de 110.30 kilómetros cuadrados, lo que implica que su densidad media de la población es de 5 mil 33 personas por cada kilómetro cuadrado.

En lo que respecta a su relación comparativa a nivel estatal y nacional, la población municipal representa el 0.44% de la población nacional y el 3.27% de la población del Estado de México; no obstante, como se puede apreciar en la siguiente tabla un factor común es que en los tres niveles predomina ligeramente la población femenina.

Tabla 6. Población según el sexo 2020

	Total	Hombres (Total)	Mujeres (Total)	Hombres (Porcentaje)	Mujeres (Porcentaje)
Nacional	126,014,024	61,473,390	64,540,630	48.8	51.2
Estatal	16,992,418	8,251,295	8,741,123	48.6	51.4
Municipal	555,163	268,956	286,207	48.4	51.6

Fuente: Centro Nacional de Población y Vivienda 2020, INEGI

Siguiendo con la comparación del último quinquenio en la estructura por edades, se muestra que en nueve de los 16 rangos de edad se presentó un incremento poblacional, donde el rango de 60 a 64 años creció un 36.33% siendo este el de mayor aumento; no obstante, en un comparativo de 10 años este rango se incrementó en un 77.14%. Así mismo, el rango que menor crecimiento tuvo durante este periodo fue el de la población de 25 a 29 años con un incremento del 0.36% mientras que en la última década se redujo 2.59% el equivalente a mil 122 personas.

De modo contrario el rango población que mostró un mayor decremento en estos últimos 5 años fue el de 0-4 años, disminuyendo en un 10% el equivalente a 3 mil 774 infantes, mientras que el rango de 30-34 años obtuvo un menor decremento con una tasa del 1.24% misma que corresponde a 527 ciudadanos.

En cuanto al análisis por género se identificó que el rango de edad que predomina en la población femenina es de 35-39 años, representando el 52.3% del total de la población que pertenece a este grupo y el 7.8% del total de mujeres en el municipio; así mismo, cabe mencionar que en el municipio existen únicamente 31 mujeres que pertenecen al grupo de 100 años y más, siendo este el rango de edad que mantiene una menor cantidad de habitantes, ya que en el análisis de la población varonil únicamente 10 hombres fueron identificados en este rango de edad, mientras que el rango de edad que predomina en los varones del municipio es de 15-19 años, representando el 8.26% del total de hombres y el 50.9% de la población total que pertenece a ese rango de edad.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tabla 7. Evolución de la población según grupo quinquenal de Cuautitlán Izcalli

	2010	2015	2020	Variación
Total	511,675	531,041	555,163	24,122
0-4	40,195	37,197	33,453	-3,744
5-9	42,439	39,761	37,877	-1,884
10-14	40,825	44,019	41,662	-2,357
20-24	46,434	44,918	42,494	-2,424
25-29	43,353	41,994	42,231	237
30-34	40,880	42,194	41,667	-527
35-39	40,859	44,562	42,710	-1,852
40-44	35,431	43,333	40,876	-2,457
45-49	32,849	36,260	40,194	3,934
50-54	30,220	34,176	35,808	1,632
55-59	22,681	25,290	32,271	6,981
60-64	16,437	21,358	29,117	7,759
65-69	9,505	15,848	21,542	5,694
70-74	5,958	8,436	14,188	5,752
75 o más	7,661	10,310	15,215	4,905
No especificado	11,591	289	202	-87

Fuente: Centro Nacional de Población y Vivienda 2020, INEGI

Gráfica 3. Pirámide Poblacional 2020.

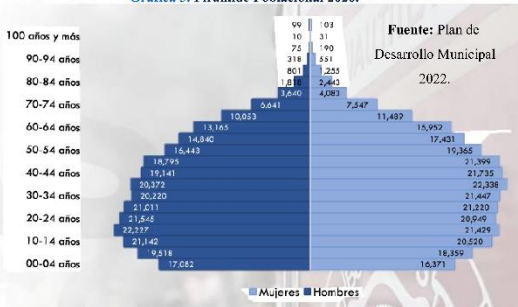

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022-2024

PIRÁMIDE DE EDADES Y MORTALID

La dinámica poblacional atribuye particular importancia a la estructura por sexo y edad debido a que estos dos atributos condicionan el comportamiento demográfico y socioeconómico del municipio al definir los límites de la procreación de la población, así como las demandas de determinados bienes y servicios, originando presiones a corto plazo en la demanda escolar, las oportunidades de empleo y en las necesidades de nuevas viviendas.

En este contexto se analizó que la juventud de 15-19 años ligeramente predomina en la población de Cuautitlán Izcalli, al concentrarse el 7.86% de la población en ese rango, seguido por los grupos de 20-24,25-29 y 35-39 cada grupo representa aproximadamente el 7.6% de la población total. En contraste, el grupo con menor concentración de población es el de 70-74 años representando el 2.6% de los habitantes municipales.

Si se revisa la evolución de la población por grandes grupos de edad, se puede identificar que la población de 0-5 años se ha reducido en 14 mil 74 habitantes durante el periodo de 19902020, mientras que en la última década el decremento es de 7 mil 72 personas. En el rango de 6-14 años, de igual manera se redujo con 4 mil 543 personas en los últimos 30 años, mientas que en la última década la contracción fue de 3 mil 405 personas.

Tabla 8. Evolución de la población por grandes grupos de edad

Año	Población total	Población de 0 a 5 años	Población de 6 a 14 años	Población de 15 años o mas
1990	326,750	55,584	76,025	195,141
1995	417,647	50,744	86,171	280,732
2000	453,298	46,116	79,945	327,237
2005	498,021	47,883	73,385	376,753
2010	511,675	48,582	74,887	388,206
2015	531,041	37,197	43,083	450,761
2020	555,163	41,510	71,482	442,127

Fuente: Centro de Población y vivienda, 199, 2000, 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Para el periodo de 1990 a 2020 se observa que la población de 15 años y más creció en un 126.59%, no obstante. en el último quinquenio se contrajo en 1.91% mientras que el grupo de edad que obtuvo un mayor crecimiento en los últimos cinco años fue el de 6 a 14 años con una tasa de crecimiento del 65.9%.

Gráfica 4. Evolución de la población municipal por grupos de edad.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Las estadísticas vitales proporcionan información demográfica para el conocimiento de la dinámica poblacional, estas brindan información sobre las características de los "hechos vitales" tales como la tasa de natalidad, cambio del estado civil y la tasa de mortalidad, cuyos conceptos contribuyen a estimar el tamaño de la población para la planificación económica y social del municipio. De acuerdo con datos del IGECEM, en 2019 a nivel estatal se registró un total de 183 mil 274 nacimientos de los cuales el 50.9% fueron hombres y el 49.1% mujeres, mientras que a nivel municipal se registró un total de 4 mil 282 nacimientos, equivalentes al 2.3% del total estatal; de lo anterior el 50.6 % de los nacimientos fueron de sexo masculino y el 49.4 % sexo femenino.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tabla 9. Natalidad Cuautitlán Izcalli

	Total	Hombres	Mujeres
Estado de México	183,274	93,244	90,030
Cuautitlán Izcalli	4,282	2,167	2,115

Fuente: Estadística Vitales Municipales 2020 IGECEM

Desde el punto de vista de la mortalidad, el envejecimiento no es malo en medida en que se identifica un aumento en la esperanza de vida ya que la edad de fallecimiento es cada vez más tardía. Aunque a lo largo de los últimos años el número absoluto de defunciones está aumentando por el envejecimiento de la población, a nivel estatal el registro de defunciones generales fue de 130 mil 431 decesos, de los cuales 39.9% fueron mujeres y el 60.1% varones; por otra parte, a nivel municipal se tuvo un total de 4 mil 92 decesos el equivalente al 3.1% de las defunciones a nivel estatal, donde 59.6% fueron hombres y 40.4% mujeres.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tabla 10. Defunciones en Cuautitlán Izcalli

	Total	Hombres	Mujeres
Estado de México	130,431	78,364	52,067
Cuautitlán Izcalli	4,092	2,440	1,652

Fuente: Estadística Vitales Municipales 2020 IGECEM

Para el 2019 se obtuvo un registro con una ligera preponderancia en los nacimientos de varones con respecto al de mujeres, mostrando una diferencia de 52 nacimientos; del mismo modo se registró una escala mayor en las defunciones de los varones con respecto al de las mujeres, siendo superior al 50% de las defunciones totales registradas en el municipio.

Gráfica 5. Nacimientos y defunciones en Cuautitlán Izcalli en 2019

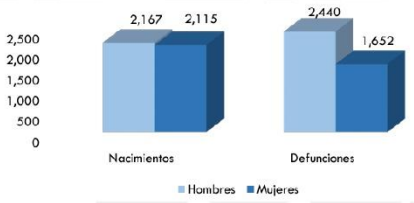

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Un parámetro importante al considerar los fallecimientos de un territorio es la cantidad de estos que se dan en menores de un año; en el Estado de México la Secretaría de Salud reporta un total de mil 918 fallecimientos infantiles, que se conforman en un 57.4 % de hombres y un 42.6 % de mujeres; a nivel municipal su total para 2019 fue de 20 decesos de los cuales el 60.0 % fueron varones y 40.0% fueron mujeres.

Gráfica 6. Tasas de natalidad y mortalidad, 2019

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tabla 11. Defunciones en Cuautitlán Izcalli

	Tasa bruta de natalidad	Tasa bruta de mortalidad	Tasa de mortalidad infantil
Estado de México	10.8	7.7	21.8
Cuautitlán Izcalli	7.7	7.4	9.2

Fuente: Estadística Vitales Municipales 2020 IGECEM

Tabla 12. Defunciones en menores de un año en Cuautitlán Izcalli

	Tasa bruta de natalidad	Tasa bruta de mortalidad	Tasa de mortalidad infantil
Estado de México	1,918	1,100	818
Cuautitlán Izcalli	20	12	8

Fuente: Estadística Vitales Municipales 2020 IGECEM

A partir de esos datos se tiene que en el estado hay una tasa bruta de natalidad de 10.8% y para el municipio es de 7.7% nacimientos. La tasa bruta de mortalidad es de 7.7% a nivel estatal y del 7.4% en el ámbito municipal lo que hace una diferencia poco significativa del 0.3% en decesos.

Con relación con la tasa de mortalidad infantil, a nivel estado es del 21.8 defunciones, por cada 1 mil nacimientos contra el 9.2 que se tiene para Cuautitlán Izcalli, lo que hace una diferencia de 12.6 en decesos. Es importante reducir la tasa de mortalidad infantil para lograr incrementar la esperanza de vida de la población, y esto podría lograrse con cambios en los hábitos nutricionales y adopción de estilos de vida saludables, así como mayor acceso a los servicios de salud.

De acuerdo con las estadísticas vitales, desde el 2014 se observa una tendencia decreciente en el registro de nacimientos en el municipio, donde el mayor decrecimiento se registra en el periodo del 2018 al 2019 con una disminución de mil 805 nacimientos registrados. En el caso de las defunciones, únicamente para el periodo de transición 2015-2016 se mostró una contracción de 300 defunciones; de manera opuesta en el periodo 2018-2019 se tuvo el mayor registro de defunciones con un aumento de mil 920 descenso.

Tabla 13. Estadísticas vitales

	Población total	Hombres (%)	Mujeres (%)	Superficie (Km2)	Densidad de población (hab/km2)
1980	173,754	49.6	50.4	110.3	1,575
1990	326,750	49.2	50.8	110.3	2,962
2000	453,298	48.9	51.1	110.3	4,110
2010	511,675	48.6	51.4	110.3	4.6939
2015	531,041	48.4	51.6	110.3	4,818
2020	555,163	48.4	51.6	110.3	5,033

Fuente: Estadística Vitales Municipales 2020 IGECEM

La creación del municipio fue en el año 1973, por lo que su primera aparición en las estadísticas que genera el INEGI fue en 1980, cuando el municipio contaba aproximadamente con un tercio de la población que se tiene para el 2020.

El crecimiento poblacional en el municipio siempre ha mantenido una tendencia positiva, dado que entre 1980 y 1990 creció un 88.1%, mientras que entre 1990 y 2000 su crecimiento fue menor con un 38.7%, posteriormente para el periodo del 2000 al 2010 únicamente reportó un aumento del 12.9%; así mismo del 2010 al 2015 se registró una tasa del 3.8% siendo esta la más baja; finalmente para el periodo 2015 al 2020 el crecimiento fue de 4.5%.

En consecuencia, la densidad de la población también ha mantenido un crecimiento constante, reportando para el último quinquenio un aumento de 218 habitantes por cada kilómetro cuadrado en el territorio municipal.

Tabla 14. Evolución de la población de Cuautitlán Izcalli

Año	Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Divorcios
2014	7,819	2,257	1,967	668
2015	7,555	2,342	2,010	688
2016	7,346	2,042	2,066	673
2017	6,934	2,109	2,102	724
2018	6.087	2,172	1,820	733
2019	4,282	4,092	1,200	414

Fuente: Centro de Población y vivienda, 199, 2000, 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Gráfica 7. Evolución de la población municipal 1980-2020

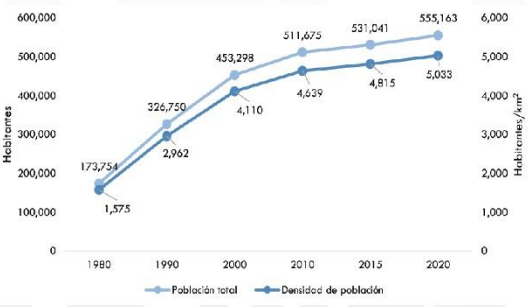

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022.

CARACTERISTICAS SOCIALES

EDUCACIÓN

La educación es un derecho fundamental de todas las personas, y como tal está referido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asimismo es el mecanismo de movilidad social más regulador que existe: impide que se eternice el círculo vicioso de la pobreza, promueve la igualdad de oportunidades y acota la desigualdad social.

El acceso universal a la educación de calidad garantiza personas preparadas, capaces de emprender y obtener empleos productivos. No hay mejor fórmula para superar la pobreza y las desigualdades que una educación de calidad y con cobertura total, y está permite la reducción de la brecha de género que impacta directamente en el trabajo.

La educación es un factor fundamental tanto para las personas como para la sociedad en general, porque determina conductas y, porque forma parte de la identidad cultural y del desarrollo constante de la sociedad.

El diagnóstico que se detalla a continuación permite hacer un análisis del sistema educativo municipal, con base en datos estadísticos de fuentes oficiales del INEGI, CONEVAL, IGECEM y registros administrativos municipales. Éste identifica la situación actual y la tendencia de la población en edad escolar al desplegar información vinculada con la asistencia escolar y el rendimiento; el analfabetismo y el nivel de educación alcanzado; sobre los recursos del sistema educativo y las Universidades (matrículas y egresados).

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Para comenzar con el diagnóstico es importante conocer la matrícula escolar, la cual nos muestra el número de alumnos registrados por nivel educativo, en ella también podemos analizar el número de docentes, donde a nivel básico se tiene que por cada profesor existen aproximadamente 22 estudiantes; no obstante, a nivel media superior el número de alumnos disminuye y por ende se necesita una menor cantidad de docentes que cubran la demanda escolar, por tanto, a cada maestro le corresponden aproximadamente 19 estudiantes; finalmente en el nivel superior la demanda estudiantil aumenta al igual que la necesidad de tener una mayor cantidad de profesores especializados que se encarguen de fortalecer las capacidades cognitivas de los jóvenes para prepararlos en su incorporación al mercado laboral.

Tabla 15. Matrícula escolar 2018-2019

Nivel educativo	Número de alumnos	Numero de maestros
Básica	94,236	4,120
Media superior	27,820	1,468
Superior	38,823	2,702
Sin escolaridad	17,171	-
No especificado	18,440	1,216

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación Pública Estatal al final del ciclo 2018/2019

En Cuautitlán Izcalli la población en edad de tener una instrucción educativa es de 536 mil 603 personas; dato que representa el 96.7% del total de la población municipal. Según los datos del INEGI para el 2020 la población entre 3 años-12 es equivalente al 14.5% del total de la población en edad educativa, en el rango aproximado para el nivel secundaria es del 4.7%, mientras que el rango de 16-19 años representa el 6.5%; en el siguiente rango que va de los 20-24 años el porcentaje es equivalente al 7.9%. Finalmente, los rangos de edad que equivaldrían a los estudios de postgrado son de 25-29 años y 30-más.

El rango de la población de 30 años y más es el de mayor dimensión dado que concentra el 58.4 % de la población en edad educativa.

Gráfica 8. Población en edad educativa 2020

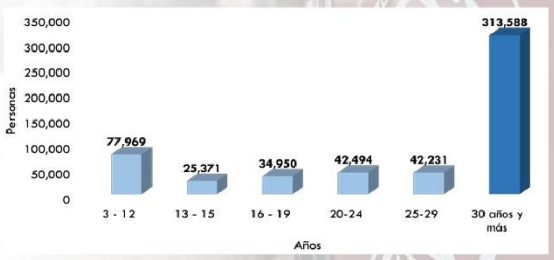

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI

El promedio de escolaridad en el Estado de México de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda es de 10.1 años de escolaridad, lo cual significa que en promedio la población mexiquense ha cursado hasta el primer año de bachillerato o un equivalente. Mientras que, a nivel municipal, el grado promedio de escolaridad es ligeramente mayor al alcanzar 11.4 años el equivalente al segundo año de bachiller o un equivalente.

Tabla 16. Promedio de escolaridad de la población de 15 años y mas, 2020

	Estado de México	Cuautitlán Izcalli
Grado de escolaridad	10.1	11.4
Equivalencia	1° de Bachillerato, preparatoria o equivalente	2° de Bachillerato, preparatoria o equivalente

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Para conocer el nivel de demanda que tiene y el que debe cubrir las instituciones educativas dentro del municipio, es primordial conocer el porcentaje de asistentes por nivel educativo y sobre todo el porcentaje de población que no asiste. En Cuautitlán Izcalli de los 223 mil 15 alumnos, el 35% se encuentra en el rango de edad para cursar preescolar y primaria, el 11.4% se ubica en la edad para asistir a la secundaria, mientras que el 15.7% debería estar estudiando el nivel medio superior, de este modo el 19.1% se encuentra en edad de estar en licenciatura o alguno de sus equivalentes y por último el 11.1% podría estar estudiando un postgrado.

La condición de asistencia escolar distingue a la población de 3 años de edad y más, según acuda o no a una institución o programa educativo, independientemente de su modalidad: público, privado, escolarizado, abierto, a distancia, de estudios técnicos o comerciales, de educación especial o de educación para adultos.

Del total de población por rango de edad para cada nivel educativo, se tiene que el 86.7% de la población en edad de educación preescolar y primaria asisten a la escuela, es decir hay un 13.2 % que no asiste y que debería asistir; en el caso de la secundaria el 91.4 % asiste y se tiene un déficit del 8.5 % que por alguna razón no asiste, pese a que este nivel educativo se incluye entre los obligatorios para toda la población.

En el caso de la población en edad de cursar el nivel medio superior el 73.0 % asiste y el 26.9 % no asiste; en el caso de la educación superior, la cual ya no es obligatoria en México, el 39.7 % asiste y el 60.2 % no asiste a las instituciones de dicho nivel educativo. En el último rango que pertenece a la educación superior y que busca especializar el conocimiento de la población el 11.1 % asiste y el 88.8 % se dedica a alguna otra actividad.

Se destaca que la población escolar se enfrentó a una brecha digital, no solo por no contar con recursos económicos, sino también por carecer de una computadora, laptop o tableta o bien de internet, y por no contar con un sistema educativo a distancia eficiente, además de los escasos conocimientos para dominar estas herramientas.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tabla 16. Promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, 2020

	Población dentro del rango de edad	Porcentaje de población que asiste	Porcentaje de población que no asiste
Preescolar y primaria	77,969	86.7	13.2
Secundaria	25,371	91.4	8.5
Bachillerato o equivalente	34,950	73.0	26.9
Licenciatura o equivalente	42,494	39.7	60.2
Posgrado	42,231	11.1	88.8

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación Pública Estatal y Censo de la Población y vivienda 2020, INEGI.

Gráfica 9. Porcentaje de la población que asiste a la escuela, 2020

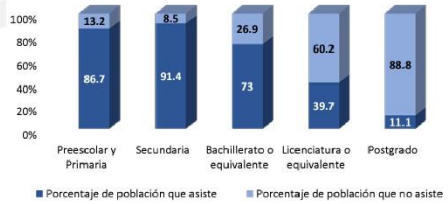

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación Pública Estatal y Censo de la Población y vivienda 2020, INEGI.

Como se mostró en la gráfica, es evidente que conforme va avanzando la edad se vuelve cada vez más complicado el poder continuar con los estudios, y esto se debe a las obligaciones y contextos que se van presentando a lo largo de la vida. En la gráfica se aprecia que la población en el municipio se concentra más en tener la educación básica; sin embargo, deja de ser prioridad el concluir los estudios y sobre todo el alcanzar alguna preparación de postgrado.
A pesar de que la educación básica representa un porcentaje de asistencia del 86.7% no deja de ser alarmante el 13.2% de los niños que no están recibiendo una educación básica, siendo esta un área de oportunidad para la creación de estrategias que coadyuven en la aminoración de dicho porcentaje.

Gracias al análisis anterior es posible saber que 223 mil 15 habitantes del municipio se encuentran dentro del rango de edad escolar; sin embargo, únicamente el 61.8% de esa población de estudio asiste a alguna institución educativa, en otras palabras 85 mil 156 personas no ejercen su derecho a la educación.

VIVIENDA

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) levantada en 2020 por el INEGI, de los 35.3 millones de viviendas particulares habitadas en ese año, el 67.8% son viviendas propias, de las cuales el 57.1% son viviendas propias pagadas y el 10.7% restante están en proceso de pago. Adicionalmente, el 16.4% de las viviendas habitadas son rentadas, el 14.2% son prestadas y el resto está en otra situación.

El total de viviendas individuales del municipio son 160 mil 806, donde 57.9% son casas únicas en el terreno, el 19.6% son departamentos en edificio, el 15.8% son casas que comparten terreno con otras, el 5.4% son casa tipo dúplex y el resto de los tipos de viviendas representan cada uno menos del 1% del total de las viviendas consideradas particulares.

Tabla 17. Total de viviendas habitadas

	Viviendas
Viviendas particulares	178,967
Habitadas	160,806
Deshabitadas	14,543
De uso temporal	3,618

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, INEGI

En el municipio el INEGI reporta que existe un total de 178 mil 967 viviendas particulares de las cuales el 89.9% las clasificó como viviendas habitadas, el 8.1% como viviendas deshabitadas, mientras que el restante 2% pertenece al rubro de viviendas de uso temporal.

Tabla 18. Total de viviendas particulares

Clase de vivienda	Viviendas habitadas
Total	160,806
Casa única en el terreno	93,158
Casa que comparte terreno con otra(s)	25,344
Casa dúplex	8,745
Departamento en edificio	31,528
Vivienda en vecindad cuartería	1,507
Vivienda en cuarto de azotea de un edificio	10
Local no construido para habitación	174
Vivienda móvil	1
Refugio	22
No especificado	320

Fuente: Estadística Básica Municipal, IGECEM

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

En cuanto a las viviendas colectivas se tiene un total de 48 viviendas, el 39.6% corresponden a conventos, monasterios, instituciones de congregación religiosa o seminarios; seguidos de los centros de rehabilitación para personas con adicciones que representan el 27.1% del total.

Las casas hogar para los adultos mayores tienen una proporción del 14.6% de las viviendas colectivas; mientras que el resto de las viviendas representan menos del 5% cada una del total municipal.

Gráfica 10. Viviendas colectivas por tipo en Cuautitlán Izcalli

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal.

De las viviendas habitadas que tiene el municipio el 99.97% se consideran como viviendas particulares, por tanto, el 0.03% corresponde a las viviendas colectivas que es el equivalente a 48 viviendas. De lo anterior se tiene como desglose que 554 mil 272 personas habitan en viviendas particulares, mientras que 875 viven de manera colectiva. En promedio por cada hogar habitan tres personas mientras que en las viviendas colectivas habitan 18 integrantes.

En comparación con el promedio de habitantes por vivienda a nivel estatal el cual es de 3.7, el municipio se encuentra por debajo de este, lo cual significa que las viviendas donde habitan menos de tres personas y pertenecen al territorio municipal no se encuentran en situación de hacinamiento y por tanto sus ocupantes tienen menor riesgo de sufrir ciertas problemáticas sociales como violencia doméstica, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, entre otros.

Tabla 19. Densidad de viviendas y promedio de ocupantes en Cuautitlán Izcalli

	Viviendas particulares habitadas	Vivienda colectiva
Total de viviendas	160,806	48
Superficie	110.3 Km.2	110.3 Km.2
Densidad de Viviendas	1,457	0.4
Ocupantes	554,272	875
Promedio de ocupantes	3.4	18

Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda 2020, INEGI.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Cuautitlán Izcalli la población con alguna discapacidad según su actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla, es de 25 mil 6 personas que, de acuerdo con su sexo, el 46% son hombres y el 54% son mujeres.

Gráfica 11. Población con discapacidad en Cuautitlán Izcalli

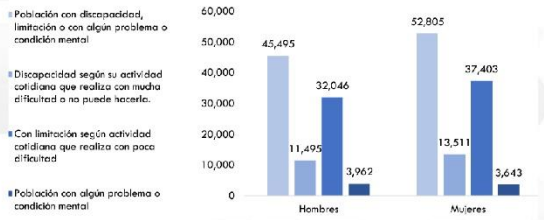

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

De acuerdo con datos del censo 2020, son 11 mil 729 habitantes de Izcalli Mujeres que 3,643 padecen discapacidad visual, de la cual puede referirse a la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, de igual manera incluye a las personas que aun usando lentes no pueden ver bien; posteriormente se tiene que 11 mil 135 personas padecen de capacidad motriz la cual se refiere al impedimento o limitación del movimiento en las personas

Por otra parte, como se muestra en la siguiente tabla son 3 mil 273 personas las que reportaron tener problemas para comunicarse debido a que presentan limitaciones para hablar.

Tabla 20. Población con algún tipo de discapacidad

Sexo	Auditiva	De lenguaje	Mental	Motriz	Visual
Mujeres	2,611	1,541	3,643	6,638	6,639
Hombres	2,979	1,732	3,962	4,497	5,340
Total	5,590	3,273	7,605	11,135	11,729

Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda 2020, INEGI.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Gráfica 12. Población por sexo con algún tipo de discapacidad

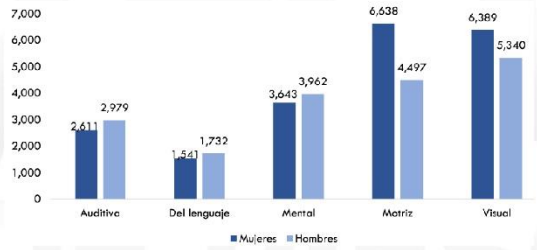

Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda 2020, INEGI.

GRUPOS ETNICOS

En el Municipio de Cuautitlán Izcalli no se reconocen asentamientos humanos de grupos étnicos homogéneos; sin embargo, derivado de los flujos migratorios de otros lugares del país, existe población de habla indígena que se encuentra distribuida en el territorio con orígenes distintos.

La población indígena registra un total de 4 mil 344 personas de las cuales 18 únicamente hablan su lengua indígena y de ellas 12 son mujeres y seis hombres. Mientras tanto las personas indígenas bilingües son 4 mil 244 con predominación de la población femenina sobre la masculina.

Gráfica 13. Población que habla lengua indígena según sexo

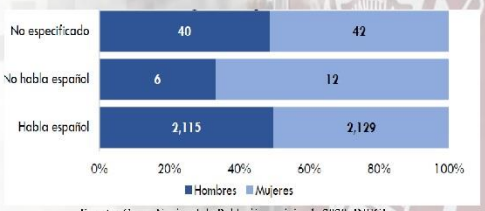

Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda 2020, INEGI.

Las mujeres indígenas son uno de los sectores de esta población con mayor rezago en materia de salud, entre otras cosas, porque en este grupo converge una triple discriminación: por condición étnica, de género y de clase, que repercute directamente en su condición de salud.

Entre los grandes grupos de edad de niños, jóvenes y adultos mayores, se tiene que el 0.6% son únicamente hablantes de su lengua indígena, mientras que el 97.55% son hablantes bilingües, lo que equivale a mil 951 personas.

Tabla 21. Población según condición de habla indígena

	Habla indígena		Habla español		No especificado		Población total	
	H	M	H	M	H	M	H	M
0-14	0	2	97	81	3	3	100	86
15-29	1	1	459	442	7	12	467	455
60 o mas	2	6	439	433	8	4	449	443

Fuente: Censo Nacional de Población y vivienda 2020. INEGI.

Del total de la población que se encuentra en estos rangos de edad y que hablan alguna lengua indígena en el municipio, el 46.1% se encuentra entre los 15 a 29 años, mientras que el 9.3% de los hablantes son niños de 0 a 14 años, con estos datos vemos que mil 108 personas que se encuentran en edad escolar hablan indígena, donde cuatro de ellos únicamente son hablantes de su lengua, mismos que probablemente que no asisten a la escuela por la falta de comprensión de la lengua española.

Gráfica 14. Población que habla lengua indígena en el municipio.

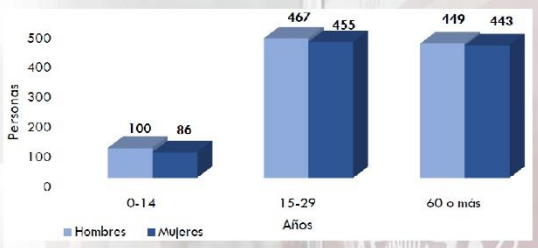

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Desagregando a este mismo segmento de la población por sexo, se tiene que de la población que no es bilingüe el 75% son mujeres, mientras que entre los bilingües predomina el sexo masculino con un 51% sobre el femenino que representa el 49%. En el caso del total los hablantes, la predominancia en estos grupos de edad es masculina con un 50.8%, contra el 49.2% que representa el total de mujeres.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA ZONA

Cuautitlán Izcalli por su cercanía con la Ciudad de México y su conectividad con los estados de Hidalgo, Querétaro y Tlaxcala, le permite todavía ser atractivo pese al descenso reciente para la actividad industrial y comercial, al ser parte del nodo logístico más importante, porque conforma el mercado de consumo más grande del país.

Es decir, Cuautitlán Izcalli se localiza en una zona primordialmente terciaria y que se ha favorecido de su localización y vías de comunicación con la capital del país, por ello se ubica como centro de servicios regionales metropolitanos.

El crecimiento de la economía municipal en los ejercicios fiscales durante el periodo 2010-2020 fue contrastante, y particularmente significativo al alza con tasas del 4.1% al 6.2% en el ciclo 2016-2018 superando el aumento tanto del PIB nacional como estatal, excepto en el año 2017 dónde este último nos rebaso con 0.8%.

En contrapartida en los ejercicios fiscales 2019 y 2020, años marcados por la recesión económica y la pandemia, el descenso en la actividad económica impacto de forma radical a los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, la contracción fue menor porcentualmente en Cuautitlán Izcalli en -0.5% y -6.2%, con relación al PIB nacional y estatal que presentaron decrementos mayores.

Gráfica 15. Evolución del PIB municipal, 2010-2020.

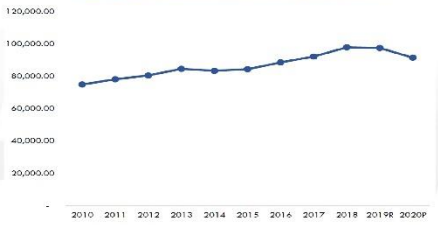

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Con relación a las tasas de variación que presenta el PIB municipal respecto de los PIB estatal y nacional durante el periodo de referencia del 2011-2020, es manifiesto el contraste entre los valles y los picos, tocando fondo en el 2014 de una forma inusual al descender -1.4.

Las diferenciaciones en la línea del tiempo en la evolución del PIB municipal son contrastantes, destaca el hecho del abrupto descenso en los años 2013-2014, al pasar del 5% al -1.4, situación que no mejoró sustancialmente para el año 2015, donde el crecimiento del 1.1% resulto insuficiente para compensar el decremento.

El comportamiento durante el 2020 es un tanto menor al contrastarlo con las disminuciones también negativas de los PIB nacional y estatal, al presentar un saldo negativo de -6.2. No obstante, este -6.2% representa en valores monetarios 6 mil 21 millones de pesos, cifra muy significativa que revela la contracción económica que la sociedad civil de Cuautitlán Izcalli hasta la fecha resiente en su situación patrimonial y calidad de vida.

Los datos que revelan la caída del PIB tanto a nivel, nacional y estatal como municipal, traducen en términos monetarios las repercusiones de la emergencia sanitaria que se vive desde marzo de 2020, mes en el que se declararon las medidas de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, que incluyeron el cierre de actividades económicas que implicó la perdida de millones de empleos a nivel nacional y el caso del municipio no fue la excepción, que de acuerdo con las proyecciones de los expertos, a nivel nacional se tardará cerca de 3 décadas en recuperar los niveles previos a la pandemia en la dinámica económica.

Gráfica 16. Tasa de variación del PIB municipal, 2011-2020.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

El municipio se caracteriza por una actividad económica dinámica con una infraestructura con deterioro; aunque regionalmente bien posicionado para la producción y distribución de bienes y servicios que tienden a convertirlo en un polo de atracción de inversiones, así como mercado para una gran variedad de actividades económicas; entre los sectores productivos con presencia en el municipio, predomina el aporte del sector terciario correspondiente a servicios y comercio, seguido del sector secundario y con una participación marginal del sector primario; tendencia que se repite a escala estatal y nacional.

Gráfica 17. Producto Interno Bruto Municipal, 2020.

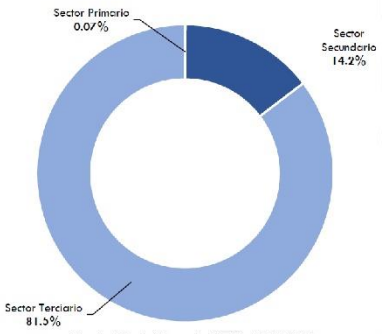

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Desde hace años, la actividad económica municipal ha transitado de una actividad industrial a una especializada en comercio y servicios; las cifras oficiales determinan la tendencia hacia el sector terciario. La producción que este sector genera equivale al 81.35%, en segundo lugar, el sector industrial con 14.2%, y en tercer lugar el sector agrícola, con 0.07%, en conjunto aportan 91 mil 338.50 millones del Producto Interno Bruto Municipal.

Respecto del comportamiento del PIB municipal en sus sectores económicos, se aprecian cambios relevantes en las actividades inherentes a ello durante el periodo 2015-2020. En el sector primario agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, su participación ha oscilado de 42.7 a 62.2 millones de pesos.

En el caso del sector secundario, correspondiente a la industria, su participación presenta una tendencia decreciente al pasar de 14 mil 472.70a 12 mil 940 millones de pesos.

En el sector terciario comercio y servicios, en contrapartida su aportación es la más relevante al pasar de 65 mil 598 en 2015 a 78 mil 624 millones de pesos(mdp) en 2018, con un crecimiento acumulado del 19.9% en tres años y posteriormente presentó un descenso del (-)5.2% en 2020 respecto de 2019, al pasar del 78 mil 538.9 a 74,452 mdp.

El repunte tan pronunciado en el sector primario, obedece a que porcentualmente aumentó un 62% del 2019 al 2020; en contra partida, el sector industrial tuvo un descenso durante los años 2019 y 2020, con una desaceleración en las actividades de construcción y generación de energía eléctrica, que conjuntamente reflejan un decremento del 12.93%.

El reto económico para los sectores privado y público, es diseñar estrategias conducentes a fomentar proyectos y programas orientados al desarrollo y promoción de las actividades comerciales, industriales y de servicios para la generación de empleos y la promoción de pequeñas y medianas empresas.

INFRAESTRUCTURA URBANA

INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Del equipamiento, mobiliario e infraestructura con la que cuenta el municipio para atender los temas de salud pública, se siguen manteniendo 36 unidades, de las cuales el 63.9% pertenecen al DIFEM, el 16.7% a centros del ISEM, el 13.9% al IMSS; por último, el ISSSTE e ISSEMyM representan el 2.8% cada uno.

Tabla 22. Infraestructura de salud

	Cuautitlán Izcalli	ISEM	DIFEM	IMSS	ISSSTE	ISSEMyM
Total	36	6	23	5	1	1

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2020.

Ahora bien, del total de unidades que existen en el municipio 35 realizan servicio de consulta externa y solo una unidad del IMSS ofrece el servicio de hospitalización general. En el municipio no existen unidades que otorguen el servicio de hospitalización especializada y por este motivo los habitantes que requieran de este servicio tienen que ir a los municipios o entidades más cercanas que cuenten con infraestructura de alta especialidad.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Gráfica 18. Unidades Médicas por servicio e institución en el municipio, 2020.

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2020.

La problemática que se presenta en cuanto al tema de infraestructura en salud se debe también al déficit de personal médico y de unidades médicas que cuenten con servicio de hospitalización especializada, factor que contribuye a no lograr cubrir la demanda del servicio de atención municipal; sin embargo, es importante mencionar que el municipio cuenta con unidades médicas representativas como son: la Clínica Materno Infantil, Clínica de Labio y Paladar Hendido y tres centros periféricos donde se dan diferentes servicios de salud como: consultas médicas, consultas odontológicas, consultas psicológicas, aplicación de vacunas etc. Y una unidad móvil que contribuye al fortalecimiento del derecho al acceso de los servicios de salud.

Así mismo, resulta importante identificar que las unidades médicas cuenten con el número suficiente de camas para albergar y atender a pacientes con necesidad de hospitalización. El total de camas censables en las unidades médicas el municipio cuenta con 149 camas, por tanto, es evidente que no son las suficientes para cubrir la demanda que se tiene en Cuautitlán Izcalli al no alcanzar ni la unidad por cada mil habitantes.

Las camas censables, se refieren a camas en unidades médicas en servicio instaladas en el área de hospitalización, para el uso regular de pacientes internos; para considerarse censable debe contar con los recursos indispensables de espacio, así como los recursos materiales y de personal para la atención médica del paciente y su función es ingresar a un paciente al hospital para ser sometido a observación, diagnóstico, cuidado o tratamiento.

Gráfica 19. Camas censables según tipo de atención en Cuautitlán Izcalli.

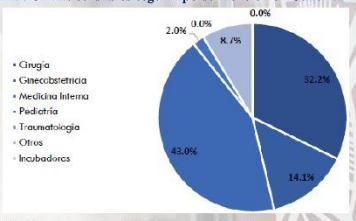

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2020

INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

La infraestructura educativa es un factor muy importante para el desarrollo académico ya que esta debe ser suficiente para cubrir la demanda educativa, de lo contrario se reducirían las oportunidades para que los habitantes municipales puedan continuar con sus estudios; sin embargo, actualmente se sabe que no solo es suficiente con que se cuente con el número de planteles adecuados para la demanda, sino que también debe tenerse el equipamiento, mobiliario e infraestructura adecuada que impacte de manera favorecedora en el desarrollo de los estudiantes al cumplir un rol motivacional y funcional que genere una actitud positiva en los estudiantes hacia el aprendizaje.

La cobertura de atención por nivel educativo pone en perspectiva el posible déficit o superávit que pueden tener las instituciones; para su estimación la cobertura se interpreta como el número de alumnos que tiene cada nivel educativo y el déficit sería el número de personas que tienen la edad para cursar dicho nivel pero no podrían hacerlo debido a la falta de infraestructura educativa, por tanto, es necesario estimar el requerimiento de planteles educativos para garantizar el acceso a la educación municipal.

Tabla 23. Numero de planteles y grupos 2019.

Variable	Total	Básica	Media Superior	Superior	No especificada
Escuela	584	486	67	31	-
Grupos	5,272	3,760	844	0	668

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación Pública Estatal del año 2018/2019.

El nivel educativo que cuenta con un mayor número de planteles debido a su demanda estudiantil es el de educación básica, donde en promedio por cada escuela existen 9 grupos, en cambio en el nivel medio superior la demanda escolar baja y con ello los planteles que en promedio tiene 12 grupos. En el caso del nivel educativo superior no se puede apreciar la proporción promedio de los grupos ya que por su modalidad de estudio no existen estos como tal.

Tabla 24. Infraestructura de educación

Tipología	No. de planteles	No. de aulas	Cobertura de atención	Requerimientos Planteles	Requerimientos Aulas	Déficit (b)	Superávit ©
Jardín de niños	197	837	16,442	92	389	7,639	0
Primaria	194	3,254	50,938	10	181	2,625	0
Secundaria	95	1,451	26,076	8	120	2,159	0
Media superior	67	839	27,820	15	121	6,032	0
Superior	31	101	38,823	23	75	28,953	0

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación Pública Estatal del año 2018/2019.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

INFRAESTRUCTURA DE CULTURA

Las escuelas no son el único espacio donde la población puede aprender y desarrollar diversas habilidades cognitivas, para ello también existen en el territorio municipal diversos patrimonios que ofrecen servicios culturales, como son las bibliotecas, las casas de cultura, auditorios, y teatros.

El municipio cuenta con un total de 13 bibliotecas públicas municipales que dan servicio a los 555 mil 163 habitantes; sin embargo, durante el 2019, el IGECEM reporto un total de personas atendidas de 39 mil 406 usuarios, representando una atención 7.1% de la población total, lo que implica un déficit del 92.9% en la cobertura del servicio, lo cual quiere decir que si en promedio cada biblioteca tiene una cobertura de 3 mil 31 usuarios, se necesitaría una infraestructura de 170 bibliotecas para cubrir la demanda, sin embargo lo más viable también podría resultar el crear bibliotecas que ofrezcan una cobertura más amplia para que toda la ciudadanía tenga acceso a la cultura y educación.

Por otra parte, es evidente que el municipio mantenga un déficit del 73% en la cobertura que ofrece la única casa de cultura existente, para ello sería necesario contar con dos casas más para que la población goce, aprenda y practique diferentes expresiones culturales.

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El municipio cuenta con infraestructura deportiva para la atención de la población que deseé practicar algún deporte o actividad recreativa; sin embargo, al realizar el análisis para ver si dicha infraestructura es suficiente, se puede ver que no es así ya que existe un gran déficit para lograr cubrir al 100% la demanda local, regional e incluso municipal en algunos casos; por ello es necesario tener actualizado un registro de la demanda real para poner en balance el número de espacios deportivos que se deberán crear a fin de cubrir dicha demanda.

En Cuautitlán Izcalli se imparten diversas disciplinas como natación, taekwondo, fisicoculturismo, box, pentatlón entre otras; de estas, han surgido grandes talentos juveniles como ha sido el caso de 14 atletas, de los cuales tres son mujeres y cinco varones, mientras que seis de ellos se encuentran en equipos mixtos.

Dentro del territorio municipal también se cuenta con áreas verdes que ayudan a mejorar la salud emocional de los habitantes. Los entornos naturales permiten que las personas mejoren su bienestar ya que al estar rodeado de espacios verdes las personas prefieren salir a caminar e incluso a practicar alguna actividad física al aire libre. Cuautitlán Izcalli cuenta con una superficie de 717.72 hectáreas de áreas verdes; mientras que el total del área urbana ocupada es de 6 mil 328 hectáreas; esto quiere decir que el 11.3% de área urbanizada del territorio municipal está cubierta por área verde.

De las siete plazas que contiene el municipio de Cuautitlán Izcalli, la de mayor dimensión, es a ubicada en Circuito Adolfo López Mateos s/n, unidad en condominio Adolfo López Mateos, con el 25.7% de la superficie total que cubre este tipo de infraestructura, seguido de la plaza ubicada en Av. Chalma, fraccionamiento San Antonio, que representa el 24.5% de los 23 mil 72 metros cuadrados de plazas que se tiene en el municipio.

La plaza más pequeña con la que cuenta el municipio es la que se ubica entre río Cuautitlán y Citlaltepec, unidad en condominio Infonavit norte 1ra sección, cuya superficie representa el 0.9% del total municipal, seguido de la plaza ubicada en cerrada 1ro de mayo, fraccionamiento. San Antonio, que representa el 4.4% del total.

Tabla 25. Plazas cívicas del municipio

Nombre	Ubicación	Dimensión
Plaza Cívica	Entre Rio Cuautitlán y Citlaltepec, unidad en condominio Infonavit Norte, Primera Sección.	203 m2.
Plaza Cívica	Av. Nevado de Toluca, S/N, unidad en condominio Infonavit Norte, Segunda Sección.	3,641 m2.
Plaza Cívica	Av. Musas y Orión, Fraccionamiento Ensueños.	1,702 m2.
Plaza Cívica	Av. Chalma, Fraccionamiento San Antonio.	5,644 m2.
Plaza Cívica	Circuito Adolfo López Mateos, S/N, Unidad en condominio Adolfo López Mateos.	1,015 m2.
Plaza Cívica	Palacio Municipal	4,932 m2.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

De igual manera, el municipio cuenta con 16 clubes deportivos que permiten a la población el entrenar deportes como el futbol americano, el béisbol, el futbol en sus diversas opciones y practicar la natación. Sin embargo, estos son de recursos privados y se requiere la cobertura de una cuota para acceder a los servicios.

Gráfica 20. Clubes deportivos del municipio.

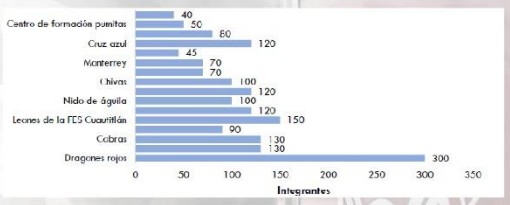

Fuente: Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, 2022.

ATLAS DE RIESGO 2024

Capítulo 5
Identificación de peligros, vulnerabilidad y riesgos ante fenómenos perturbadores

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE EL RIESGO

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

El tema del riesgo dentro de la prevención de desastres ha sido tratado y desarrollado por diversas disciplinas que han conceptualizado sus componentes de manera diferente, aunque en la mayoría de los casos de manera similar. Un punto de partida es que los riesgos están ligados a actividades humanas. La existencia de un riesgo implica la presencia de un agente perturbador (fenómeno natural o generado por el hombre) que tenga la probabilidad de ocasionar daños a un sistema afectable (asentamientos humanos, infraestructura, planta productiva, etc.) en un grado tal, que constituye un desastre. Así, un movimiento del terreno provocado por un sismo no constituye un riesgo por sí mismo. Si se produjese en una zona deshabitada, no afectaría ningún asentamiento humano y, por tanto, no produciría un desastre.

En términos cualitativos, se entiende por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de daños, pérdidas o efectos indeseables sobre sistemas constituidos por personas, comunidades o sus bienes, como consecuencia del impacto de eventos o fenómenos perturbadores. La probabilidad de ocurrencia de tales eventos en un cierto sitio o región constituye una amenaza, entendida como una condición latente de posible generación de eventos perturbadores

Imagen 1. Esquema de riesgo

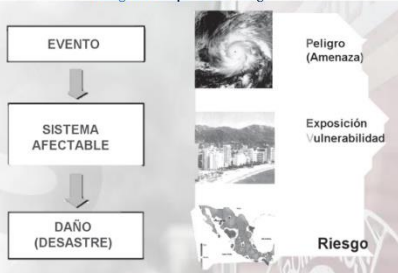

Fuente: CENAPRED. (2004). *Guía básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos.* SINAPROC.

En forma cuantitativa se ha adoptado una de las definiciones más aceptadas del riesgo, entendido como la función de tres factores: la probabilidad de que ocurra un fenómeno potencialmente dañino, es decir el peligro, la vulnerabilidad y el valor de los bienes expuestos. Esta definición se expresa en la ecuación de la figura 1.5. A continuación se analiza brevemente cada uno de estos conceptos y las características que deben tener en el análisis de riesgo.

Definición de riesgo

Riesgo = f (Peligro, Vulnerabilidad, Exposición)

$R = F(P, V, E)$

Peligro

El Peligro se define como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo de tiempo y en un sitio dado. Para el estudio de los peligros, es importante definir los fenómenos perturbadores.

Vulnerabilidad

La Vulnerabilidad se define como la susceptibilidad o propensión de los sistemas expuestos a ser afectados o dañados por el efecto de un fenómeno perturbador, es decir el grado de pérdidas esperadas. En términos generales pueden distinguirse dos tipos: la **vulnerabilidad física** y la **vulnerabilidad social**. La primera es más factible de cuantificarse en términos físicos, por ejemplo, la resistencia que ofrece una construcción ante las fuerzas de los vientos producidos por un huracán, a diferencia de la segunda, que pude valorarse cualitativamente y es relativa, ya que está relacionada con aspectos económicos, educativos, culturales, así como el grado de preparación de las personas. Por ejemplo, una ciudad cuyas edificaciones fueron diseñadas y construidas respetando un reglamento de construcción que tiene requisitos severos para proporcionar seguridad ante efectos sísmicos, es mucho menos vulnerable ante la ocurrencia de un terremoto, que otra en la que sus construcciones no están preparadas para resistir dicho fenómeno. En otro aspecto, una población que cuenta con una organización y preparación para responder de manera adecuada ante la inminencia de una erupción volcánica o de la llegada de un huracán, por ejemplo, mediante sistemas de alerta y planes operativos de evacuación, presenta menor vulnerabilidad que otra que no está preparada de esa forma.

La vulnerabilidad física se expresa como una probabilidad de daño de un sistema expuesto y es normal expresarla a través de una función matemática o matriz de vulnerabilidad con valores entre cero y uno. Cero implica que el daño sufrido ante un evento de cierta intensidad es nulo, y uno, implica que este daño es igual al valor del bien expuesto. De dos bienes expuestos uno es más vulnerable si, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores con la misma intensidad, sufre mayores daños.

Exposición

La Exposición o Grado de Exposición se refiere a la cantidad de personas, bienes y sistemas que se encuentran en el sitio y que son factibles de ser dañados. Por lo general se le asignan unidades monetarias puesto que es común que así se exprese el valor de los daños, aunque no siempre es traducible a dinero. En ocasiones pueden emplearse valores como porcentajes de determinados tipos de construcción o inclusive el número de personas que son susceptibles a verse afectadas.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Introducción

Un fenómeno perturbador es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno), así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre. Esto se puede entender como cualquier fenómeno que afecta y cambia a una población o un lugar.

De acuerdo a su origen se clasifican en:

- Naturales (Geológicos, Hidrometeorológicos) y
- Antrópicos (Químico-Tecnológicos, Sanitario-Ecológicos y Socio-organizativos).

En el municipio predominan los agentes perturbadores hidrometeorológicos, pues contamos con 11 zonas de riesgo, especialmente con la Presa del Angulo y Carril de San Agustín.

Por otra parte, el agente Químico-tecnológico es de suma relevancia en nuestro territorio, ya que contamos con aproximadamente 700 industrias.

Fuente: CENAPRED. (2020). *El ABC de los Fenómenos Perturbadores*. [Recuperado en línea] en http://www.preparados.cenapred.unam.mx/fenomenos.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Antecedentes

Durante el periodo de mayo a octubre de 2022, se implementó un registro por fenómeno perturbador, de los servicios e incidencias que el personal operativo del Departamento de Bomberos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli atendió, arrojando los siguientes resultados.

Fenómeno perturbador		Reportes mensuales						Total acumulado
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
Hidrometeorológicos		**2**	**24**	**64**	**44**	**467**	**270**	**871**
1	Monitoreo de cuerpos de agua	1	18	57	42	463	258	839
2	Operativo Tláloc	1	3	4	1	3	5	17
3	Encharcamiento	0	2	3	1	1	5	12
4	Inundación	0	1	0	0	0	2	3
Geológico		**2**	**5**	**2**	**2**	**17**	**2**	**30**
5	Hundimiento	2	0	0	0	0	1	3
6	Deslizamiento de tierra	0	1	1	0	0	0	2
7	Agrietamiento	0	1	0	0	0	0	1
8	Revisión por sismo	0	0	0	0	16	0	16
9	Socavón	0	3	1	2	1	1	8
Químico tecnológico		**232**	**85**	**86**	**82**	**72**	**93**	**649**
Fugas de Gas		**60**	**36**	**44**	**33**	**32**	**37**	**242**
10	Fuga de gas L.P.	42	29	30	21	20	22	164
11	Fuga de gas Natural	13	5	9	5	7	11	50
12	Olor a gas	5	2	4	6	5	4	26
13	Explosión	0	0	1	1	0	0	2

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Incendios		113	9	12	9	10	30	183
14	Incendio de cilindro de gas	1	0	0	0	0	0	1
15	Incendio de casa	8	0	0	2	5	5	20
16	Incendio de empresa	9	0	0	0	1	2	12
17	Incendio de industria	4	0	0	0	0	0	4
18	Incendio comercial	0	0	0	2	1	6	9
19	Incendio de bodega	0	0	0	0	1	0	1
20	Incendio de vehiculo	0	0	2	1	0	8	11
21	Incendio de vertedero de residuos sólidos (Composta)	28	1	0	0	0	0	29
22	Incendio de basura	22	3	3	3	1	6	38
23	Incendio de pasto, arbusto, hierva, arbolada	32	5	0	0	1	3	41
24	De otro tipo	9	0	7	1	0	0	17
Derrame		**20**	**15**	**16**	**16**	**7**	**12**	**86**
25	De diésel	3	1	1	0	0	0	5
26	De Aceite	1	0	2	1	0	0	4
27	De Mercaptano	16	14	12	14	7	12	75
28	Químico	0	0	1	1	0	0	2
Eléctricos		**39**	**25**	**14**	**24**	**23**	**14**	**138**
29	Cables en riesgo	3	3	2	0	0	0	8
30	Cables en corto	9	8	1	6	3	6	33
31	Cables caídos	10	7	7	9	10	5	48
32	Poste en riesgo	12	5	3	6	7	3	36
33	Corto circuito	0	0	0	0	1	0	1
34	Incendio de transformador	4	1	1	3	2	0	11
35	Electrocutado	1	1	0	0		0	2

Sanitario-ecológico		89	81	59	71	79	61	440
Animales		**28**	**23**	**32**	**24**	**35**	**28**	**170**
36	Enjambre de abejas	10	3	12	5	10	3	43
37	Panal de avispas	7	5	11	10	12	13	58
38	Rescate animal	4	4	3	3	6	3	23
39	Captura animal	7	11	6	6	7	9	46
Medio ambiente		**61**	**58**	**27**	**47**	**44**	**33**	**270**
40	Árbol en riesgo	15	7	17	2	6	0	47
41	Retiro de árbol	21	20	1	23	10	21	96
42	Valoración de árbol	0	0	0	7	9	5	21
43	Rama en riesgo	25	31	9	15	19	7	106
Socio-organizativo		**25**	**14**	**9**	**21**	**33**	**88**	**190**
Eventos Masivos (prevenciones)		**14**	**8**	**6**	**15**	**29**	**81**	**153**
44	Religioso	2	0	2	3	0	57	64
45	Civico	3	1	0	2	8	4	18
46	Político	0	0	1	0	1	2	4
47	Cultural	0	0	0	3	6	5	14
48	Otros	9	7	3	7	14	13	53
Accidentes Carreteros		**11**	**6**	**3**	**6**	**4**	**6**	**36**
49	Choque entre autos	4	0	0	0	0	1	5
50	Volcadura	7	6	3	6	4	5	31
Manifestaciones de inconformidad social o terrorismo		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
51	Amenaza de bomba	0	0	0	0	0	1	1
Otros		**67**	**72**	**72**	**59**	**73**	**65**	**408**
52	Cancelado	10	15	7	5	8	12	57
53	Negativo	27	26	32	26	27	29	167
54	Apoyo externo	7	1	6	2	4	2	22
55	Rescate	0	0	2	2	4	1	9
56	Intento de suicidio	0	0	0	0	0	1	1

57	Exhumación de cadáver	0	0	0	0	1	0	1
58	Recuperación de cadáver	3	0	2	1	1	0	7
59	Se niega a la atención	1	2	1	0	0	0	4
60	Reuniones	1	0	0	0	0	0	1
61	Atendido por otra institución	2	0	0	1	0	0	3
62	Labor social	0	0	0	0	1	1	2
63	Demostración de camión	0	0	0	0	2	0	2
64	Barda en riesgo	0	0	0	0	1	0	1
65	Evaluación de simulacro	0	0	0	0	9	0	9
66	Apoyos varios	16	28	22	22	15	19	122
	TOTALES	**417**	**281**	**292**	**279**	**741**	**579**	**2588**

Fuente: Departamento de Bomberos de la Coordinación Municipal de protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli. (Mtra. Marylin Yeny Hervert Rodríguez)

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Fenómenos astronómicos

Son los eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos

ATLAS DE RIESGO 2024
Fenómenos geomorfológicos
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

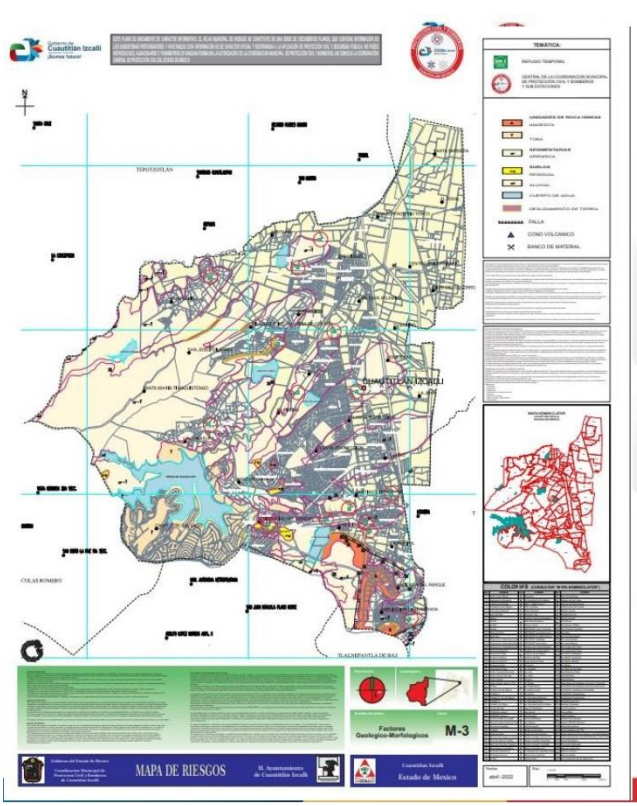
TEMÁTICA
CONO VOLCANICO
BANCO DE MATERIAL
M-3
MAPA DE RIESGOS

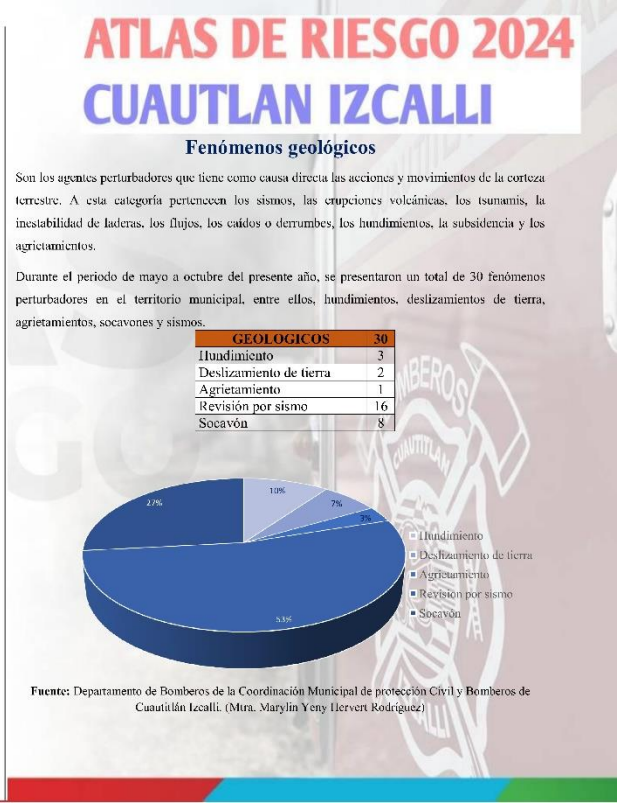
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Fenómenos geológicos
Son los agentes perturbadores que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
Durante el periodo de mayo a octubre del presente año, se presentaron un total de 30 fenómenos perturbadores en el territorio municipal, entre ellos, hundimientos, deslizamientos de tierra, agrietamientos, socavones y sismos.
GEOLOGICOS 30
Hundimiento 3
Deslizamiento de tierra 2
Agrietamiento 1
Revisión por sismo 16
Socavón 8
10%
7%
3%
53%
27%
Hundimiento
Deslizamiento de tierra
Agrietamiento
Revisión por sismo
Socavón
Fuente: Departamento de Bomberos de la Coordinación Municipal de protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli. (Mtra. Marylin Yeny Hervert Rodríguez)

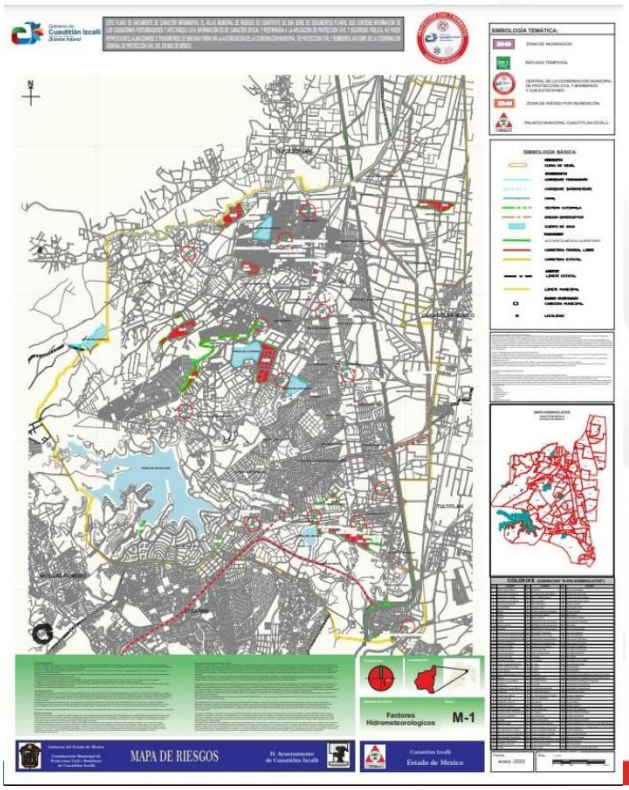

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Son los agentes perturbadores que se generan por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados. Ante este tipo de fenómenos, México cuenta con el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT-CT) como una herramienta de coordinación en el alertamiento a la población y en la acción institucional.

Durante el periodo de mayo a octubre del presente año, se atendieron un total de 871 servicios derivados de fenómenos hidrometeorológicos, como inundaciones.

Hidrometeorológicos		871
1	Monitoreo de cuerpos de agua	839
2	Operativo Tláloc	17
3	Encharcamiento	12
4	Inundación	3

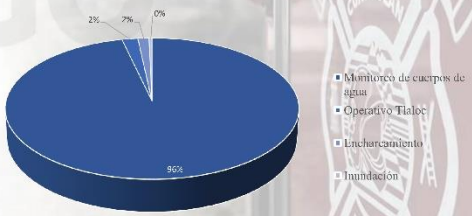

Fuente: Departamento de Bomberos de la Coordinación Municipal de protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli. (Mtra. Marylin Yeny Hervert Rodríguez)

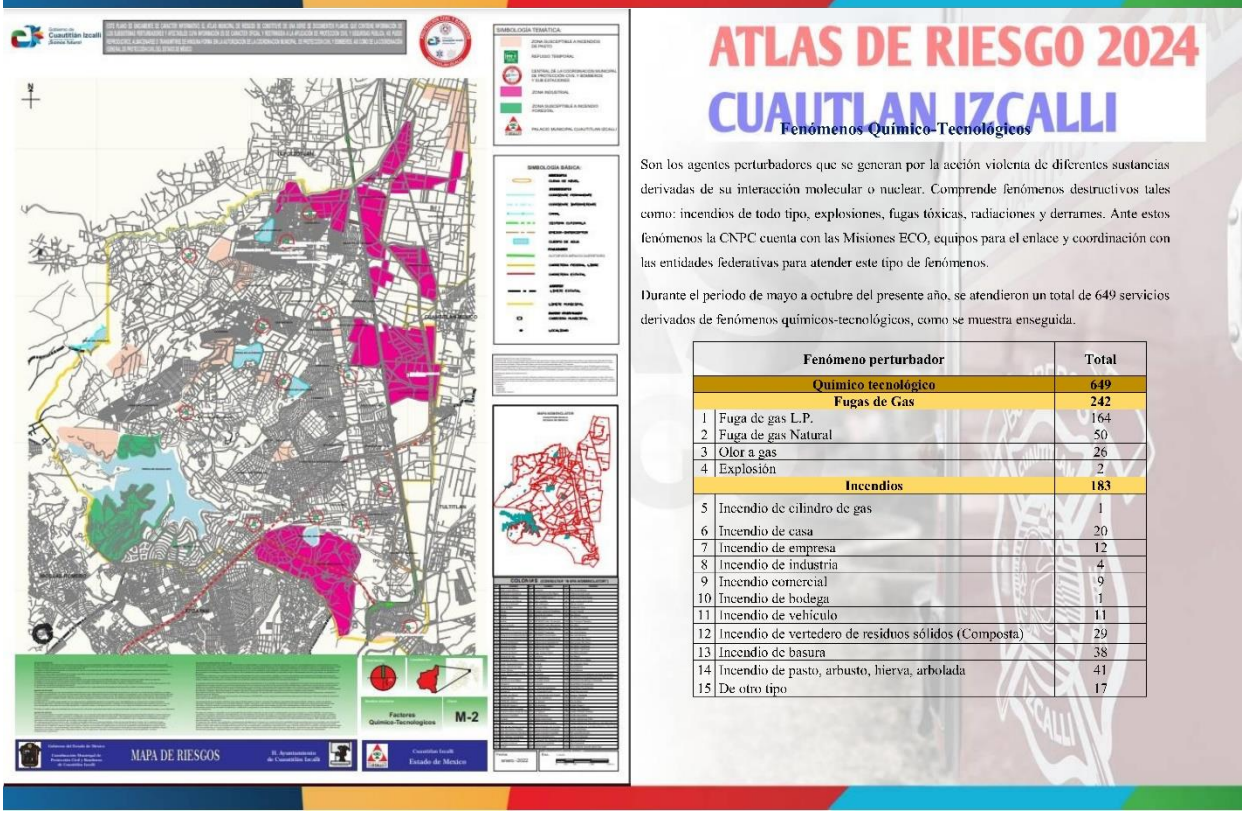

Son los agentes perturbadores que se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames. Ante estos fenómenos la CNPC cuenta con las Misiones ECO, equipos para el enlace y coordinación con las entidades federativas para atender este tipo de fenómenos.

Durante el periodo de mayo a octubre del presente año, se atendieron un total de 649 servicios derivados de fenómenos químicos-tecnológicos, como se muestra enseguida.

	Fenómeno perturbador	Total
	Químico tecnológico	**649**
	Fugas de Gas	**242**
1	Fuga de gas L.P.	164
2	Fuga de gas Natural	50
3	Olor a gas	26
4	Explosión	2
	Incendios	**183**
5	Incendio de cilindro de gas	1
6	Incendio de casa	20
7	Incendio de empresa	12
8	Incendio de industria	4
9	Incendio comercial	9
10	Incendio de bodega	1
11	Incendio de vehículo	11
12	Incendio de vertedero de residuos sólidos (Composta)	29
13	Incendio de basura	38
14	Incendio de pasto, arbusto, hierva, arbolada	41
15	De otro tipo	17

	Derrame	**86**
16	De diésel	5
17	De Aceite	4
18	De Mercaptano	75
19	Químico	2
	Eléctricos	**138**
20	Cables en riesgo	8
21	Cables en corto	33
22	Cables caidos	48
23	Poste en riesgo	36
24	Corto circuito	1
25	Incendio de transformador	11
26	Electrocutado	2

Fenómeno perturbador	Total
Químico tecnológico	**649**
Fugas de Gas	242
Incendios	183
Derrame	86
Eléctricos	138

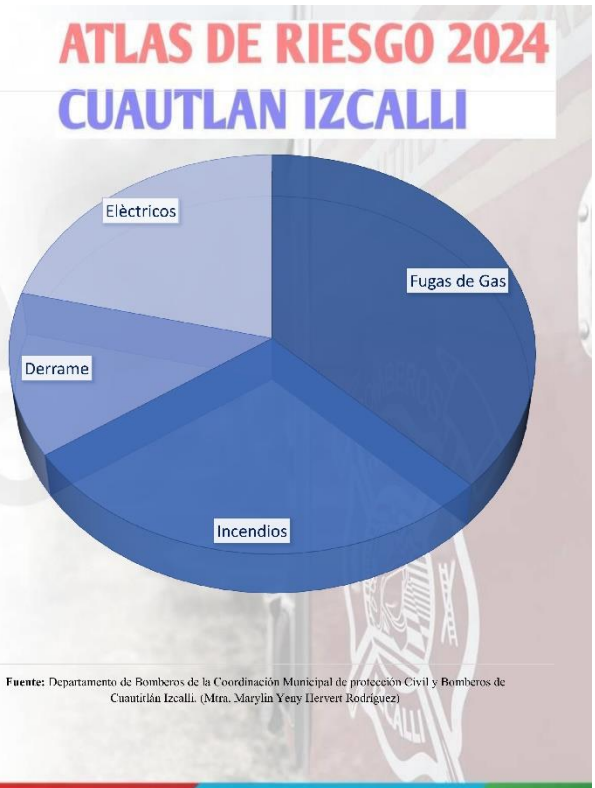

Fuente: Departamento de Bomberos de la Coordinación Municipal de protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli. (Mtra. Marylin Yeny Hervert Rodríguez)

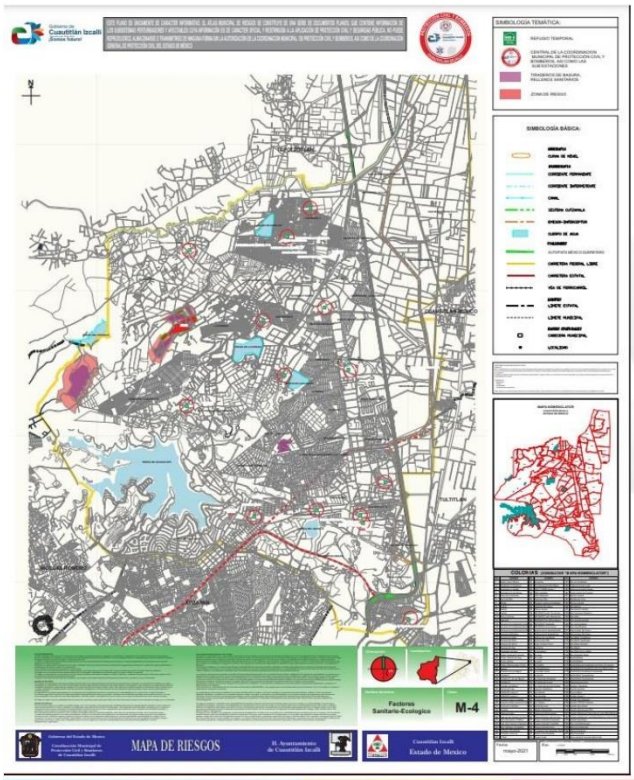

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Fenómenos Sanitario-Ecológicos

Son los agentes perturbadores que se generan por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Durante el periodo de mayo a octubre del presente año, se atendieron un total de 440 servicios derivados de fenómenos sanitario-ecológicos, como se muestra enseguida.

Fenómeno perturbador		Total
Sanitario-ecológico		**440**
Animales		**170**
1	Enjambre de abejas	43
2	Panal de avispas	58
3	Rescate animal	23
4	Captura animal	46
Medio ambiente		**270**
5	Árbol en riesgo	47
6	Retiro de árbol	96
7	Valoración de árbol	21
8	Rama en riesgo	106

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

ANIMALES

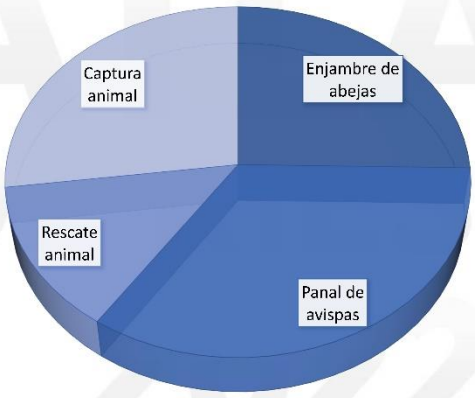

MEDIO AMBIENTE

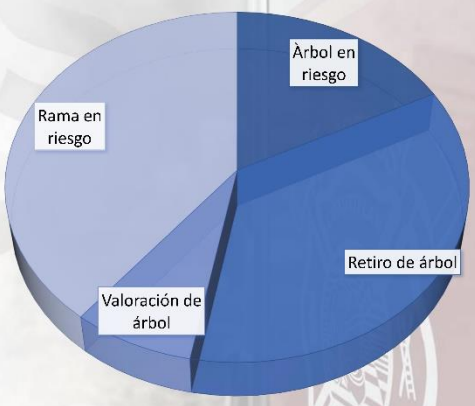

Fuente: Departamento de Bomberos de la Coordinación Municipal de protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli. (Mtra. Marylin Yeny Hervert Rodríguez)

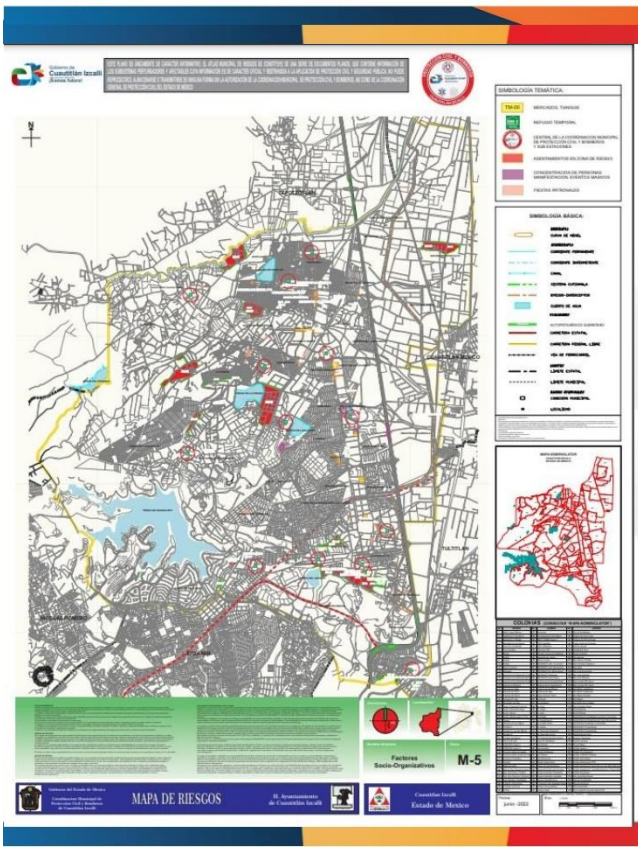

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Fenómenos Socio-organizativos

Estos agentes se generan con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Durante el periodo de mayo a octubre del presente año, se atendieron un total de 190 servicios derivados de fenómenos socio-organizativos, como se muestra enseguida.

Fenómeno perturbador		Total
Socio-organizativo		**190**
Eventos Masivos (prevenciones)		**153**
1	Religioso	64
2	Cívico	18
3	Político	4
4	Cultural	14
5	Otros	53
Accidentes Carreteros		**36**
6	Choque entre autos	5
7	Volcadura	31
Manifestaciones de inconformidad social o terrorismo		**1**
8	Amenaza de bomba	1

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTITLAN IZCALLI
EVENTOS MASIVOS
Otros
Religioso
Cultural
Politico
Civico
ACCIDENTES CARRETEROS
Choque entre autos
Volcadura
MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD SOCIAL O TERRORISMO
Amenaza de bomba

BOMBEROS
C. IZCALLI
A. CABALLERO
Título III
Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

RELACION DE LA GESTION Y EL DESARROLLO DEL RIESGO

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Antecedentes

Los desastres son resultado de la incapacidad de la sociedad de ajustarse y adaptarse adecuadamente a su entorno.

Algunos factores que incrementan nuestra exposición a las amenazas:

- El crecimiento demográfico
- Prácticas de desarrollo inapropiadas
- Crecimiento desordenado de ciudades
- Distribución desigual de las poblaciones
- Pobreza y falta de educación
- Mala utilización de los recursos naturales
- Mal uso del suelo
- Mala gestión ambiental

Evolución de la Protección Civil

Protección Civil Reactiva — Preparación y respuesta

Protección Civil Preventiva — Evitar o disminuir el impacto de los desastres

Gestión Integral del Riesgo — Prever, reducir y controlar el riesgo de desastres

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Conceptos fundamentales de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres

La gestión de riesgos se refiere al proceso de planificación, participación, intervención, toma de decisiones y políticas de desarrollo sustentable, orientado a:

- Conocer las causas a fondo que generan el riesgo
- La reducción, previsión y control permanente del riesgo de desastres
- Revertir el proceso de construcción social de los riesgos
- Fortalecer las capacidades de resiliencia de gobierno y sociedad.

Por ello, se requiere un enfoque multidisciplinario, tomar en consideración la dimensión humana en la probabilidad, el compromiso decidido de gobierno y sociedad, transitando armónicamente a un entorno de desarrollo sustentable y de respeto hacia el medio ambiente.

La gestión integral de riesgos reconoce que los riesgos no solo son producto de las manifestaciones de la naturaleza o de las amenazas tecnológicas, sino, producto de procesos, decisiones y acciones que derivan de los modelos de crecimiento económico, de los modelos de desarrollo o de transformación de la sociedad y expuesto a factores institucionales, culturales, sociales, políticos, etc.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Mecanismos de intervención para la Gestión Integral del Riesgo

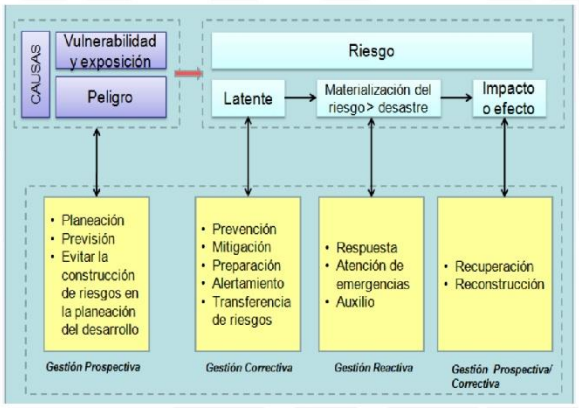

Componentes del Riesgo de Desastres

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

R = P x E x V

Peligro

Es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente destructivo en un lapso dado, de otra manera, es la capacidad destructiva del peligro se mide por su intensidad y su periodo de retorno.

Capacidad destructiva de la naturaleza y de la actividad humana

Exposición

Cantidad de personas, bienes, valores, infraestructura y sistemas que son susceptibles a ser dañados o perdidos (económico o vidas).

Está directamente relacionada con la ubicación y el valor de los bienes.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

R = P x E x V

Vulnerabilidad

Es la susceptibilidad o propensión de los bienes expuestos a ser afectados, es reflejada en la falta de acceso a la prevención y a la resiliencia. Se puede ser vulnerable ante un tipo de peligro y simultáneamente a otros no serlo.

Proceso para la GIRD

1. **Conocer el Riesgo**, los peligros, exposición, la vulnerabilidad de las comunidades; y los posibles daños y pérdidas en caso de materializarse el riesgo.
2. **Formular políticas**, estrategias, planes, proyectos.
3. **Realizar intervenciones** tendientes a controlar los riesgos existentes y evitar otros nuevos.

Variable	¿Controlable?
Peligro	No en naturales Si en antrópicos
Exposición	Difícil y Costoso
Vulnerabilidad	Si
Riesgo	Si

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Etapas de la GIRD

Según la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD), la gestión del riesgo se define como el conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades con el fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes.

De forma general, se clasifica en tres tipos:

- **La gestión prospectiva** pretende evitar la generación de nuevos riesgos, buscando acciones que disminuyan la vulnerabilidad.
- **La gestión correctiva** busca llevar a cabo acciones integrales que permitan disminuir los riesgos existentes.
- **La gestión reactiva** busca planificar y ejecutar acciones para la atención de emergencias y desastres, con planes de contingencia, emergencia, rehabilitación y construcción.

A su vez, es un proceso compuesto de ocho etapas:

- identificación de riesgos
- previsión
- prevención
- mitigación
- preparación
- auxilio
- recuperación
- reconstrucción.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Antecedentes Generales

Con fundamento en el Atlas Municipal de Riesgos, se identificaron 68 zonas susceptibles a inundación en 40 sublocalidades de Cuautitlán Izcalli, las cuales se encuentran descritas en la etapa de Identificación del Riesgo de la Gestión Integral del Riesgo.

Así mismo, con base en la reseña de la Temporada de Ciclones Tropicales 2021 y pronostico oficial de Ciclones Tropicales y Temporada de Lluvias 2022, de la SEMARNAT Y CONAGUA, se pronostica una temporada de Ciclones Tropicales 2022 más activa de lo habitual en el Océano Atlántico, hasta un 50% más del promedio que corresponde a 14 sistemas. Por otra parte, en el Océano Pacífico Nororiental, se espera entre normal y hasta un 25% por arriba del promedio, que corresponde a 15 sistemas.

De lo anterior, se espera que, del total de ciclones tropicales generados, tanto en el Atlántico como en el Pacífico, al menos 5 impacten al país.

Ciclones Tropicales	Tormentas Tropicales	Huracanes categoría 1 y 2	Huracanes categoría 3, 4 y 5	Totales
Pacífico	8-10	4-5	2-4	14-19
Atlántico	10-11	4-6	2-4	16-21
Totales	18-21	8-11	4-8	30-40

Del mismo modo, en junio se espera que las lluvias a nivel nacional tengan un superávit de 18.8 mm. o 18.8% por arriba del promedio.

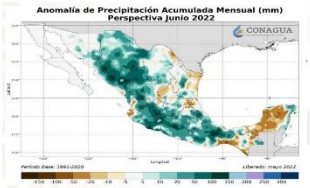

En julio se espera que las lluvias se concentren en el noroeste, el área occidental de los estados del centro, Península de Yucatán y sureste y se registrará una disminución en el noreste y oriente, por efectos de la Canicula. •

Por último, los meses con mayor lluvia serán en agosto y septiembre.

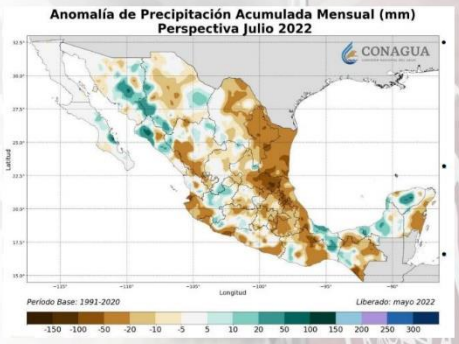

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Gestión Integral del Riesgo

Antecedentes
Presa del Angulo

La presa tiene aproximadamente 100 años de antigüedad, es propiedad de la empresa San Martín Obispo (SANMO) y hace 30 años inició el asentamiento irregular de viviendas detrás de su cortina de piedra, de unos 30 metros de altura. Se estima que al menos 50 mil personas viven actualmente en comunidades ubicadas detrás de la cortina.

En el año 2015 contaba con una superficie total de 91,466.17 m2. y tenía una capacidad de 1,404,019 m3, sin embargo, su diámetro y su posibilidad para captar agua se ha reducido considerablemente.

Recientemente fueron construidos más bordos alrededor de la presa, sobre los que se edificarán bodegas, lo que disminuye la capacidad del vaso regulador, que recibe en su mayoría aguas residuales de Atizapán de Zaragoza.

Identificación del riesgo y su proceso de formación

El fenómeno perturbador Hidrometeorológicos es formado por un conjunto de partículas acuosas, líquidas o solidas que caen a través de la atmosfera. Las partículas acuosas pueden estar en suspensión, ser remontadas por el viento desde la superficie terrestre o ser depositadas sobre objetos situados en la atmosfera libre.
Entre los principales se encuentra la lluvia, llovizna, nieve, granizo, niebla, neblina, roció, escarcha, chubasco y tromba.

Lluvia

Es un fenómeno atmosférico de tipo hidrometeorológico, que se inicia con la condensación del vapor de agua contenido en las nubes. Se debe a cambios de presión o temperatura en la atmósfera y por la disponibilidad de agua en el medio. La lluvia depende de tres factores: Presión, temperatura y especialmente la radiación solar. La atmosfera siempre tiene un porcentaje de agua determinado en forma de vapor cuanto mayor sea la temperatura en la atmosfera, esta tiene mayor capacidad de evaporar.
Esta agua de lluvia puede condensarse y precipitar por distintas causas. Si entra en contacto con un frente frío, cuando la atmósfera se enfría es menos capaz de transportar vapor de agua y este se condensa y llueve, pues el frio baja el grado de saturación. Colisionando con un obstáculo natural.

Inundaciones

Son el efecto generado por el flujo de una corriente, cuando sobrepasa las condiciones que le sean normales y alcanza niveles extraordinarios que no pueden ser controlados con los vasos naturales o artificiales que la contienen, lo cual, deriva ordinariamente en daños que el agua desbordada ocasiona en zonas urbanas, tierras productivas y en general en valles y sitios bajos.

Las inundaciones pueden ser costeras, fluviales, lacustres y pluviales.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Tormenta Severa

Son aquella tormenta que es susceptible de producir daños materiales importantes, muertes o ambos. Generalmente las tormentas severas vienen acompañadas de lluvias intensas, vientos fuertes y pueden producir granizo, rayos y truenos, inundaciones repentinas e, incluso tornados. Si se presentan sobre el océano, también producen oleajo alto marejada intensa.

Granizo

Son precipitaciones sólidas en forma de granos de hielo que están relacionados con las tormentas eléctricas. En función de la cantidad y del tamaño del granizo será la magnitud del daño que ocasiona.

En las zonas urbanas provocan problemas de tránsito y de daños a las viviendas, construcciones y áreas verdes, debido a su acumulación sobre techos y a la obstrucción del sistema de drenaje, lo cual produce inundaciones de duración relativamente larga.

Tormenta Eléctrica

Se forma una combinación de humedad, entre el aire caliente que sube con rapidez y una fuerza capaz de levantar a éste, como un frente frío, una risa marina o una montaña. Todas las tormentas eléctricas contienen rayos, los cuales pueden ocurrir individualmente en grupos o en líneas.

El ciclo de duración de una tormenta es de solo una o dos horas y empieza cuando una porción de aire está más caliente que el de su entorno o bien cuando el aire más frío penetra por debajo de ella.
Los efectos van desde herir o causar el deceso de una persona de forma directa o indirecta, hasta dañar la infraestructura de la población, que provocaría la suspensión de la energía eléctrica además de afectar algunos aparatos eléctricos. En ocasiones, las descargas eléctricas pueden provocar la muerte del ganado y son la causa más común del retraso de las aeronaves y de los accidentes aéreos, siendo el mayor peligro para la aviación.

Ciclón Tropical

Es una masa de aire cálida y húmeda con vientos fuertes que giran en forma de espiral alrededor de una zona central, en el hemisferio norte es en sentido contrario a las manecillas del reloj. Se forman en el mar cuando la temperatura es mayor a los 27°C.

La temporada de ciclones tropicales en México comienza en mayo en el océano pacífico y en junio en el océano Atlántico. Para ambos océanos la actividad concluye en noviembre.

Se clasifican en 3 tipos de acuerdo con la velocidad de sus vientos

- Depresión Tropical: Cuando sus vientos son menores a los 64km/h.
- Tormenta Tropical: Vientos entre 64 Km/h y 117 Km/h.
- Huracán: Vientos con velocidad mayor a 118 Km/h.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Identificación del riesgo

Con base en el Atlas Municipal de Riesgos de Cuautitlán Izcalli, se cuentan con 68 registros de zonas susceptibles a inundación y encharcamiento, ubicadas en las siguientes sublocalidades:

1. Santa María Guadalupe, La Quebrada
2. Ampliación Ejido de San Isidro
3. Ifonavit Norte, primera sección
4. Unidad Habitacional Ferrocarrilera
5. Jardines de la Hacienda
6. Parque Industrial Cuamatla
7. San Antonio
8. Centro Urbano
9. Fidel Velázquez
10. Joyas del Alba
11. Infonavit Héroes
12. San Lorenzo Río Tenco
13. Cofradía IV de San Miguel
14. Santa María Guadalupe Las Torres
15. Viveros
16. Arcos del Alba
17. Fraccionamiento la Luz
18. Atlanta
19. Francisco Villa
20. San Mateo Ixtacalco
21. Polígono de San Lucas
22. Santa Bárbara
23. Unidad Habitacional Infonavit Niños Héroes
24. Carril de San Agustín
25. Cofradía II de San Miguel
26. Cofradía III de San Miguel
27. Rinconada Cuautitlán
28. Bosques de la Hacienda, primera sección
29. Jardines de San Miguel
30. Axotlan
31. Residencial la luz
32. Arboledas de San Miguel
33. La Piedad
34. Francisco Villa
35. Ensueños
36. Lomas de Tepojaco
37. Ex Hacienda San Miguel
38. Cumbria
39. San José Huilango
40. Adolfo López Mateos

Hechos históricos Presa del Angulo

La noche del 30 de agosto del **2011** la capacidad de la presa fue rebasada y al abrir las compuertas se desbordaron los drenajes de las colonias Ejidal San Isidro, Ampliación Ejidal San Isidro, Los Cuartillos y la unidad habitacional Niños Héroes. Cientos de viviendas fueron afectadas. Llegando a subir el nivel del agua a 1.10cm.

En **2014** la capacidad de la presa estuvo a punto de rebasarse, lo que desencadeno varias acciones de prevención por parte de Protección Civil. Desazolvé permanente por parte de la (CAEM)

Durante día y noche personal del organismo Operador de Agua (Operagua) y Protección Civil de este municipio monitorea la presa del Ángulo, propiedad de la empresa San Martín Obispo (SANMO). Se recaudó información casa por casa para elaborar un censo a la población por parte de protección civil a la ciudadanía que vive por debajo de la cortina y puede ser afectada, dando como resultado del censo un total, de 731 adultos, 250 niños, 25 personas con discapacidad, 210 animales domésticos, 160 animales no domésticos. Solo 66 personas de las 731 tienen algún seguro médico.

Recientemente fueron construidos más bordos alrededor de la presa, sobre los que se edificarán bodegas, lo que disminuye la capacidad del vaso regulador, que recibe en su mayoría aguas residuales de Atizapán.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Antecedente el **29 de agosto y el 4 de septiembre del año 2017**. El desbordamiento de la presa afecto a más de 400 viviendas, pues las fuertes lluvias saturaron el embalse, y para evitar un desbordamiento mayor, autoridades se vieron forzadas a abrir la rejilla de la compuerta principal para desfogar y controlar los niveles de agua.

Sin embargo, el desfogue fue hacia las calles y avenidas de las colonias Ejidal San Isidro, Ampliación Ejidal San Isidro, Unidad Habitacional Niños Héroes, y La Presita, a cuyas viviendas se metió el agua alcanzando niveles de hasta metro y medio, que sorprendió a sus habitantes, quienes acusan que no se les aviso del desfogue. Por esa razón, las calles se convirtieron prácticamente en ríos por los que aguas negras combinadas con aguas pluviales, salía a borbotones de las coladeras.

El gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli informo que el pasado lunes llovió durante más de 6 horas continuas con una intensidad de mediana a fuerte, lo que provoca que los niveles de agua pasaran de 75 centímetros la mañana del lunes, a 5.90 metros por la noche, alcanzando a desbordar su puerta principal. Por ello, el desfogue acordado entre la Comisión Nacional del Agua (Conagua), Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM), el organismo de agua y Protección Civil municipal se hizo por la noche, y hacia la madrugada, camiones de emergencia entraron a apoyar para bajar los niveles de agua.

La situación desespero a vecinos, quienes la mañana de este martes reclamaron a autoridades estatales y municipales, quienes no pudieron dares respuestas concretas respecto a indemnizaciones y reparación de daños. Ante la falta de respuesta y de garantía para que eso no vuelva a pasar, pobladores bloquearon la avenida Miguel Hidalgo en la colonia Plan de Guadalupe, donde cuestionaron e increparon a representantes de los gobiernos estatal y municipal, posteriormente tomaron durante hora y media carriles laterales de la autopista México-Querétaro en sentido norte-sur. Posteriormente estuvieron cerca de 40 minutos dialogando con autoridades y acordaron formar una comisión para abordar el problema. Afuera de las casas y cutradas de unidades habitacionales se observan costales de arena a modo de muros de contención.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

El día **08 de agosto del 2018** a las 19:00 horas, la capacidad de la presa estuvo a punto de desbordarse debido a las intensas lluvias que se precipitaron en el municipio de Atizapán.

Autoridades de Protección Civil de este Municipio, acudió para monitorear el desfogue controlado para prevenir una situación de emergencia.

Previsión

Se trata de tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de contingencias, recuperación y reconstrucción. En este sentido resulta relevante clasificar los riesgos en función de la terminología establecida por el Sistema Nacional de Protección Civil considerando los sistemas afectables (vivienda, comunicaciones, servicios, educación, salud, vías de comunicación, industria, instalaciones estratégicas, entre otros), y el grado de vulnerabilidad de los mismos (alta, media, baja).

La representación del escenario de riesgo debe considerar la identificación de afectaciones o el panorama de daños, ya que esta identificación proporciona una idea de las posibles pérdidas. Por lo que, el escenario debe plasmarse en un mapa (Atlas de riesgos), en el cual se aprecien las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad en el territorio, asignando una categoría de riesgo (alto, medio, bajo), situación que permite identificar las zonas prioritarias para la implementación de programas de reducción de riesgos.

Con el fin de no contribuir a nuevos riesgos, se debe considerar el Atlas Municipal de Riesgos para tomar decisiones de nuevas construcciones o asentamientos, sumando esfuerzos interdisciplinarios, que logren la toma de consciencia en los sectores públicos, privados y sociales, acerca de los riesgos que pueden generarse si no existe un correcto plan de desarrollo urbano.

Por lo anterior, se difundirá el Atlas Municipal de Riesgos a los entes públicos y sociales, para que sea una herramienta accesible para todos, que sirvan como base para las decisiones.
En este sentido, se ha actualizado de manera constante Atlas de Riesgos de Cuautitlán Izcalli, con el fin de identificar las zonas susceptibles a inundación y encharcamiento, con base en la Temporada de lluvias 2022, así como el censo de la población propensa a sufrir daños y pérdidas ante estos peligros.

Por otra parte, el lunes 16 de mayo se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil, en la cual se trataron asuntos relacionados a la coordinación de acciones ante la Temporada de Lluvias 2022 y se declaró sesión permanente, con el objetivo de dar respuesta inmediata ante una emergencia o desastre.

Del mismo modo, se han establecido convenios para Refugios Temporales, así como el trabajo interdisciplinario para su operación, contemplando condiciones de inclusión, equidad de género y sana distancia en el marco de la actual pandemia provocada por el SARS-CoV-2.

Para finalizar, se lleva a cabo monitoreo de los cuerpos de agua presentes en el municipio, con énfasis en las zonas susceptibles a inundación, con el propósito de contribuir a un Alertamiento Temprano.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

EVALUACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DE RIESGO

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

El **Escenario de Riesgo**, es un instrumento técnico que permite establecer los niveles de riesgo existentes en ámbitos expuestos a la probabilidad de distintos fenómenos perturbadores, así como su intensidad, magnitud y frecuencia, condiciones de vulnerabilidad física y social, y la resiliencia de los elementos o sistemas expuestos.

Este instrumento es base para la determinación de las acciones correspondientes a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo a fin de proteger a la población expuesta y sus medios de vida.

PASOS PARA LA ELABORACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

MAPA DE PELIGRO	• Parámetro de Evaluación • Susceptibilidad (definida por los factores condicionantes y desencadenantes)
ÁREA DE INFLUENCIA AL PELIGRO	• Análisis de los elementos expuesto susceptibles, en el área de influencia al peligro
MAPA DE VULNERABILIDAD	• Dimensión Social: considerando la fragilidad y resiliencia • Dimensión Económica: considerando la fragilidad y resiliencia • Dimensión Ambiental: consideraando la fragilidad y resiliencia
MAPA DE ESCENARIO DE RIESGO POR FENÓMENO NATURAL, FIN CORRECTIVO	• Área de influencia al peligro • Mapa de Vulnerabilidad

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Mapa de peligro por inundación en la Presa del Angulo

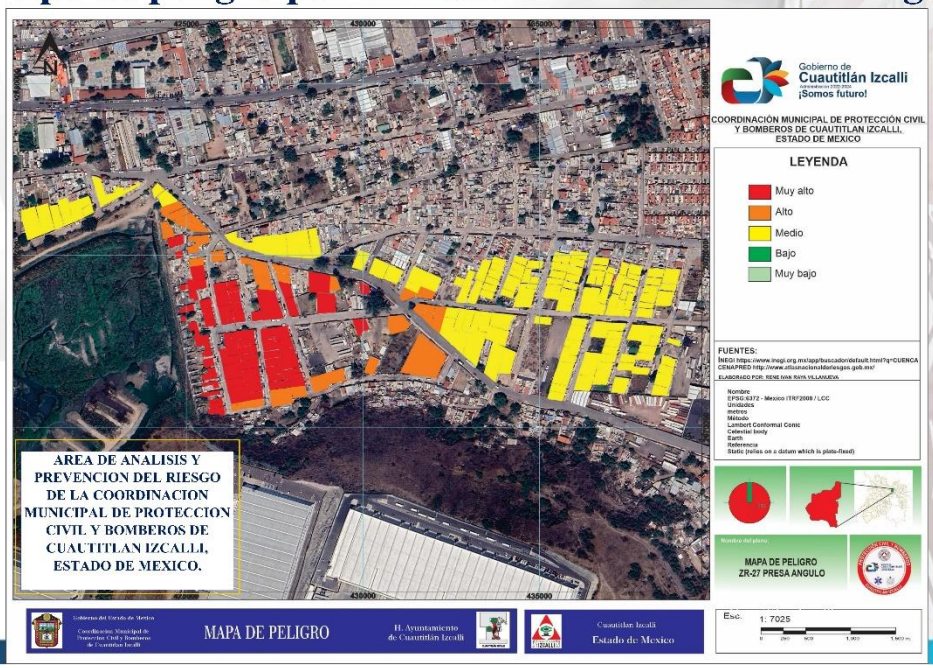

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Mapa de vulnerabilidad física a inundación en la Presa del Angulo

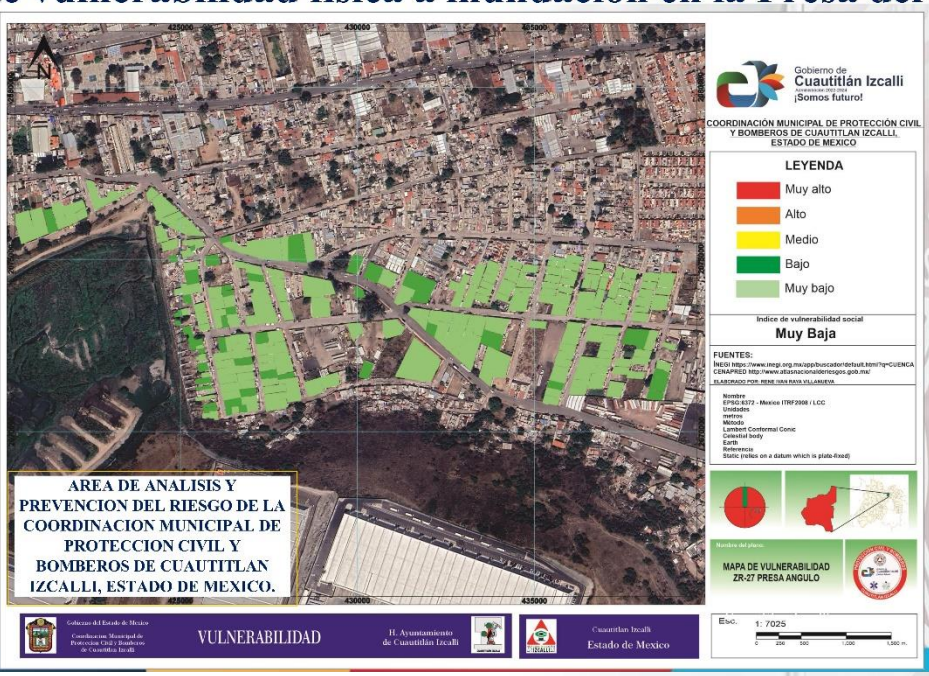

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Mapa de riesgo por inundación en la Presa del Angulo

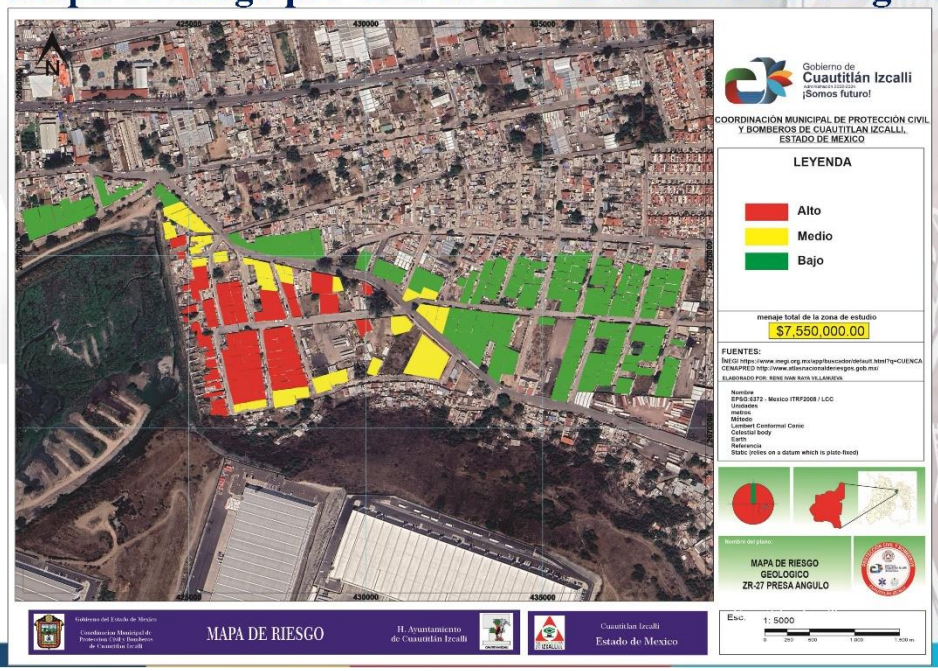

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Mapa de escenario de riesgo por inundación en la Presa del Angulo

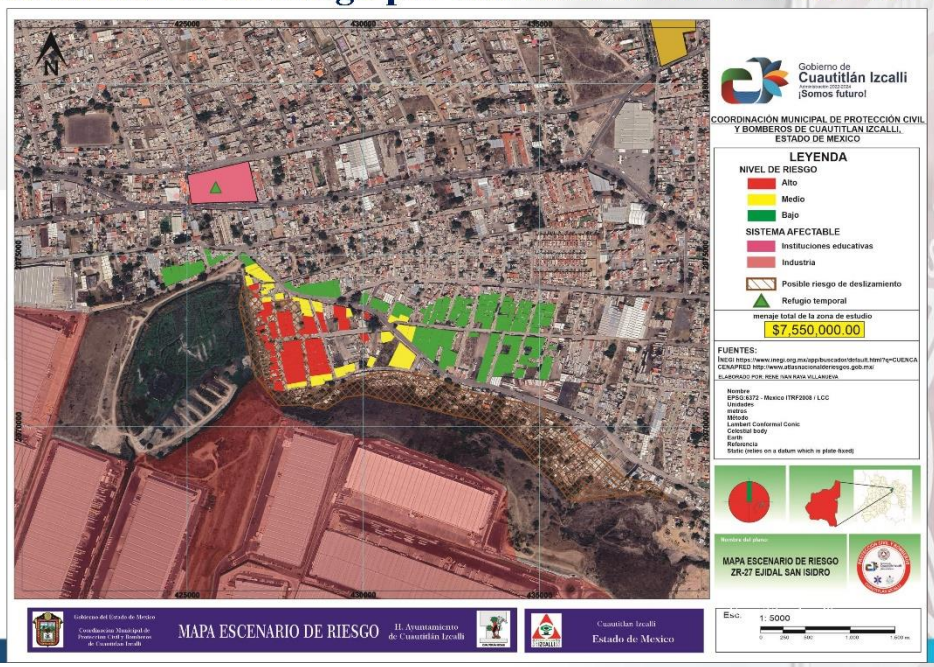

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

CAPITULO 07. PLANIFICACIÓN PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MEXICO ¡El poder de servir!
Gobierno de Cuautitlán Izcalli ¡Somos futuro!

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
1. IDENTIFICAR EL RIESGO
Viviendas vulnerables 759, personas vulnerables 2458
PELIGRO MAYOR
PELIGRO MENOR
FLUJO AÑO 2019
PRESA ANGULO
MAPA DE PELIGRO
Etapas de la Gestión Integral del Riesgo
Identificación de los Riesgos
Previsión
Prevención
Mitigación
Preparación
Auxilio
Recuperación y Reconstrucción

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

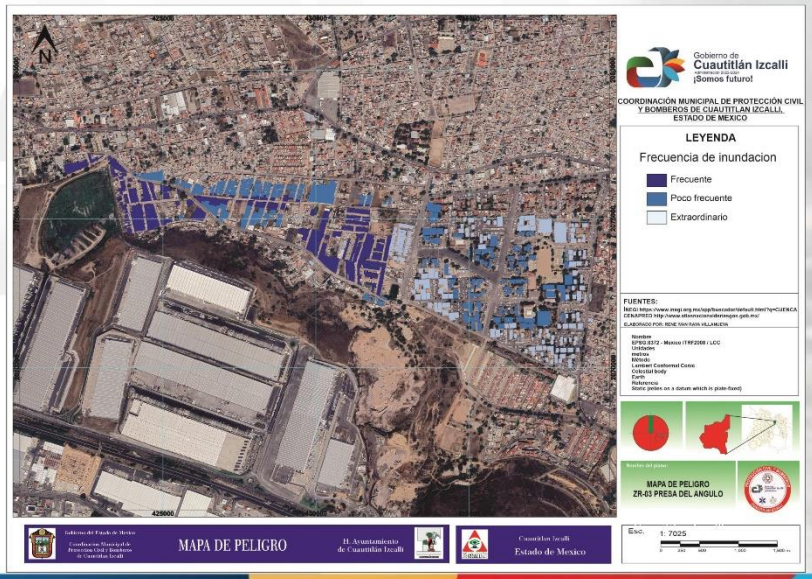

Identificar los riegos

Se define en la Ley general de Protección Civil como "reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad". Esto implica tener o contratar estudios para realizar Atlas de Riesgos Municipales o regionales, vinculantes con programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) para definir los usos de suelo adecuados. Asimismo, se pueden generar Mapas Comunitarios de Riesgo en las diferentes localidades del municipio para identificar los peligros hidrometeorologicos (ciclones, lluvias, inundaciones) y geológicos (actividad volcánica, sismos, tsunamis, deslizamientos), vulnerabilidades y los consecuentes riesgos en el territorio.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

2. Previsión

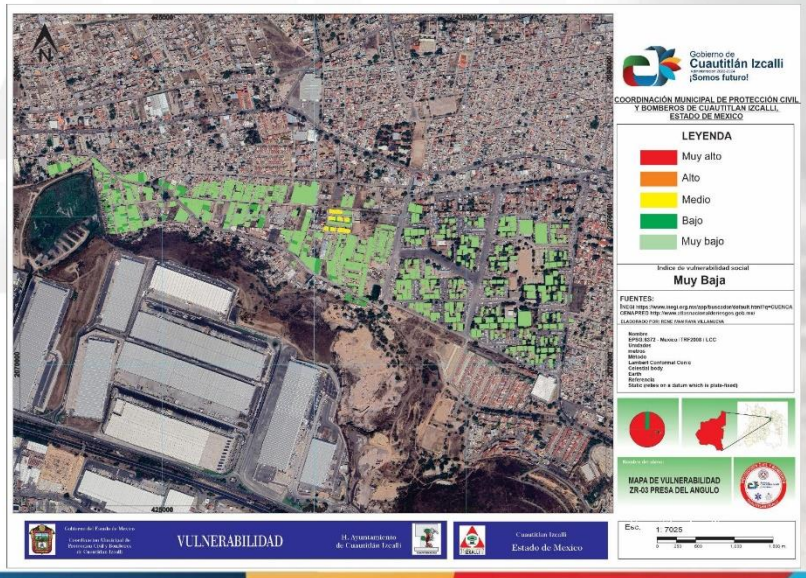

Prever

Se refiere a "tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención a emergencias, recuperación y reconstrucción". Para ello, se necesita monitorear los fenómenos hidrometeorologicos y geológicos, realizar escenarios de riesgos para cada peligro identificado y analizar la vulnerabilidad humana de la población. Al mismo tiempo, se requiere fortalecer la Unidad Municipal de Protección Civil y elaborar o actualizar el reglamento y el Programa Municipal de Protección Civil.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
LEYENDA
Alto
Medio
Bajo
$14,805,000.00
MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN ZR-03 PRESA DEL ANGULO
MAPA DE RIESGO
Estado de México

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
3. Prevención
CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
5. Se proporciona el semáforo de riesgo por temporada de lluvias. SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA.
PRESA ANGULO Semáforo riesgo de desborde
NORMALIDAD
0 a 2m
ALERTA
2m a 3.5m
ALARMA
3.5m a 5.5m
6.- Se proporciona los trípticos referentes a qué hacer en caso de inundación.
NÚMEROS DE EMERGENCIA
BOMBEROS 55-26-20-19-09
UNIDAD DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
911 EMERGENCIAS

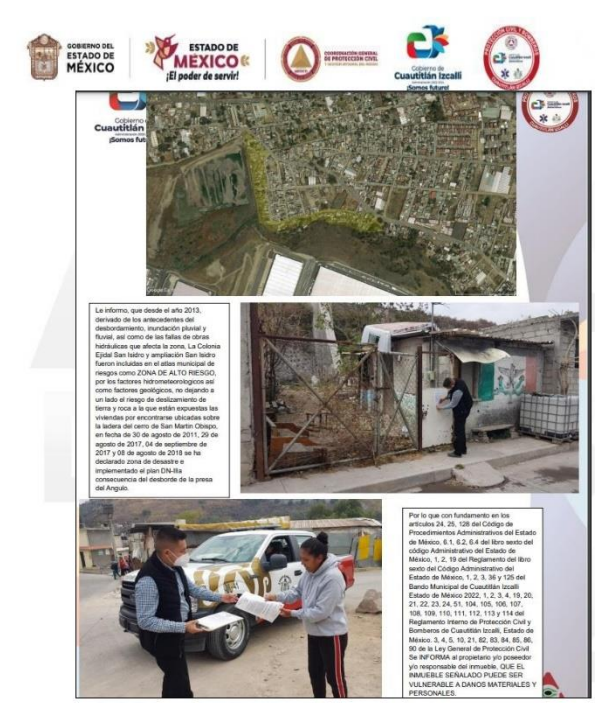
Le informo, que desde el año 2013, derivado de los antecedentes del desbordamiento, inundación pluvial y fluvial, así como de las fallas de obras hidráulicas que afecta la zona, La Colonia Ejidal San Isidro y ampliación San Isidro fueron incluidas en el atlas municipal de riesgos como ZONA DE ALTO RIESGO, por los factores hidrometeorologicos así como factores geológicos, no dejando a un lado el riesgo de deslizamiento de tierra y roca a la que están expuestas las viviendas por encontrarse ubicadas sobre la ladera del cerro de San Martin Obispo, en fecha de 30 de agosto de 2011, 29 de agosto de 2017, 04 de septiembre de 2017 y 08 de agosto de 2018 se ha declarado zona de desastre e implementado el plan DN-IIIa consecuencia del desborde de la presa del Angulo.
Por lo que con fundamento en los articulos 24, 25, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 6.1, 6.2, 6.4 del libro sexto del código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 19 del Reglamento del libro sexto del Código Administrativo del Estado de Mexico, 1, 2, 3, 36 y 125 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México 2022, 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 51, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento Interno de Protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3, 4, 5, 10, 21, 82, 83, 84, 85, 86, 90 de la Ley General de Protección Civil Se INFORMA al propietario y/o poseedor y/o responsable del inmueble. QUE EL INMUEBLE SEÑALADO PUEDE SER VULNERABLE A DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES.

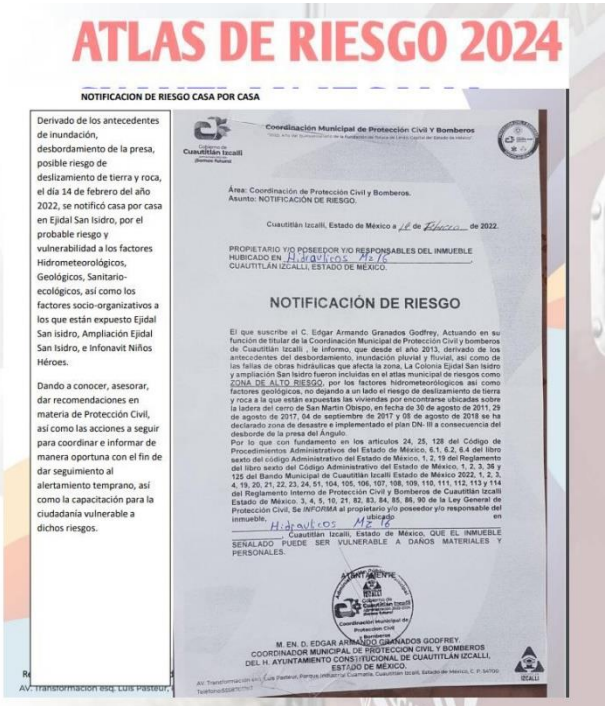
ATLAS DE RIESGO 2024
NOTIFICACION DE RIESGO CASA POR CASA
Derivado de los antecedentes de inundación, desbordamiento de la presa, posible riesgo de deslizamiento de tierra y roca, el día 14 de febrero del año 2022, se notificó casa por casa en Ejidal San Isidro, por el probable riesgo y vulnerabilidad a los factores Hidrometeorológicos, Geológicos, Sanitario-ecológicos, así como los factores socio-organizativos a los que están expuesto Ejidal San isidro, Ampliación Ejidal San Isidro, e Infonavit Niños Héroes.
Dando a conocer, asesorar, dar recomendaciones en materia de Protección Civil, así como las acciones a seguir para coordinar e informar de manera oportuna con el fin de dar seguimiento al alertamiento temprano, así como la capacitación para la ciudadanía vulnerable a dichos riesgos.
Coordinación Municipal de Protección Civil Y Bomberos
Área: Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RIESGO.
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 14 de Febrero de 2022.
PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE
UBICADO EN Hidrolitos Mz 16
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
NOTIFICACIÓN DE RIESGO
El que suscribe el C. Edgar Armando Granados Godfrey, Actuando en su función de titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos de Cuautitlán Izcalli , le informo, que desde el año 2013, derivado de los antecedentes del desbordamiento, inundación pluvial y fluvial, así como de las fallas de obras hidráulicas que afecta la zona, La Colonia Ejidal San Isidro y ampliación San Isidro fueron incluidas en el atlas municipal de riesgos como ZONA DE ALTO RIESGO, por los factores hidrometeorologicos así como factores geológicos, no dejando a un lado el riesgo de deslizamiento de tierra y roca a la que están expuestas las viviendas por encontrarse ubicadas sobre la ladera del cerro de San Martin Obispo, en fecha de 30 de agosto de 2011, 29 de agosto de 2017, 04 de septiembre de 2017 y 08 de agosto de 2018 se ha declarado zona de desastre e implementado el plan DN- III a consecuencia del desborde de la presa del Angulo.
Por lo que con fundamento en los articulos 24, 25, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 6.1, 6.2, 6.4 del libro sexto del código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 19 del Reglamento del libro sexto del Código Administrativo del Estado de Mexico, 1, 2, 3, 36 y 125 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México 2022, 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 51, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento Interno de Protección Civil y Bomberos de Cuautitlán Izcalli Estado de México. 3, 4, 5, 10, 21, 82, 83, 84, 85, 86, 90 de la Ley General de Protección Civil, Se INFORMA al propietario y/o poseedor y/o responsable del inmueble Hidrolitos Mz 16 ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, QUE EL INMUEBLE SEÑALADO PUEDE SER VULNERABLE A DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES.
M. EN. D. EDGAR ARMANDO GRANADOS GODFREY.
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MEXICO.

4. Mitigación
PREVENCIÓN: REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CONTRAFUERTES
Construcción de contrafuertes en la parte seca
A través de la Comisión del Agua del Estado de México, se realiza la construcción de cinco contrafuertes.
Enmallado para contrafuertes para delimitar el terreno
Obras Públicas trabaja en el proyecto para el enmallado perimetral de la presa.
En la parte de recepción del agua para su fortalecimiento.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
ACCIONES DE OPERAGUA
Introducción de 60 tubos de. 20 pulgadas de diámetro a lo largo de 221 metros sobre avenida Castillo de Chapultepec en Unidad Habitacional Niños Héroes.
Construcción de línea de drenaje combinado con tubería de asbesto-cemento de 76 centímetros de diámetro y caja de rompedora de presión, sobre la avenida Castillo de Chapultepec en la unidad habitacional Niños Héroes.
(se trata de un colector de alivio que corregirá los cambios de diámetros de los drenajes existeetes, mejorando la capacidad de desalajo de agua pluvial de la zona).
Reencarpetado

5. Preparación

REVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REFUGIO TEMPORAL

LIMPIEZA Y EQUIPAMIENTO DEL REFUGIO TEMPORAL

ESCUELA PRIMARIA LIBERTAD TURNO MATUTINO
ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS TURNO VESPERTINO
3 DE JULIO DE 2020

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

Se han llevado a cabo mesas de trabajo, para llegar a acuerdos que conlleven tareas preventivas y de preparación, con instituciones como la Coordinación Nacional de Protección Civil Nacional, la Coordinación General de Protección Civil y gestión integral del Riesgo del Estado de México, OPERAGUA, CAEM, OPDM Tlalnepantla, SAPASA de Atizapán, OPERAGUA.

DANIELA YARETH VILLANUEVA PEREZ

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Por este conducto le informo sobre las actividades que la Unidad de Capacitación, Formación y Difusión de esta Coordinación a efectuado en la colonia Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli.

1. Se convoca a una reunión con vecinos y autoridades auxiliares el día 06 de mayo a las 17:00 Hrs en la calle Recursos Hidráulicos en la colonia Ejidal San Isidro, con una asistencia de 12 personas en el lugar.
2. Se llega a diferentes acuerdos como son la capacitación en los cursos referentes en materia de protección civil.

- ✓ Capacitación de Primeros Auxilios.
- ✓ Capacitación en Búsqueda y Rescate.
- ✓ Capacitación en Procedimientos de Evacuación.

3. Invitación a conformación de brigadas.
4. Reunión el día 16 de mayo a las 17:00 en calle Recursos Hidráulicos en la colonia Ejidal San Isidro Cuautitlán Izcalli para la conformación de brigadas vecinales, para la actuación en caso de una contingencia en la Presa del Ángulo.

19

Rene Iván Raya Villan
AV. Transformación es
Teléfono:5558701783

IZCALLI

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

7.- Se cuenta ya con participación de la ciudadanía para las siguientes actividades:

Monitoreo de los niveles de la presa según semáforo.

- ✓ Contacto con autoridades de CAEM.
- ✓ Rutas de evacuación.
- ✓ Colocación de señalética.
- ✓ Censo de viviendas que resultaran afectadas en caso de que se desborde la Presa del Ángulo. (Número total de habitantes por vivienda, personas vulnerables (niños, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.)

8.- Reunión y recorrido para verificar el avance de los puntos anteriores.

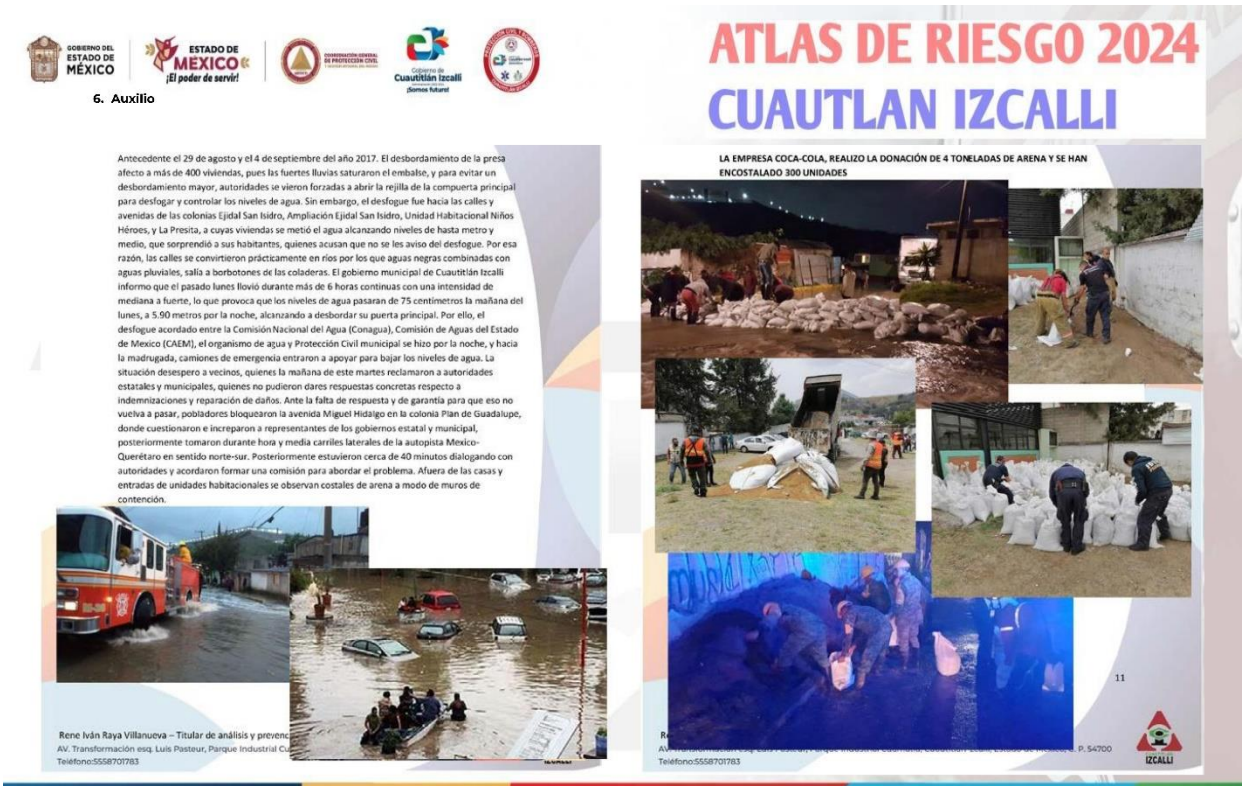
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
6. Auxilio
Antecedente el 29 de agosto y el 4 de septiembre del año 2017. El desbordamiento de la presa afecto a más de 400 viviendas, pues las fuertes lluvias saturaron el embalse, y para evitar un desbordamiento mayor, autoridades se vieron forzadas a abrir la rejilla de la compuerta principal para desfogar y controlar los niveles de agua. Sin embargo, el desfogue fue hacia las calles y avenidas de las colonias Ejidal San Isidro, Ampliación Ejidal San Isidro, Unidad Habitacional Niños Héroes, y La Presita, a cuyas viviendas se metió el agua alcanzando niveles de hasta metro y medio, que sorprendió a sus habitantes, quienes acusan que no se les aviso del desfogue. Por esa razón, las calles se convirtieron prácticamente en ríos por los que aguas negras combinadas con aguas pluviales, salía a borbotones de las coladeras. El gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli informo que el pasado lunes llovió durante más de 6 horas continuas con una intensidad de mediana a fuerte, lo que provoca que los niveles de agua pasaran de 75 centímetros la mañana del lunes, a 5.90 metros por la noche, alcanzando a desbordar su puerta principal. Por ello, el desfogue acordado entre la Comisión Nacional del Agua (Conagua), Comisión de Aguas del Estado de Mexico (CAEM), el organismo de agua y Protección Civil municipal se hizo por la noche, y hacia la madrugada, camiones de emergencia entraron a apoyar para bajar los niveles de agua. La situación desespero a vecinos, quienes la mañana de este martes reclamaron a autoridades estatales y municipales, quienes no pudieron dares respuestas concretas respecto a indemnizaciones y reparación de daños. Ante la falta de respuesta y de garantía para que eso no vuelva a pasar, pobladores bloquearon la avenida Miguel Hidalgo en la colonia Plan de Guadalupe, donde cuestionaron e increparon a representantes de los gobiernos estatal y municipal, posteriormente tomaron durante hora y media carriles laterales de la autopista Mexico-Querétaro en sentido norte-sur. Posteriormente estuvieron cerca de 40 minutos dialogando con autoridades y acordaron formar una comisión para abordar el problema. Afuera de las casas y entradas de unidades habitacionales se observan costales de arena a modo de muros de contención.
Rene Iván Raya Villanueva – Titular de análisis y preven
AV. Transformación esq. Luis Pasteur, Parque Industrial C
Teléfono:5558701783
LA EMPRESA COCA-COLA, REALIZO LA DONACIÓN DE 4 TONELADAS DE ARENA Y SE HAN ENCOSTALADO 300 UNIDADES
11
Teléfono:5558701783
IZCALLI

CAPITULO 08. IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LOS DESASTRES EN EL MUNICIPIO

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

1. Estimación de la vulnerabilidad social

Fuentes de información
Este apartado se dedica a las fuentes de información, ya que uno de los primeros pasos que se tienen que realizar para poder identificar el nivel socioeconómico de una región es ubicar e identificar la información que nos va a permitir conocer dichas condiciones. Generalmente la información impresa es la que se encuentra al alcance de toda la población.

Sin embargo, actualmente gracias a la tecnología, son los medios electrónicos, en do de podemos obtener prácticamente cualquier tipo de información que se requiera, desde pequeños artículos, libros en versiones PDF, estudios sobre distintos temas, bases de datos, estadísticas, etc.

En este rubro se pueden encontrar diferentes tipos de información, que van desde la información oficial hasta estimaciones y proyecciones para años futuros.

En este caso la búsqueda de información es quizá más sencilla, ya que el acceso se lleva a cabo de manera rápida utilizando principalmente el Internet.

A continuación se presentan en la tabla 2.1 algunas opciones bibliográficas que son básicas para la identificación del nivel socioeconómico de una región.

Tabla 2.1 Opciones bibliográficas

Publicación
INEGI Estados Unidos Mexicanos. "XII censo general de población y vivienda 2000".
INEGI, "México hoy".
INEGI, " Anuario de estadísticas por entidad federativa"
INEGI, " Estadísticas demográficas y socioeconómicas de México"
INEGI "Encuesta nacional de la dinámica demográfica".
Instituto Nacional de la Salud Pública. "Atlas de la Salud" 2003.

Además de las publicaciones anteriormente mencionadas, el INEGI cuenta con otro tipo de información que es de mucha ayuda para el análisis de las condiciones sociales y económicas de estados y municipios.

Uno de los documentos que no se deben dejar de consultar son los Censos Generales de Población y Vivienda, ya que contienen información más detallada a nivel municipal.

Otra fuente de información importante es el Conteo de Población y Vivienda que se lleva a cabo cada 5 años, el cual contiene información de tipo socio-económico. Sin embargo, este conteo se hace a través de una muestra y el margen de error puede ser mayor.

Otra institución que maneja información que puede ayudar al levantamiento de indicadores por estado o municipio, es el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Esta institución tiene varias publicaciones que abarcan temas diversos, como son, el crecimiento y distribución de la población, indicadores de marginación, pobreza, entre otros.

Además de las publicaciones anteriormente mencionadas, el INEGI cuenta con otro tipo de información que es de mucha ayuda para el análisis de las condiciones sociales y económicas de estados y municipios. Uno de los documentos que no se deben dejar de consultar son los Censos Generales de Población y Vivienda, ya que contienen información más detallada a nivel municipal.

Otra fuente de información importante es el Conteo de Población y Vivienda que se lleva a cabo cada 5 años, el cual contiene información de tipo socio-económico. Sin embargo, este conteo se hace a través de una muestra y el margen de error puede ser mayor.

Otra institución que maneja información que puede ayudar al levantamiento de indicadores por estado o municipio, es el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Esta institución tiene varias publicaciones que abarcan temas diversos, como son, el crecimiento y distribución de la población, indicadores de marginación, pobreza, entre otros.

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI

2. Indicadores socioeconómicos de la Guía Metodológica

Los indicadores socioeconómicos que se eligieron para la elaboración de esta guía se dividen en cinco grandes categorías: Salud, Educación, Vivienda, Empleo e Ingresos y Población, ya que éstos influyen directamente sobre las condiciones básicas de bienestar y de desarrollo de los individuos y de la sociedad en general.

Gran parte de las condiciones de vulnerabilidad de una población, dependen directamente del nivel de desarrollo de ésta.

La vulnerabilidad social se reflejará en la predisposición del sistema a sufrir daño, en función directa de sus condiciones y/o capacidades de desarrollo. El desarrollo de los individuos depende principalmente del acceso a los bienes y servicios básicos, de la oportunidad de acceder a la educación, así como de recibir asistencia médica, los cuales son, entre otros, los elementos constitutivos del desarrollo.

Estos indicadores se enfocan principalmente a la identificación de las condiciones que
inciden e incluso acentúan los efectos de un desastre. La vulnerabilidad social es una condición íntimamente ligada a las capacidades de desarrollo de la población.

05.1 Salud

Uno de los principales indicadores de desarrollo se refleja en las condiciones de salud de la población, es por eso necesario conocer la accesibilidad que ésta tiene a los servicios básicos de salud, así como la capacidad de atención de los mismos.

La insuficiencia de servicios de salud reflejará directamente parte de la vulnerabilidad de la población. Para esta metodología se incluyen 3 indicadores en este rubro.

Tabla 2.2 Médicos por cada 1,000 habitantes

Indicador / pregunta	¿Cuántos Médicos existen por cada 1,000 habitantes?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 0.20 a 0.39 Médicos por cada 1,000 habitantes	Muy Alta	1.00
	De 0.4 a 0.59 Médicos por cada 1,000 habitantes	Alta	0.75
	De 0.6 a 0.79 Médicos por cada 1,000 habitantes	Media	0.50
	De 0.8 a 0.99 Médicos por cada 1,000 habitantes	Baja	0.25
	Uno o más Médicos por cada 1,000 habitantes	Muy Baja	0.00
Procedimiento	La proporción de médicos por 1,000 habitantes se obtiene de la multiplicación del número de médicos por mil y se divide entre el total de la población.		
Fórmula	$PM = \frac{NoM}{PT} \times 1000$ Donde: PM = Proporción de Médicos NoM = Número de Médicos en el Municipio PT = Población Total		
Justificación	La Secretaría de Salud indica que es aceptable que exista un médico por cada 1,000 habitantes, por lo que el indicador reporta la disponibilidad de médicos para atender a la población por cada 1,000 habitantes en un periodo determinado. La baja proporción de médicos se reflejará en las condiciones de salud de la población, lo que agudiza las condiciones de vulnerabilidad, situación que se podría acentuar en caso de emergencia o desastre.		

	Condicion de vulneravilidad	valor asignado
Tabla 2.2 medicos por cada 1,000 habitantes	Media	0.50
Tabla 2.3 Tasa de mortalidad infantil	Muy baja	0.00
Tabla 2.4 Porcentaje de la poblacion no derechohabiente	Muy baja	0.00

Indicador / pregunta	¿Cuántas muertes se producen antes del primer año de vida?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 17.2 a 27.1	Muy Baja	0.00
	De 27.2 a 37.0	Baja	0.25
	De 37.1 a 47.0	Media	0.50
	De 47.1 a 56.9	Alta	0.75
	57.0 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Este indicador se puede establecer para un periodo dado, en este caso el primer año de vida. El resultado se obtiene de dividir el número de defunciones de niños menores de un año de edad en un período determinado, entre los nacidos vivos en el mismo periodo y el resultado se multiplica por cien.		
Fórmula	$TMI = \frac{DM1a}{NV} \times 100$ Donde: TMI = Tasa de Mortalidad Infantil DM1a = Defunciones de Menores de 1 Año en un periodo determinado NV = Nacidos Vivos en el mismo periodo		
Justificación	Este indicador se refiere a la posibilidad de un recién nacido de sobrevivir el primer año de vida. Tomando en cuenta que el riesgo de muerte es mayor en los primeros días, semanas y meses de vida, la mortalidad durante este periodo indicará en gran medida las condiciones de la atención a la salud de la población en el caso de la madre.		

Tabla 2.4 Porcentaje de la población no derechohabiente

Indicador / pregunta	¿Qué porcentaje de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 17.63 a 34.10	Muy Baja	0.00
	De 34.11 a 50.57	Baja	0.25
	De 50.58 a 67.04	Media	0.50
	De 67.05 a 83.51	Alta	0.75
	83.52 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	El porcentaje de la población no derechohabiente se obtiene dividiendo el total de la población no derechohabiente entre el total de la población y el resultado se multiplica por cien.		
Fórmula	$\%PND = \frac{PND}{PT} \times 100$ Donde: %PND = Porcentaje de Población No Derechohabiente PND = Población No Derechohabiente PT = Población Total		
Justificación	Este indicador muestra el porcentaje de la población no derechohabiente, la cual es la que menos acceso tiene a servicios de salud y en consecuencia es la que en menor medida acude a las instituciones de salud, esta situación incide directamente en la vulnerabilidad de la población.		

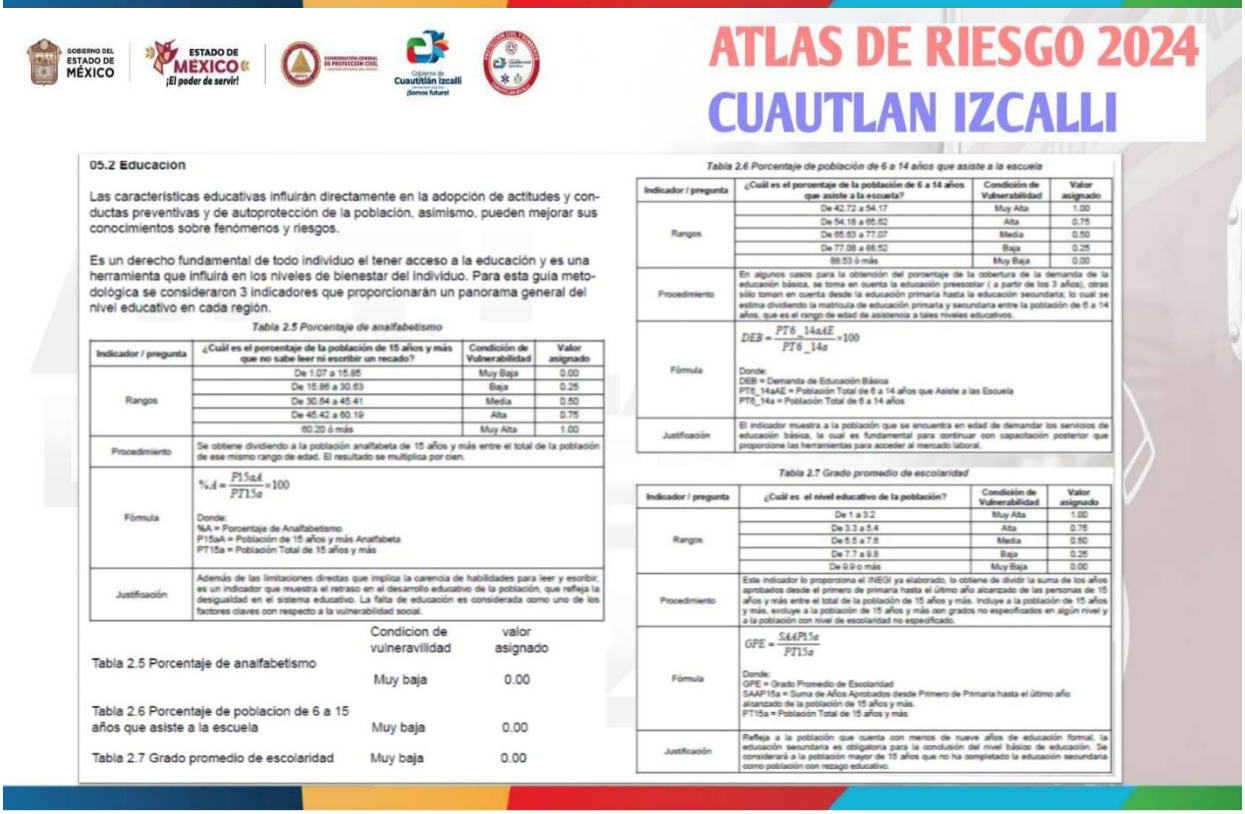

05.2 Educacion

Las características educativas influirán directamente en la adopción de actitudes y conductas preventivas y de autoprotección de la población, asimismo, pueden mejorar sus conocimientos sobre fenómenos y riesgos.

Es un derecho fundamental de todo individuo el tener acceso a la educación y es una herramienta que influirá en los niveles de bienestar del individuo. Para esta guia metodológica se consideraron 3 indicadores que proporcionarán un panorama general del nivel educativo en cada región.

Tabla 2.5 Porcentaje de analfabetismo

Indicador / pregunta	¿Cuál es el porcentaje de la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir un recado?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 1.07 a 15.85	Muy Baja	0.00
	De 15.86 a 30.63	Baja	0.25
	De 30.64 a 45.41	Media	0.50
	De 45.42 a 60.19	Alta	0.75
	60.20 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Se obtiene dividiendo a la población analfabeta de 15 años y más entre el total de la población de ese mismo rango de edad. El resultado se multiplica por cien.		
Fórmula	$\%A = \frac{P15aA}{PT15a} \times 100$ Donde: %A = Porcentaje de Analfabetismo P15aA = Población de 15 años y más Analfabeta PT15a = Población Total de 15 años y más		
Justificación	Además de las limitaciones directas que implica la carencia de habilidades para leer y escribir, es un indicador que muestra el retraso en el desarrollo educativo de la población, que refleja la desigualdad en el sistema educativo. La falta de educación es considerada como uno de los factores claves con respecto a la vulnerabilidad social.		

	Condicion de vulneravilidad	valor asignado
Tabla 2.5 Porcentaje de analfabetismo	Muy baja	0.00
Tabla 2.6 Porcentaje de poblacion de 6 a 15 años que asiste a la escuela	Muy baja	0.00
Tabla 2.7 Grado promedio de escolaridad	Muy baja	0.00

Tabla 2.6 Porcentaje de población de 6 a 14 años que asiste a la escuela

Indicador / pregunta	¿Cuál es el porcentaje de la población de 6 a 14 años que asiste a la escuela?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 42.72 a 54.17	Muy Alta	1.00
	De 54.18 a 65.62	Alta	0.75
	De 65.63 a 77.07	Media	0.50
	De 77.08 a 88.52	Baja	0.25
	88.53 ó más	Muy Baja	0.00
Procedimiento	En algunos casos para la obtención del porcentaje de la cobertura de la demanda de la educación básica, se toma en cuenta la educación preescolar (a partir de los 3 años), otras sólo toman en cuenta desde la educación primaria hasta la educación secundaria; lo cual se estima dividiendo la matrícula de educación primaria y secundaria entre la población de 6 a 14 años, que es el rango de edad de asistencia a tales niveles educativos.		
Fórmula	$DEB = \frac{PT6_14aAE}{PT6_14a} \times 100$ Donde: DEB = Demanda de Educación Básica PT6_14aAE = Población Total de 6 a 14 años que Asiste a las Escuela PT6_14a = Población Total de 6 a 14 años		
Justificación	El indicador muestra a la población que se encuentra en edad de demandar los servicios de educación básica, la cual es fundamental para continuar con capacitación posterior que proporcione las herramientas para acceder al mercado laboral.		

Tabla 2.7 Grado promedio de escolaridad

Indicador / pregunta	¿Cuál es el nivel educativo de la población?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 1 a 3.2	Muy Alta	1.00
	De 3.3 a 5.4	Alta	0.75
	De 5.5 a 7.6	Media	0.50
	De 7.7 a 9.8	Baja	0.25
	De 9.9 o más	Muy Baja	0.00
Procedimiento	Este indicador lo proporciona el INEGI ya elaborado, lo obtiene de dividir la suma de los años aprobados desde el primero de primaria hasta el último año alcanzado de las personas de 15 años y más entre el total de la población de 15 años y más. Incluye a la población de 15 años y más, excluye a la población de 15 años y más con grados no especificados en algún nivel y a la población con nivel de escolaridad no especificado.		
Fórmula	$GPE = \frac{SA4P15a}{PT15a}$ Donde: GPE = Grado Promedio de Escolaridad SAAP15a = Suma de Años Aprobados desde Primero de Primaria hasta el último año alcanzado de la población de 15 años y más. PT15a = Población Total de 15 años y más		
Justificación	Refleja a la población que cuenta con menos de nueve años de educación formal, la educación secundaria es obligatoria para la conclusión del nivel básico de educación. Se considerará a la población mayor de 15 años que no ha completado la educación secundaria como población con rezago educativo.		

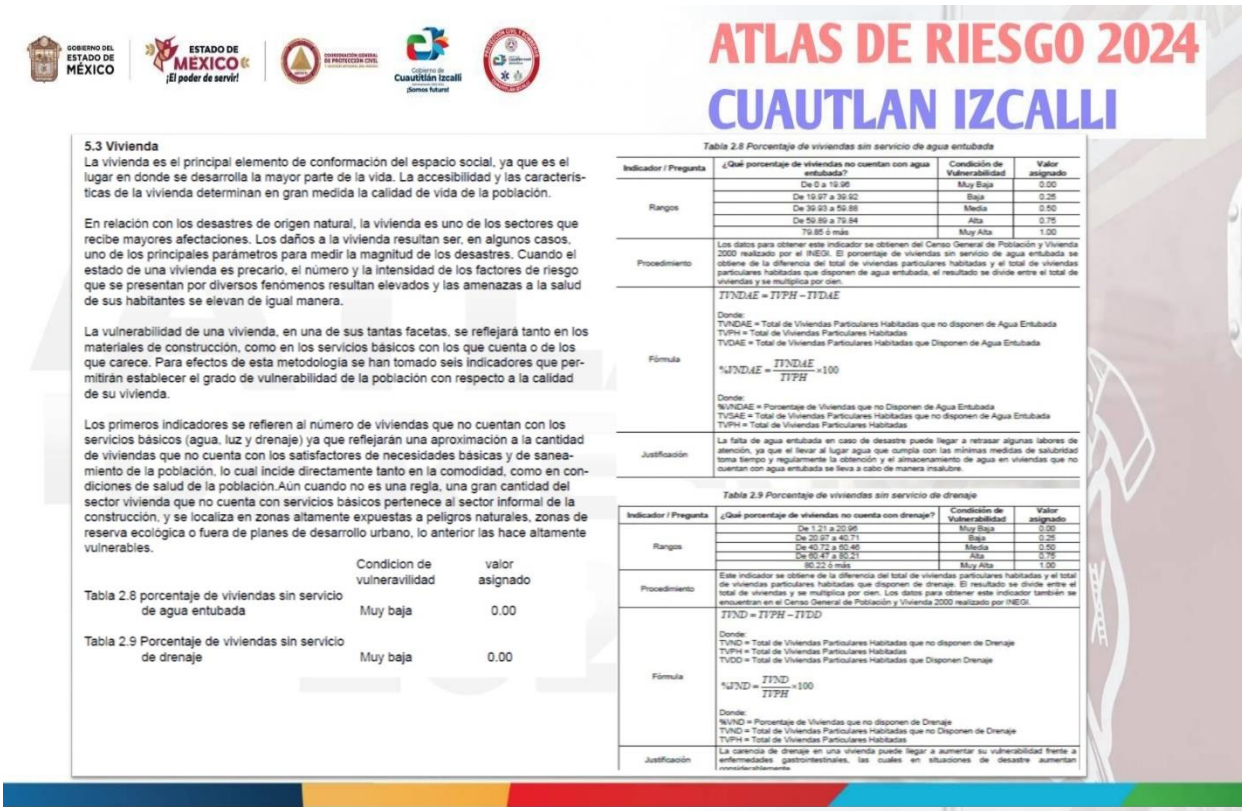

5.3 Vivienda

La vivienda es el principal elemento de conformación del espacio social, ya que es el lugar en donde se desarrolla la mayor parte de la vida. La accesibilidad y las características de la vivienda determinan en gran medida la calidad de vida de la población.

En relación con los desastres de origen natural, la vivienda es uno de los sectores que recibe mayores afectaciones. Los daños a la vivienda resultan ser, en algunos casos, uno de los principales parámetros para medir la magnitud de los desastres. Cuando el estado de una vivienda es precario, el número y la intensidad de los factores de riesgo que se presentan por diversos fenómenos resultan elevados y las amenazas a la salud de sus habitantes se elevan de igual manera.

La vulnerabilidad de una vivienda, en una de sus tantas facetas, se reflejará tanto en los materiales de construcción, como en los servicios básicos con los que cuenta o de los que carece. Para efectos de esta metodología se han tomado seis indicadores que permitirán establecer el grado de vulnerabilidad de la población con respecto a la calidad de su vivienda.

Los primeros indicadores se refieren al número de viviendas que no cuentan con los servicios básicos (agua, luz y drenaje) ya que reflejarán una aproximación a la cantidad de viviendas que no cuenta con los satisfactores de necesidades básicas y de saneamiento de la población, lo cual incide directamente tanto en la comodidad, como en condiciones de salud de la población.Aún cuando no es una regla, una gran cantidad del sector vivienda que no cuenta con servicios básicos pertenece al sector informal de la construcción, y se localiza en zonas altamente expuestas a peligros naturales, zonas de reserva ecológica o fuera de planes de desarrollo urbano, lo anterior las hace altamente vulnerables.

	Condicion de vulneravilidad	valor asignado
Tabla 2.8 porcentaje de viviendas sin servicio de agua entubada	Muy baja	0.00
Tabla 2.9 Porcentaje de viviendas sin servicio de drenaje	Muy baja	0.00

Tabla 2.8 Porcentaje de viviendas sin servicio de agua entubada

Indicador / Pregunta	¿Qué porcentaje de viviendas no cuentan con agua entubada?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 0 a 19.96	Muy Baja	0.00
	De 19.97 a 39.92	Baja	0.25
	De 39.93 a 59.88	Media	0.50
	De 59.89 a 79.84	Alta	0.75
	79.85 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Los datos para obtener este indicador se obtienen del Censo General de Población y Vivienda 2000 realizado por el INEGI. El porcentaje de viviendas sin servicio de agua entubada se obtiene de la diferencia del total de viviendas particulares habitadas y el total de viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada, el resultado se divide entre el total de viviendas y se multiplica por cien.		
Fórmula	$TVNDAE = TVPH - TVDAE$ Donde: TVNDAE = Total de Viviendas Particulares Habitadas que no disponen de Agua Entubada TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas TVDAE = Total de Viviendas Particulares Habitadas que Disponen de Agua Entubada $\%VNDAE = \frac{TVNDAE}{TVPH} \times 100$ Donde: %VNDAE = Porcentaje de Viviendas que no Disponen de Agua Entubada TVSAE = Total de Viviendas Particulares Habitadas que no disponen de Agua Entubada TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas		
Justificación	La falta de agua entubada en caso de desastre puede llegar a retrasar algunas labores de atención, ya que el llevar al lugar agua que cumpla con las mínimas medidas de salubridad toma tiempo y regularmente la obtención y el almacenamiento de agua en viviendas que no cuentan con agua entubada se lleva a cabo de manera insalubre.		

Tabla 2.9 Porcentaje de viviendas sin servicio de drenaje

Indicador / Pregunta	¿Qué porcentaje de viviendas no cuenta con drenaje?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 1.21 a 20.96	Muy Baja	0.00
	De 20.97 a 40.71	Baja	0.25
	De 40.72 a 60.46	Media	0.50
	De 60.47 a 80.21	Alta	0.75
	80.22 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Este indicador se obtiene de la diferencia del total de viviendas particulares habitadas y el total de viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje. El resultado se divide entre el total de viviendas y se multiplica por cien. Los datos para obtener este indicador también se encuentran en el Censo General de Población y Vivienda 2000 realizado por INEGI.		
Fórmula	$TVND = TVPH - TVDD$ Donde: TVND = Total de Viviendas Particulares Habitadas que no disponen de Drenaje TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas TVDD = Total de Viviendas Particulares Habitadas que Disponen Drenaje $\%VND = \frac{TVND}{TVPH} \times 100$ Donde: %VND = Porcentaje de Viviendas que no disponen de Drenaje TVND = Total de Viviendas Particulares Habitadas que no Disponen de Drenaje TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas		
Justificación	La carencia de drenaje en una vivienda puede llegar a aumentar su vulnerabilidad frente a enfermedades gastrointestinales, las cuales en situaciones de desastre aumentan considerablemente.		

Tabla 2.10 Porcentaje de viviendas sin servicio de electricidad

Indicador / Pregunta	¿Qué porcentaje de viviendas no cuenta con energía eléctrica?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 0 a 19.76	Muy Baja	0.00
	De 19.77 a 39.52	Baja	0.25
	De 39.53 a 59.28	Media	0.50
	De 59.29 a 79.04	Alta	0.75
	79.05 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Este indicador se obtiene de la diferencia del total de viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, el resultado se divide entre el total de viviendas y se multiplica por cien.		
Fórmula	$TVNDE = TVPH - TVDE$ Donde: TVNDE = Total de Viviendas Particulares Habitadas que no Disponen de Energía Eléctrica TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas TVDE = Total de Viviendas Particulares Habitadas que Disponen de Energía Eléctrica $\%VNDE = \frac{TVNDE}{TVPH} \times 100$ Donde: %VNDE = Porcentaje de Viviendas que no disponen de Energía Eléctrica TVNDE = Total de Viviendas Particulares Habitadas que no disponen de Energía Eléctrica TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas		
Justificación	La falta de energía eléctrica aumenta la vulnerabilidad de las personas frente a los desastres naturales, ya que el no contar con este servicio excluye a la población de formas de comunicación, asimismo la capacidad de respuesta se puede retrasar.		

Tabla 2.11 Porcentaje de viviendas con paredes de material de desecho y láminas de cartón

Indicador / Pregunta	¿Qué porcentaje de viviendas tienen paredes de material de desecho y láminas de cartón?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 0 a 3.84	Muy Baja	0.00
	De 3.85 a 7.68	Baja	0.25
	De 7.69 a 11.52	Media	0.50
	De 11.53 a 15.36	Alta	0.75
	15.37 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Se obtiene dividiendo el total de viviendas con paredes de material de desecho y láminas de cartón entre el total de viviendas y multiplicando el resultado por cien.		
Fórmula	$\%VPMD = \frac{TVPMD}{TVPH} \times 100$ Donde: %VPMD = Porcentaje de Viviendas con Paredes de Material de desecho y lámina de cartón TVPMD = Total de Viviendas Particulares Habitadas con Paredes de Material de desecho y lámina de cartón TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas		
Justificación	Este indicador mostrará el número de viviendas que por las características del material con que fue construida puede ser vulnerable frente a cierto tipo de fenómenos.		

Tabla 2.12 Porcentaje de viviendas con piso de tierra

Indicador / pregunta	¿Qué porcentaje de viviendas tienen el piso de tierra?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 1.52 a 20.82	Muy Baja	0.00
	De 20.83 a 40.12	Baja	0.25
	De 40.13 a 59.42	Media	0.50
	De 59.43 a 78.72	Alta	0.75
	78.73 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Este porcentaje se obtiene de la diferencia del total de viviendas habitadas y el total de viviendas con piso de material diferente a tierra, el resultado se divide entre el total de viviendas habitadas y se multiplica por cien.		
Fórmula	$TVPT = TVPH - TVPMDT$ Donde: TVPT = Total de Viviendas Particulares Habitadas con Piso de Tierra TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas TVPMDT = Total de Viviendas Particulares Habitadas con Piso de Material Diferente de Tierra $\%VPT = \frac{TVPT}{TVPH} \times 100$ Donde: %VPT = Porcentaje de Viviendas con Piso de Tierra TVPT = Total de Viviendas Particulares Habitadas con Piso de Tierra TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas		
Justificación	Las viviendas de piso de tierra aumentan la vulnerabilidad de sus habitantes frente a desastres naturales, ya que el riesgo de contraer enfermedades es mayor y su resistencia frente a ciertos fenómenos es menor que otro tipo de construcciones.		

Tabla 2.13 Déficit de vivienda

Indicador / pregunta	¿Cuál es el déficit de vivienda?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 1.63 a 13.72	Muy Baja	0.00
	De 13.73 a 25.81	Baja	0.25
	De 25.82 a 37.90	Media	0.50
	De 37.91 a 49.99	Alta	0.75
	50.00 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	El déficit de vivienda se obtiene de la diferencia del total de hogares y el total de viviendas, éste resultado representa el número de viviendas faltantes para satisfacer la demanda de hogares. A este resultado se le suman las viviendas construidas con material de desecho y lámina de cartón así como las viviendas con piso de tierra. El resultado representa tanto las viviendas nuevas que se requieren, sumado a las viviendas que necesitan mejoramiento. Para efectos de esta metodología el resultado deberá ser un porcentaje.		
Fórmula	$DV = \frac{TH - TVPH + TVPMD + TVPT}{TVPH} X100$ Donde: DV = Déficit de Vivienda TH = Total de Hogares TVPH = Total de Viviendas Particulares Habitadas TVPMD = Total de Viviendas Particulares Habitadas con Paredes de Material de desecho y lámina de cartón TVPT = Total de Viviendas Particulares Habitadas con Piso de Tierra		
Justificación	El déficit de vivienda es el resultado de un explosivo crecimiento demográfico, la inequitativa distribución de la riqueza, la falta de financiamiento de algunos sectores de la población para poder adquirir una vivienda. Además el problema no sólo se remite a la insuficiencia de la vivienda si no también a las condiciones de la misma.		

05.4 Empleo e ingresos

Estos indicadores son fundamentales en esta metodología ya que aportarán elementos acerca de la generación de recursos que posibilita el sustento de las personas. La importancia de este indicador no se puede dejar de lado, ya que las cifras en México demuestran la existencia de una gran desigualdad en la distribución de los ingresos.

Los indicadores de la condición de empleo e ingresos se refieren principalmente a una situación vulnerable tanto en el plazo inmediato, donde la condición de vida es precaria y las familias de bajos ingresos sólo pueden atender sus necesidades inmediatas, y en el largo plazo, se reflejaría en cuanto a la capacidad de prevención y respuesta que potenciaría la vulnerabilidad en caso de un desastre. En este rubro se incluyen 3 indicadores.

Tabla 2.14 Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que recibe ingresos de menos de 2 salarios mínimos

Indicador / pregunta	¿Qué porcentaje de la PEA recibe menos de dos salarios mínimos?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 18.41 a 34.50	Muy Baja	0.00
	De 34.51 a 50.59	Baja	0.25
	De 50.60 a 66.68	Media	0.50
	De 66.69 a 82.77	Alta	0.75
	82.78 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Se obtiene de dividir a la PEA que recibe hasta 2 salarios mínimos entre el total de la PEA y el resultado se multiplica por cien. Este indicador se puede obtener ya estimado en el Consejo Nacional de Población, información disponible en la página de internet www.conapo.gob.mx.		
Fórmula	$\%PEA = \frac{PH2SM}{PEA} \times 100$ Donde: %PEA = Porcentaje de la Población Económicamente Activa PH2SM = Población que Percibe hasta 2 Salarios Mínimos PEA = Población Económicamente Activa		
Justificación	Aún cuando son diversos los factores que influyen en la determinación de los salarios, las remuneraciones guardan relación con la productividad en el trabajo, además este indicador proporcionará de manera aproximada el porcentaje de la población que no puede satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, etc.		

Tabla 2.15 Razón de dependencia

Indicador / pregunta	¿Cuántas personas dependen de la PEA?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 37.72 a 57.69	Muy Baja	0.00
	De 57.70 a 77.66	Baja	0.25
	De 77.67 a 97.63	Media	0.50
	De 97.64 a 117.60	Alta	0.75
	117.60 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	La razón de dependencia se obtiene de la suma del total de las personas que por su edad se consideran como dependientes (menores de 15 años y mayores de 64 años) entre el total de personas que por su edad se identifican como económicamente productivas (mayores de 15 años y menores de 64 años).		
Fórmula	$RD = \frac{P0_14a + P65a}{P15_64a} \times 100$ Donde: RD = Razón de Dependencia P0_14a = Población de 0 a 14 años P65a = Población de 65 años y más P15_64a = Población de 15 a 64 años		
Justificación	Mientras mayor sea la razón de dependencia, más personas se verán en desventaja frente a un desastre de origen natural ya que su capacidad de respuesta y prevención prácticamente va a ser nula.		

Tabla 2.16 Tasa de desempleo abierto

Indicador / pregunta	¿Cuántas personas desocupadas hay con respecto a la PEA?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 0 a 3.09	Muy Baja	0.00
	De 3.10 a 6.18	Baja	0.25
	De 6.19 a 9.27	Media	0.50
	De 9.28 a 12.36	Alta	0.75
	12.37 ó más	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Para obtener la Tasa de Desempleo Abierto es necesario dividir el número de personas desocupadas entre la PEA y multiplicar el resultado por cien.		
Fórmula	$TDA = \frac{NoPD}{PEA} \times 100$ Donde: TDA = Tasa de Desempleo Abierto NoPD = Número de Personas Desocupadas PEA = Población Económicamente Activa		
Justificación	Este indicador se refiere directamente a la situación de desempleo que influye sobre la capacidad de consumo de la población así como en la capacidad de generar los recursos que posibiliten la adquisición de bienes satisfactorios.		

	Condicion de vulneravilidad	valor asignado
Tabla 2.14 Tabla 2.14 Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que recibe ingresos de menos de 2 salarios mínimos	0.00	Muy baja
Tabla 2.15 Razón de dependencia	0.00	Muy Baja
Tabla 2.16 Tasa de desempleo abierto	0.00	Muy Baja

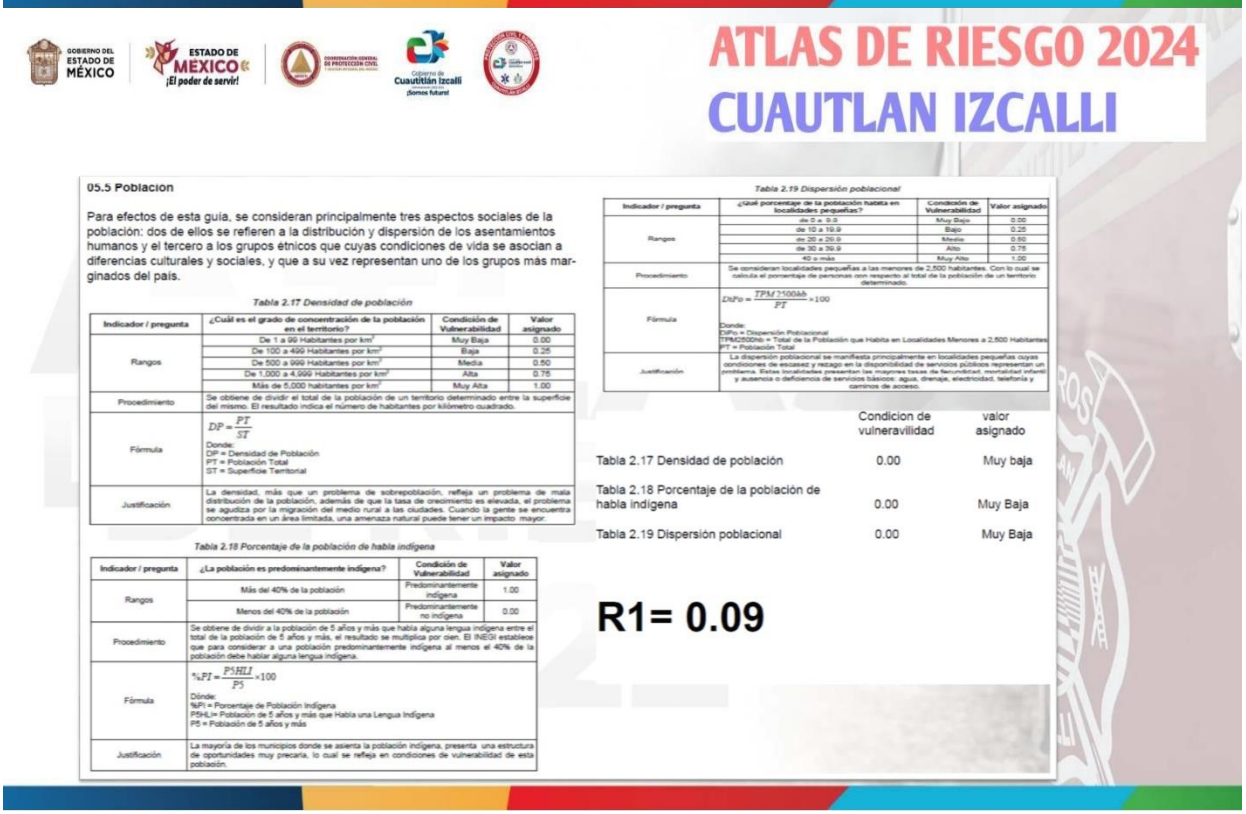

05.5 Poblacion

Para efectos de esta guía, se consideran principalmente tres aspectos sociales de la población: dos de ellos se refieren a la distribución y dispersión de los asentamientos humanos y el tercero a los grupos étnicos que cuyas condiciones de vida se asocian a diferencias culturales y sociales, y que a su vez representan uno de los grupos más marginados del país.

Tabla 2.17 Densidad de población

Indicador / pregunta	¿Cuál es el grado de concentración de la población en el territorio?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	De 1 a 99 Habitantes por km²	Muy Baja	0.00
	De 100 a 499 Habitantes por km²	Baja	0.25
	De 500 a 999 Habitantes por km²	Media	0.50
	De 1,000 a 4,999 Habitantes por km²	Alta	0.75
	Más de 5,000 habitantes por km²	Muy Alta	1.00
Procedimiento	Se obtiene de dividir el total de la población de un territorio determinado entre la superficie del mismo. El resultado indica el número de habitantes por kilómetro cuadrado.		
Fórmula	$DP = \frac{PT}{ST}$ Donde: DP = Densidad de Población PT = Población Total ST = Superficie Territorial		
Justificación	La densidad, más que un problema de sobrepoblación, refleja un problema de mala distribución de la población, además de que la tasa de crecimiento es elevada, el problema se agudiza por la migración del medio rural a las ciudades. Cuando la gente se encuentra concentrada en un área limitada, una amenaza natural puede tener un impacto mayor.		

Tabla 2.18 Porcentaje de la población de habla indígena

Indicador / pregunta	¿La población es predominantemente indígena?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	Más del 40% de la población	Predominantemente indígena	1.00
	Menos del 40% de la población	Predominantemente no indígena	0.00
Procedimiento	Se obtiene de dividir a la población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena entre el total de la población de 5 años y más, el resultado se multiplica por cien. El INEGI establece que para considerar a una población predominantemente indígena al menos el 40% de la población debe hablar alguna lengua indígena.		
Fórmula	$\%PI = \frac{P5HLI}{P5} \times 100$ Donde: %PI = Porcentaje de Población Indígena P5HLI= Población de 5 años y más que Habla una Lengua Indígena P5 = Población de 5 años y más		
Justificación	La mayoría de los municipios donde se asienta la población indígena, presenta una estructura de oportunidades muy precaria, lo cual se refleja en condiciones de vulnerabilidad de esta población.		

Tabla 2.19 Dispersión poblacional

Indicador / pregunta	¿Qué porcentaje de la población habita en localidades pequeñas?	Condición de Vulnerabilidad	Valor asignado
Rangos	de 0 a 9.9	Muy Bajo	0.00
	de 10 a 19.9	Bajo	0.25
	de 20 a 29.9	Medio	0.50
	de 30 a 39.9	Alto	0.75
	40 a más	Muy Alto	1.00
Procedimiento	Se consideran localidades pequeñas a las menores de 2,500 habitantes. Con lo cual se calcula el porcentaje de personas con respecto al total de la población de un territorio determinado.		
Fórmula	$DiPo = \frac{TPM2500hb}{PT} \times 100$ Donde: DiPo = Dispersión Poblacional TPM2500hb = Total de la Población que Habita en Localidades Menores a 2,500 Habitantes PT = Población Total		
Justificación	La dispersión poblacional se manifiesta principalmente en localidades pequeñas cuyas condiciones de escasez y rezago en la disponibilidad de servicios públicos representan un problema. Estas localidades presentan las mayores tasas de fecundidad, mortalidad infantil y ausencia o deficiencia de servicios básicos: agua, drenaje, electricidad, telefonía y caminos de acceso.		

	Condicion de vulneravilidad	valor asignado
Tabla 2.17 Densidad de población	0.00	Muy baja
Tabla 2.18 Porcentaje de la población de habla indigena	0.00	Muy Baja
Tabla 2.19 Dispersión poblacional	0.00	Muy Baja

R1= 0.09

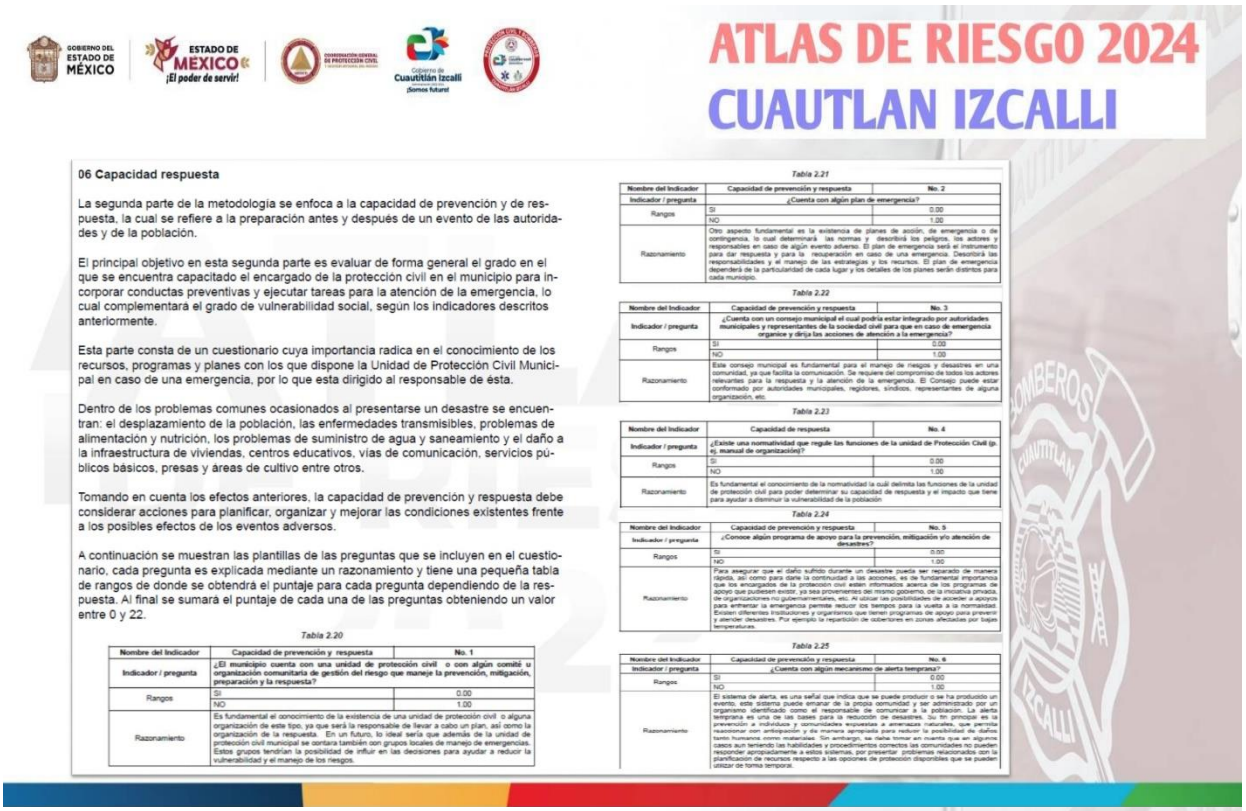
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
06 Capacidad respuesta
La segunda parte de la metodología se enfoca a la capacidad de prevención y de respuesta, la cual se refiere a la preparación antes y después de un evento de las autoridades y de la población.
El principal objetivo en esta segunda parte es evaluar de forma general el grado en el que se encuentra capacitado el encargado de la protección civil en el municipio para incorporar conductas preventivas y ejecutar tareas para la atención de la emergencia, lo cual complementará el grado de vulnerabilidad social, según los indicadores descritos anteriormente.
Esta parte consta de un cuestionario cuya importancia radica en el conocimiento de los recursos, programas y planes con los que dispone la Unidad de Protección Civil Municipal en caso de una emergencia, por lo que esta dirigido al responsable de ésta.
Dentro de los problemas comunes ocasionados al presentarse un desastre se encuentran: el desplazamiento de la población, las enfermedades transmisibles, problemas de alimentación y nutrición, los problemas de suministro de agua y saneamiento y el daño a la infraestructura de viviendas, centros educativos, vías de comunicación, servicios públicos básicos, presas y áreas de cultivo entre otros.
Tomando en cuenta los efectos anteriores, la capacidad de prevención y respuesta debe considerar acciones para planificar, organizar y mejorar las condiciones existentes frente a los posibles efectos de los eventos adversos.
A continuación se muestran las plantillas de las preguntas que se incluyen en el cuestionario, cada pregunta es explicada mediante un razonamiento y tiene una pequeña tabla de rangos de donde se obtendrá el puntaje para cada pregunta dependiendo de la respuesta. Al final se sumará el puntaje de cada una de las preguntas obteniendo un valor entre 0 y 22.
Tabla 2.20
Tabla 2.21
Tabla 2.22
Tabla 2.23
Tabla 2.24
Tabla 2.25

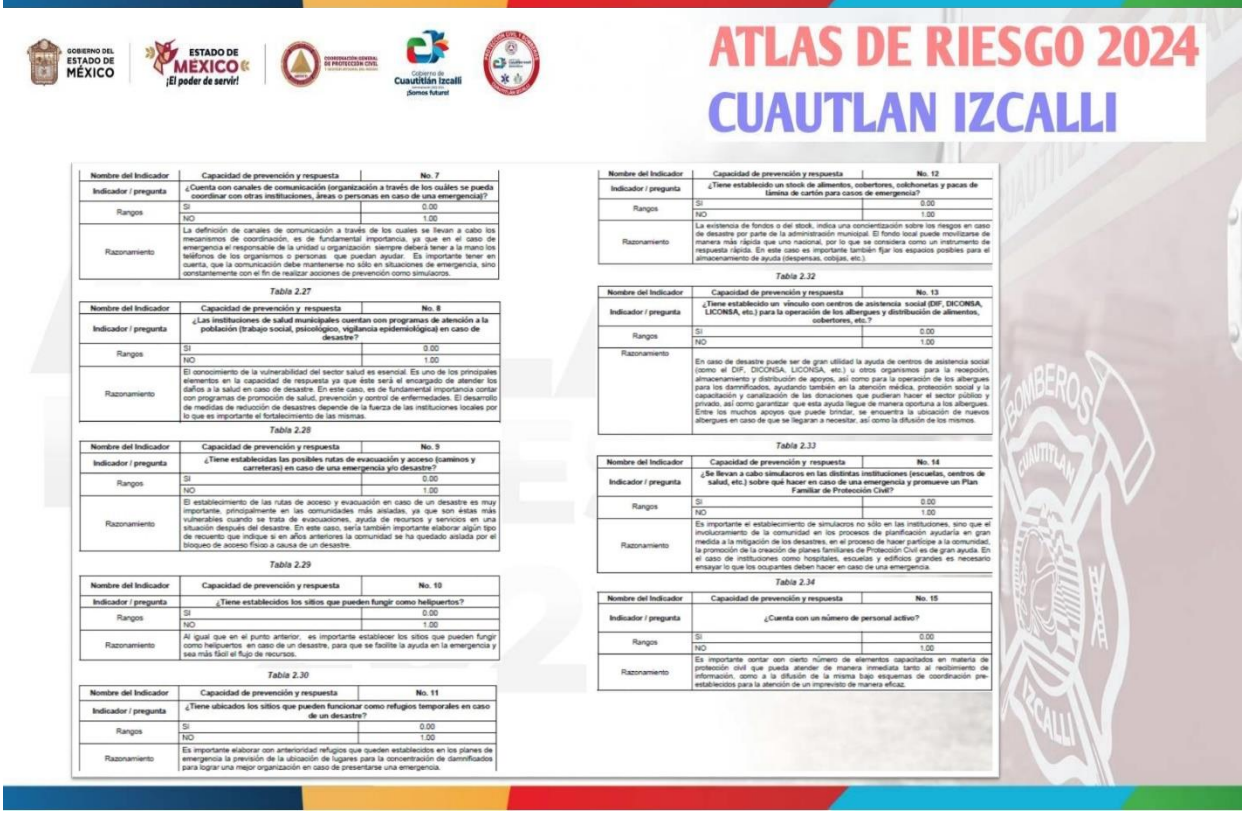
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Tabla 2.27
Tabla 2.28
Tabla 2.29
Tabla 2.30
Tabla 2.32
Tabla 2.33
Tabla 2.34

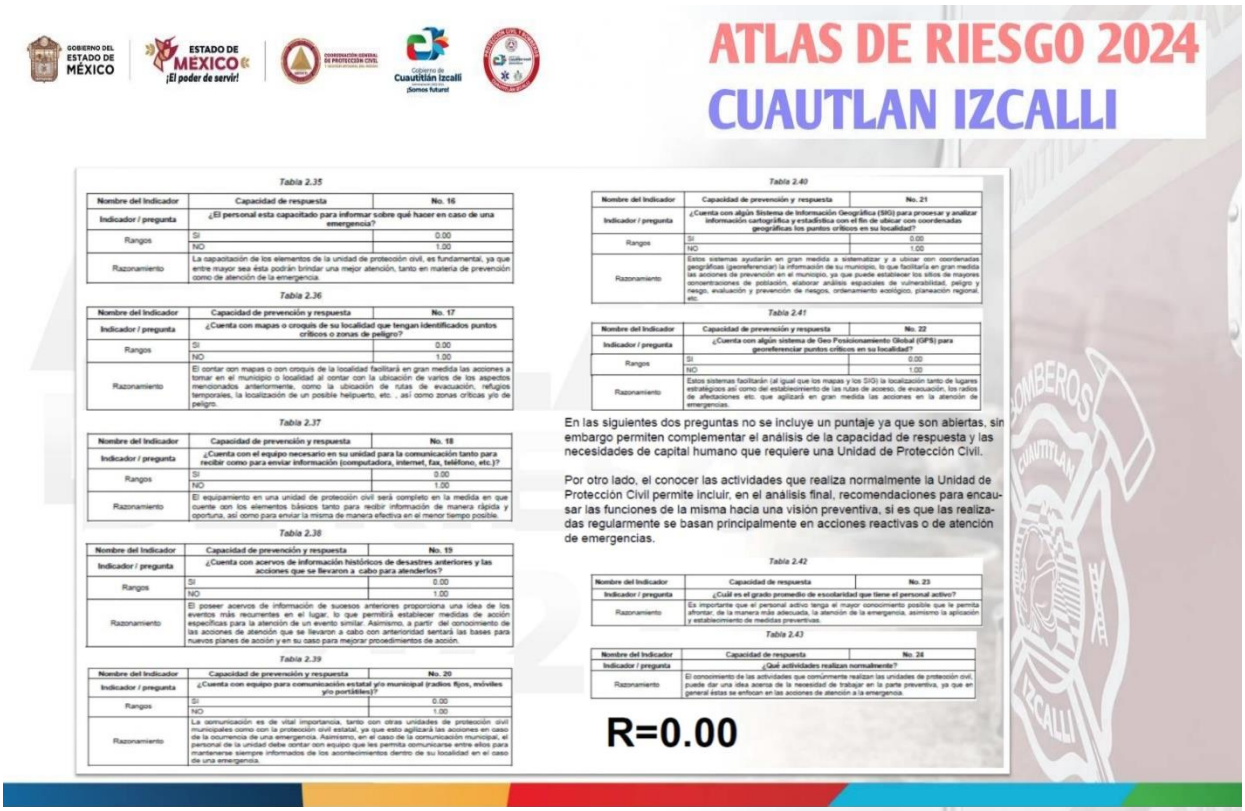
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Tabla 2.35
Tabla 2.36
Tabla 2.37
Tabla 2.38
Tabla 2.39
Tabla 2.40
Tabla 2.41
Tabla 2.42
Tabla 2.43
En las siguientes dos preguntas no se incluye un puntaje ya que son abiertas, sin embargo permiten complementar el análisis de la capacidad de respuesta y las necesidades de capital humano que requiere una Unidad de Protección Civil.
Por otro lado, el conocer las actividades que realiza normalmente la Unidad de Protección Civil permite incluir, en el análisis final, recomendaciones para encausar las funciones de la misma hacia una visión preventiva, si es que las realizadas regularmente se basan principalmente en acciones reactivas o de atención de emergencias.
R=0.00

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
7 Percepción Local
La tercera parte consta de un cuestionario y se refiere a la percepción local de riesgo, es decir, el imaginario colectivo que tiene la población acerca de las amenazas que existen en su comunidad y de su grado de exposición frente a las mismas.
El resultado de dicho cuestionario nos permite conocer la percepción local del riesgo que se tiene en el municipio, con lo que se pueden elaborar procedimientos y medidas de prevención que sean aceptados y llevados a cabo por la población en conjunto con las dependencias responsables.
En muchas ocasiones la población no tiene una percepción clara del peligro que representa una amenaza de tipo natural o antrópica en su localidad, lo que incide directamente en la capacidad de respuesta de la población ante un desastre.
El cuestionario de 17 preguntas que desarrollo el CENAPRED, busca de manera muy general dar un panorama de la percepción de la población acerca del riesgo. En este caso, la importancia de las preguntas se enfoca tanto a la percepción de los peligros en su entorno, así como a la manera en que consideran las acciones preventivas en su comunidad y la información o preparación que poseen acerca de cómo enfrentar una emergencia.
Las preguntas del cuestionario se diseñaron con el objetivo de que a cada respuesta se le pudiera asignar un valor entre 0 y 1. Los rangos en algunos casos son distintos según la naturaleza de la pregunta, sin embargo, el valor de las respuestas se situara entre los rangos establecidos para las dos fases anteriores.
El valor 0 se le asignara a la respuesta que mayor percepción local del riesgo presente según las respuestas preestablecidas, lo que significa que su grado de vulnerabilidad será menor, contrariamente se le aplicara el valor más alto (que en este caso es 1) a la respuesta que menor percepción posea, ya que entre menor sea esta, el grado de vulnerabilidad será mayor.
1. Dentro de los tipos de peligro que existen (ver cuadro), ¿cuántos tipos de fuentes de peligro identifica en su localidad?
157 respuestas
2. Respecto a los peligros (ver tabla), recuerda o sabe si han habido emergencias o situaciones de desastre asociadas a alguna de éstas amenazas en los últimos 30 años.
154 respuestas
3. ¿Considera que su vivienda está localizada en un área susceptible de amenazas (que se encuentre en una ladera, en una zona sísmica, en una zona inundable, etc.)?
157 respuestas
4. En caso de que recuerde algún desastre, los daños que se presentaron en su comunidad fueron:
157 respuestas
5. ¿Ha sufrido la pérdida de algún bien a causa de un fenómeno natural?
157 respuestas
6. ¿Sabe si en su comunidad se han construido obras que ayuden a disminuir los efectos de fenómenos naturales tales como bordos, presas, terrazas, muros de contención, pozos, sistemas de drenaje, rompevientos, rompeolas, etc.?
157 respuestas

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
7. ¿En los centros educativos de su localidad o municipio (escuelas) se enseñan temas acerca de los agentes perturbadores y la protección civil?
157 respuestas
Si
No
No sé
33.8%
12.1%
54.1%
8. ¿Alguna vez en su comunidad se han llevado a cabo campañas de información acerca de los peligros existentes en ella?
157 respuestas
Si
No
No sé
67.5%
16.9%
16.6%
11. ¿Sabe si existe en su comunidad un sistema de alertamiento para dar aviso a la población sobre alguna emergencia?
157 respuestas
Si
No
52.2%
47.8%
12. ¿De acuerdo con experiencias anteriores, su comunidad está lista para afrontar una situación de desastre tomando en cuenta las labores de prevención?
157 respuestas
Si
No
No sé
27.4%
54.1%
18.5%
9. ¿Ha participado en algún simulacro y o cuenta con un Plan Familiar de Protección Civil?
157 respuestas
Si
No
No sé
52.2%
46.5%
10. a ¿Sabe a quién o a dónde acudir en caso de una emergencia?
157 respuestas
Si
No
37.6%
62.4%
13. En los últimos años, ¿qué tan frecuentemente se ha quedado aislada su comunidad debido a la interrupción de las vías de acceso por más de dos días a causa de a algún tipo de contingencia?
157 respuestas
Ninguna o 1 vez
De 2 a 5 veces
5 veces más
10.2%
89.4%
14. ¿Considera importante mantenerse informado acerca de los peligros en su comunidad?
157 respuestas
Si
No
No sé
96.2%

ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
15. ¿Sabe dónde está ubicada y que función desempeña la unidad de protección civil?
157 respuestas
Sé dónde se encuentra y sé sus funciones.
No sé dónde se encuentra y no sé qué hace.
Sé qué hace pero no sé dónde se encuentra.
35.7%
43.3%
21%
16. ¿Considera que tiene la información necesaria para enfrentar una emergencia?
157 respuestas
Si
No
No sé
68.2%
7.6%
24.2%
pregunta
¿En qué colonia vive?
1. ¿Dentro de los tipos de peligro que existen (ver cuadro) cuántos tipos de fuentes de peligro identifica en su localidad?
1. Dentro de los tipos de peligro que existen (ver cuadro), ¿cuántos tipos de fuentes de peligro identifica en su localidad?
3. ¿Considera que su vivienda está localizada en un área susceptible de amenazas (que se encuentre en una ladera, en una zona sísmica, en una zona inundable, etc.)?
4. En caso de que recuerde algún desastre, los daños que se presentaron en su comunidad fueron:
5. ¿Ha sufrido la pérdida de algún bien a causa de un fenómeno natural?
6. ¿Sabe si en su comunidad se han construido obras que ayuden a disminuir los efectos de fenómenos naturales tales como bordos, presas, terrazas, muros de contención, pozos, sistemas de drenaje, rompevientos, rompeolas, etc.?
7. ¿En los centros educativos de su localidad o municipio (escuelas) se enseñan temas acerca de los agentes perturbadores y la protección civil?
8. ¿Alguna vez en su comunidad se han llevado a cabo campañas de información acerca de los peligros existentes en ella?
9. ¿Ha participado en algún simulacro y o cuenta con un Plan Familiar de Protección Civil?
10. a ¿Sabe a quién o a dónde acudir en caso de una emergencia?
En caso de haber contestado que "si" en la pregunta anterior, ¿A quién debe acudir en caso de emergencia?
11. ¿Sabe si existe en su comunidad un sistema de alertamiento para dar aviso a la población sobre alguna emergencia?
12. ¿De acuerdo con experiencias anteriores, su comunidad está lista para afrontar una situación de desastre tomando en cuenta las labores de prevención?
13. En los últimos años, ¿qué tan frecuentemente se ha quedado aislada su comunidad debido a la interrupción de las vías de acceso por más de dos días a causa de a algún tipo de contingencia?
14. ¿Considera importante mantenerse informado acerca de los peligros en su comunidad?
15. ¿Sabe dónde está ubicada y que función desempeña la unidad de protección civil?
16. ¿Considera que tiene la información necesaria para enfrentar una emergencia?
17. En caso de haber estado en una situación de emergencia, ¿cómo se enteró de las medidas que debía tomar?
17. En caso de haber estado en una situación de emergencia, ¿cómo se enteró de las medidas que debía tomar?
157 respuestas
No me enteré.
Me enteré a través de medios impresos.
Me enteré a traves de medios de comunicación (reces sociales, radio, televisión)
72.9%
20.4%

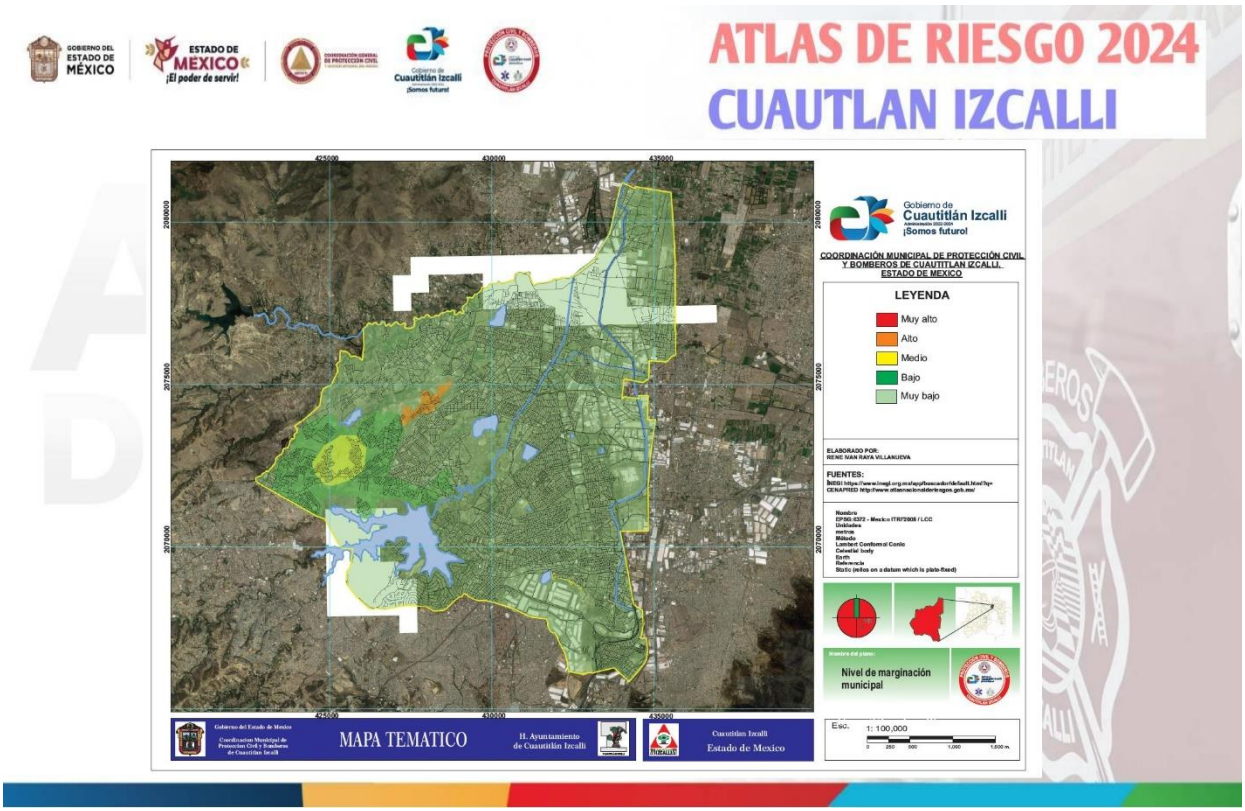
ATLAS DE RIESGO 2024
CUAUTLAN IZCALLI
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
LEYENDA
Muy alto
Alto
Medio
Bajo
Muy bajo
ELABORADO POR:
RENE NAN RAYA VILLANUEVA
FUENTES:
Nivel de marginación municipal
MAPA TEMATICO
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Cuautitlán Izcalli
Estado de Mexico
Esc. 1: 100,000

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:

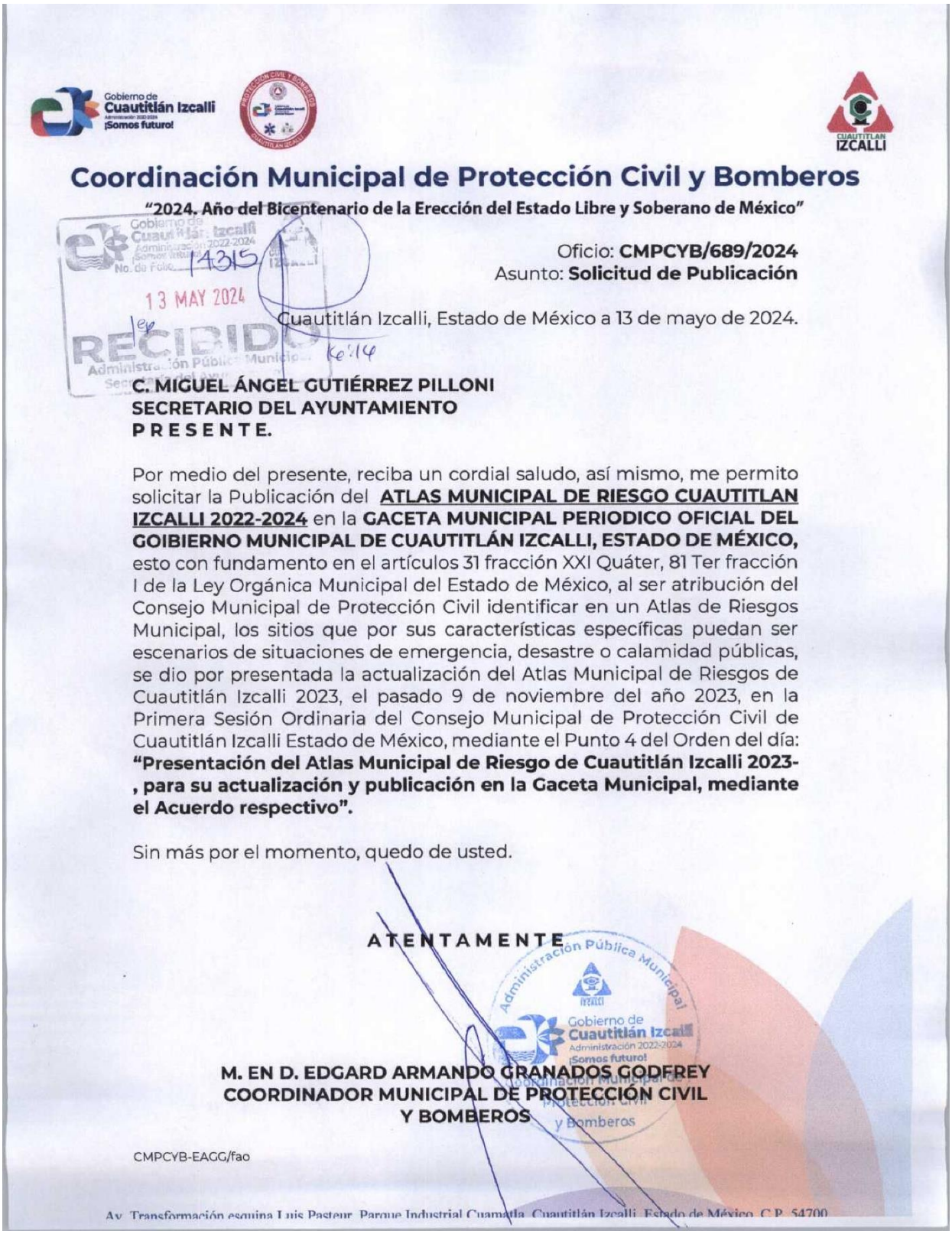

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

CUAUTITLAN IZCALLI

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno de Cuautitlán Izcalli Administración 2022-2024 ¡Somos futuro! No. de Folio 14315
13 MAY 2024
RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

Oficio: **CMPCYB/689/2024**
Asunto: **Solicitud de Publicación**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de mayo de 2024.

C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, así mismo, me permito solicitar la Publicación del **ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO CUAUTITLAN IZCALLI 2022-2024** en la **GACETA MUNICIPAL PERIODICO OFICIAL DEL GOIBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,** esto con fundamento en el artículos 31 fracción XXI Quáter, 81 Ter fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al ser atribución del Consejo Municipal de Protección Civil identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, los sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas, se dio por presentada la actualización del Atlas Municipal de Riesgos de Cuautitlán Izcalli 2023, el pasado 9 de noviembre del año 2023, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil de Cuautitlán Izcalli Estado de México, mediante el Punto 4 del Orden del día: **"Presentación del Atlas Municipal de Riesgo de Cuautitlán Izcalli 2023-, para su actualización y publicación en la Gaceta Municipal, mediante el Acuerdo respectivo".**

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

Administración Pública Municipal
Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

M. EN D. EDGARD ARMANDO GRANADOS GODFREY
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

CMPCYB-EAGG/fao

Av. Transformación esquina Luis Pasteur, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024

LIC. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL
POR MINISTERIO DE LEY DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
RÚBRICA

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
PRIMER SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA

C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA

C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA

C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA

C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA

C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR, EN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
DE LA SEGUNDA SINDICATURA.
RÚBRICA

C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA

C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA

C. ALICIA GUADALUPE SAN JUAN VÁZQUEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA

C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA

MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

CUAUTITLÁN
IZCALLI